

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0667-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

Asunto: Entrega de "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS LIMÍTROFES DE

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 2021, que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, que establece: *"El PUOS está elaborado en base de la delimitación cantonal y parroquial remitida oficialmente por el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI). En un plazo de 180 días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad encargada de coordinación territorial y participación ciudadana, presentará la o las ordenanzas modificatorias de esta delimitación en la normativa metropolitana vigente"*.

Al respecto, por medio del presente me permito indicar que esta Secretaría General cumplió con la Disposición Transitoria y entrega a Usted, señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito el **"PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS LIMÍTROFES DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** con sus respectivos anexos en un CD, que por el tamaño de aquellos no es posible adjuntarlos en el sistema SITRA. Los anexos son los que a continuación detallo:

- **Anexo 1:** Archivo *pdf*: Mapa de la organización territorial parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Anexo 2:** Mapas correspondientes a la delimitación de la cabecera cantonal con parroquias rurales del DMQ, y delimitación entre parroquias rurales y parroquias urbanas.
- **Anexo 3:** Objeto geográfico *shapefile*: Parroquias_DMQ.shp, en Sistema de Referencia SIRES DMQ (WGS84_TMQ).
- **Anexo 4:** Archivo *pdf*: Fichas de delimitación parroquial del DMQ (32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales).
- **Anexo 5:** Archivo *pdf*: Mapa base de las 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas del DMQ.
- **Anexo 6:** Informes técnicos razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito remitidos por el CONALI en el año 2018, al Municipio de Quito.

Adicionalmente, me permito remitir el Informe Técnico y Social del "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS

García Moreno

Quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0667-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

LÍMITROFES DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con sus respectivos anexos, como son las fichas de socialización y base de datos, elaborado por esta Secretaría General; en el que se detallan los antecedentes y base legal que sustentan el desarrollo del mismo, así como, la metodología participativa y metodología cartográfica aplicada para la delimitación parroquial con la ciudadanía y la generación de los objetos geográficos.

Cabe indicar que la delimitación parroquial cuenta con la validación técnica por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través del Informe Técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0051, anexo al Oficio No. STHV-2023-0452-O de 13 de abril de 2023.

Con estos antecedentes, me permito remitir a usted señor Alcalde, a fin de que en el ejercicio de sus competencias, se sirva asumir la iniciativa legislativa y remitir el presente Proyecto de Ordenanza Metropolitana a la Secretaría General de Concejo Metropolitan, para continuar con el debido procedimiento administrativo y posterior envío a la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento del mencionado Proyecto de Ordenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Copia:
Señor Arquitecto
Mario Andrés Sáenz Cárdenas
Funcionario Directivo 5 / Director Metropolitan de Coordinación de Gestión en el Territorio./Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TERRITORIO

Table with 5 columns: Acción, Siglas Responsable, Siglas Unidad, Fecha, Sumilla. It contains two rows of administrative actions.



Nº DE TRÁMITE: 8:46
FECHA DE INGRESO: 02 MAY 2023
RECIBIDO POR: Genelia Barrios
INF. 3952300 EXT 12304 / 12320



VANESSA CAROLINA VELASQUEZ RIVERA

(952 fojas)

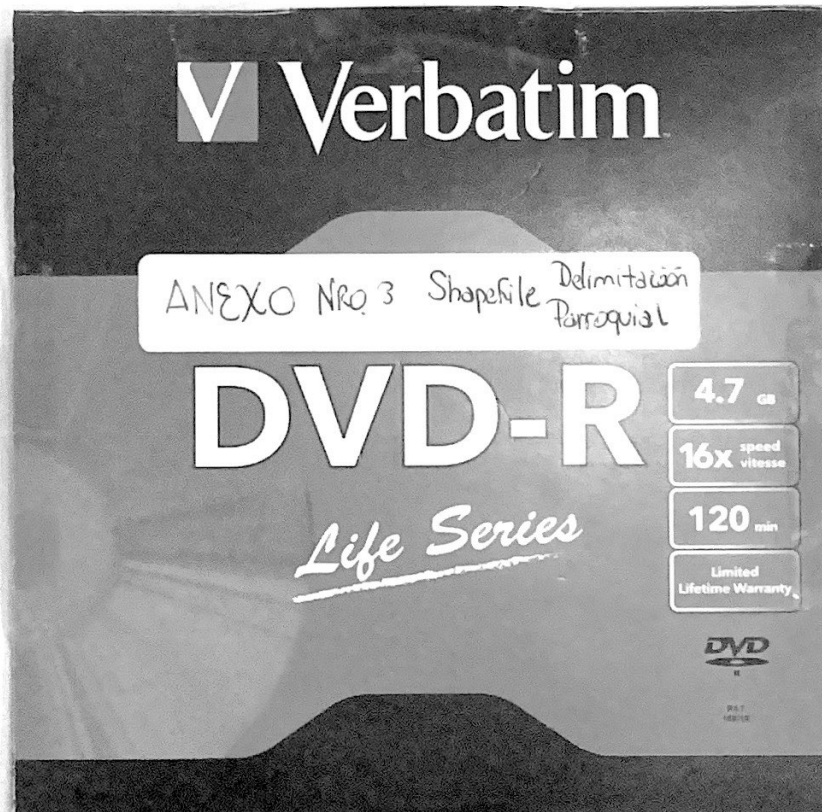


Carpeta 1:

Contenido

- Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana de organización territorial y de zonificación Nro. 002 sancionada el 18 de diciembre de 2000, que agrega la delimitación de la cabecera cantonal y de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito; y, reconoce 22 soluciones de conflictos limítrofes de parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Informe técnico y social del proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana de organización territorial y de zonificación Nro. 002 sancionada el 18 de diciembre de 2000, que agrega la delimitación de la cabecera cantonal y de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito; y, reconoce 22 soluciones de conflictos limítrofes de parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Anexo 1:** Archivo pdf: Mapa de la organización territorial parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Anexo 2:** Mapas correspondientes a la delimitación de la cabecera cantonal con parroquias rurales del DMQ, entre parroquias rurales y parroquias urbanas.
- **Anexo 3:** Objeto geográfico *shapefile*: parroquias_dmq.shp, en Sistema de Referencia SIRES DMQ (WGS84_TMQ).
- **Anexo 4:** Archivo *pdf*: Fichas de delimitación parroquial del DMQ (32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales).

Anexo 3 Archivo digital (.shp):



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la revisión documental en la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito y según la historia legislativa del Distrito Metropolitano de Quito se encontró que el 17 de agosto de 1993 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 3058 de 3 de diciembre de 1993 y fue publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 342 de 22 de diciembre de 1993. El objeto de esta Ordenanza Metropolitana fue determinar la "Reglamentación Metropolitana de Quito", además, contaba con un anexo Nro. 1 que contenía la: "Delimitación del Área Metropolitana y de la Ciudad de Quito, los límites de las zonas suburbanas y centrales, los linderos entre las parroquias suburbanas y urbanas del área metropolitana, los límites del área de protección urbana de la ciudad de Quito, los linderos del área urbana de Quito, los límites de las áreas de protección histórica, los límites de protección del entorno natural y paisajes urbanos y los límites de las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales". Adicionalmente, contenía un plano que determinaba la ocupación y utilización del suelo, el cual no ha sido posible identificarlo en los archivos municipales.

Esta Ordenanza Metropolitana fue reformada dos veces. Por primera vez, por la Ordenanza Metropolitana Nro. 3090 de 26 de abril de 1994, que modificó el artículo 44; es decir, los proyectos especiales de vivienda y comercio a implantarse en las áreas de reserva de las parroquias metropolitanas suburbanas; y, por segunda ocasión, fue reformada parcialmente por la Ordenanza Metropolitana Nro. 3127 de 12 de mayo de 1995, en cuanto a la zonificación y uso de suelo. Finalmente, fue derogada con el primer Código Municipal de Quito (Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 4 de septiembre de 1997) a través de su Disposición Final Tercera numeral sesenta (60).

El 20 de abril de 1998, se aprueba la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 001, que detalla las Parroquias Metropolitanas Centrales, las Parroquias Metropolitanas Suburbanas, las Zonas Metropolitanas y la Zonificación del Distrito Metropolitano de Quito, y anexa el plano Nro. 00M con los límites del área metropolitana. Esta Ordenanza Metropolitana fue derogada por la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2000, que en su artículo 2 nombra las parroquias metropolitanas que conforman el Distrito Metropolitano de Quito y las clasifica en centrales y suburbanas, sin embargo, sus límites no son descritos. Además, esta Ordenanza Metropolitana determina las Zonas Metropolitanas del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la Disposición General Primera, dispone al Alcalde

Metropolitano presentar al Concejo Metropolitano “para su aprobación, los nuevos límites de las Zonas Centrales y Suburbanas, respetando los límites de las parroquias rurales, conforme a lo establecido en esta ordenanza”.

Ilustración 1. Artículo 2 de la OM de Organización Territorial y Zonificación Nro. 002 (año 2000)

Art. 2.- El Distrito Metropolitano de Quito esta conformado por las siguientes parroquias metropolitanas

a) Parroquias Metropolitanas Centrales. Son parroquias o sectores Metropolitanos Centrales del Distrito los siguientes:

Guamaní, Turubamba, La Ecuatoriana, Quitumbe, Chillogallo, La Mena , Solanda, La Argelia, San Bartolo, La Ferroviaria, Chilibulo, La Magdalena, Chimbacalle, Puengasí, La Libertad, Centro Histórico, Itchimbia, San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Iñaquito, Rumipamba, Jipijapa, Cochapamba, Concepción, Kennedy, San Isidro del Inca , Cotacollao, Ponceano, Comité del Pueblo, El Condado, Carcelén.

b) Parroquias Metropolitanas Suburbanas. Son Parroquias Metropolitanas Rurales o Suburbanas del Distrito las siguientes:

Lloa, Nono, Pacto, Guala, Nanegalito, Nanegal, Calacalí, San Antonio, Pomasqui, San José de Minas, Atahualpa, Perucho, Puéllaro, Chavezpamba, Calderón, Llano Chico, Zambiza, Nayón , Tumbaco, Cumbayá, Guangopolo, Alangasí, la Merced, Conocoto, Amaguaña, Pintag, Guayllabamba, El Quinche, Yaruquí, Tababela, Puembo, Pifo, y Checa.

Fuente: SCGM, 2000

Esta Disposición General Primera no fue cumplida, a decir del certificado emitido por la Secretaría General de Concejo Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O, de 21 de junio de 2022. Por lo que, este incumplimiento conllevó a que el Distrito Metropolitano de Quito no cuente con las descripciones técnicas de los tramos interparroquiales.

Ante esta Ordenanza Metropolitana, la Corte Constitucional mediante Resolución Nro. 0111-2008RA de 11 de diciembre de 2008, en un amparo constitucional interpuesto por el señor José Pedro Shipantasi, en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras de la comunidad indígena de Caspigasí del Carmen contra el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso: “la realización de una Consulta previa en los términos establecidos en el Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, para determinar la opinión de los miembros de la Comunidad de Caspigasí del Carmen, respecto de su voluntad de pertenecer a la parroquia de Calacalí o de San Antonio de Pichincha”.

En cumplimiento a esta resolución constitucional, el 27 de noviembre de 2011, se llevó a cabo la Consulta Popular, donde los moradores de la comunidad de Caspigasí del Carmen por mayoría decidieron que la totalidad del área geográfica de dicha comunidad forme parte de la parroquia Calacalí, como se desprende de los resultados oficiales publicados en el Registro Oficial Nro. 615 de 10 de enero de 2012.

El 23 de octubre de 2008, el Concejo Metropolitano emitió la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 038, con la que se modificó parcialmente el Anexo Nro. 1 de las Zonas Metropolitanas Suburbanas de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 1993, en lo relacionado a los límites de las Parroquias de Zámbez y Llano Chico. Es decir, esta Ordenanza Metropolitana reformó parcialmente la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada desde el 4 de septiembre de 1997 por el Código Municipal Nro. 001. Por esta razón, jurídicamente la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 038 se presume vigente, porque aún no ha sido derogada; sin embargo, es necesaria una declaración de derogación por ilegitimidad, debido a que es imposible aplicarla. En esta Ordenanza Metropolitana se registra una certificación suscrita por la Dra. María Belén Rocha, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito de la época, que indica lo siguiente: "(...) CERTIFICO que esta ordenanza se aprobó en segundo debate el 19 de marzo de 2008. De acuerdo con la Resolución adoptada en la mencionada fecha por el Concejo Metropolitano de Quito, se solicitó por medio del oficio SG0653 de 25 de mayo del 2009, al Ministerio de Gobierno, su análisis y aprobación. La Comisión Especial de Límites Internos del Ministerio de Gobierno y Policía con fecha 9 de diciembre de 2008, y la Procuraduría Metropolitana de 27 de mayo de 2009, emitieron observaciones a la Ordenanza, las cuales fueron recogidas por la Comisión de Redacción y ratificadas por el Concejo el 11 de junio del 2009."; certificación que se transcribe en la presente respuesta con el objetivo de evidenciar, a manera de pista, un nuevo contacto de la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno por el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

Con esta certificación se muestra que, posteriormente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tuvo acercamientos con el Ministerio de Gobierno de aquella época para la definición de los límites cantonales y parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, previo a la vigencia de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 934 de 16 de abril de 2013.

Es así que, con oficio Nro. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-0 de 28 de marzo de 2014, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos del Ministerio del Interior, exhortó al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie la solución de los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción territorial.

A manera de insistencia, con oficio Nro. 2014-688-ST-CONALI de 22 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos remitió al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el detalle de los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción; y, solicitó que en cumplimiento a la ley de la materia sean resueltos.

En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014, se reunió la Comisión Técnica Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de límites interparroquiales.

Nuevamente, con oficio Nro. SNGP-STLI-2015-0057-OF de 27 de febrero de 2015, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, solicitó al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el expediente de la solución a los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su competencia.

El 25 de enero de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la Ordenanza Metropolitana Nro. 0200, modificando así, la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 con relación a los límites de las parroquias Calacalí y San Antonio de Pichincha. Así mismo, esta Ordenanza Metropolitana adolece de un vicio de legitimidad en su objeto, porque reforma la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada desde el 4 de septiembre de 1997 por el Código Municipal Nro. 001, por lo que también debe ser derogada a través de la nueva ordenanza metropolitana de delimitación de parroquias, debido a que todo acto normativo se presume válido y eficaz en el mundo jurídico hasta ser derogado.

Por lo tanto, la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2000 es la que está actualmente vigente de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano contenida en los oficios Nros. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O de 21 de junio de 2022 y GADDMQ-SGCM-2022-3481-O de 22 de junio de 2022, que concluyen: “(...)11.- A la luz del análisis realizado, me permito certificar que, con la documentación encontrada en los registros de esta Secretaría General, la Ordenanza vigente en el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre del 2000 (...)”.

Finalmente, en junio 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tampoco derogó la Ordenanza Metropolitana 002 de 18 de diciembre de 2000 ni la Ordenanza Metropolitana Nro. 003 de 13 de noviembre de 2001, por lo que son las únicas Ordenanzas Metropolitanas vigentes que hacen mención a las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, no describen sus tramos interparroquiales.

La cronología de lo expuesto ut supra, se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cronología de la normativa municipal referente a delimitación de parroquias del DMQ

Cuadro resumen de cronología de la normativa municipal referente a delimitación de parroquias DMQ						
Ordenanza Metropolitana Nro.	Fecha Aprobación	Acuerdo Ministerial	Registro Oficial	Fecha (Registro Oficial)	Disposición	Estado

3050	17 de agosto del 1993	3058	0342 (suplemento)	22 de diciembre del 1993	<p>Delimitación de Área Metropolitana y de la Ciudad de Quito, los límites de las zonas suburbanas y centrales, los linderos entre las parroquias suburbanas y urbanas del área metropolitana, límites del área de protección urbana de la ciudad de Quito, linderos del área urbana de Quito, límites de las áreas de protección histórica, límites de protección del entorno natural y paisajes urbanos y límites de las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales. (Anexo 1 y Plano para</p>	<p>Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997</p>
------	-----------------------	------	-------------------	--------------------------	---	--

					determinar la ocupación y utilización del suelo)	
3090	26 de abril 1994			2 de marzo de 1994	Reformatoria, modifica Art. 44 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050: los proyectos especiales de vivienda y comercio a implantarse en las áreas de reserva de las parroquias metropolitanas suburbanas	Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997
3127	12 de mayo 1995				Reforma parcialmente la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 (zonificación y uso de suelo)	Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997
Código Municipal 001	4 de septiembre 1997				Ordenanza Metropolitana Nro. 001	Derogada por Ordena

					(Código Municipal) deroga la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, de acuerdo con su disposición tercera numeral 60	nza Metropolitana Nro. 001 de 2019
Zonificación Nro. 001	20 de abril 1998				Menciona las Parroquias Metropolitanas suburbanas y centrales (anexo plano 001-M), y regula las Zonas Metropolitanas y la Zonificación	Deroga por Ordenanza Metropolitana e Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2020
Zonificación Nro. 002	18 de diciembre 2000				Ordenanza de Organización Territorial	Vigente
Zonificación Nro. 003	13 de noviembre 2001				Reforma parcial a la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002	Vigente
Zonificación Nro. 038	23 de octubre 2008				Reformatoria de los límites jurisdiccionales entre las	Adolece de nulidad por

					parroquias Zábiza y Llano Chico	legitimidad (reforma a la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997.
0200	25 de enero 2018				Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 en relación a la actualización de los límites territoriales entre las parroquias de Calacalí y San Antonio de Pichincha	Adolece de nulidad por legitimidad (reforma a la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya

						se encontraba derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal)).
Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal)	29 de marzo de 2019				Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	Vigente

Fuente: SGCM, 2022

El 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, cuya Disposición Transitoria Trigésimo Octava dispone: "El PUOS está elaborado en base de la delimitación cantonal y parroquial remitida oficialmente por el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI). En un plazo de 180 días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad encargada de coordinación territorial y participación ciudadana, presentará la o las ordenanzas modificatorias de esta delimitación en la normativa metropolitana vigente".

A fin de dar cumplimiento a esta Disposición Transitoria, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0525-0 de 23 de marzo de 2022, solicitó asesoría técnica al Ministerio de Gobierno, a través de su Subsecretaría de Articulación Intergubernamental, para delimitar las parroquias rurales del Distrito

Metropolitano de Quito que colindan con la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, por ser de su competencia, conforme los literales e) y d) del artículo 13 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que disponen: "(...) d) Coordinar, asesorar y apoyar de manera técnica en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna; e) Emitir el informe técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes".

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021, realizó un proceso técnico y participativo con la comunidad con el fin de definir el trazado de los límites interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito. Para la delimitación de parroquias urbanas se contó con la información georreferenciada de la delimitación de parroquias urbanas de Quito que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda había identificado en el 2015, como un material referencial.

En cuanto a las parroquias rurales, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política con oficio Nro. SNGP-STLI-2018-0383-OF de 05 de diciembre de 2018, remitió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 23 Informes Técnicos Razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, siendo estos los siguientes:

1. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
2. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Perucho, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
3. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Puéllaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
4. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Checa y Pifo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

5. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Gualea y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
6. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Gualea y Nanegalito, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
7. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Guayllabamba y Tababela, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
8. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegal y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
9. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegalito y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
10. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegalito y Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha,
11. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nono y Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
12. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Pacto y Gualea, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
13. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Perucho y Puéllaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
14. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Perucho y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
15. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Pifo y Píntag,

- constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
16. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Puéllaro y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 17. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales San José de Minas y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 18. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Zámbez y Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 19. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Zámbez y Puembo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 20. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Conocoto, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 21. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
 22. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de provincia de Pichincha.
 23. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

De estos 23 Informes Técnicos Razonados, el que corresponde a la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí fue eliminado y sustituido por el: "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias de Nono y Calacalí ..." suscrita el 29 de enero de 2015; y, por el "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Nono y el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito", de 26 de marzo de 2015, por lo que estos acuerdos fueron reconocidos en la propuesta de delimitación de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, de esta Secretaría General.

Adicionalmente, el 11 de noviembre de 2020, el doctor Santiago Guarderas en su calidad de Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito solicitó mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0385 al Ministerio de Gobierno el informe referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas. En respuesta a esta solicitud, el Ministerio de Gobierno mediante oficio Nro. MDG-VDG-2021-0022-OF de 24 de marzo de 2021, remitió el informe referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas y la geoinformación de la organización territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en formato shapefile. Este informe fue utilizado como material referencial en la propuesta de delimitación de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, de esta Secretaría General.

Por otro lado, fueron consideradas las siguientes particularidades: la configuración del territorio, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas que conforman una parroquia, como se dispone en el artículo 57 literal z del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD. Se destaca que, para la construcción de esta ordenanza se contó con la participación activa de la comunidad, sus representantes y la de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de socializaciones presenciales y virtuales desde agosto de 2022 hasta marzo de 2023, con las que se logró que la delimitación parroquial se construya conforme el artículo 303 del COOTAD.

Se obtuvo como resultado, la delimitación de los tramos interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito con sus descripciones técnicas, sujetándose a los elementos de linderación: accidentes geográficos y construcciones antrópicas existentes. Además, se reconocieron 22 Informes Técnicos Razonados de resolución de conflictos limítrofes de las parroquias rurales con la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, remitidos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2018, por el Consejo Nacional de Límites Internos, CONALI, de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, excepto el Informe Técnico Razonado de resolución de conflicto limítrofe de la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí, por las razones mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, cabe mencionar que actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con normativa que delimite ni describa técnicamente los tramos interparroquiales del Distrito, por lo que es necesario aprobar la delimitación de los tramos interparroquiales con sus descripciones técnicas, con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con el ejercicio de sus competencias y ejecute las políticas públicas en el territorio de acuerdo a su dimensión; y, como consecuencia, realice acciones estratégicas que permitan el desarrollo justo y equitativo. Esta delimitación también será una herramienta de planificación territorial.

De acuerdo al artículo 57 literal v) del COOTAD, el Concejo Metropolitano de Quito, tiene la competencia para fijar los límites interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presenta esta propuesta de Ordenanza Metropolitana a la Comisión de Uso de Suelo para su tratamiento y posterior aprobación en el Concejo Metropolitano.

Esta Ordenanza Metropolitana a más de ser un instrumento de planificación para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, garantizará el ordenamiento territorial de la ciudad, conforme manda el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador.

ORDENANZA No. [...]

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. [...] de 2023, expedido por la Comisión de Uso de Suelo

CONSIDERANDO:

- Que,** según el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante *“Constitución”*: *“(...) los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”*
- Que,** en el artículo 241 de la Constitución se determina que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Constitución, el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales;
- Que,** en el artículo 248 de la Constitución se reconocen a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas; y, se establece que será la ley la que regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución fija las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre ellas: *“(...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;*
- Que,** el artículo 266 de la Constitución preceptúa que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”;*
- Que,** según el artículo 415 de la Constitución: *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, (...);”*

- Que,** el artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", determina que el *"Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales."*;
- Que,** el artículo 20 del COOTAD precisa: *"Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y, por las que no se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley."*;
- Que,** de acuerdo al artículo 24 del COOTAD, las parroquias rurales: *"constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano."*;
- Que,** según la letra a) del artículo 55 del COOTAD es atribución exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"(...) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*;
- Que,** conforme el artículo 57 del COOTAD, literal v), es atribución de los concejos municipales: *"Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan"*;
- Que,** en conformidad con la letra z) del artículo 57 del COOTAD a los concejos municipales se les asigna la competencia de: *"(...) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial (...)"*;
- Que,** los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, en virtud de lo previsto en el artículo 85 del COOTAD ejercerán las

competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne;

- Que,** de acuerdo con el literal x) del artículo 87 del COOTAD es atribución del Concejo Metropolitano: *“Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial (...)”;*
- Que,** en la letra a), del artículo 87 del COOTAD, se establece la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado metropolitano en materias de su competencia mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
- Que,** los concejos metropolitanos, al tenor de lo dispuesto en el literal cc) del artículo 87 del COOTAD, ejercerán, además de las facultades previstas en la ley y el estatuto de autonomía, las atribuciones previstas para los concejos municipales, consejos provinciales y regionales;
- Que,** de acuerdo con los artículos 95 de la Constitución y 302 del COOTAD, las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;
- Que,** el artículo 127 del COOTAD, determina que: *“Todas las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales. (...)”;*
- Que,** el artículo 303 del COOTAD dispone que: *“Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”;*
- Que,** conforme lo preceptuado en el artículo 306 del COOTAD: *“Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas comunidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.”;*

- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 11 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, faculta al Concejo Metropolitano *"fijar los límites urbanos (...)"*;
- Que,** el artículo 2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que el Concejo Metropolitano de Quito podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas;
- Que,** con oficio Nro. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO de 28 de marzo de 2014, la Comisión Especial de Límites Internos de la República, CELIR, del Ministerio del Interior, exhortó al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que inicie la solución de los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción territorial;
- Que,** con oficio Nro. 2014-688-ST-CONALI, de 22 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos remitió al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el detalle de los conflictos limítrofes, y solicitó que en cumplimiento a la ley de la materia se resuelvan los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción territorial;
- Que,** el Concejo Nacional de Límites Internos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, el 05 de diciembre de 2018, remitió al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano Quito, 23 Informes Técnicos Razonados soluciones de conflictos limítrofes de parroquias rurales a través del Oficio Nro. SNGP-STLI-2018-0383-OF para que sean regularizadas en ordenanza metropolitana, los cuales constan de acuerdos satisfactorios, siendo estas soluciones limítrofes las siguientes:
1. Entre las parroquias rurales Chavezpamba y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 3 días del mes de febrero del año 2015.
 2. Entre las parroquias rurales Chavezpamba y Perucho, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 30 días del mes de marzo del 2015.
 3. Entre las parroquias rurales Chavezpamba y Puellaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 3 días del mes de febrero del 2015.

4. Entre las parroquias rurales Checa y Pifo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 25 días del mes de febrero del 2015.
5. Entre las parroquias rurales Gualea y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 28 días del mes de enero del 2015.
6. Entre las parroquias rurales Gualea y Nanegalito, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 28 días del mes de enero del 2015.
7. Entre las parroquias rurales Guayllabamba y Tababela, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 25 días del mes de febrero del 2015.
8. Entre las parroquias rurales Nanegal y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 29 días del mes de enero del 2015.
9. Entre las parroquias rurales Nanegalito y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 28 días del mes de enero del 2015.
10. Entre las parroquias rurales Nanegalito y Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 28 días del mes de enero del 2015.
11. Entre las parroquias rurales Nono y Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 29 días del mes de enero del 2015.
12. Entre las parroquias rurales Pacto y Gualea, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 27 días del mes de enero del 2015.
13. Entre las parroquias rurales Perucho y Puéllaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 03 días del mes de febrero del 2015.
14. Entre las parroquias rurales Perucho y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 03 días del mes de febrero del 2015.
15. Entre las parroquias rurales Pifo y Píntag, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 25 días del mes de febrero del 2015.
16. Entre las parroquias rurales Puéllaro y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 25 días del mes de febrero del 2015.
17. Entre las parroquias rurales San José de Minas y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 03 días del mes de febrero del 2015.

18. Entre las parroquias rurales Zábiza y Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 27 días del mes de marzo del 2015.
19. Entre las parroquias rurales Zábiza y Puembo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 26 días del mes de marzo del 2015.
20. Entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Conocoto, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 27 días del mes de marzo del 2015.
21. Entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, eliminado y sustituido por: "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias de Nono y Calacalí ..." suscrita el 29 de enero de 2015; el "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Nono y el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Distrito Metropolitano de Quito", de fecha 26 de marzo de 2015.
22. Entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 27 días del mes de marzo del 2015.
23. Entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, suscrita a los 26 días del mes de marzo del 2015;

Que, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1059-0 de 16 de junio de 2022: *"certifique la vigencia de la Ordenanza Metropolitana de Zonificación No. 002 sancionada el 18 de diciembre del 2000"*;

Que, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de atender la solicitud realizada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, contestó a través del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3456-0 de 21 de junio de 2022, con el cual concluyó:

(...) "10.- Con relación a la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 con la que se expide el nuevo Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019, es preciso indicar que, de manera expresa también, en su anexo pertinente, se deroga la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 12 de diciembre de 1997. (Código Municipal que, en su momento, como se indicó, derogó expresamente la Ordenanza Nro. 3050); y

11.- A la luz del análisis realizado, me permito certificar que, con la documentación encontrada en los registros de esta Secretaría General, la Ordenanza vigente en el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre de 2000." (...)"

- Que,** la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la validación cartográfica del proyecto de Ordenanza Metropolitana "Delimitación de parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito" mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0392-O de 7 de marzo de 2023;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio Nro. XXX de XXX de 2023 remite a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el informe sobre la validación cartográfica del proyecto de Ordenanza Metropolitana de "Delimitación de parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito";
- Que,** la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante informe técnico Nro. XXX de XXX de 2023 remitió el proyecto de Ordenanza Metropolitana "QUE REFORMA LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS LÍMITROFES DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con sus correspondientes anexos, los que forman parte de esta Ordenanza Metropolitana;
- Que,** con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-.....-O del ... de de 2023, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remitió a la Comisión de Uso de Suelo, el informe técnico social Nro. XXX de XXX de 2023, proyecto de Ordenanza Metropolitana y sus anexos, en los que consta la propuesta de delimitación parroquial del DMQ;
- Que,** actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con normativa que delimite ni describa técnicamente los tramos interparroquiales del Distrito, por lo que el Concejo Metropolitano debe cumplir con su atribución de aprobar una ordenanza metropolitana que delimite a las parroquias a través de una descripción técnica de los tramos interparroquiales, para todos los efectos municipales, a través de una reforma a la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002; y,
- Que,** es indispensable derogar las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 038 de 23 de octubre de 2008 y Nro. 0200 de 02 de febrero de 2018, por que adolecen de un vicio de legitimidad, debido a que reforman la Ordenanza Metropolitana

Nro. 3050 de 1993, derogada con el Código Municipal de 1997; por lo que, son jurídicamente inaplicables.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de sus atribuciones contempladas en los artículos 55 literal z) y 87 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, los numerales 1 y 11 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS LÍMITROFES DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto reformar la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre del 2000, que agrega la delimitación de la cabecera cantonal y de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito con las descripciones técnicas de sus tramos interparroquiales; y, reconoce 22 soluciones de conflictos limítrofes de parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicables para efectos de la administración, planificación, gestión, políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias.

Artículo 3.- Reforma.- Agréguese después del artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación 002 del 18 de diciembre del 2000, el siguiente artículo:

"Artículo (...)- Glosario.- Para efectos de aplicación de esta Ordenanza se deberán considerar los siguientes términos conforme a la siguiente ilustración:

- **Tramo interparroquial:** Es el límite territorial interno entre dos parroquias colindantes entre sí.
- **Elemento de linderación:** Son los accidentes geográficos y construcciones antrópicas que se encuentran presentes en el territorio y conforman un tramo interparroquial.

- **Descripción de los tramos de límites interparroquiales:** Comprende un detalle geográfico (orientación, coordenadas geográficas) y específico (toponimia) de los elementos de linderación que forman parte de los tramos interparroquiales.
- **Parroquia urbana:** Es aquella que se encuentra dentro de la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Parroquia rural:** Es aquella que se encuentra en zonas apartadas de la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito.”

Artículo 4.- Reforma.- Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación 002 de 18 de diciembre del 2000, por el siguiente texto:

“CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 2.- Organización territorial.- *El Distrito Metropolitano de Quito está conformado por 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas, que conforman la organización territorial y que son las siguientes:*

Parroquias urbanas: *Belisario Quevedo, Carcelén, Centro Histórico, Chilibulo, Chillogallo, Chimbacalle, Cochapamba, Comité del Pueblo, Cotacollao, El Condado, Guamaní, Ñaquito, Itchimbía, Jipijapa, Kennedy, La Argelia, La Concepción, La Ecuatoriana, La Ferroviaria, La Libertad, La Magdalena, La Mena, Mariscal Sucre, Ponceano, Puengasí, Quitumbe, Rumipamba, San Bartolo, San Isidro del Inca, San Juan, Solanda, Turubamba.*

Parroquias rurales: *Alangasí, Amaguaña, Atahualpa, Calacalí, Calderón, Conocoto, Cumbayá, Chavezpamba, Checa, El Quinche, Guala, Guangopolo, Guayllabamba, La Merced, Llano Chico, Lloa, Nanegal, Nanegalito, Nayón, Nono, Pacto, Perucho, Pifo, Píntag, Pomasqui, Puéllaro, Puembo, San Antonio de Pichincha, San José de Minas, Tababela, Tumbaco, Yaruquí, Zámbiza.”*

Artículo 5.- Agregar.- Agréguese después del quinto inciso del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación 002 de 18 de diciembre del 2000, el siguiente texto:

“La delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito comprende la descripción de los tramos de los límites interparroquiales:

1. De la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
3. De las parroquias urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

CAPÍTULO II

DE LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Lloa:

De sudoeste a nordeste

De la cima del volcán Atacazo de cota 4455 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 22,40''$ de la latitud sur y $78^{\circ} 37' 9,13''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machangara al Este con las del río Saloya al Oeste, límite territorial entre el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón Mejía, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, que pasa por la cima del cerro Pugro de cota 4187 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 4081 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 3882 m.s.n.m., cima de la loma San Antonio de cota 3775 m.s.n.m., cima del cerro El Pailón de cota 3817 m.s.n.m., que pasa por el eje de la carretera Quito - Chiriboga en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 16,61''$ de la latitud sur y $78^{\circ} 36' 39,63''$ de longitud occidental, cima de la elevación Ambato Loma de cota 3495 m.s.n.m., vértice geodésico Mulanga de cota 3476 m.s.n.m., cima de las lomas: San Miguel 3422 m.s.n.m., El Troje de cota 3412 m.s.n.m., Bella Nube de cota 3465 m.s.n.m., Santa Rosa de cota 3424 m.s.n.m., cima del cerro Cashaloma de cota 3432 m.s.n.m., eje de la vía Quito - Lloa en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 49,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 9,85''$ de longitud occidental, vértice geodésico Ungüi de cota 3576 m.s.n.m., cima del cerro Chilindalo de cota 3456 m.s.n.m., hasta la cima de la loma Yuracyacu de cota 3553 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 4,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 57,14''$ de longitud occidental; de dicha cima, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 9,61''$ de longitud occidental, ubicado en el curso río Cóndor Huachana a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Romicucho; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Verde Cocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 19,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 17,93''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Verde Cocha, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 19,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,57''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 5,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,51''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al nordeste hasta la cima del volcán Rucu Pichincha de cota 4695 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,68''$ de longitud occidental, ubicada en la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de la quebrada El Olivo afluente de la quebrada Carbonería, la quebrada Arrayán Loma y las quebradas

Contadero y Quilloturu formadoras de la quebrada Singuna al Este con las de la quebrada Verde Cocha y Río Pichán al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Lloa y Nono.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Pomasqui:

De norte a sur y de oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 58,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,43''$ de longitud occidental, ubicado en el eje del camino a Cochapamba, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Nono y Pomasqui, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 58,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 1,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 1,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 3,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,64''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 3,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 7,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,41''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 9,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,17''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 9,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 10,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 10,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 12,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,03''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 13,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 14,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,35''$ de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 14,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,38''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 15,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,26''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 15,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 17,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 17,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 18,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,08''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 18,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,10''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Chitahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 38,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,89''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 38,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,89''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Chitahuaycu; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 27,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,27''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,08''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,96''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,95''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,46''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 28,99" de latitud sur y 78° 28' 41,34" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,17" de latitud sur y 78° 28' 41,18" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,26" de latitud sur y 78° 28' 41,09" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,42" de latitud sur y 78° 28' 40,93" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,52" de latitud sur y 78° 28' 40,82" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,56" de latitud sur y 78° 28' 40,79" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Jorge Marcos Pino, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 29,79" de latitud sur y 78° 28' 40,58" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 46,91" de latitud sur y 78° 28' 51,80" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 47,07" de latitud sur y 78° 28' 51,61" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 47,55" de latitud sur y 78° 28' 50,48" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,11" de latitud sur y 78° 28' 49,74" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,59" de latitud sur y 78° 28' 49,20" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,82" de latitud sur y 78° 28' 48,83" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,43" de latitud sur y 78° 28' 47,53" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el curso de la quebrada El Colegio, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,44" de latitud sur y 78° 28' 47,34" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, que aguas abajo toma el nombre de río Villorita, hasta la afluencia de la quebrada Carretas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 14,41" de latitud sur y 78° 27' 15,57" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Calderón y Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Calderón:

De norte a sur

De la afluencia de la quebrada Carretas en el río Villorita, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 14,41" de latitud sur y 78° 27' 15,57" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera

cantonal Quito y las parroquias rurales Calderón y Pomasqui, continúa por el curso de la quebrada Carretas, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la avenida Panamericana Norte Quito - Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 29,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 41,53''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas $0^{\circ} 6' 33,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 30,19''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle N69H, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 27,24''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle E14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,83''$ de longitud occidental, de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, hasta el empalme del eje de la calle E14B, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,84''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle N69F, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 42,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 32,46''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle E14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 42,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,91''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 34,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 52,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 34,45''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Hormaza; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada San Antonio, formadoras de la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,66''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Calderón y Llano Chico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Llano Chico:

De este a oeste, de norte a sur, de oeste a este y de norte a sur

De la confluencia de las quebradas San Antonio y Hormaza, formadoras de la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,66''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Calderón y Llano Chico, continúa por el curso de la quebrada San Antonio, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,63''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 23,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,67''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,86''$ de longitud occidental; de esta naciente, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,86''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 27,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,41''$ de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la calle De Las Zagalitas con el eje de la calle Flor de Luna; de este empalme, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 28,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,57''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 39,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle De los Pencos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 39,78''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Doctor José María Velasco de Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 28,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 36,67''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 45,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 46,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Seca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 46,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,85''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,51''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,74''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,12''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,27''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste,

hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,78''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,59''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 53,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle N53C, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 53,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,07''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle De los Nogales, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,35''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el cruce del cauce canalizado de la quebrada Angarrachaca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,70''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,54''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Angarrachaca; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,39''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 0,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,74''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 3,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,75''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 3,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,65''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en

dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 9,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 9,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,94''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada El Pimán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,58''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,82''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E19D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 11,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,63''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle N52D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 17,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 8,67''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 19,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,53''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 20,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 22,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,32''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 23,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,39''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 23,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,54''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 23,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 24,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 22,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Gualo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 25,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,52''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por

el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 24,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Llano Chico y Zámbriza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Zámbriza:

De norte a sur y de noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 24,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Gualo, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Llano Chico y Zámbriza, el meridiano geográfico al sur, que interseca el curso de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Gualo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 37,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental, el eje de la avenida Simón Bolívar en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 50,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta intersecar el eje de la vía Quito - Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 52,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a Quito, hasta intersecar el eje de la avenida Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 51,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 52,94''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 52,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 54,63''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 9,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 28,10''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Guagthahuaycu, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Nayón y Zámbriza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Cumbayá:

De norte a sur y de oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,30''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre), vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Nayón y Cumbayá, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 46,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,66''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica del punto más septentrional de la antigua línea del

ferrocarril Quito - Ibarra; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, que interseca el eje de la vía De Los Conquistadores en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 52,05" de latitud sur y 78° 27' 20,66" de longitud occidental, el eje de la calle Bernardo de Legarda en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 59,00" de latitud sur y 78° 27' 20,66" de longitud occidental, hasta intersecar el eje de la calle De las Rieles (antigua línea del ferrocarril Quito - Ibarra), en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 59,47" de latitud sur y 78° 27' 20,66" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle De las Rieles, en dirección sur, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 12' 7,79" de latitud sur y 78° 27' 19,23" de longitud occidental, 0° 12' 14,16" de latitud sur y 78° 27' 21,37" de longitud occidental, 0° 12' 29,14" de latitud sur y 78° 27' 25,28" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la vía que conduce a San Patricio de Auqui Alto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 32,86" de latitud sur y 78° 27' 25,67" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a San Patricio de Auqui Alto, hasta el empalme del eje del camino, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 52,13" de latitud sur y 78° 27' 27,78" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 13' 2,97" de latitud sur y 78° 27' 27,95" de longitud occidental, 0° 13' 7,42" de latitud sur y 78° 27' 29,10" de longitud occidental, 0° 13' 14,44" de latitud sur y 78° 27' 30,45" de longitud occidental, hasta su unión con el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 18,43" de latitud sur y 78° 27' 30,73" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje del camino que conduce a San Francisco de Pisha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 28,07" de latitud sur y 78° 27' 31,42" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección a San Francisco de Pisha, hasta su cruce con el cauce canalizado de la quebrada Cayugo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 16,70" de latitud sur y 78° 27' 25,42" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el cauce canalizado de la quebrada referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 16,87" de latitud sur y 78° 27' 25,15" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Cayugo; de dicho punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada del Auqui, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 26,20" de latitud sur y 78° 27' 14,74" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Septentrional y Meridional, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 54,69" de latitud sur y 78° 27' 43,36" de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso del formador Meridional, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 56,61" de latitud sur y 78° 27' 48,77" de

longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la naciente de la quebrada del Gallo; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 48,77''$ de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada del Gallo, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Ayalco, formadoras de la quebrada El Pogyo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 11,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 55,50''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada El Pogyo, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,55''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,29''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Guangolopo y Cumbayá.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Guangopolo:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,29''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada El Pogyo, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Guangolopo y Cumbayá, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 26,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,86''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Huacamollo, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Conocoto y Guangopolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Amaguaña:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje del camino Protección Turubamba - Comuna en el eje de la calle E14, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 46,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,21''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Conocoto y Amaguaña, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 46,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,23''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del sendero, en dirección noroeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 39,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,88''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 37,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 55,73''$ de longitud

occidental y $0^{\circ} 19' 34,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 1,57''$ de longitud occidental, hasta intersectar el acueducto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 33,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 7,30''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el acueducto referido, en dirección noroeste, hasta su cruce con el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 32,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 9,55''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 0,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 11,38''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 20' 14,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 13,79''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 20' 37,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 24,09''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 20' 54,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 23,84''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 21' 14,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 26,71''$ de longitud occidental, hasta intersectar el curso de la quebrada Saguanchi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 33,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,57''$ de longitud occidental, límite territorial entre el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón Mejía.

CAPÍTULO III

DE LA DELIMITACIÓN ENTRE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nono y Lloa:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Verde Chico en el río Mindo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 41,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 38' 56,35''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Lloa y Nono, y el cantón San Miguel de los Bancos, continúa por el curso del río Mindo, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Padre Encantado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 11,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 13,32''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 45,11''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al nordeste, hasta la cima de la elevación (sin nombre) de cota 4572 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 39,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 37,28''$ de longitud occidental; de dicha cima, una alineación al sudeste, que intersecta el curso de la quebrada Verde Cocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 14,48''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima del volcán Rucu Pichincha de cota 4695 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,68''$ de longitud occidental, ubicada en la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de la quebrada El Olivo afluente de la quebrada Carbonería, la quebrada Arrayán Loma y las quebradas Contadero y Quilloturo formadoras de la quebrada Singuna al Este con las de la quebrada Verde Cocha y Río Pichán al

Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba y El Condado, y las parroquias rurales Nono y Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegal y Nono:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Pichán en el río Alambí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 34,37''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 40,20''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Nono y Nanegalito, continúa por el curso del río Pichán, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 33,46''$ de latitud norte y $78^{\circ} 36' 29,67''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Afilana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Nono y Calacalí. De existir divergencia entre las unidades de linderación indicadas y las coordenadas geográficas que referencien su localización, prevalecerán las primeras, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nono y Calacalí:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 33,46''$ de latitud norte y $78^{\circ} 36' 29,67''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Pichán, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Afilana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calacalí, Nono y Nanegal, continúa por el curso del río Pichán, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Pitzintzo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 36,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 49,89''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por curso de la quebrada Pitzintzo, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 53,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 30,20''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el eje del camino Altarpamba - Radio Faro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 53,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 29,85''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del camino indicado en dirección a Radio Faro que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 3,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 27,20''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 2' 8,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 21,41''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje del camino, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 19,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 52,96''$ de longitud occidental, de este empalme, continúa por el eje del último camino mencionado, en dirección nordeste y sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 14,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 41,43''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 2' 25,74''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 25,65''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 2' 31,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 18,34''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 2' 37,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 6,68''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 2' 50,47''$ de latitud

sur y 78° 29' 47,87" de longitud occidental, 0° 2' 51,47" de latitud sur y 78° 29' 39,02" de longitud occidental, 0° 2' 53,74" de latitud sur 78° 29' 32,12" de longitud occidental, hasta el empalme con el eje del camino que conduce a Cóndor Cocha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 55,27" de latitud sur y 78° 29' 25,06" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino, en dirección sudeste, hasta su unión con el eje del camino Pailón Chico - Corazón Pamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 55,67" de latitud sur y 78° 29' 24,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pomasqui, Calacalí y Nono.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pomasqui y Nono:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje del camino que conduce a Condorcocha con el eje del camino Pailón Chico - Corazón Pamba, en el punto de en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 55,67" de latitud sur y 78° 29' 24,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nono, Calacalí y Pomasqui, continúa por el eje del último camino referido, en dirección a Pailón Chico, hasta el empalme del eje del camino Cochapamba - Pusuqui Alto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,69" de latitud sur y 78° 29' 32,32" de longitud occidental, continúa por el eje del último camino referido, en dirección a Nono, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 2' 57,77" de latitud sur y 78° 29' 42,82" de longitud occidental y 0° 3' 0,89" de latitud sur y 78° 29' 49,24" de longitud occidental hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,76" de latitud sur y 78° 29' 54,43" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana El Condado y las parroquias rurales Nono y Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegalito y Nono:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Pichán en el río Alambi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 34,37" de latitud norte y 78° 40' 40,20" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegalito, Nono y Nanegal, continúa por el curso del río Alambi, aguas arriba, hasta la afluencia de río Tandayapa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 27,93" de latitud norte y 78° 40' 25,22" de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Tandayapa, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada La Bola, en el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 34,80" de latitud sur y 78° 40' 16,30" de longitud occidental, ubicado en el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegalito y Nono, y el cantón San Miguel de los Bancos.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegalito y Nanegal:

De sudoeste a noroeste

De la afluencia del río Pichán en el río Alambi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 34,37''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 40,20''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Nanegalito y Nono, continúa por el curso del río Alambi, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 35,65''$ de latitud norte y $78^{\circ} 39' 37,67''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Alulán; de este punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta la afluencia mencionada, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 35,65''$ de latitud norte y $78^{\circ} 39' 38,09''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Alulán, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 8,76''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 50,98''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 6,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 53,66''$ de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al oeste, que interseca el eje del sendero que conduce a San Francisco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 6,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 56,68''$ de longitud occidental, el eje de la vía que conduce a Alulán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 6,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 41' 0,07''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta intersecar el eje de la vía que conduce a Nanegalito, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 6,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 41' 0,65''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía mencionada, en dirección Norte, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 23,56''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 59,58''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada (sin nombre); de este punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta la naciente mencionada, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 23,56''$ de latitud norte y $78^{\circ} 41' 0,36''$ de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Blanco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 22,37''$ de latitud norte y $78^{\circ} 41' 28,34''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tulipe, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 50,43''$ de latitud norte y $78^{\circ} 42' 28,81''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Gualea y Nanegalito.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Gualea y Nanegalito:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia del río Blanco en el río Tulipe, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 50,43''$ de latitud norte y $78^{\circ} 42' 28,81''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Gualea, Nanegal y Nanegalito, continúa por el curso del río Tulipe, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 42,20''$ de latitud norte y

78° 46' 6,77" de longitud occidental; de esta naciente, una alineación al sudoeste, hasta la naciente de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 36,19" de latitud norte y 78° 46' 21,56" de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas abajo, hasta su afluencia en el río Pachijal, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 0,34" de latitud norte y 78° 47' 0,54" de longitud occidental; de esta afluencia, el mediano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 0,12" de latitud norte y 78° 47' 0,54" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Pachijal, límite territorial entre las parroquias rurales Gualea y Nanegalito, y el cantón San Miguel de los Bancos.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Gualea y Nanegal:

De norte a sur

De la afluencia del río Alambi en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 1,37" de latitud norte y 78° 41' 57,46" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Gualea y Nanegal, y la provincia Imbabura, continúa por el curso del río Alambi, aguas arriba, hasta la afluencia del río Tulipe, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 34,44" de latitud norte y 78° 41' 49,39" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Tulipe, aguas arriba, hasta la afluencia del río Blanco en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 50,43" de latitud norte y 78° 42' 28,81" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Gualea y Nanegalito.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pacto y Gualea:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia del río San José en el río Pachijal, en el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 15,46" de latitud norte y 78° 51' 16,63" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Pacto y Gualea, y el cantón San Miguel de los Bancos, continúa por el curso del río San José, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 55,02" de latitud norte y 78° 50' 13,87" de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 19,71" de latitud norte y 78° 48' 13,53" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la naciente de la quebrada (sin nombre); de este punto, el meridiano geográfico al norte, hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 33,23" de latitud norte y 78° 48' 13,53" de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Santa Teresa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 6,59" de latitud norte y 78° 47' 14,58" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Santa Teresa, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chirapi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 31,34" de latitud norte y 78° 45' 24,04" de longitud occidental; de dicha

afluencia, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 5,16''$ de latitud norte y $78^{\circ} 44' 57,04''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Pacto y Gualea, y la provincia Imbabura.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegal y San José de Minas:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Íntag en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 43,28''$ de latitud norte y $78^{\circ} 40' 13,64''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Nanegal y San José de Minas y la provincia Imbabura, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 20,65''$ de latitud norte y $78^{\circ} 33' 35,42''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada La Liberia (que según la cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1: 5.000 y 1: 50.000 no tiene denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Nanegal y Calacalí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nanegal y Calacalí:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 33,46''$ de latitud norte y $78^{\circ} 36' 29,67''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Pichán, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Afilana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nanegal, Calacalí y Nono, el meridiano geográfico al norte, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 33,60''$ de latitud norte y $78^{\circ} 36' 29,67''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Afilana, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 54,67''$ de latitud norte y $78^{\circ} 34' 31,64''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 29,78''$ de latitud norte y $78^{\circ} 33' 47,63''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al nordeste, que interseca el eje del camino que conduce a Cebadal, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 30,79''$ de latitud norte y $78^{\circ} 33' 47,52''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la loma El Chochal de cota 2971 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 36,84''$ de latitud norte y $78^{\circ} 33' 46,83''$ de longitud occidental, ubicada en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de los ríos Tanachi y Guayllabamba al Este con las del río Umachaca y quebradas (sin nombre) afluentes del río Guayllabamba al Oeste; de esta cima, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, que pasa por la cima de la loma La

Liberia de cota 2608 m.s.n.m., la cima de las elevaciones (sin nombre) de cotas 2673 m.s.n.m., y 2726 m.s.n.m., ubicadas en el contrafuerte de Rosaspamba, la cima de las elevaciones (sin nombre) de cotas 2733 m.s.n.m., y 2649 m.s.n.m., la cima de la loma La Librería de cota 2462 m.s.n.m., hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 41,10" de latitud norte y 78° 33' 18,72" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste hasta la afluencia de la quebrada La Liberia (que según la cartografía base elaborada por el IGM, formato ráster topográfico y continua, escala 1: 5.000 y 1: 50.000 no tiene denominación) en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 20,10" de latitud norte y 78° 33' 35,42" de longitud occidental; de esta afluencia, el meridiano geográfico al norte, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 20,65" de latitud norte y 78° 33' 35,42" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Calacalí y Nanegal.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales San José de Minas y Atahualpa:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia del río Pataquí en el río Cubi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 23,91" de latitud norte y 78° 24' 35,50" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Atahualpa y Chavezpamba, continúa por el curso del río Pataquí, aguas arriba, hasta la afluencia del río Chaupiyacu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 32,85" de latitud norte y 78° 22' 24,20" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales San José de Minas y Atahualpa, y la provincia Imbabura.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Chavezpamba y San José de Minas:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia del río Pataquí en el río Cubi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 23,91" de latitud norte y 78° 24' 35,50" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, San José De Minas y Atahualpa, continúa por el curso del río Cubi, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 47,24" de latitud norte y 78° 26' 16,25" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada San Miguel, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, San José De Minas y Perucho.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales San José de Minas y Perucho:

De oeste a este

De la afluencia del río Cubi en el río Guayllabamba, en el punto coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 44,30''$ de latitud norte y $78^{\circ} 26' 56,24''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, San Antonio y Perucho, continúa por el curso del río Cubi, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,24''$ de latitud norte y $78^{\circ} 26' 16,25''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada San Miguel, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, San José de Minas y Perucho.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales San Antonio de Pichincha y San José de Minas:

De oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 50,13''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Charhuayacu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, San Antonio de Pichincha y Calacalí, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Cubi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 44,30''$ de latitud norte y $78^{\circ} 26' 56,24''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, San Antonio de Pichincha y Perucho.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales San José de Minas y Calacalí:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 20,65''$ de latitud norte y $78^{\circ} 33' 35,42''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada La Liberia (que según la cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1: 5.000 y 1: 50.000 no tiene denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Nanegal y Calacalí, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 50,13''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Charhuayacu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Calacalí y San Antonio de Pichincha.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calacalí y San Antonio de Pichincha:

De norte a sur

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 50,13''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba a la

misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Charhuayacu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calacalí, San Antonio de Pichincha y San José de Minas, el meridiano geográfico al sur, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,48''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 50,13''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Charhuayacu, que aguas arriba toma el nombre de quebrada Honda, hasta la afluencia de la quebrada El Lavadero (que según cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1:5.000 y 1:50.000, no tiene denominación), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 44,46''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 31,50''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 58,68''$ de latitud norte y $78^{\circ} 29' 1,81''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al sudoeste, que interseca el eje del camino que conduce a la cima de la loma Pila Loma, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 55,35''$ de latitud norte y $78^{\circ} 29' 3,10''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la Loma El Lavadero de cota 3091 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 48,49''$ de latitud norte y $78^{\circ} 29' 5,76''$ de longitud occidental, ubicada en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Guayllabamba al Este con las del río Blanco al Oeste; de dicha cima, continúa por la línea de cumbre referida, que pasa por la cima de la loma Maucaquito de cota 3274 m.s.n.m., loma Ugshaloma de cota 3141 m.s.n.m., loma del Hospital de cota 3149 m.s.n.m., hasta la cima del cerro Sincholagua de cota 3357 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 7,11''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 56,17''$ de longitud occidental; de esta cima, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 36,64''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 49,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersecar el eje del camino, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 14,26''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 8,82''$ de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sudoeste, hasta intersecar el eje de la calle José Martí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 12,21''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 16,31''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 58,22''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 22,67''$ de longitud occidental, hasta su cruce con el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 52,14''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 26,55''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el eje del camino que conduce a Minas San Antonio, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 21,36''$ de latitud norte y $78^{\circ} 27' 59,88''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el eje del camino referido, en dirección oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 21,89''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 12,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 0' 19,00''$ de latitud norte y $78^{\circ} 28' 15,00''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste,

hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 17,00" de latitud norte y 78° 28' 13,00" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 12,60" de latitud norte y 78° 28' 15,74" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 8,71" de latitud norte y 78° 28' 20,75" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 1,96" de latitud norte y 78° 28' 32,99" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 1,45" de latitud norte y 78° 28' 38,84" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 7,74" de latitud sur y 78° 28' 45,18" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Monjas al Este con las de las quebradas Habaspamba y El Carnero al Oeste, en el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 19,23" de latitud sur y 78° 28' 51,08" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección sudeste, que pasa por la cima de la loma Sillacunga de cota 3314 m.s.n.m., hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 57,80" de latitud sur y 78° 28' 42,76" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Quijahuaycu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calacalí, Pomasqui y San Antonio de Pichincha.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pomasqui y Calacalí:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 1' 57,80" de latitud sur y 78° 28' 42,76" de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Monjas al Este con las de las quebradas Habaspamba y El Carnero al Oeste, a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Quijahuaycu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calacalí, Pomasqui y San Antonio de Pichincha, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 58,43" de latitud sur y 78° 28' 42,89" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 0,67" de latitud sur y 78° 28' 44,48" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 2,55" de latitud sur y 78° 28' 45,14" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 5,48" de latitud sur y 78° 28' 45,34" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 7,57" de latitud sur y 78° 28' 46,58" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 10,10" de latitud sur y 78° 28' 49,46" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto

de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 11,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 50,30''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 13,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 50,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 16,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,90''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 22,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,62''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el camino que conduce a Pailón Chico, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 28,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,99''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Pailón Chico, hasta el empalme del eje del camino que conduce a Condorcocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 55,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 24,71''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nono, Calacalí y Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pomasqui y San Antonio de Pichincha:

De oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 57,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,76''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Monjas al Este con las de las quebradas Habaspamba y El Carnero al Oeste, a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Quijahuaycu, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calacalí, Pomasqui y San Antonio de Pichincha, el paralelo geográfico al este, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 57,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,06''$ de longitud occidental, ubicado en el eje del camino que conduce a Pailón Chico, hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 57,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 34,60''$ de longitud occidental; de esta naciente, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Quijahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 6,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 56,88''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Quijahuaycu, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 7,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 51,06''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al norte, hasta intersectar el curso de la quebrada San Cayetano, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 55,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 51,06''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Monjas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 51,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 59,89''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Monjas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 51,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 59,89''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río referido, aguas abajo,

hasta su cruce con el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar que conduce a La Dolorosa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 15,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 40,56''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección a La Dolorosa, hasta la prolongación del eje del camino que conduce a la Loma Jarata, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 26,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 16,39''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje del camino referido, en dirección a la Loma Jarata, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 27,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 11,77''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 1' 28,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 9,30''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 28,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 5,32''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el curso de la quebrada Jarata (que según cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1:5.000 y 1:50.000, no tiene denominación), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 28,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 58,78''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 24,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 46,74''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al sudeste, que intersecta el eje del camino que conduce a la Loma Jarata en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 35,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 38,61''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 37,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 36,59''$ de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco nororiental de Plan de Vivienda Bótar y Conchejeros; de este punto, continúa por el filo de barranco referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 46,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 36,30''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pomasqui, Calderón y San Antonio de Pichincha.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y Pomasqui:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia de la quebrada Carretas en el río Villorita, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 14,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 15,57''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Carcelén, y las parroquias rurales Calderón y Pomasqui, continúa por el curso del río referido, que aguas abajo toma el nombre de río Monjas, hasta la afluencia de la quebrada Curiquingue, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 18,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 4,74''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Solanda (que según cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1:5.000 y 1:50.000, no tiene denominación), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 25,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,37''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3'$

42,27" de latitud sur y 78° 26' 16,11" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica del vértice geodésico Pacpo de cota 2838 m.s.n.m.; de este punto, el meridiano geográfico al norte, hasta el vértice geodésico referido, en el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 15,91" de latitud sur y 78° 26' 16,11" de longitud occidental; de dicho vértice geodésico, el meridiano geográfico al norte, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 4,57" de latitud sur y 78° 26' 16,11" de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco noroccidental de San Juan de Calderón; de este punto, continúa por el filo de barranco referido, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 41,38" de latitud sur y 78° 25' 42,64" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje del camino que conduce a la Loma Jarata, en el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 43,73" de latitud sur y 78° 25' 40,06" de longitud occidental; de dicha intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 46,20" de latitud sur y 78° 25' 36,30" de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco nororiental de Plan de Vivienda Bótar y Conchejeros, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pomasqui, Calderón y San Antonio de Pichincha.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Perucho y San Antonio de Pichincha:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Cubi en el río Guayllabamba, en el punto coordenadas geográficas 0° 7' 44,30" de latitud norte y 78° 26' 56,24" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Perucho, San Antonio de Pichincha y San José de Minas, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 41,03" de latitud norte y 78° 26' 15,25" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Palmeras, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Perucho, San Antonio de Pichincha y Puéllaro, De existir divergencia entre las unidades de linderación indicadas y las coordenadas geográficas que referencien su localización, prevalecerán las primeras, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Puéllaro y San Antonio de Pichincha:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 6' 41,03" de latitud norte y 78° 26' 15,25" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Palmeras, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Perucho, San Antonio de Pichincha y Puéllaro, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 0' 18,38" de latitud sur y

78° 24' 9,84" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre), límite territorial entre las parroquias rurales San Antonio de Pichincha y Puéllaro, y el cantón Pedro Moncayo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y San Antonio de Pichincha:

De noroeste a sudeste y de sudeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 1' 46,20" de latitud sur y 78° 25' 36,30" de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco nororiental de Plan de Vivienda Bótar y Conchejeros, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pomasqui, Calderón y San Antonio de Pichincha, continúa por el filo de barranco referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 32,14" de latitud sur y 78° 25' 5,61" de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el curso de la quebrada Higuierillas (que según la cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1: 5.000 y 1: 50.000 no tiene denominación), en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 32,14" de latitud sur y 78° 24' 53,67" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso de la quebrada Higuierillas, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 47,12" de latitud sur y 78° 23' 51,75" de longitud occidental; de esta afluencia, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 1' 47,12" de latitud sur y 78° 23' 51,43" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, límite territorial entre las parroquias rurales San Antonio de Pichincha y Calderón, y el cantón Pedro Moncayo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Chavezpamba y Perucho:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 7' 47,24" de latitud norte y 78° 26' 16,25" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Cubi, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada San Miguel, vértice donde se unen límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Chavezpamba y Perucho, el paralelo geográfico al este, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 47,24" de latitud norte y 78° 26' 16,12" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada San Miguel, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 5,02" de latitud norte y 78° 23' 43,61" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 4,64" de latitud norte y 78° 23' 31,39" de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje del camino Pilgarán - Ambuela, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 4,74" de latitud norte y 78° 23' 30,71" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje

del camino indicado, en dirección a Ambuela, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas $0^{\circ} 7' 2,81''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 32,82''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del sendero mencionado, en dirección sudoeste, hasta su cruce con la acequía, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 2,12''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 32,87''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por la acequía referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 0,15''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 37,24''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 59,88''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 37,22''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del sendero señalado, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 55,01''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 34,03''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 48,35''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 31,63''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 45,12''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 27,94''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 50,24''$ de latitud norte y $78^{\circ} 23' 5,42''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,43''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 57,57''$ de longitud occidental; de este empalme, una alineación al sudeste, hasta la naciente de la quebrada Piltaquí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,00''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 57,24''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, Perucho y Puéllaro.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Perucho y Puéllaro:

De oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,03''$ de latitud norte y $78^{\circ} 26' 15,25''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guayllabamba, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Palmeras, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Perucho, San Antonio y Puéllaro, el paralelo geográfico al este, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,03''$ de latitud norte y $78^{\circ} 26' 14,55''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Palmeras, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Piltaquí y Pítara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 5,95''$ de latitud norte y $78^{\circ} 24' 12,01''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada Piltaquí, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,00''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 57,24''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, Perucho y Puéllaro.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Chavezpamba y Atahualpa:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Pataquí en el río Cubi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 23,91''$ de latitud norte y $78^{\circ} 24' 35,50''$ de longitud occidental,

vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales San José de Minas, Atahualpa y Chavezpamba, continúa por el curso del río Cubi, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 20,51''$ de latitud norte y $78^{\circ} 24' 17,17''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada San José; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 20,44''$ de latitud norte y $78^{\circ} 24' 17,17''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada San José, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, San Francisco y San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 37,82''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 58,73''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso de la quebrada San Vicente, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,57''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 30,71''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 54,66''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 21,99''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al sudoeste, que interseca el eje del sendero que conduce a Cullibaro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,87''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 22,50''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la loma Piltaquí de cota 2889 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,56''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 22,51''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puéllaro, Atahualpa y Chavezpamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Chavezpamba y Puéllaro:

De noroeste a sudeste

De la nacimiento de la quebrada Piltaquí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,00''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 57,24''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, Perucho y Puéllaro, una alineación al sudeste, que interseca el eje del camino que conduce a Chimbo en los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 48,91''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 56,80''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 48,67''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 55,69''$ de longitud occidental, que interseca el eje del sendero, en los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 47,73''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 51,29''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 46,84''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 47,18''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 45,97''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 43,11''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 44,88''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 38,03''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 43,35''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 30,90''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 6' 41,66''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 23,00''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la loma Piltaquí de cota 2889 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,56''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 22,51''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puéllaro, Atahualpa y Chavezpamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Atahualpa y Puéllaro:

De oeste a este

De la cima de la loma Piltaquí de cota 2889 m.s.n.m., ubicada en línea de cumbre, que separa las unidades hidrográficas de las quebradas San Vicente y San Francisco al Norte con las de las quebradas Conrogal y Alpachaca al Sur, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 41,56" de latitud norte y 78° 22' 22,51" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, Atahualpa y Puéllaro, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, hasta la cima de la loma Jurozanja, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 3,35" de latitud norte y 78° 21' 46,76" de longitud occidental; de esta cima, una alineación al nordeste, que interseca el curso de la quebrada Alpachaca o Tabiro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 9,30" de latitud norte y 78° 21' 23,23" de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la loma Tabiro de cota 2947 m.s.n.m., ubicada en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de las quebradas Alpachaca o Tabiro, San Bartolo y El Moyal al Nordeste con las de las quebradas Arrayán Cachu, La Toma y Agato al Sudoeste, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 13,81" de latitud norte y 78° 21' 5,38" de longitud occidental; de dicha cima, continúa por la línea de cumbre referida, que pasa por la cima de los cerros Mojanda de cota 3067 m.s.n.m., La Silla de cota 3234 m.s.n.m., hasta intersecar el eje del camino San Agustín - Chiriacu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 17,13" de latitud norte y 78° 20' 0,45" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Atahualpa y Puéllaro, y el cantón Pedro Moncayo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y Guayllabamba:

De norte a sur

De la afluencia del río Pisque en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 20,44" de latitud sur y 78° 23' 17,89" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y Guayllabamba, y el cantón Pedro Moncayo, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas arriba, hasta la afluencia del río Uravia, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 49,19" de latitud sur y 78° 23' 3,96" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Tababela y Guayllabamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y Tababela:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Uravia en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 49,19" de latitud sur y 78° 23' 3,96" de longitud occidental,

vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Guayllabamba y Tababela, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas arriba, hasta la afluencia del río Guambi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 11,20" de latitud sur y 78° 22' 31,59" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puenbo y Tababela.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Calderón y Puenbo:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia del río Guambi en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 11,20" de latitud sur y 78° 22' 31,59" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puenbo y Tababela, continúa por el curso del último río referido, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 52,73" de latitud sur y 78° 23' 27,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puenbo y Zámiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Zámiza y Calderón:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 8' 12,57" de latitud sur y 78° 24' 29,13" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Llano Chico y Zámiza, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 52,73" de latitud sur y 78° 23' 27,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puenbo y Zámiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Llano Chico y Calderón:

De noroeste a sudeste

De la confluencia de las quebradas San Antonio y Hormaza, formadoras de la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 15,54" de latitud sur y 78° 26' 57,66" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité de Pueblo y las parroquias rurales Calderón y Llano Chico, continúa por el curso de la quebrada Chaquishcahuaycu, que aguas abajo toma el nombre de quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 12,57" de latitud sur y 78° 24' 29,13" de longitud occidental, vértice donde se

unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Llano Chico y Zámbriza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales El Quinche y Guayllabamba:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 19,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 1,77''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Uravia, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, El Quinche y Yaruquí, el meridiano geográfico al norte, que interseca el eje de la vía Guayllabamba - El Quinche en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 5,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 1,77''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 5,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 1,77''$ de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco occidental de Bello Horizonte 1ra Etapa; de este punto, continúa por el filo de barranco referido, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 12,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 16,73''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, que interseca el curso de la quebrada El Quinche, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 9,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 6,82''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 6,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 19' 57,18''$ de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco; de este punto, continúa por el filo de barranco referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 24,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 18' 35,60''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la confluencia de las quebradas Santillán y Cascajo, formadoras del río Coyago; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta la confluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 24,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 18' 30,02''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Guayllabamba y El Quinche, y el cantón Cayambe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Guayllabamba y Yaruquí:

De oeste a este

De la afluencia de la quebrada Santa Rosa en el río Uravia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 22,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 37,34''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, Tababela y Yaruquí, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 19,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 1,77''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, El Quinche y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Guayllabamba y Tababela:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia del río Urvia en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 49,19" de latitud sur y 78° 23' 3,96" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, Tababela y Calderón, continúa por el curso del río Urvia, aguas arriba, hasta su unión con el embalse, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 27,66" de latitud sur y 78° 21' 45,41" de longitud occidental; de dicha unión, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 27,15" de latitud sur y 78° 21' 45,14" de longitud occidental, ubicado en el embalse referido; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el curso del río Urvia, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 26,08" de latitud sur y 78° 21' 43,99" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del río mencionado, aguas arriba, hasta la afluencia en la quebrada Santa Rosa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 22,26" de latitud sur y 78° 21' 37,34" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, Tababela y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales El Quinche y Checa:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Cartagena en el río Urvia, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 2,23" de latitud sur y 78° 20' 39,39" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales El Quinche, Checa y Yaruquí, continúa por el curso del río Urvia, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, Aglla e Iguñaro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 22,19" de latitud sur y 78° 19' 27,43" de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso de la quebrada Aglla, que aguas arriba toma el nombre de quebrada Yanasacha o Aglla, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 44,96" de latitud sur y 78° 11' 21,78" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la cima de la elevación (sin nombre) de cota 4218 m.s.n.m.; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta la cima referida, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 44,96" de latitud sur y 78° 10' 55,64" de longitud occidental; de dicha cima, el meridiano geográfico al sur, hasta intersectar la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Guachalá al Norte con las del río Oyacachi al Sur, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 28,38" de latitud sur y 78° 10' 55,64" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Checa y El Quinche, y la provincia Napo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales El Quinche y Yaruquí:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 19,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 1,77''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Uravia, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, El Quinche y Yaruquí, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Cartagena, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 2,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 39,39''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales El Quinche, Checa y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Checa y Pifo:

De noroeste a sudeste y de sudoeste a nordeste

De la naciente de la quebrada Yaguil, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 24,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 12' 29,79''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Checa, Yaruquí y Pifo, una alineación al sudeste, hasta la cima de la Loma Yanguil de cota 4356 m.s.n.m. ubicada en la línea de cumbre, que separa las unidades hidrográficas del río Yanasacha o Aglla al Nordeste con las de la quebrada Tambo o Yaguil al Sudoeste, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 11,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 12' 15,50''$ de longitud occidental; de dicha cima, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección sudeste, hasta la cima de la Loma Yunguillas de cota 4382 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 34,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 12' 3,88''$ de longitud occidental; de dicha cima, una alineación al nordeste, hasta intersectar el borde oriental de la laguna (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 8,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 11' 34,59''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el borde mencionado, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 6,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 11' 32,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 57,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 11' 23,80''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas del río Oyacachi al Este con las del río Yanasacha o Aglla al Oeste, límite territorial entre las parroquias rurales Checa y Pifo, y la provincia Napo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Checa y Yaruquí:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Cartagena en el río Uravia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 2,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 39,39''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales El Quinche, Checa y Yaruquí, continúa por el curso del río Cartagena, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, Lalagachi y Gavilán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 20,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 19' 56,08''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso de la quebrada

Lalagachi, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, El Calvario y Aguacollas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 58,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 19' 48,28''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada El Calvario, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, El Manzano y Sigsipugro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 18' 20,88''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso de la quebrada Sigsipugro, que aguas arriba toma el nombre de quebrada Quirato, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 52,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 13' 52,22''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la cima de la loma Changahuañuni de cota 4338 m.s.n.m.; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta la cima referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 52,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 13' 23,18''$ de longitud occidental; de dicha cima, una alineación al nordeste, hasta la naciente de la quebrada Yaguil, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 24,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 12' 29,79''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Checa, Pifo y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Yaruquí y Pifo:

De oeste a este

Del cruce del eje de la línea férrea Quito - Ibarra con el curso del río Guambi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 36,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 10,08''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Tababela, Pifo y Yaruquí, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 6,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 16' 24,48''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Yaguil; de este punto, el meridiano geográfico al norte, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 6,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 16' 24,48''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 24,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 12' 29,79''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Checa, Pifo y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Tababela y Yaruquí:

De noroeste a sudeste

De la afluencia de la quebrada Santa Rosa en el río Urvia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 22,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 37,34''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guayllabamba, Tababela y Yaruquí, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su cruce con el eje del sendero que conduce a Chaupi Estancia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 9,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 20' 6,00''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje del sendero

referido, en dirección a noroeste – sudeste, hasta su empalme en el eje del camino que conduce a Guambi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 8,24" de latitud sur y 78° 20' 13,05" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Guambi, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 10,43" de latitud sur y 78° 20' 18,41" de longitud occidental, hasta el empalme del eje del camino que conduce a San Rafael, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 12,52" de latitud sur y 78° 20' 23,73" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje del último camino referido, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 10' 38,24" de latitud sur y 78° 20' 15,72" de longitud occidental, 0° 10' 51,89" de latitud sur y 78° 20' 11,18" de longitud occidental, 0° 11' 6,35" de latitud sur y 78° 20' 6,54" de longitud occidental, 0° 11' 13,30" de latitud sur y 78° 20' 0,76" de longitud occidental, 0° 11' 17,42" de latitud sur y 78° 19' 51,57" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje del camino San Rafael – Oyambarillo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 20,37" de latitud sur y 78° 19' 44,38" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Oyambarillo, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 11' 25,22" de latitud sur y 78° 19' 45,95" de longitud occidental, 0° 11' 33,90" de latitud sur y 78° 19' 48,79" de longitud occidental, 0° 11' 44,53" de latitud sur y 78° 19' 52,42" de longitud occidental, 0° 11' 53,09" de latitud sur y 78° 19' 55,15" de longitud occidental, hasta su unión en el eje de la línea férrea Quito – Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 59,48" de latitud sur y 78° 19' 58,44" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la línea férrea referida, en dirección sur, hasta su cruce con el curso del río Guambi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 36,66" de latitud sur y 78° 20' 10,08" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pifo, Yaruquí y Tababela.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pifo y Tababela:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 12' 6,31" de latitud sur y 78° 20' 26,49" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Guambi, a la misma latitud geográfica del cruce del eje de la línea férrea Quito – Ibarra con el eje de la vía Pifo - Yaruquí, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puembo, Pifo y Tababela, continúa por el curso del río Guambi, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la línea férrea Quito – Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 36,66" de latitud sur y 78° 20' 10,08" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Tababela, Pifo y Yaruquí.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Puembo y Tababela:

De noroeste a sudeste

De la afluencia del río Guambi en el río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 11,20" de latitud sur y 78° 22' 31,59" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puembo y Tababela, continúa por el curso del río Guambi, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 6,31" de latitud sur y 78° 20' 26,49" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del cruce del eje de la línea férrea Quito - Ibarra con el eje de la vía Pifo - Yaruquí, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puembo, Pifo y Tababela.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Puembo y Pifo:

De oeste a este

De la confluencia de los ríos Chupahuaycu y Alcantarillas, formadores del río Chiche, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 41,17" de latitud sur y 78° 22' 6,91" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pifo, Puembo y Tumbaco, continúa por el curso del río Chupahuaycu, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 6,65" de latitud sur y 78° 21' 46,16" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, que interseca el eje de la vía Tumbaco - Pifo en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 52,57" de latitud sur y 78° 21' 34,42" de longitud occidental, y su prolongación hasta el empalme del eje del camino San Carlos - San Francisco con el eje del camino La Libertad - Chiche Sur, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 49,88" de latitud sur y 78° 21' 32,18" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del último camino referido, en dirección a Chiche Sur, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 12' 22,97" de latitud sur y 78° 20' 55,37" de longitud occidental, 0° 12' 21,16" de latitud sur y 78° 20' 51,43" de longitud occidental, 0° 12' 17,80" de latitud sur y 78° 20' 44,38" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la vía Puembo - Pifo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 15,07" de latitud sur y 78° 20' 38,53" de longitud occidental; de este empalme, una alineación al nordeste, hasta intersecar el curso del río Guambi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 6,31" de latitud sur y 78° 20' 26,49" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del cruce del eje de la línea férrea Quito - Ibarra con el eje de la vía Pifo - Yaruquí, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puembo, Pifo y Tababela.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Tumbaco y Puembo:

De noroeste a sudeste

De la confluencia de los ríos San Pedro y Chiche, formadores del río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 33,79" de latitud sur y 78° 23' 51,49" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites

territoriales de las parroquias rurales Tumbaco, Puembo y Zábiza, continúa por el curso del río Chiche, aguas arriba, hasta la confluencia de sus ríos formadores, Chupahuaycu y Alcantarillas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 41,17" de latitud sur y 78° 22' 6,91" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pifo, Puembo y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Puembo y Zábiza:

De sudoeste a nordeste

De la confluencia de los ríos San Pedro y Chiche, formadores del río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 33,79" de latitud sur y 78° 23' 51,49" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Puembo, Tumbaco y Zábiza, continúa por el curso del río Guayllabamba, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 52,73" de latitud sur y 78° 23' 27,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Puembo y Zábiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Tumbaco y Zábiza:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia de la quebrada Zábiza en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 17,64" de latitud sur y 78° 24' 21,23" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nayón, Tumbaco y Zábiza, continúa por el curso del río San Pedro, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Chiche, formadores del río Guayllabamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 33,79" de latitud sur y 78° 23' 51,49" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Tumbaco, Puembo y Zábiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Zábiza y Nayón:

De oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas 0° 9' 9,00" de latitud sur y 78° 26' 28,10" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Zábiza, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Guagtahuaycu, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Jipijapa y las parroquias rurales Nayón y Zábiza, continúa por el curso de la quebrada Zábiza, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 17,64" de latitud sur y 78° 24' 21,23" de longitud occidental,

vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Tumbaco, Nayón y Zábiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Llano Chico y Zábiza:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 24,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 48,41''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Gualo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana San Isidro del Inca y las parroquias rurales Llano Chico y Zábiza, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía Zábiza - San José de Cocotog, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 40,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 28,79''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a San José de Cocotog, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 38,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 55,60''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 8' 33,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 44,50''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 8' 24,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 35,38''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle General Gabriel García Moreno, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 18,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 33,12''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección este, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 18,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 9,00''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 8' 18,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 2,80''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 8' 18,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 52,51''$ de longitud occidental, hasta la unión del eje del camino que conduce a Cocotog, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 18,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 45,98''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Cocotog, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 19,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 29,13''$ de longitud occidental; de dicho punto, el meridiano geográfico al norte, hasta intersectar el curso de la quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 29,13''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Calderón, Llano Chico y Zábiza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Tumbaco y Pifo:

De noroeste a sudeste

De la confluencia de los ríos Chupahuaycu y Alcantarillas, formadores del río Chiche, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 41,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 6,91''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pifo, Puembo y Tumbaco, continúa por el curso del río Alcantarillas, aguas arriba, hasta la confluencia de sus ríos formadores, Huangal y Del Inga, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,66''$ de latitud sur y

78° 21' 49,37" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Píntag, Pifo y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Píntag y Tumbaco:

De nordeste a sudoeste

De la confluencia de los ríos Del Inga y Huangal, formadores del río Alcantarillas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 56,66" de latitud sur y 78° 21' 49,37" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Tumbaco, Pifo y Píntag, continúa por el curso del río Huangal, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 58,33" de latitud sur y 78° 21' 50,01" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Barrotieta, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Píntag, Tumbaco y la Merced.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Tumbaco y La Merced:

De oeste a este

Del punto de coordenadas geográficas 0° 15' 50,47" de latitud sur y 78° 25' 7,51" de longitud occidental, ubicado en el eje del camino Dequeo – Mulana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Tumbaco, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 50,47" de latitud sur y 78° 25' 0,10" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 48,49" de latitud sur y 78° 24' 58,27" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 47,01" de latitud sur y 78° 24' 55,79" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el curso de la quebrada La Alcantarilla, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 43,94" de latitud sur y 78° 24' 53,91" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso de la quebrada La Alcantarilla, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Chuspiaco, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 57,56" de latitud sur y 78° 23' 2,86" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Huangal, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 20,25" de latitud sur y 78° 22' 27,86" de longitud occidental; de dicha afluencia, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 20,25" de latitud sur y 78° 22' 27,73" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Huangal; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 58,33" de latitud sur y 78° 21' 50,01" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada

Barrotieta, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales La Merced, Píntag y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y Tumbaco:

De oeste a este y de nordeste a sudoeste

Del vértice geodésico Ilalo de cota 3187 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 10,01''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Guangopolo y Tumbaco, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el eje del camino Dequeo - Mulana, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 6,39''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Mulana, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 50,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 7,51''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Guangopolo y Tumbaco:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 49,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 6,47''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Agua Caliente, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Guangopolo, Tumbaco y Cumbayá, el paralelo geográfico al oeste, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 49,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 6,96''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Agua Caliente, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 7,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 16,63''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de las quebradas Rumihuaycu y La Alcantarilla al Este con las de la quebrada Toglhuaycu al Oeste, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 7,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 9,97''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por la divisoria de aguas referida, en dirección sudeste - sudoeste, que pasa por la cima de la elevación (sin nombre) de cota 3067 m.s.n.m., hasta el vértice geodésico Ilalo de cota 3187 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 10,01''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Guangopolo y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Cumbayá y Tumbaco:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia del río Machángara en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 38,09" de latitud sur y 78° 24' 53,64" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Cumbayá, Nayón y Tumbaco, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 49,84" de latitud sur y 78° 26' 6,47" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Agua Caliente, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Cumbayá, Guangopolo y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Nayón y Tumbaco:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia de la quebrada Zámbez en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 17,64" de latitud sur y 78° 24' 21,23" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Nayón, Tumbaco y Zámbez, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Machángara, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 38,09" de latitud sur y 78° 24' 53,64" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Cumbayá, Nayón y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Cumbayá y Nayón:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 11' 44,25" de latitud sur y 78° 27' 17,30" de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre), vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Itchimbía y las parroquias rurales Cumbayá y Nayón, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 38,09" de latitud sur y 78° 24' 53,64" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Cumbayá, Nayón y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Guangopolo y Cumbayá:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 49,84" de latitud sur y 78° 26' 6,47" de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Agua Caliente, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Cumbayá, Guangopolo y Tumbaco, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 13,35" de latitud sur y 78° 26' 38,29" de longitud

occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada El Pogyo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí y las parroquias rurales Cumbayá y Guangopolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Pifo y Píntag:

De noroeste a sudeste

De la confluencia de los ríos Del Inga y Huangal, formadores del río Alcantarillas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 49,37''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pifo, Tumbaco y Píntag, continúa por el curso del río Del Inga, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada De Larios, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 3,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 7,73''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada mencionada, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, Méndez y Torrecillas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 39,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 18' 59,65''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso de la quebrada Méndez, aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 15,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 17' 3,16''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al sudeste, hasta la cima de la loma Quinual de cota 4251 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 17,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 16' 21,68''$ de longitud occidental; de esta cima, una alineación al sudeste, que interseca la zanja, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 24,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 16' 3,20''$ de longitud occidental, la acequia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 29,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 15' 51,75''$ de longitud occidental, el curso de la quebrada Pucahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 33,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 15' 41,56''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la cima de la loma Machipungu de cota 4226 m.s.n.m., ubicada en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Encañada al Este con las de la quebrada Pucahuaycu al Oeste, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 21' 46,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 15' 8,91''$ de longitud occidental; de dicha cima, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección sudeste, que pasa por la cima de las elevaciones (sin nombre) de cotas 4228 m.s.n.m. y 4168 m.s.n.m., hasta su unión orográfica con la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Ugshachupa al Este con las de las quebradas Encañada y Pucahuaycu al Oeste, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 23' 3,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 14' 35,61''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Pifo y Píntag, y la provincia Napo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y Píntag:

De noroeste a sudeste y de sudeste a noroeste

De la afluencia de la quebrada Pacaypamba en el río Pita, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 48,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 8,85''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y Píntag, y el

cantón Rumiñahui, continúa por el curso de la quebrada Pacaypamba, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Pacaypamba Chica (que según cartografía base elaborada por el IGM, formato raster topográfica y continua, escala 1:5.000 y 1:50.000, no tiene denominación), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 59,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 39,40''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 9,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 20,06''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el eje de la vía San Francisco de Allpa Uma - La Y de Santa Rosa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 9,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 14,38''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a La Y de Santa Rosa, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 23,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 5,48''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el curso del río Ushimana, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 23,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 2,09''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía Sangolquí - Píntag (Troncal de la Sierra E35/E20), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 20,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 19,39''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Píntag.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales La Merced y Píntag:

De sudoeste a nordeste

Del cruce del eje de la vía Sangolquí - Píntag (Troncal de la Sierra E35/E20), con el curso del río Ushimana, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 20,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 19,39''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Píntag, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a Píntag, hasta el empalme del eje del camino que conduce a San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 44,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 23' 15,78''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección a San Vicente, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 43,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 23' 3,96''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 35,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 52,24''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 23,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 42,32''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 13,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 38,63''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del cruce del eje de la vía Píntag - Pifo (Troncal de la Sierra E35/E20) con el curso de la quebrada Sartén; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta el cruce referido, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 13,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 30,38''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la vía Píntag - Pifo (Troncal de la Sierra E35/E20), en dirección a Pifo, hasta el empalme del eje de la vía que conduce a San Juanito, en el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 15,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 21,86''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última vía referida, en dirección a San Juanito, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 34,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 15,92''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada Barrotieta; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 34,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 22' 14,92''$ de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada Barrotieta, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Huangal, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 50,01''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el meridiano geográfico al norte, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 21' 50,01''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Huangal, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales La Merced, Píntag y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y Guangopolo:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 15,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 53,66''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Ilaló o Guayacando, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Conocoto y Guangopolo, el paralelo geográfico al este, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 15,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 53,37''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Ilaló o Guayacando, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 51,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 37,17''$ de longitud occidental; de dicha naciente, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 53,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 34,96''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 54,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 31,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, que interseca el curso de la quebrada Togllahuaycu en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 52,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 26,07''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta el vértice geodésico Ilalo de cota 3187 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 10,01''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Guangopolo y Tumbaco.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y La Merced:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 50,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 7,51''$ de longitud occidental, ubicado en el eje del camino Dequeo – Mulana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Tumbaco, continúa por el eje del camino referido, en dirección a Mulana, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 14,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 2,37''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 21,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 58,19''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudeste, hasta su unión en el eje del camino que conduce a San Francisco de Baños, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 48,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 42,46''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje del último camino referido, en dirección a San Francisco de Baños, hasta su empalme en el eje de la vía que conduce a San Francisco de Baños de La Merced, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 13,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 29,00''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a San Francisco de Baños de La Merced, hasta el cruce con la quebrada Urcuhuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 16,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 29,08''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia, en la quebrada Rumihuaycu o Mama Tena, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 22,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 53,16''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Rumihuaycu o Mama Tena, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Callehuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 43,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 21,36''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 51,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 5,45''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el eje de la vía que conduce a La Cocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 51,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 1,85''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la vía Alangasí – Chaupiloma, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 0,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 8,51''$ de longitud occidental; de este empalme, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el curso del río Ushimana, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 13,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 21,68''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la vía Sangolquí – Píntag (Troncal de la Sierra E35/E20), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 20,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 24' 19,39''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, La Merced y Píntag.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Conocoto y Alangasí:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 15,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 53,66''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Ilaló o Guayacando, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Conocoto y Guangopolo, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Pita, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 46,70''$ de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Alangasí y Conocoto, y el cantón Rumiñahui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Conocoto y Guangopolo:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 26,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,86''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Huacamollo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí y las parroquias rurales Conocoto y Guangopolo, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 15,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 53,66''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Ilaló o Guayacando, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Alangasí, Conocoto y Guangopolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias rurales Conocoto y Amaguaña:

De sudoeste a nordeste

Del empalme del eje del camino Protección Turubamba - Comuna con el eje de la calle E14, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 46,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,21''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Quitumbe, y las parroquias rurales Conocoto y Amaguaña, continúa por el eje del camino referido en dirección a la Comuna, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 41,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 35,60''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 41,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 33,67''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 34,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,72''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la vía Miranda Grande - Comuna, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 42,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 24,79''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última vía mencionada, en dirección a Comuna, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 38,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 16,67''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 19' 33,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 16,22''$ de longitud occidental, hasta intersectar la paralela oriental ubicada a 1000 m del eje de la vía canal de Pita Tambo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 32,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 15,60''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por la

paralela referida, en dirección noroeste, hasta intersecar con el curso de la quebrada Pasohuaycu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 27,50" de latitud sur y 78° 30' 16,70" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía Conocoto – Amaguaña (vía Abdón Calderón), en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 27,40" de latitud sur y 78° 29' 11,28" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a Conocoto, hasta intersecar el eje de la vía San José de La Salle – San Francisco (calle Panzaleo), en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 17,09" de latitud sur y 78° 29' 10,64" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última vía referida, en dirección a San Francisco, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 18,70" de latitud sur y 78° 29' 6,08" de longitud occidental, hasta su intersección con el eje de la vía Huancavilca - Panzaleo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 34,60" de latitud sur y 78° 28' 34,82" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias rurales Conocoto y Amaguaña, y el cantón Rumiñahui.

CAPÍTULO IV

DE LA DELIMITACIÓN DE LAS PARROQUIAS URBANAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo (...).- Fijese el límite territorial entre las parroquias urbanas Guamaní y Quitumbe:

De noroeste a sudeste

Del empalme de la calle S46 con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,51" de latitud sur y 78° 33' 32,01" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, La Ecuatoriana y Quitumbe, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersecar el eje de la calle Oe4, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 34,71" de latitud sur y 78° 33' 24,11" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta la intersección con el eje de calle S45C, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 33,01" de latitud sur y 78° 33' 24,28" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 34,05" de latitud sur y 78° 33' 16,41" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle Oe3A, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 34,92" de latitud sur y 78° 33' 8,92" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta la unión con el eje de la calle S45B, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 33,20" de latitud sur y 78° 33' 8,60" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersecar el eje de la calle Quitumbe Ñan, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 33,21" de latitud sur y 78° 33' 7,22" de longitud occidental; de dicha intersección,

continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 30,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 6,92''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 6,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 5,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 4,66''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 4,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 3,64''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 3,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 2,63''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 1,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 0,80''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 0,78''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 0,77''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta su intersección con el eje de la calle Oe2D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 31,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 0,60''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle S46, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 35,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 1,03''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 54,57''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 18' 36,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 50,85''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle Oe1G, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 49,03''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 48,80''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 48,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 48,32''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 48,31''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas 0° 18' 36,54" de latitud sur y 78° 32' 48,15" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,61" de latitud sur y 78° 32' 48,02" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,74" de latitud sur y 78° 32' 47,75" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,77" de latitud sur y 78° 32' 47,68" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,83" de latitud sur y 78° 32' 47,56" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 37,18" de latitud sur y 78° 32' 46,82" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 37,38" de latitud sur y 78° 32' 46,43" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta la intersección con el eje de la calle La Cocha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 37,99" de latitud sur y 78° 32' 46,86" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, Quitumbe y Turubamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Guamaní y Turubamba:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 18' 37,99" de latitud sur y 78° 32' 46,86" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle La Cocha y el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, Quitumbe y Turubamba, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 19' 9,27" de latitud sur y 78° 32' 58,01" de longitud occidental, 0° 19' 55,24" de latitud sur y 78° 33' 1,77" de longitud occidental, 0° 20' 34,22" de latitud sur y 78° 32' 55,61" de longitud occidental y 0° 21' 4,29" de latitud sur y 78° 32' 58,03" de longitud occidental, hasta su cruce con el curso de la quebrada Saguanchi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 21' 36,75" de latitud sur y 78° 32' 56,74" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias urbanas Guamaní y Turubamba, y el cantón Mejía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Guamaní y La Ecuatoriana:

De sudoeste a nordeste

De la afluencia de la quebrada (sin nombre) en la quebrada Saguanchi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 21' 4,98" de latitud sur y 78° 35' 52,78" de longitud occidental, límite territorial entre las parroquias urbanas Guamaní y La Ecuatoriana,

y el cantón Mejía, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta su cruce con la zanja, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 52,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 25,87''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por la zanja referida, en dirección nordeste, hasta intersectar la acequia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 31,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 17,34''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por la acequia referida, en dirección noroeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 29,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 18,76''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el curso de la quebrada Calipiedra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 19,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 10,98''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 18,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 3,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 20,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 3,87''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 22,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 2,17''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 21,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 54,36''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 25,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 54,56''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada de Monjas; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el cauce canalizado de la quebrada de Monjas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 35,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 19,83''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 33,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 18,84''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada de Monjas; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta intersectar la línea de transmisión eléctrica, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 20,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 12,07''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por la línea de transmisión eléctrica, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 15,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 13,36''$ de longitud occidental, ubicado en la quebrada Ortega; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 53,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 54,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,91''$ de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la calle Oe9B en el eje de la calle La Ecuatoriana; de este punto, continúa por el eje de la calle Oe9B, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Valle del Cenepa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 55,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,13''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje la última calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Camilo Orejuela, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 49,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 45,21''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 51,91''$

de latitud sur y $78^{\circ} 33' 44,55''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle S48, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 45,69''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 54,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 35,69''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 54,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 29,90''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta el empalme en el eje de la calle S46, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 36,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 32,01''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, La Ecuatoriana y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ecuatoriana y Chillotallo:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 36,29''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ecuatoriana, Chillotallo, y la parroquia rural Lloa, de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 36,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 35,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 34,67''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 33,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 32,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 32,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 30,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 29,74''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 29,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta su cruce con la quebrada El Salto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 28,53''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por la quebrada referida, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Cevallos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 7,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 15,75''$ de longitud

occidental; de esta afluencia, continúa por la última quebrada mencionada, aguas arriba, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 8,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 17,21''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle Oe15J, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 8,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 17,04''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 14,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 19,90''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 14,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 20,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 14,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 20,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 15,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 20,60''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 15,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 20,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 16,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 21,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 17,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 21,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 17,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 22,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 18,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 22,18''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 18,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 22,37''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje del sendero, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 21,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 21,81''$ de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Oe15D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 22,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 21,62''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 18,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 10,71''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle Oe14L, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 30,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 3,27''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35' 1,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 35'$

1,44" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 29,17" de latitud sur y 78° 35' 0,86" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 29,18" de latitud sur y 78° 35' 0,84" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 29,83" de latitud sur y 78° 35' 0,14" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 31,52" de latitud sur y 78° 34' 57,59" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle S41, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 31,55" de latitud sur y 78° 34' 57,31" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,70" de latitud sur y 78° 34' 54,32" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,82" de latitud sur y 78° 34' 54,40" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,86" de latitud sur y 78° 34' 54,32" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,87" de latitud sur y 78° 34' 54,31" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Rundobalín, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 34,49" de latitud sur y 78° 34' 53,83" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta intersectar el eje de la calle Doctor Jorge Salvador Lara, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 27,03" de latitud sur y 78° 34' 47,14" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Oe14E, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 27,17" de latitud sur y 78° 34' 43,70" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su unión con el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 29,47" de latitud sur y 78° 34' 44,59" de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje del sendero, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 32,18" de latitud sur y 78° 34' 43,60" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 32,39" de latitud sur y 78° 34' 43,50" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,00" de latitud sur y 78° 34' 43,16" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 33,38" de latitud sur y 78° 34' 42,88" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 34,42" de latitud sur y 78° 34' 42,09" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 34,43" de latitud sur y 78° 34' 42,10" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 34,96" de latitud sur y 78° 34' 41,67" de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 41,24''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 41,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 41,21''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle S41D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 40,98''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle Oe14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 36,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 40,31''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle S41, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 37,79''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 32,62''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 39,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 26,22''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 39,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 26,14''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 39,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 38,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 38,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,62''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 38,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,44''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 38,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 37,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 37,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 37,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 37,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 37,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,60''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 36,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 36,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 24,11''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 36,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,94''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,68''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,60''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,50''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,43''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,26''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 35,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,10''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 34,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 34,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,76''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 34,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,58''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 34,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,43''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 34,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,40''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,31''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Doctor Jorge Salvador Lara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 33,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 22,21''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje de la calle Oe13D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 25,48''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle S38, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 30,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 23,56''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 30,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 14,04''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Luis Duque, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 30,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,24''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida,

en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Nicolas Cevallos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 1,74''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle S36A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,56''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, hasta su empalme en el eje de la calle Sacerdote Diego Barba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 57,42''$ de longitud occidental; de este empalme, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 57,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 57,24''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 57,06''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 56,86''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 56,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 56,03''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 55,49''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 55,46''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 55,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,74''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,38''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 27,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,15''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,65''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Pedro García de Valverde, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,44''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle Vía del Oleoducto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,47''$ de longitud occidental; de dicho empalme,

continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Pedro Castillon, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 28,66" de latitud sur y 78° 33' 51,10" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Nicolas Cevallos, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 23,03" de latitud sur y 78° 33' 49,15" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Olga Gutiérrez, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 22,91" de latitud sur y 78° 33' 47,33" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, hasta intersectar el eje de la avenida Cóndor Ñan, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 21,96" de latitud sur y 78° 33' 42,34" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 28,19" de latitud sur y 78° 33' 35,54" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 30,77" de latitud sur y 78° 33' 30,13" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, La Ecuatoriana y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ecuatoriana y Quitumbe:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 17' 30,77" de latitud sur y 78° 33' 30,13" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Condor Ñan con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, La Ecuatoriana y Quitumbe, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 3,88" de latitud sur y 78° 33' 31,67" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle S46, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 36,51" de latitud sur y 78° 33' 32,01" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, La Ecuatoriana y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana La Ecuatoriana y la parroquia rural Lloa:

De sudoeste a nordeste y de sudeste a noroeste

De la cima del volcán Atacazo de cota 4455 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas 0° 21' 22,40" de latitud sur y 78° 37' 9,13" de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, límite territorial entre la parroquia urbana Guamaní, la parroquia rural Lloa y el cantón Mejía, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste,

que pasa por la cima del cerro Pugro de cota 4187 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 4081 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 3882 m.s.n.m., cima de la loma San Antonio de cota 3775 m.s.n.m., cima del cerro El Pailón de cota 3817 m.s.n.m., hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 36,29''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ecuatoriana y Chillogallo, y la parroquia rural Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Chillogallo y la parroquia rural Lloa:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 32,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 36' 36,29''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ecuatoriana, Chillogallo, y la parroquia rural Lloa, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, que pasa por la cima de la elevación (sin nombre) de cota 3527 m.s.n.m., que pasa por el eje de la carretera Quito - Chiriboga en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 9,22''$ de la latitud sur y $78^{\circ} 36' 37,33''$ de longitud occidental, cima de la elevación Ambato Loma de cota 3495 m.s.n.m., vértice geodésico Mulanga de cota 3476 m.s.n.m., cima de las lomas: San Miguel 3422 m.s.n.m., El Troje de cota 3412 m.s.n.m., Bella Nube de cota 3465 m.s.n.m., Santa Rosa de cota 3424 m.s.n.m., cima del cerro Cashaloma de cota 3432 m.s.n.m., cima del cerro Quislín de cota 3331 m.s.n.m., hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 49,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 10,33''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo y La Mena, y la parroquia rural Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chillogallo y La Mena:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 49,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 10,33''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección entre la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste con el eje de la calle (sin nombre), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo y La Mena, y la parroquia rural Lloa, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme, en el eje de la calle Angamarca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 50,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 9,64''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 17,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 5,06''$ de longitud occidental,

hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 43,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 44,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 44,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 44,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 51,90''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 44,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 51,52''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 45,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 50,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 45,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 50,13''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 45,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 50,06''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 49,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 47,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 49,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Angamarca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 47,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 49,02''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Santa Narcisa de Jesús, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 53,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,44''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 55,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,64''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,58''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,58''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Profeta Sofonías, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,56''$ de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,54''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 52,48''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste,

hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 56,66" de latitud sur y 78° 33' 52,36" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 56,71" de latitud sur y 78° 33' 52,31" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 56,87" de latitud sur y 78° 33' 52,20" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 56,97" de latitud sur y 78° 33' 52,13" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 57,07" de latitud sur y 78° 33' 52,04" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 57,28" de latitud sur y 78° 33' 51,83" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 57,31" de latitud sur y 78° 33' 51,81" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta la naciente de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 57,37" de latitud sur y 78° 33' 51,80" de longitud occidental; de esta naciente, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 6,40" de latitud sur y 78° 33' 43,95" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 6,27" de latitud sur y 78° 33' 43,55" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 6,40" de latitud sur y 78° 33' 43,17" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 6,98" de latitud sur y 78° 33' 42,25" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 7,34" de latitud sur y 78° 33' 41,54" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle S28, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 7,42" de latitud sur y 78° 33' 41,36" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Santa Narcisa de Jesús, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 8,73" de latitud sur y 78° 33' 40,31" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle Profeta Miqueas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 9,82" de latitud sur y 78° 33' 41,08" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle Tabiazo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 25,51" de latitud sur y 78° 33' 25,17" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Luis Francisco López Dicastillo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 24,09" de latitud sur y 78° 33' 24,15" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 30,58" de latitud sur y 78° 33' 15,59" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el

punto de coordenadas geográficas 0° 16' 35,40" de latitud sur y 78° 33' 8,63" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, Chillogallo y La Mena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chillogallo y Solanda:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje de la calle Luis Francisco López Dicastillo con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 35,40" de latitud sur y 78° 33' 8,63" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, Chillogallo y La Mena, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la avenida Morán Valverde, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 43,85" de latitud sur y 78° 33' 9,85" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, Quitumbe y Solanda.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chillogallo y Quitumbe:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la avenida Morán Valverde con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 43,85" de latitud sur y 78° 33' 9,85" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, Quitumbe y Solanda, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 5,07" de latitud sur y 78° 33' 18,96" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Cóndor Ñan, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 30,77" de latitud sur y 78° 33' 30,13" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, La Ecuatoriana y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Mena y Chilibulo:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 14' 17,13" de latitud sur y 78° 33' 31,79" de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Mena, Chilibulo y la parroquia rural Lloa, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 18,31" de latitud sur y 78° 33' 32,51" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 19,67" de latitud sur y 78° 33' 33,04" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste,

hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,64" de latitud sur y 78° 33' 33,89" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 24,24" de latitud sur y 78° 33' 34,25" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 26,01" de latitud sur y 78° 33' 34,50" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 27,05" de latitud sur y 78° 33' 34,51" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 27,69" de latitud sur y 78° 33' 34,23" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 27,30" de latitud sur y 78° 33' 33,98" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 24,60" de latitud sur y 78° 33' 32,94" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 24,29" de latitud sur y 78° 33' 32,70" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,85" de latitud sur y 78° 33' 32,16" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,45" de latitud sur y 78° 33' 31,68" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,37" de latitud sur y 78° 33' 31,58" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,97" de latitud sur y 78° 33' 30,96" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,65" de latitud sur y 78° 33' 30,27" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,49" de latitud sur y 78° 33' 29,73" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,47" de latitud sur y 78° 33' 28,85" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 22,73" de latitud sur y 78° 33' 28,07" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,07" de latitud sur y 78° 33' 27,55" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,89" de latitud sur y 78° 33' 27,16" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 25,08" de latitud sur y 78° 33' 26,94" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 26,02" de latitud sur y 78° 33' 27,00" de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 26,94" de latitud sur y 78° 33' 27,00" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 27,90" de latitud sur y 78° 33' 27,15" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas 0° 14' 28,95" de latitud sur y 78° 33' 27,10" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 31,29" de latitud sur y 78° 33' 27,24" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 31,43" de latitud sur y 78° 33' 27,56" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 31,17" de latitud sur y 78° 33' 28,00" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 32,59" de latitud sur y 78° 33' 27,60" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 35,13" de latitud sur y 78° 33' 26,86" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 37,66" de latitud sur y 78° 33' 26,12" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 38,45" de latitud sur y 78° 33' 25,77" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 39,48" de latitud sur y 78° 33' 25,39" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Chilibulo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 39,64" de latitud sur y 78° 33' 25,33" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 36,90" de latitud sur y 78° 33' 7,18" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Carapungo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 51,64" de latitud sur y 78° 32' 50,08" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 15' 9,64" de latitud sur y 78° 32' 43,78" de longitud occidental y 0° 15' 17,43" de latitud sur y 78° 32' 38,19" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 20,97" de latitud sur y 78° 32' 30,94" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo, San Bartolo y La Mena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Mena y San Bartolo:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 15' 20,97" de latitud sur y 78° 32' 30,94" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Carapungo con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo, San Bartolo y La Mena, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa los puntos de coordenadas geográficas 0° 15' 35,00" de latitud sur y 78° 32' 43,65" de longitud occidental, 0° 15' 40,67" de latitud sur y 78° 32' 49,27" de longitud occidental y 0° 15' 49,14" de latitud sur y 78° 32' 57,72" de longitud

occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 59,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 4,19''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, Solanda y La Mena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Mena y Solanda:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 59,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 4,19''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, Solanda y La Mena, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 10,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 5,95''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 16' 25,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 8,45''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Luis Francisco López Dicastillo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 35,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 8,63''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, Chillogallo y La Mena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana La Mena y la parroquia rural Lloa:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 49,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 10,33''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle (sin nombre) con la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo y La Mena, y la parroquia rural Lloa, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, que pasa por el eje de la vía Quito - Lloa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 49,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 9,85''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 17,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 31,79''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo y La Mena, y la parroquia rural Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chilibulo y San Juan:

De sudoeste a nordeste

De la cima de la loma Yuracyacu de cota 3553 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 4,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 57,14''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo y San Juan, y la parroquia rural Lloa, una alineación al nordeste, hasta

el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 4,25" de latitud sur y 78° 32' 56,53" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, , hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 3,67" de latitud sur y 78° 32' 56,56" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, , hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 3,14" de latitud sur y 78° 32' 56,59" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 2,34" de latitud sur y 78° 32' 56,68" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su unión con el eje de la calle Oe14, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 50,78" de latitud sur y 78° 32' 49,53" de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Juana Atahualpa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 48,12" de latitud sur y 78° 32' 32,77" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, La Libertad y Chilibulo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chilibulo y La Libertad:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 12' 48,12" de latitud sur y 78° 32' 32,77" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Oe14 con el eje de la calle Juana Atahualpa, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, La Libertad y Chilibulo, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 56,38" de latitud sur y 78° 32' 22,77" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 56,47" de latitud sur y 78° 32' 22,85" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 56,50" de latitud sur y 78° 32' 22,89" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 56,54" de latitud sur y 78° 32' 22,97" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 56,83" de latitud sur y 78° 32' 23,52" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 57,47" de latitud sur y 78° 32' 24,74" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 57,64" de latitud sur y 78° 32' 24,41" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 58,15" de latitud sur y 78° 32' 23,20" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 58,35" de latitud sur y 78° 32' 22,64" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 58,60" de latitud sur y 78° 32' 21,93" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 58,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 20,88''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 19,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 18,56''$ de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 17,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 17,12''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,72''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,52''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,39''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,53''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,61''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,62''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,60''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,63''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,80''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Santa Lucía o Navarro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,80''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 9,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 5,39''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 10,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 5,24''$ de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 12,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,23''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 14,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 3,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 14,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,90''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 2,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 1,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 0,68''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 0,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,69''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,46''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,45''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 19,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 19,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 19,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,26''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 19,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,19''$ de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,14''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,07''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,01''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,94''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,94''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 21,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,81''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 21,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,80''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 21,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,63''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 21,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida De los Libertadores, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 21,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,47''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 38,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,71''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 13' 48,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 3,59''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 13' 54,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,78''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Domingo Yépez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 0,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 48,70''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Sargento Pedro Puyarde, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 56,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 47,13''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última calle referida, hasta intersectar el eje de la calle General Píntag, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 1,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 40,40''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Juan Ferrusola, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 34,56''$ de

longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su unión con el eje de la escalinata Juan Ferrusola, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 2,66" de latitud sur y 78° 31' 33,99" de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje de la escalinata referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 5,10" de latitud sur y 78° 31' 30,96" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, La Libertad y Chilibulo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chilibulo y La Magdalena:

De nordeste a sudoeste

Del empalme de la escalinata Juan Ferrusola con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 5,10" de latitud sur y 78° 31' 30,96" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, La Libertad y Chilibulo, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 14' 10,81" de latitud sur y 78° 31' 37,95" de longitud occidental, 0° 14' 19,22" de latitud sur y 78° 31' 47,65" de longitud occidental y 0° 14' 37,77" de latitud sur y 78° 31' 59,72" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Alonso de Angulo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 56,94" de latitud sur y 78° 32' 11,83" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo, La Magdalena y San Bartolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chilibulo y San Bartolo:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje de la avenida Alonso de Angulo con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 56,94" de latitud sur y 78° 32' 11,83" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo, La Magdalena y San Bartolo, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Carapungo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 20,97" de latitud sur y 78° 32' 30,94" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo, San Bartolo y La Mena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Chilibulo y la parroquia rural Lloa:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 17,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 31,79''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Mena, Chilibulo y la parroquia rural Lloa, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, que pasa por el vértice geodésico Ungüi de cota 3576 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 3444 m.s.n.m., cima del cerro Chilindalo de cota 3456 m.s.n.m., cima de la elevación (sin nombre) de cota 3416 m.s.n.m., hasta la cima de la loma Yuracyacu de cota 3553 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 4,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 57,14''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chilibulo y San Juan, y la parroquia rural Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Juan y Cochapamba:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 52,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 1,25''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan y Cochapamba, y la parroquia rural Lloa, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 53,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 56,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 55,96''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,95''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 56,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 54,44''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 57,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 53,18''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 58,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 50,65''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 48,47''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 46,45''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 45,69''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 44,59''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Arco Cucho, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, San Juan y Belisario Quevedo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Juan y Belisario Quevedo:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 44,59''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Arco Cucho, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, San Juan y Belisario Quevedo, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 47,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 54,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 50,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 50,89''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 51,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 47,95''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 52,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 47,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 54,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 41,38''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Torohuco; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el cauce canalizado (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 58,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 31,53''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 58,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 29,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 59,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 29,43''$ de longitud occidental, ubicado en la zanja (sin nombre); de dicho punto, continúa por la zanja referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 15,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 14,69''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 15,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 14,67''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 15,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 13,79''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el cauce canalizado (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 15,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 13,79''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Santurco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 18,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,56''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su intersección con el cauce canalizado (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 27,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,68''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta su unión con la quebrada El Armero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 29,75''$ de latitud sur y

78° 31' 59,98" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 55,72" de latitud sur y 78° 30' 45,87" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 57,31" de latitud sur y 78° 30' 44,15" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 57,35" de latitud sur y 78° 30' 42,88" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta la intersección con el eje de la avenida Universitaria, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 22,79" de latitud sur y 78° 30' 39,27" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 12' 21,99" de latitud sur y 78° 30' 35,86" de longitud occidental, 0° 12' 20,42" de latitud sur y 78° 30' 31,51" de longitud occidental, 0° 12' 18,11" de latitud sur y 78° 30' 25,81" de longitud occidental, y 0° 12' 14,83" de latitud sur y 78° 30' 19,88" de longitud occidental y 0° 12' 10,17" de latitud sur y 78° 30' 13,95" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Pérez Guerrero y el eje de la avenida América, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 7,08" de latitud sur y 78° 30' 5,16" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida Pérez Guerrero, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 12' 11,07" de latitud sur y 78° 30' 3,57" de longitud occidental y 0° 12' 18,48" de latitud sur y 78° 30' 0,18" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida 10 de Agosto y el eje de la avenida Patria, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 23,01" de latitud sur y 78° 29' 57,84" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre e Itchimbía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Juan e Itchimbía:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 12' 23,01" de latitud sur y 78° 29' 57,84" de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la avenida Pérez Guerrero y el eje de la avenida Patria en el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre e Itchimbía, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 12' 29,54" de latitud sur y 78° 30' 0,00" de longitud occidental y 0° 12' 49,45" de latitud sur y 78° 30' 10,21" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle General Pedro Briceño, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 59,91" de latitud sur y 78° 30' 17,29" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Itchimbía y Centro Histórico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Juan y Centro Histórico:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 17,29''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle General Pedro Briceño con el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Itchimbia y Centro Histórico, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Coronel Luis Vargas Torres, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 53,93''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,97''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle Manabí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 7,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 33,23''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 41,64''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle Imbabura, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 47,87''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle José Joaquín de Olmedo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 58,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 50,07''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje de la calle General José Mires, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 52,26''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle José Mejía Lequerica, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 57,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 53,41''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Imbabura, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,74''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 52,54''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle Chile, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 2,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 54,09''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Imbabura, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 2,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 54,52''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle Hermano Miguel, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 0,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 54,08''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje de la calle Chimborazo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 59,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 55,37''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el

eje de la escalinata Diego Mideros, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 4,07" de latitud sur y 78° 30' 59,41" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la escalinata referida, en dirección noroeste, hasta su unión con el eje de la calle Diego Mideros, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 2,89" de latitud sur y 78° 31' 0,71" de longitud occidental; de esta unión, continúa por eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje del pasaje peatonal Manuel Rodríguez de Quiroga, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 2,22" de latitud sur y 78° 31' 1,62" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del pasaje peatonal, en dirección sudoeste, hasta su unión con el eje de la calle Manuel Rodríguez de Quiroga, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,00" de latitud sur y 78° 31' 5,05" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Vicente Rocafuerte, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 9,14" de latitud sur y 78° 31' 9,59" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Manuel Rodríguez de Quiroga, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 8,97" de latitud sur y 78° 31' 9,83" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 11,10" de latitud sur y 78° 31' 12,03" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida 24 de Mayo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 12,00" de latitud sur y 78° 31' 12,94" de longitud occidental; de este punto, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Cumandá, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,96" de latitud sur y 78° 31' 17,27" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Libertad, San Juan y Centro Histórico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Juan y La Libertad:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,96" de latitud sur y 78° 31' 17,27" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida 24 de Mayo con el eje de la calle Cumandá, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Libertad, San Juan y Centro Histórico, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Vicente Rocafuerte, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 4,55" de latitud sur y 78° 31' 15,34" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 57,49" de latitud sur y 78° 31' 25,13" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 57,48" de latitud sur y 78° 31' 25,13" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 57,05" de latitud sur y 78° 31' 25,56" de longitud

occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 25,84''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 26,05''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el cruce del curso la quebrada Jerusalén, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 26,22''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras San Cristóbal y La Chorrera, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 39,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 44,41''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada San Cristóbal, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 39,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,40''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 38,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 42,40''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Juana Atahualpa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 38,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 43,00''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el cruce del eje de la calle Oe14, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 48,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 32,77''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, La Libertad y Chilibulo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana San Juan y la parroquia rural Lloa:

De sudeste a noroeste

De la cima de la loma Yuracyacu de cota 3553 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 4,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 57,14''$ de longitud occidental, ubicado en la línea de cumbre que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Saguanchi y río Machángara al Este con las del río Saloya al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan y Chilibulo, y la parroquia rural Lloa, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 9,61''$ de longitud occidental, ubicado en el curso río Cóndor Huachana a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Rumicucho; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Verde Cocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 19,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 17,93''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Verde Cocha, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 19,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,57''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 5,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,51''$ de longitud occidental; de

dicha naciente, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 52,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 1,25''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan y Cochapamba, y la parroquia rural Lloa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cochapamba y El Condado:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje de la calle Julio César Villacrés con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 4,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 23,28''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Cochapamba y Cotacollao, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su intersección con el cauce canalizado de la quebrada Rumiurcu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 4,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 26,41''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el cauce canalizado de la quebrada Rumiurcu, en dirección sudoeste, hasta su unión con el curso de la quebrada Rumiurcu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 4,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 27,18''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el curso de la quebrada Rumiurcu, aguas arriba, hasta la efluencia del embalse (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 35,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 5,14''$ de longitud occidental; de esta efluencia, una alineación al sudoeste, hasta la afluencia de la quebrada Carbonería en el embalse (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 7,64''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Carbonería, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 1,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 2,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el acueducto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 2,65''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el acueducto, en dirección sudoeste, hasta su unión con el curso de la quebrada Carbonería, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 2,71''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el curso de la quebrada Carbonería, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadores El Olivo y Quilloturo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 49,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 41,48''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada El Olivo, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Septentrional y Meridional, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 34,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 14,50''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso del formador Septentrional, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 57,56''$ de longitud occidental; de esta naciente, una alineación al sudoeste, hasta la cima del volcán Rucu Pichincha

de cota 4695 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,68''$ de longitud occidental, ubicado en la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de la quebrada Carbonería, la quebrada Arrayán Loma y las quebradas Contadero y Quilloturo formadoras de la quebrada Singuna al Este con las de la quebrada Verde Cocha y Río Pichán al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado y Cochapamba, y las parroquias rurales Nono y LLoa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cochapamba y Cotocollao:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la calle Julio César Villacrés con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 4,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 23,28''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Cochapamba y Cotocollao, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 20,14''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Flavio Alfaro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,31''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, La Concepción y Cochapamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cochapamba y La Concepción:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,31''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Flavio Alfaro con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, La Concepción y Cochapamba, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,40''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 8' 26,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,46''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 8' 59,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 52,40''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 50,55''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, La Concepción y Rumipamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cochapamba y Rumipamba:

De nordeste a sudoeste

Del empalme del eje de la calle (sin nombre) con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,44''$ de

latitud sur y $78^{\circ} 29' 50,55''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, La Concepción y Rumipamba, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Edmundo Carvajal, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 44,71''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Alonso de Torres, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 41,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,18''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje de la avenida Del Parque, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 37,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,80''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Oe8, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,41''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 37,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 37,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,63''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 37,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,92''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada La Concepción, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 37,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,81''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 38,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,05''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 39,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,10''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 40,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,11''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 41,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 41,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 41,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,07''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 42,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,03''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 42,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,01''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,04''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,93''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 46,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,07''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 46,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 46,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,78''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 47,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 48,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,86''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,83''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Iñaquito o Caicedo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,51''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 6,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 5,64''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 5,00''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,75''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,25''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,07''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 4,01''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,90''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,793''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,786''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,653''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,651''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,41''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,38''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,14''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,64''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,71''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,23''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,72''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,62''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,30''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,10''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,24''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,07''$ de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,83''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,45''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,33''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,13''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,89''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,81''$ de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,78''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,68''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 48,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,77''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 48,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,67''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 48,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,74''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,72''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 49,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,46''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,39''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,27''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,22''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,18''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,14''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,06''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,92''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 51,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,45''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 51,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 51,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,52''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,08''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,13''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 56,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,21''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 56,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,23''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 56,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,44''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 56,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 57,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 58,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,26''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 58,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 53,82''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,12''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,33''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 1,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 4,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 54,21''$ de longitud occidental; de este punto, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 5,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 55,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 4,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,00''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 1,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,60''$ de longitud occidental; de dicha nacimiento, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 1,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,93''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste,

que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 11,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 29,15''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 10' 25,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 54,11''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 59,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 4,63''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 10' 15,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 15,31''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 57,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 22,45''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 10' 7,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 28,20''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,77''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,59''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del sendero referido, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 52,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 17,04''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 9' 45,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 53,87''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 19,62''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, Rumipamba y Belisario Quevedo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cochapamba y Belisario Quevedo:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 0,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 44,59''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Arco Cucho, vértice donde se unen las parroquias urbanas San Juan, Cochapamba y Belisario Quevedo, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 1,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 40,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 1,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 35,67''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 59,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 30,71''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 58,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 26,33''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 57,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 22,96''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 55,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 19,62''$ de longitud occidental, ubicado en el eje del sendero, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, Rumipamba y Belisario Quevedo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Cochapamba y la parroquia rural Lloa:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 52,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 1,25''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las

parroquias urbanas San Juan y Cochapamba, y la parroquia rural Lloa, una alineación al nordeste hasta a la cima del volcán Rucu Pichincha de cota 4695 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,68''$ de longitud occidental, ubicada en la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de la quebrada El Olivo afluente de la quebrada Carbonería, la quebrada Arrayán Loma y las quebradas Contadero y Quilloturo formadoras de la quebrada Singuna al Este con las de la quebrada Verde Cocha y Río Pichán al Oeste, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba y El Condado, y las parroquias rurales Lloa y Nono.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana El Condado y la parroquia rural Nono:

De sudoeste a nordeste

De la cima del Volcán Rucu Pichincha de cota 4695 m.s.n.m., ubicada en la divisoria de aguas que separa las unidades hidrográficas de la quebrada El Olivo afluente de la quebrada Carbonería, la quebrada Arrayán Loma y las quebradas Contadero y Quilloturo formadoras de la quebrada Singuna al Este con las de la quebrada Verde Cocha y Río Pichán al Oeste, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 45,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 0,68''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba y El Condado, y las parroquias rurales Lloa y Nono, continúa por la divisoria de aguas, en dirección nordeste, que interseca el eje del sendero que conduce a Las Gradadas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 36,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 34' 2,47''$ de longitud occidental, que pasa por la cima del cerro Yanaurcu de cota 4389 m.s.n.m., hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 42,20''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la naciente de la quebrada Seca; de dicho punto, el meridiano geográfico al norte, que interseca el eje del camino que conduce a Calentadero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 56,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 42,20''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 42,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 42,20''$ de longitud occidental; de esta naciente, continúa por el curso de la quebrada Seca, que aguas abajo toma el nombre de quebrada Minashuaycu, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 29,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 19,70''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 14,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 52,45''$ de longitud occidental; de esta naciente, una alineación al nordeste, hasta intersecar el eje de la vía que conduce a Santa Isabel de Rundupamba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 11,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 50,34''$ de longitud occidental; de dicha intersección, una alineación al nordeste, hasta intersecar el eje del sendero Santa Rosa - San José, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 4,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 44,06''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del sendero, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 52,21''$ de latitud sur y

78° 32' 45,57" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta la naciente de la quebrada La Portada, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 52,92" de latitud sur y 78° 32' 38,95" de longitud occidental; de esta naciente, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el curso de la quebrada Cruz Huaycu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 23,54" de latitud sur y 78° 31' 24,68" de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Shanshihuaycu o Chitahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 26,74" de latitud sur y 78° 30' 50,05" de longitud occidental; de dicha, afluencia, el meridiano geográfico al Norte, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 26,69" de latitud sur y 78° 30' 50,05" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Shanshihuaycu o Chitahuaycu; de este punto, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Pungu Huaycu, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 6,96" de latitud sur y 78° 30' 50,19" de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su naciente Oriental, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 59,44" de latitud sur y 78° 30' 0,82" de longitud occidental; de esta naciente, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la vía que conduce a Cochapamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,80" de latitud sur y 78° 30' 0,47" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida en dirección a Cochapamba, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,53" de latitud sur y 78° 29' 57,60" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,76" de latitud sur y 78° 29' 54,43" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana El Condado y las parroquias rurales Nono y Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana El Condado y la parroquia rural Pomasqui:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,76" de latitud sur y 78° 29' 54,43" de longitud occidental, ubicado en el eje del camino a Cochapamba, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana El Condado y las parroquias rurales Nono y Pomasqui, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,89" de latitud sur y 78° 29' 54,46" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 1,36" de latitud sur y 78° 29' 55,11" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 1,51" de latitud sur y 78° 29' 55,15" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 3,39" de latitud sur y 78° 29' 55,64" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 3,96" de latitud sur y 78° 29' 55,76" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 3' 7,04" de latitud sur

y $78^{\circ} 29' 56,41''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 9,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,17''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 9,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 10,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 10,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 11,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 12,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,03''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 13,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 14,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 14,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,38''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 15,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,26''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 15,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 16,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 17,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 56,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 17,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 18,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,08''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el curso de la quebrada (sin

nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 3' 18,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,10''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Chitahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 38,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,89''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 38,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,89''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Chitahuaycu; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 27,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,27''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,16''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,08''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,96''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,95''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,46''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 28,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,09''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,79''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Jorge Marcos Pino, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 29,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,58''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 46,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 51,80''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 47,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 51,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas

geográficas 0° 4' 47,55" de latitud sur y 78° 28' 50,48" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,11" de latitud sur y 78° 28' 49,74" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,59" de latitud sur y 78° 28' 49,20" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 48,82" de latitud sur y 78° 28' 48,83" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,43" de latitud sur y 78° 28' 47,53" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el curso de la quebrada El Colegio, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,44" de latitud sur y 78° 28' 47,34" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado y Carcelén, y la parroquia rural Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas El Condado y Carcelén:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,44" de latitud sur y 78° 28' 47,34" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada El Colegio, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado y Carcelén, y la parroquia rural Pomasqui, continúa por la quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,34" de latitud sur y 78° 29' 11,60" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,38" de latitud sur y 78° 29' 11,84" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,39" de latitud sur y 78° 29' 12,05" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,38" de latitud sur y 78° 29' 12,20" de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,38" de latitud sur y 78° 29' 12,24" de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,38" de latitud sur y 78° 29' 12,28" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,36" de latitud sur y 78° 29' 12,36" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,31" de latitud sur y 78° 29' 12,58" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,27" de latitud sur y 78° 29' 12,69" de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al norte, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 21,23" de latitud sur y 78° 29' 12,69" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 5' 20,95" de latitud sur y 78° 29' 13,35" de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el eje de calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 21,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 13,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 23,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 14,19''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Abogado Manuel Córdova Galarza, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 24,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,21''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 5,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 26,78''$ de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 27,36''$ de longitud occidental, ubicado en el redondel El Condado (que según cartografía base elaborada por el IGM escala 1:50.000 y 1:5.000, no tiene denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Carcelén, Ponceano y Cotocollao.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas El Condado y Cotocollao:

De sudeste a noroeste y de noreste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 27,36''$ de longitud occidental, ubicado en el redondel El Condado (que según cartografía base elaborada por el IGM escala 1:50.000 y 1:5.000, no tiene denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Carcelén, Ponceano y Cotocollao, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 29,09''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 39,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 40,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 40,52''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 10,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,68''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 10,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,76''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noreste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 10,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noreste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 10,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,74''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noreste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 10,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,69''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 9,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 9,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,87''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,89''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 42,17''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 42,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 43,54''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 43,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 43,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 43,92''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 44,00''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 44,35''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 6,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 45,15''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 50,26''$ de longitud occidental; de este empalme, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle San Francisco de Rumiurcu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 8,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 50,69''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle (sin nombre), hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 51,56''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 51,77''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 52,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 11,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 52,18''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 12,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 52,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 12,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 52,56''$ de

occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,70''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 57,82''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,17''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,27''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 14,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,58''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 58,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,01''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,46''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,66''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 59,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 15,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,03''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,41''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,47''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,51''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida Caton Cardenas, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 16,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 1,29''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de

la calle N71H, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 17,44" de latitud sur y 78° 30' 0,80" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Caton Cardenas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 17,51" de latitud sur y 78° 30' 0,93" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 20,30" de latitud sur y 78° 29' 59,09" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 6' 31,66" de latitud sur y 78° 30' 14,50" de longitud occidental y 0° 6' 50,72" de latitud sur y 78° 30' 18,84" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Julio César Villacrés, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 4,88" de latitud sur y 78° 30' 23,28" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Cotocollao y Cochapamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana de Carcelén y la parroquia rural Pomasqui:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 4' 49,44" de latitud sur y 78° 28' 47,34" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada El Colegio, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado y Carcelén, y la parroquia rural Pomasqui, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, que aguas abajo toma el nombre de río Villorita, hasta la afluencia de la quebrada Carretas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 14,41" de latitud sur y 78° 27' 15,57" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Carcelén, y las parroquias rurales Calderón y Pomasqui.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Carcelén y la parroquia rural Calderón:

De nordeste a sudoeste

De la afluencia de la quebrada Carretas en el río Villorita, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 14,41" de latitud sur y 78° 27' 15,57" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Carcelén, y las parroquias rurales Calderón y Pomasqui, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del curso de la quebrada Carretas, en el punto de coordenadas geográficas 0° 4' 18,13" de latitud sur y 78° 27' 13,28" de longitud occidental, de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la avenida Panamericana Norte Quito - Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 29,03" de latitud sur y 78° 27' 41,53" de longitud occidental.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Carcelén y Ponceano:

De sudeste a noroeste

Del cruce de la quebrada Carretas con el eje de la avenida Panamericana Norte Quito - Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 29,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 41,53''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ponceano y Carcelén, y la parroquia rural Calderón, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 4,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 49,25''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Doctor Galo Plaza Lasso, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 46,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 1,77''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la avenida Diego Vásquez de Cepeda, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 45,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 7,54''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 27,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,66''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 39,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 54,77''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 51,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,78''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su unión en el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 48,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 11,64''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 47,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 15,40''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta su cruce con la quebrada El Colegio, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 47,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,07''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su unión con el cauce canalizado de la quebrada Rumiurcu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 6,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,64''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 9,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 18,34''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 25,64''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 27,36''$ de longitud occidental, ubicado en el redondel El Condado (que según cartografía base elaborada por el IGM escala 1:50.000 y 1:5.000, no tiene

denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Carcelén y Ponceano.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Ponceano y la parroquia rural Calderón:

De noroeste a sudeste

Del cruce de la quebrada Carretas con el eje de la avenida Panamericana Norte Quito – Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 29,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 41,53''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ponceano y Carcelén, y la parroquia rural Calderón, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas $0^{\circ} 6' 33,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 30,19''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle N69H, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 27,24''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle E14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,83''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Ponceano, y la parroquia rural Calderón.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Comité del Pueblo y Ponceano:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,18''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Kennedy y Ponceano, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Manuel Ambrosi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 9,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 16,64''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Juan Antonio Terán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 9,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 10,25''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle Francisco De la Torre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 9,13''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle N65D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 5,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 6,79''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en

dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 5,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 7,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el cruce de la quebrada Hormaza, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 4,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 8,76''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su cruce con el cauce canalizado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 44,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 44,61''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Julio Ramos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 43,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 42,46''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Agustín Salcedo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,21''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Julio Ramos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 40,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 36,83''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle N69H, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 36,84''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,83''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Ponceano, y la parroquia rural Calderón.

Artículo (...). Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Kennedy y Ponceano:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,18''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Kennedy y Ponceano, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,68''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,68''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,87''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 31,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 21,78''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 31,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 21,80''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 30,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,05''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 30,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 30,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,15''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 30,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,19''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 30,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,43''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 22,74''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 28,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 23,05''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 27,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 23,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 27,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 23,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 27,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 23,68''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 23,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,23''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,61''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 24,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,66''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 24,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,92''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 24,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 25,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 24,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 25,08''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 17,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 27,96''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 17,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 27,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 17,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,02''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,28''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 16,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,51''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,60''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,65''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,74''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,92''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 14,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 29,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 14,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 29,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 14,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 29,19''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 14,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 29,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,50''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 14,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 13,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,31''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 12,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,09''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,05''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,04''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,03''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 32,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 32,88''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 33,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 33,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 34,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 11,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 35,45''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 36,42''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 37,96''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 37,96''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,41''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,78''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 40,86''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,42''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,22''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 10,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,26''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 12,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,54''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 12,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 13,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,77''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 13,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle José Amesaba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 13,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 43,82''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la avenida Doctor Galo Plaza Lasso, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 12,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,22''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la avenida Del Maestro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 34,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 51,01''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 9,66''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Tyarco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 24,31''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ponceano, La Concepción y Kennedy.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Comité del Pueblo y la parroquia rural Calderón:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,83''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle N69H con el eje de la calle E14A, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Ponceano, y la parroquia rural Calderón, continúa por el eje de la calle referida, hasta el

empalme del eje de la calle E14B, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,84''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle N69F, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 42,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 32,46''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle E14A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 42,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,91''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 49,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 34,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 52,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 34,45''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Hormaza; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada San Antonio, formadoras de la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,66''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Comité del Pueblo y las parroquias rurales Calderón y Llano Chico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Comité del Pueblo y la parroquia rural Llano Chico:

De nordeste a sudoeste

De la confluencia de las quebradas San Antonio y Hormaza, formadoras de la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 15,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,66''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Comité del Pueblo y las parroquias rurales Calderón y Llano Chico, continúa por el curso de la quebrada San Antonio, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,63''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo y San Isidro del Inca, y la parroquia rural Llano Chico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Comité del pueblo y San Isidro del Inca:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,63''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada San Antonio, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo y San Isidro del Inca, y la parroquia rural Llano Chico, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 34,58''$ de latitud sur y 78°

27' 47,48" de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 37,81" de latitud sur y 78° 27' 46,19" de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 38,03" de latitud sur y 78° 27' 46,36" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 38,43" de latitud sur y 78° 27' 46,14" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 38,85" de latitud sur y 78° 27' 45,91" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 39,18" de latitud sur y 78° 27' 45,72" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 39,27" de latitud sur y 78° 27' 46,09" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle E15F, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 39,31" de latitud sur y 78° 27' 46,30" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle José Bustos, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 40,11" de latitud sur y 78° 27' 45,82" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle E15F, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 40,32" de latitud sur y 78° 27' 46,14" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle Pedro Guerrero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 42,63" de latitud sur y 78° 27' 45,71" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Fray Leonardo Murialdo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 43,24" de latitud sur y 78° 27' 46,25" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 46,24" de latitud sur y 78° 28' 2,72" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 48,94" de latitud sur y 78° 28' 15,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Kennedy y San Isidro del Inca.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Comité del Pueblo y Kennedy:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 7' 48,94" de latitud sur y 78° 28' 15,71" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Fray Leonardo Murialdo con el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Kennedy y San Isidro del Inca, continúa por el eje de la avenida referida,

en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 36,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 17,18''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo, Kennedy y Ponceano.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana San Isidro del Inca y la parroquia rural Llano Chico:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,63''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada San Antonio, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Comité del Pueblo y San Isidro del Inca, y la parroquia rural Llano Chico, una alineación al sudoeste, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 23,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,67''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,86''$ de longitud occidental; de esta naciente, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 26,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,86''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 27,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 38,41''$ de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la calle De Las Zagalitas con el eje de la calle Flor de Luna; de este empalme, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 28,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 40,57''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 39,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle De los Pencos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 29,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 39,78''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Doctor José María Velasco de Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 28,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 36,67''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 45,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 46,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,61''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,18''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 47,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta su cruce con el

curso de la quebrada Seca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 46,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,85''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,51''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,74''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,12''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,27''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,97''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,78''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,59''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 53,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle N53C, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 53,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 16,07''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle De los Nogales, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,35''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el cruce del cauce canalizado de la quebrada Angarrachaca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,70''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 11,54''$ de longitud occidental,

ubicado en el curso de la quebrada Angarrachaca; de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,39''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,20''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 0,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,74''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 1,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 3,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,75''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 3,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,65''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 9,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 9,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,94''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 2,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada El Pimán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 12,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 3,58''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,82''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E19D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 11,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,63''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle N52D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 17,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 8,67''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 19,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 23,53''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación

al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 20,83" de latitud sur y 78° 27' 23,35" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 22,14" de latitud sur y 78° 27' 23,32" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 23,09" de latitud sur y 78° 27' 23,39" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 23,86" de latitud sur y 78° 27' 23,54" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 23,95" de latitud sur y 78° 27' 23,55" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 24,52" de latitud sur y 78° 27' 22,81" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Gualo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 25,50" de latitud sur y 78° 27' 21,52" de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 24,56" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana San Isidro del Inca y las parroquias rurales Llano Chico y Zámbara.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana San Isidro del Inca y la parroquia rural Zámbara:

De norte a sur y de nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 8' 24,56" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Gualo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana San Isidro del Inca y las parroquias rurales Llano Chico y Zámbara, el meridiano geográfico al sur, que interseca el curso de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Gualo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 37,56" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 50,39" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, y su prolongación hasta intersecar el eje de la vía Quito - Zámbara, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 52,69" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a Quito, hasta intersecar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 51,79" de latitud sur y 78° 26' 52,94" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Zámbara, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 52,83" de latitud sur y 78° 26' 54,63" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana San Isidro del Inca y Jipijapa, y la parroquia rural Zámbara.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Isidro del Inca y Jipijapa:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 9' 7,45" de latitud sur y 78° 27' 52,22" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado con el eje de la avenida De las Palmeras, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Kennedy, San Isidro del Inca y Jipijapa, continúa por el eje de la última avenida mencionada, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 6,81" de latitud sur y 78° 27' 34,05" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 1,48" de latitud sur y 78° 27' 8,81" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 52,83" de latitud sur y 78° 26' 54,63" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Isidro del Inca y Jipijapa, y la parroquia rural Zámbriza.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Isidro del Inca y Kennedy:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 9' 7,45" de latitud sur y 78° 27' 52,22" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado con el eje de la avenida de las Palmeras, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Kennedy, San Isidro del Inca y Jipijapa, continúa por el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 8' 49,57" de latitud sur y 78° 28' 9,53" de longitud occidental y 0° 8' 14,73" de latitud sur y 78° 28' 11,94" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Juan Molineros, en el punto de coordenadas geográficas 0° 7' 48,94" de latitud sur y 78° 28' 15,71" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales entre las parroquias urbanas Kennedy, Comité del Pueblo y San Isidro del Inca.

Artículo (...).- Fíjese el territorial entre las parroquias urbanas Jipijapa y la parroquia rural Zámbriza:

De noroeste a sudeste

Del cruce del eje de la Avenida Libertador Simón Bolívar con el curso de la quebrada Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 52,83" de latitud sur y 78° 26' 54,63" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Isidro del Inca y Jipijapa, y la parroquia rural Zámbriza, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 9,00" de latitud sur y 78° 26' 28,10" de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Guagtauaycu, vértice donde se unen los límites

territoriales de la parroquia urbana Jipijapa, y las parroquias rurales Zámbriza y Nayón.

Artículo (...).- Fíjese el territorial entre la parroquia urbana Jipijapa y la parroquia rural Nayón:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,32''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Jipijapa e Iñaquito, y la parroquia rural Nayón, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 35,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 15,38''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 10' 29,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 12,56''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 46,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 52,84''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el cruce del cauce canalizado de la quebrada Jatunhuayco con el eje del sendero que conduce a la vía Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 46,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 54,14''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el cauce canalizado mencionado, en dirección noroeste, hasta su unión con el curso de la quebrada Jatunhuayco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 44,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,27''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el curso de la quebrada mencionada, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 43,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 8,52''$ de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Nuestra Señora de Santa Ana, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 39,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 8,03''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle mencionada, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 32,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 57,82''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, que intersecta el eje de la vía que conduce a Quito, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 30,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 59,55''$ de longitud occidental, y su prolongación hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 27,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 1,61''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 28,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 6,25''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 28,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 7,90''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 28,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,12''$ de longitud occidental, de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 28,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 9,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el curso de la quebrada Guagtahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 22,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 53,24''$ de longitud occidental; de esta intersección,

continúa por el curso de la quebrada mencionada, aguas abajo, hasta su unión con el cauce canalizado de la quebrada Guagtahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 23,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 50,67''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el cauce canalizado mencionado, en dirección sudeste, que interseca el eje de la vía Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 23,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 47,06''$ de longitud occidental, hasta su unión con el curso de la quebrada Guagtahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 22,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 40,35''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el curso de la quebrada mencionada, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 9,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 28,10''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el meridiano geográfico al norte, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 9,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 28,10''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Zámbriza, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Jipijapa, y las parroquias rurales Zámbriza y Nayón.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Jipijapa e Iñaquito:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,32''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Jipijapa e Iñaquito y la parroquia rural Nayón, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta el empalme del eje de la avenida Luis Román Pérez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 36,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,48''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta su empalme con el eje de la avenida De los Granados, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 47,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 46,52''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 50,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 53,06''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 56,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 1,32''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 58,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 9,24''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 10' 3,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 16,44''$ de longitud occidental, y $0^{\circ} 10' 6,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 26,47''$ de longitud occidental, hasta intersecar el eje de la avenida 6 de Diciembre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 9,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 34,59''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersecar el eje de la avenida Gaspar de Villarroel, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 15,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 34,50''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 12,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 49,02''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 10' 9,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,42''$

de longitud occidental, $0^{\circ} 10' 8,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,03''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida 10 de Agosto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 6,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 12,04''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 6,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 13,23''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Rumipamba, Jipijapa e Iñaquito.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Jipijapa y Rumipamba:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 6,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 13,23''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la Avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Rumipamba, Jipijapa e Iñaquito, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 52,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 10,46''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 43,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,98''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 9' 40,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,49''$ de longitud occidental, hasta su intersección con el eje de la avenida El Inca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 36,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,04''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Concepción, Kennedy, Rumipamba y Jipijapa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Jipijapa y Kennedy:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 36,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,04''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida 10 de Agosto con el eje de la avenida El Inca, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Concepción, Kennedy, Rumipamba y Jipijapa, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 25,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 50,67''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 9' 15,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 24,60''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 9' 13,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 1,45''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida General Eloy Alfaro Delgado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 7,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 52,22''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Kennedy, San Isidro del Inca y Jipijapa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Iñaquito y la parroquia rural Nayón:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 24,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 15,33''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Pintor Oswaldo Guayasamín con el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito e Itchimbía, y la parroquia rural Nayón, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,92''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,54''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 18,32''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Jipijapa e Iñaquito y la parroquia rural Nayón

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Iñaquito e Itchimbía:

De sudoeste a nordeste

Del empalme del eje de la calle Rafael León Larrea con el eje de la avenida Sacerdote Federico González Suárez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 2,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,30''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito, Mariscal Sucre e Itchimbía, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle San Ignacio, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 0,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 47,77''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 53,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 42,72''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje del sendero referido, en dirección nordeste, hasta su unión con el eje de la calle Doctor Gonzalo Rubio Orbe, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 46,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 38,79''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 38,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 32,23''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 38,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 32,18''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 39,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 31,98''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 39,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 31,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 38,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,68''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 38,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 38,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,03''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas 0° 11' 38,68" de latitud sur y 78° 28' 29,36" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 38,57" de latitud sur y 78° 28' 29,38" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 38,45" de latitud sur y 78° 28' 29,41" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 38,29" de latitud sur y 78° 28' 28,67" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 38,28" de latitud sur y 78° 28' 28,62" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 37,36" de latitud sur y 78° 28' 28,39" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 37,30" de latitud sur y 78° 28' 28,34" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 37,06" de latitud sur y 78° 28' 28,13" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 36,76" de latitud sur y 78° 28' 28,62" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 36,84" de latitud sur y 78° 28' 29,84" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Doctor Gonzalo Rubio Orbe, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 36,81" de latitud sur y 78° 28' 30,02" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Sacerdote Federico González Suárez, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 35,16" de latitud sur y 78° 28' 32,11" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 11' 30,57" de latitud sur y 78° 28' 39,70" de longitud occidental y 0° 11' 25,62" de latitud sur y 78° 28' 38,77" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 26,53" de latitud sur y 78° 28' 34,38" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Pintor Oswaldo Guayasamín, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 27,71" de latitud sur y 78° 28' 33,60" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 11' 31,91" de latitud sur y 78° 28' 22,09" de longitud occidental y 0° 11' 34,19" de latitud sur y 78° 27' 45,65" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 24,51" de latitud sur y 78° 27' 15,33" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ñaquito e Itchimbia, y la parroquia rural Nayón.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Ñaquito y Mariscal Sucre:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 42,08''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida 10 de Agosto con el eje de la avenida Francisco de Orellana, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito, Belisario Quevedo y Mariscal Sucre, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 45,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,63''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 11' 48,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 28,27''$ de longitud occidental, y $0^{\circ} 11' 52,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,06''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida 6 de Diciembre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 55,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,62''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 1,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 7,07''$ de longitud occidental, hasta la intersección con el eje de la avenida Cristóbal Colón, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 7,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 11,21''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 10,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,78''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida 12 de Octubre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 12,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 58,44''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección nordeste, hasta la unión con la avenida Sacerdote Federico González Suárez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 7,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 49,26''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Rafael León Larrea, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 2,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,30''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito, Mariscal Sucre e Itchimbía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Iñaquito y Belisario Quevedo:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 0,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 25,41''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Atahualpa con el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito, Rumipamba y Belisario Quevedo, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 9,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 28,03''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 11' 17,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 30,84''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 11' 36,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 38,60''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Francisco de Orellana,

en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 42,08''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito, Belisario Quevedo y Mariscal Sucre.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Iñaquito y Rumipamba:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 6,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 13,23''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Rumipamba, Jipijapa e Iñaquito, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 42,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 20,27''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Atahualpa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 0,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 25,41''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Rumipamba, Iñaquito y Belisario Quevedo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Itchimbía y la parroquia rural Nayón:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,30''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre), vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Itchimbía y las parroquias rurales Nayón y Cumbayá, el meridiano geográfico al norte, hasta la afluencia mencionada, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,30''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 30,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 28,18''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida Pintor Oswaldo Guayasamín, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 24,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 15,33''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Iñaquito e Itchimbía, y la parroquia rural Nayón.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Itchimbía y la parroquia rural Cumbayá:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 44,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 17,30''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre), vértice donde

se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Itchimbía, y las parroquias rurales Nayón y Cumbayá, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 46,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,66''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica del punto más septentrional de la antigua línea del ferrocarril Quito – Ibarra; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, que interseca el eje de la calle De los Conquistadores, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 52,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,66''$ de longitud occidental, el eje de la calle Bernardo de Legarda en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 59,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,66''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la De las Rieles (antigua línea del ferrocarril Quito – Ibarra), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 59,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 20,66''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle De las Rieles, en dirección sur, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 7,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 19,23''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 12' 14,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,37''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 12' 29,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 25,28''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la vía que conduce a San Patricio de Auqui Alto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 32,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 25,67''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la vía referida, en dirección a San Patricio de Auqui Alto, hasta el empalme del eje del camino, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 52,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 27,78''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 2,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 27,95''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 13' 7,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 29,10''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 13' 14,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 30,45''$ de longitud occidental, hasta su unión con el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 30,73''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudoeste, hasta su cruce con la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 24,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,04''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía y Puengasí, y la parroquia rural Cumbayá.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Itchimbía y Puengasí:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 56,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 18,73''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía, Chimbacalle y Puengasí, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Pichincha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 58,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 16,78''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de

la avenida referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la autopista General Rumiñahui, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 0,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,31''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la autopista referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la avenida Pichincha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 59,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,63''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta intersectar con el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 56,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,86''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 54,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 9,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta su cruce con el cauce canalizado del río Machángara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 55,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,27''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 51,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,18''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara; de dicho punto, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 7,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,28''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 7,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,01''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 15,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 30,93''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 31,25''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 17,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 28,63''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 27,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle S1A, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 26,80''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 21,60''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 20,73''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 20,89''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 12,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 18,14''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 13,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 1,23''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada (sin

nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 20,19" de latitud sur y 78° 28' 4,31" de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 24,81" de latitud sur y 78° 27' 33,36" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta su cruce con el eje del sendero referido, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 24,54" de latitud sur y 78° 27' 33,04" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía y Puengasí, y la parroquia rural Cumbayá.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Itchimbía y Chimbacalle:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 56,16" de latitud sur y 78° 30' 18,73" de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía, Chimbacalle y Puengasí, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 55,56" de latitud sur y 78° 30' 25,04" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida 24 de Mayo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 0,19" de latitud sur y 78° 30' 31,65" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía, Chimbacalle y Centro Histórico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Itchimbía y Centro Histórico:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 12' 59,91" de latitud sur y 78° 30' 17,29" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle General Pedro Briceño con el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Itchimbía y Centro Histórico, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,44" de latitud sur y 78° 30' 11,67" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar la calle Valparaíso, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,70" de latitud sur y 78° 30' 11,17" de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,87" de latitud sur y 78° 30' 10,90" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 6,66" de latitud sur y 78° 30' 10,02" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,78" de latitud sur y 78° 30' 8,73" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste,

hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 5,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,72''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 5,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,69''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 5,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,64''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,40''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,24''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,23''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 8,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,99''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,72''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle José María Aguirre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 6,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,48''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Manuel Samaniego, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 8,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 9,21''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle Manuel Samaniego, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle José de Antepara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 9,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 10,57''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección oeste, hasta intersectar el eje de la calle Valparaíso, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 9,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 12,33''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 22,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 15,10''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Concepción, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 33,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 16,87''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Los Ríos, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 32,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,02''$

de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Pichincha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 48,39" de latitud sur y 78° 30' 21,31" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 52,07" de latitud sur y 78° 30' 13,98" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida Pichincha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 52,23" de latitud sur y 78° 30' 14,35" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección a noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 45,46" de latitud sur y 78° 30' 23,67" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 40,07" de latitud sur y 78° 30' 25,93" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar la escalinata Vicente Rocafuerte, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 47,82" de latitud sur y 78° 30' 24,60" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por la escalinata referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Pichincha, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 48,21" de latitud sur y 78° 30' 24,25" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Manuela Santa Cruz y Espejo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 49,12" de latitud sur y 78° 30' 24,27" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su unión con el eje de la avenida 24 de Mayo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 50,22" de latitud sur y 78° 30' 35,54" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta su intersección con el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 0,19" de latitud sur y 78° 30' 31,65" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Centro Histórico, Itchimbía y Chimbacalle.

Artículo (...).- Fíjese el límite entre las parroquias urbanas Itchimbía y Mariscal Sucre:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 12' 23,01" de latitud sur y 78° 29' 57,84" de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la avenida Pérez Guerrero y el eje de la avenida Patria en el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre e Itchimbía, continúa por el eje de la avenida Patria, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida 12 de Octubre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 37,40" de latitud sur y 78° 29' 37,96" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas

geográficas $0^{\circ} 12' 38,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,57''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Ladrón de Guevara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 38,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,02''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 46,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,12''$ de longitud occidental, hasta el empalme de la avenida De los Conquistadores, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 44,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,98''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle General Alfonso Perrier, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 46,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,11''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Iberia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 47,95''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,64''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme de la calle N22, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 51,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,76''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle E15B, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 52,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,32''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 53,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 53,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,01''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 53,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,14''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 54,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,73''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 54,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,55''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 54,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,47''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 54,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 4,22''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,95''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,66''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 55,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 3,30''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,86''$ de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,41''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,63''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,61''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 56,93''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,59''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 57,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,21''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 57,48''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 1,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 57,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 1,88''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 58,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 1,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 58,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 0,98''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 2,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 56,56''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta la naciente de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 3,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 58,11''$ de longitud occidental; de esta naciente, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Machángara, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 3,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,02''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 3,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 47,83''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Machángara; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 52,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,74''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre); de dicho punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 52,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,92''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por la quebrada referida, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 47,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 54,34''$ de longitud occidental; de dicha naciente, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la avenida De los Conquistadores, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 47,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 54,41''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 18,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 38,70''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del sendero referido, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 17,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 41,26''$ de longitud occidental,

hasta su empalme en el eje de la calle Rafael León Larrea, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 15,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 45,19''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 7,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 44,83''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Sacerdote Federico González Suárez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 12' 2,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 48,30''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ñaquito, Mariscal Sucre e Itchimbía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Puengasí y la parroquia rural Cumbayá:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 24,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 33,04''$ de longitud occidental, ubicado en el cruce de la quebrada (sin nombre) con el eje del sendero, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía y Puengasí, y la parroquia rural Cumbayá, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje del camino que conduce a San Francisco de Pisha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 28,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 31,42''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del camino referido, en dirección a San Francisco de Pisha, hasta su cruce con el cauce canalizado de la quebrada Cayugo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 25,42''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el cauce canalizado de la quebrada referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 16,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 25,15''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Cayugo; de dicho punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Auqui, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 26,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 14,74''$ de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la última quebrada referida, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Septentrional y Meridional, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 54,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 43,36''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, continúa por el curso del formador Meridional, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 56,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 48,77''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la naciente de la quebrada del Gallo; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta la naciente referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 48,77''$ de longitud occidental; de dicha naciente, continúa por el curso de la quebrada del Gallo, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Ayalco, formadoras de la quebrada El Pogyo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 11,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 55,50''$ de longitud occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada El Pogyo, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Pedro, en el punto de coordenadas

geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,55''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,29''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí y las parroquias rurales Guangopolo y Cumbayá.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Puengasí y la parroquia rural Guangopolo:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 38,29''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada El Pogyo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí, y las parroquias rurales Guangopolo y Cumbayá, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 26,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,86''$ de longitud occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Huacamollo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí, y las parroquias rurales Conocoto y Guangopolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Puengasí y la parroquia rural Conocoto:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 26,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,86''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río San Pedro, a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Huacamollo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Puengasí y las parroquias rurales Conocoto y Guangopolo, el meridiano geográfico al norte, hasta la afluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 26,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 21,86''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Huacamollo, que aguas arriba toma el nombre de quebrada Santa Elena, hasta la afluencia de la quebrada Yurahuaycu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 3,52''$ de latitud sur y $78^{\circ} 27' 55,43''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Yurahuaycu, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 53,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 36,32''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Isla Genovesa que conduce a Salvador Celi, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 53,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 36,71''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle mencionada, en dirección a Salvador Celi, hasta su empalme en el eje de la calle S6, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 57,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 44,15''$ de longitud occidental;

de este empalme, continúa por el eje de la calle Isla Genovesa, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 57,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 45,13''$ de longitud occidental, $0^{\circ} 14' 58,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 45,21''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle Isla Fernandina que conduce a la quebrada Sibaucu, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 58,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 46,48''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de calle Isla Fernandina en dirección a la quebrada Sibaucu, hasta su empalme en el eje de la calle Isla Isabel que conduce a Ingaloma, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 3,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 52,14''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle Isla Isabel, en dirección a Ingaloma, hasta el empalme con el eje de la calle Isla Fernandina que conduce a la autopista General Rumiñahui, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 5,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 50,76''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle Isla Fernandina, hasta su empalme en el eje de la autopista General Rumiñahui, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 12,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 0,73''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la autopista General Rumiñahui, en dirección sudoeste, hasta intersectar el curso de la quebrada del Conejo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 17,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,91''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada mencionada, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 11,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,64''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, el paralelo geográfico al oeste, hasta intersectar el eje de la calle canal de Pita Tambo que conduce a San Miguel, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 11,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,01''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y Puengasí, y la parroquia rural Conocoto.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Puengasí y La Ferroviaria:

De sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 11,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,01''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle Canal de Pita Tambo, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y Puengasí, y la parroquia rural Conocoto, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada del Conejo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 8,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 0,29''$ de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 4,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,67''$ de longitud occidental; de esta nacimiento, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle E11, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 4,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 3,93''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de calle referida, en dirección nordeste, hasta su intersección con el eje de la calle S8, en el punto de

coordenadas geográficas 0° 15' 3,59" de latitud sur y 78° 30' 3,39" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 2,10" de latitud sur y 78° 30' 7,03" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 59,99" de latitud sur y 78° 30' 9,60" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 59,45" de latitud sur y 78° 30' 10,18" de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar; de este punto, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 49,47" de latitud sur y 78° 30' 4,91" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 36,76" de latitud sur y 78° 30' 1,61" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle E9C, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 36,37" de latitud sur y 78° 30' 2,28" de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al noroeste, hasta su cruce con el eje de la calle Escritor Juan Bautista Aguirre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 34,60" de latitud sur y 78° 30' 4,10" de longitud occidental; de dicho cruce, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 34,44" de latitud sur y 78° 30' 4,24" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 34,15" de latitud sur y 78° 30' 3,79" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 33,20" de latitud sur y 78° 30' 4,35" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 33,06" de latitud sur y 78° 30' 4,44" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 33,37" de latitud sur y 78° 30' 5,07" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 33,40" de latitud sur y 78° 30' 5,09" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 33,48" de latitud sur y 78° 30' 5,18" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Pedro Pinto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 32,89" de latitud sur y 78° 30' 5,87" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 23,14" de latitud sur y 78° 30' 16,41" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Escritor Juan Bautista Aguirre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 16,85" de latitud sur y 78° 30' 22,61" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, Puengasí y Chimbacalle.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Puengasí y Chimbacalle:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 56,16''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 18,73''$, ubicado en el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía, Chimbacalle y Puengasí, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 57,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 19,07''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 0,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 20,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 0,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 20,98''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 1,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,20''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, que interseca el curso de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,06''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,83''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección noroeste, hasta su unión con el eje de la calle Línea Férrea, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 13,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 22,99''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su intersección con el eje de la calle Pedro Pinto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 12,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 28,63''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Escritor Juan Bautista Aguirre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 16,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 22,61''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chimbacalle, Puengasí y La Ferroviaria.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana La Ferroviaria y la parroquia rural Conocoto:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 11,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 2,01''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle Canal de Pita Tambo, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y Puengasí, y la parroquia rural Conocoto, continúa por el eje de la vía mencionada, en dirección a San Miguel, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 48,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 9,93''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 16' 33,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 17,53''$ de longitud occidental, hasta su cruce con el curso de la quebrada Chúshig, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 43,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,97''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y La Argelia, y la parroquia rural Conocoto.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ferroviaria y La Argelia:

De sudeste a noroeste

Del cruce del eje de la calle Canal de Pita Tambo, con el curso de la quebrada Chúshig, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 43,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 21,97''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y La Argelia, y la parroquia rural Conocoto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la calle Cillahua, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 29,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 26,51''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Quilaco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 29,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 26,59''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 28,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 28,56''$ de longitud occidental, hasta su unión con el eje de la calle Collasuyo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 28,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 31,51''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 26,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 32,84''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 24,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 35,60''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta la unión del eje de la calle La Sofía, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 25,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 36,62''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 21,37''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 36,81''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 40,01''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 40,13''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 40,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 40,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 41,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,25''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 42,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,04''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 43,07''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 19,63''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 44,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 19,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 45,63''$ de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 19,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 46,44''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 18,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 46,75''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 18,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 46,76''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 18,54''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 47,03''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 18,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 47,11''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 47,63''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 48,19''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 48,53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 48,54''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,22''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,30''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 49,90''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 50,75''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 50,87''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 17,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 51,15''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 16,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 51,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 16,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 51,43''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 16,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 53,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 16,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 54,08''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas 0° 16' 15,10" de latitud sur y 78° 31' 7,07" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,18" de latitud sur y 78° 31' 7,14" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,40" de latitud sur y 78° 31' 7,34" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,45" de latitud sur y 78° 31' 7,42" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,46" de latitud sur y 78° 31' 7,47" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,49" de latitud sur y 78° 31' 7,64" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,53" de latitud sur y 78° 31' 7,74" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,39" de latitud sur y 78° 31' 7,82" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 15,00" de latitud sur y 78° 31' 8,29" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 14,71" de latitud sur y 78° 31' 9,11" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el eje de la escalinata, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 14,72" de latitud sur y 78° 31' 9,51" de longitud occidental; de dicho punto, continúa por el eje de la escalinata referida, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 12,77" de latitud sur y 78° 31' 14,82" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Catarama, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 12,99" de latitud sur y 78° 31' 15,07" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle Palenque, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 8,24" de latitud sur y 78° 31' 30,82" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su unión en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 2,08" de latitud sur y 78° 31' 37,68" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, La Argelia y San Bartolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ferroviaria y San Bartolo:

De sudoeste a nordeste

Del empalme del eje de la calle Palenque con el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 2,08" de latitud sur y 78° 31' 37,68" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, San Bartolo y La Argelia, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 15' 54,15" de latitud sur y 78° 31' 32,25"

de longitud occidental y $0^{\circ} 15' 38,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 22,99''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Moraspungo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 15,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 20,16''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, La Magdalena y San Bartolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ferroviaria y La Magdalena:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 13,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 19,55''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chimbacalle, La Ferroviaria y La Magdalena, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la avenida Moraspungo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 15,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 20,16''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, La Magdalena y San Bartolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Ferroviaria y Chimbacalle:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 13,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 19,55''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chimbacalle, La Ferroviaria y La Magdalena, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 13,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 18,94''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 13,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 18,81''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 15,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 18,13''$ de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la calle Rafael Arteta García en el eje de la calle Andrés Pérez; de dicho punto, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 13,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 15,61''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 15' 5,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 5,87''$ de longitud occidental, hasta su empalme el eje de la calle Arquitecto Gualberto Pérez, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 58,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 2,14''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle Ana Paredes de Alfaro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 3,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 59,92''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0°

15' 4,59" de latitud sur y 78° 30' 48,14" de longitud occidental y 0° 14' 56,97" de latitud sur y 78° 30' 36,03" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle Escritor Juan Bautista Aguirre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 50,30" de latitud sur y 78° 30' 25,15" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 14' 44,25" de latitud sur y 78° 30' 23,93" de longitud occidental y 0° 14' 35,84" de latitud sur y 78° 30' 22,30" de longitud occidental, hasta la intersección con el eje de la calle Pedro Pinto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 16,85" de latitud sur y 78° 30' 22,61" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chimbacalle, Puengasí y La Ferroviaria.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana La Argelia y la parroquia rural Conocoto:

De nordeste a sudoeste

Del cruce del eje de la calle Canal de Pita Tambo, con el curso de la quebrada Chúshig, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 43,77" de latitud sur y 78° 30' 21,97" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria y La Argelia, y la parroquia rural Conocoto, continúa por el eje de la calle mencionada, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 17' 5,95" de latitud sur y 78° 30' 34,85" de longitud occidental, 0° 17' 17,32" de latitud sur y 78° 30' 46,46" de longitud occidental, 0° 17' 23,86" de latitud sur y 78° 30' 46,58" de longitud occidental y 0° 17' 24,34" de latitud sur y 78° 30' 47,01" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 25,35" de latitud sur y 78° 30' 47,24" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Argelia y Quitumbe, y la parroquia rural Conocoto.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Argelia y Quitumbe:

De nordeste a sudoeste y de sudeste a noroeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 17' 25,35" de latitud sur y 78° 30' 47,24" de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle E14, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Argelia y Quitumbe, y la parroquia rural Conocoto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 25,77" de latitud sur y 78° 30' 48,28" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 26,15" de latitud sur y 78° 30' 50,14" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 26,07" de latitud sur y 78° 30' 50,69" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el eje de la calle E13F, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 27,04" de latitud sur y 78°

30' 55,80" de longitud occidental; de dicho cruce, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle E13D, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 27,39" de latitud sur y 78° 30' 58,44" de longitud occidental; de este punto, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 37,70" de latitud sur y 78° 31' 1,44" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación sudoeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 37,77" de latitud sur y 78° 31' 1,46" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 38,35" de latitud sur y 78° 31' 1,34" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 40,17" de latitud sur y 78° 31' 1,75" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su unión con el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 44,11" de latitud sur y 78° 31' 2,67" de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle S34A, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 50,18" de latitud sur y 78° 31' 7,54" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 49,85" de latitud sur y 78° 31' 11,59" de longitud occidental; hasta su empalme en el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 49,67" de latitud sur y 78° 31' 14,39" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,27" de latitud sur y 78° 31' 13,65" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,21" de latitud sur y 78° 31' 14,10" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,17" de latitud sur y 78° 31' 14,58" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,18" de latitud sur y 78° 31' 15,02" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,18" de latitud sur y 78° 31' 15,07" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,16" de latitud sur y 78° 31' 15,40" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,16" de latitud sur y 78° 31' 15,46" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,16" de latitud sur y 78° 31' 15,80" de longitud occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,16" de latitud sur y 78° 31' 15,84" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 46,13" de latitud sur y 78° 31' 16,15" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas 0° 17' 45,69" de latitud sur y 78° 31' 21,02" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,69" de latitud sur y 78° 31' 21,25" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,66" de latitud sur y 78° 31' 21,64" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,60" de latitud sur y 78° 31' 21,97" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,59" de latitud sur y 78° 31' 22,01" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,59" de latitud sur y 78° 31' 22,02" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,45" de latitud sur y 78° 31' 22,85" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,40" de latitud sur y 78° 31' 23,02" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,38" de latitud sur y 78° 31' 23,10" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,36" de latitud sur y 78° 31' 23,16" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,38" de latitud sur y 78° 31' 23,32" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,38" de latitud sur y 78° 31' 23,51" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,35" de latitud sur y 78° 31' 23,79" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 45,05" de latitud sur y 78° 31' 24,12" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 44,39" de latitud sur y 78° 31' 24,84" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 44,39" de latitud sur y 78° 31' 25,25" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle S33, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 44,47" de latitud sur y 78° 31' 29,61" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Gonzalo Pérez Bustamante, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 42,06" de latitud sur y 78° 31' 39,71" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 38,34" de latitud sur y 78° 31' 37,36" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su unión con el cauce canalizado de la quebrada San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 32,16" de latitud sur y 78° 32' 2,43" de longitud

occidental; de dicha unión, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección noroeste, hasta su unión con el curso de la quebrada San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 31,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 2,91''$ de longitud occidental; de esta unión, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Conde, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 25,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,68''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el paralelo geográfico al oeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 25,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,82''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Conde; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta su unión con el cauce canalizado del río Conde, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 26,74''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,00''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el curso del cauce canalizado referido, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el eje de la avenida Gonzalo Pérez Bustamante, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 28,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,34''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Morán Valverde, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 22,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 17,69''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última avenida mencionada, en dirección noroeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 19,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 23,29''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 14,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 27,84''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, La Argelia y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Argelia y Solanda:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 14,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 27,84''$ de longitud occidental, ubicado en la avenida Morán Valverde, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, La Argelia y Quitumbe, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 11,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,66''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 10,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,25''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle S29, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 10,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,22''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta su empalme en el eje de la calle Borbon, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 9,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,84''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 8,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,32''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 8,11''$ de

latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 5,93''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,19''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 5,03''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,34''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 4,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,28''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 3,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,25''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 3,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,15''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 3,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,03''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Río Zabaleta, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 3,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 25,89''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 4,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 19,22''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 17' 7,43''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 12,18''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 45,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 57,01''$ de longitud occidental, hasta su cruce con el curso de la quebrada El Capulí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 31,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 48,05''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, La Argelia y Solanda.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Argelia y San Bartolo:

De sudoeste a nordeste

Del cruce del eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado con el curso de la quebrada El Capulí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 31,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 48,05''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, La Argelia y Solanda, continúa por el eje de avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 20,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 45,24''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 16' 9,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 40,28''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Palenque, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 2,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 37,68''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, San Bartolo y La Argelia.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Quitumbe y Solanda:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la avenida Morán Valverde en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 43,85" de latitud sur y 78° 33' 9,85" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chillogallo, Quitumbe y Solanda, continúa por el eje de la avenida Morán Valverde, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 16' 53,66" de latitud sur y 78° 32' 48,73" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 17' 14,39" de latitud sur y 78° 32' 27,84" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Solanda, La Argelia y Quitumbe.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Quitumbe y la parroquia rural Conocoto:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 17' 25,35" de latitud sur y 78° 30' 47,24" de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle Canal de Pita Tambo vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Argelia y Quitumbe, y la parroquia rural Conocoto, continúa por el eje de calle referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 17' 31,69" de latitud sur y 78° 30' 48,85" de longitud occidental, 0° 17' 45,73" de latitud sur y 78° 30' 51,29" de longitud occidental, 0° 17' 58,93" de latitud sur y 78° 30' 56,04" de longitud occidental, 0° 18' 15,77" de latitud sur y 78° 31' 1,55" de longitud occidental, 0° 18' 32,59" de latitud sur y 78° 31' 5,31" de longitud occidental, 0° 19' 1,90" de latitud sur y 78° 30' 58,27" de longitud occidental, 0° 19' 13,58" de latitud sur y 78° 30' 55,06" de longitud occidental, 0° 19' 18,95" de latitud sur y 78° 30' 53,55" de longitud occidental, 0° 19' 26,73" de latitud sur y 78° 30' 50,74" de longitud occidental, 0° 19' 37,84" de latitud sur y 78° 30' 47,69" de longitud occidental, hasta el empalme del eje del camino Protección Turubamba - Comuna, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 46,26" de latitud sur y 78° 30' 49,21" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Quitumbe y las parroquias rurales Amaguaña y Conocoto.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Quitumbe y la parroquia rural de Amaguaña:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 19' 32,85" de latitud sur y 78° 31' 9,55" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Libertador Simón Bolívar con el acueducto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Quitumbe y Turubamba, y la parroquia rural Amaguaña, continúa por el acueducto referido, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19'

33,36" de latitud sur y 78° 31' 7,30" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 19' 34,52" de latitud sur y 78° 31' 1,57" de longitud occidental, 0° 19' 37,82" de latitud sur y 78° 30' 55,73" de longitud occidental y 0° 19' 39,87" de latitud sur y 78° 30' 49,88" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle E14, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 46,33" de latitud sur y 78° 30' 49,23" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje del camino Protección Turubamba - Comuna, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 46,26" de latitud sur y 78° 30' 49,21" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana Quitumbe y las parroquias rurales Conocoto y Amaguaña.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Quitumbe y Turubamba:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 18' 37,99" de latitud sur y 78° 32' 46,86" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado con el eje de la calle La Cocha, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Guamaní, Quitumbe y Turubamba, continúa por el eje de la calle La Cocha, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 43,89" de latitud sur y 78° 32' 35,01" de longitud occidental, hasta su cruce con el curso del río Conde, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 47,31" de latitud sur y 78° 32' 17,25" de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,23" de latitud sur y 78° 32' 17,21" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,28" de latitud sur y 78° 32' 16,38" de longitud occidental, ubicado en el empalme del eje de la calle E4A con el eje de la calle (sin nombre); de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje del pasaje S47D, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,35" de latitud sur y 78° 32' 15,39" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje del pasaje referido, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle E4B, en el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,43" de latitud sur y 78° 32' 14,34" de longitud occidental; de este empalme, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,37" de latitud sur y 78° 32' 14,06" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,39" de latitud sur y 78° 32' 13,83" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,41" de latitud sur y 78° 32' 13,67" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 18' 57,44" de latitud sur y 78° 32' 13,25" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 12,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 12,45''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E4C, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 12,44''$ de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 12,13''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 11,79''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 11,58''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 11,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,60''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 11,25''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,49''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E4D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,43''$ de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 10,12''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 9,58''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 9,33''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 9,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,67''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,65''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,44''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,41''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,40''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,82''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,39''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de

coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,38''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,34''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,33''$ de longitud occidental; de este punto, el paralelo geográfico al este, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,31''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,85''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 8,04''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 7,70''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,90''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 7,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,94''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 7,05''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 6,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Zeus, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 57,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 6,34''$ de longitud occidental; de dicha intersección, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 58,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 6,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 58,02''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 5,92''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 58,06''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 5,42''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 58,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,83''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle E5D, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 58,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,71''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle La Cocha, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 18' 56,58''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 4,74''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 2,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 58,26''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 19' 13,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 50,56''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Piedad Peñaherrera, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 9,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 42,33''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la calle Telmo N. Vaca, en el punto de coordenadas

geográficas $0^{\circ} 19' 7,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 34,56''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 34,77''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 34,57''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 34,17''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 33,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 33,69''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 33,48''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 33,13''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,82''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,51''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,45''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 6,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 32,22''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,84''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,69''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,83''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,67''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,35''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 31,03''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle E9, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 30,94''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle S49, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 5,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 30,83''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19'$

9,36" de latitud sur y 78° 31' 23,26" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle E12, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 11,10" de latitud sur y 78° 31' 18,38" de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 11,11" de latitud sur y 78° 31' 17,97" de longitud occidental; de este punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 9,84" de latitud sur y 78° 31' 18,20" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 9,76" de latitud sur y 78° 31' 17,23" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 9,73" de latitud sur y 78° 31' 16,86" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el acueducto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 19' 32,85" de latitud sur y 78° 31' 9,55" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Quitumbe y Turubamba, y la parroquia rural Amaguaña.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre la parroquia urbana Turubamba y la parroquia rural Amaguaña:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 19' 32,85" de latitud sur y 78° 31' 9,55" de longitud occidental, ubicado en el cruce del eje de la avenida Libertador Simón Bolívar con el acueducto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Quitumbe, Turubamba y la parroquia rural Amaguaña; de dicho cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 20' 0,76" de latitud sur y 78° 31' 11,38" de longitud occidental, 0° 20' 14,05" de latitud sur y 78° 31' 13,79" de longitud occidental, 0° 20' 37,44" de latitud sur y 78° 31' 24,09" de longitud occidental, 0° 20' 54,94" de latitud sur y 78° 31' 23,84" de longitud occidental, 0° 21' 14,80" de latitud sur y 78° 31' 26,71" de longitud occidental, hasta intersectar el curso de la quebrada Saguanchi, en el punto de coordenadas geográficas 0° 21' 33,16" de latitud sur y 78° 32' 4,57" de longitud occidental, límite territorial entre la parroquia urbana Turubamba, la parroquia rural Amaguaña y el cantón Mejía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Solanda y San Bartolo:

De sudoeste a nordeste y de noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 15' 59,40" de latitud sur y 78° 33' 4,19" de longitud occidental, ubicado en el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, Solanda y La Mena, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 59,11" de latitud sur y 78° 33' 3,70" de longitud

occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 1,85''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 1,47''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 1,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje del camino, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 58,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 33' 0,51''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje del camino referido, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 57,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 56,60''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 15' 58,65''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 48,39''$ de longitud occidental, hasta su cruce con el curso del cauce canalizado del río Grande, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 40,85''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el cauce canalizado del río referido, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 56,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 38,16''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del río Grande; de dicho punto, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 51,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 26,05''$ de longitud occidental, ubicado en el curso del cauce canalizado del río Grande; de este punto, continúa por el cauce canalizado del río referido, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida Cardenal Carlos María De la Torre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 46,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 18,14''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida Ajaví, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 45,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 16,91''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 54,88''$ de latitud sur y $78^{\circ} 32' 9,18''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Teniente Hugo Ortiz, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 7,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 59,60''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Balzar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 6,13''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 56,09''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Manglaralto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 7,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 50,82''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada El Capulí, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 22,53''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 55,13''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 31,09''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 48,05''$

de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Bartolo, La Argelia y Solanda.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas San Bartolo y La Magdalena:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la avenida Alonso de Angulo con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 56,94" de latitud sur y 78° 32' 11,83" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Chilibulo y San Bartolo, continúa por el eje de la avenida Alonso de Angulo, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 2,05" de latitud sur y 78° 32' 1,48" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la calle Quevedo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 58,83" de latitud sur y 78° 31' 50,47" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 4,22" de latitud sur y 78° 31' 48,55" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 10,02" de latitud sur y 78° 31' 46,58" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 10,03" de latitud sur y 78° 31' 44,76" de longitud occidental; de dicho punto una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 9,87" de latitud sur y 78° 31' 43,21" de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle Liribamba; de este punto, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Jipijapa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 7,18" de latitud sur y 78° 31' 35,56" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 7,26" de latitud sur y 78° 31' 35,36" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 8,00" de latitud sur y 78° 31' 34,50" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el cruce del curso del río Machángara, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 8,09" de latitud sur y 78° 31' 34,18" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso del río referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 16,50" de latitud sur y 78° 31' 27,00" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 17,30" de latitud sur y 78° 31' 26,26" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 17,46" de latitud sur y 78° 31' 26,19" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 17,90" de latitud sur y 78° 31' 25,53" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 18,12" de latitud sur y 78° 31' 25,22" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas

geográficas 0° 15' 20,31" de latitud sur y 78° 31' 24,20" de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Moraspungo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 20,70" de latitud sur y 78° 31' 23,99" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 15,86" de latitud sur y 78° 31' 20,16" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Ferroviaria, La Magdalena y San Bartolo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Magdalena y La Libertad:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 53,67" de latitud sur y 78° 31' 25,76" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre con el eje de la calle General Guillermo Miller, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Centro Histórico y La Libertad, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 1,13" de latitud sur y 78° 31' 28,74" de longitud occidental, hasta el empalme de la escalinata Juan Ferrusola, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 5,10" de latitud sur y 78° 31' 30,96", vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, La Libertad y Chilibulo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Magdalena y Centro Histórico:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 53,67" de latitud sur y 78° 31' 25,76" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre con el eje de la calle General Guillermo Miller, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Centro Histórico y La Libertad, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle General Necochea, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 55,21" de latitud sur y 78° 31' 24,42" de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 13' 58,96" de latitud sur y 78° 31' 24,11" de longitud occidental y 0° 14' 6,25" de latitud sur y 78° 31' 23,03" de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle 5 de Junio, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 10,47" de latitud sur y 78° 31' 16,63" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 8,43" de latitud sur y 78° 31' 12,30" de longitud

occidental, hasta la unión del eje de la calle Ricardo Jaramillo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 5,11" de latitud sur y 78° 31' 9,50" de longitud occidental; de esta unión, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudoeste, hasta el empalme del eje de la calle Emilio Terán, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 14,93" de latitud sur y 78° 31' 11,02" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Jaime del Castillo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 24,78" de latitud sur y 78° 31' 6,74" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Centro Histórico y Chimbacalle.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Magdalena y Chimbacalle:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 14' 24,78" de latitud sur y 78° 31' 6,74" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Emilio Terán con el eje de la avenida Jaime del Castillo, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Centro Histórico y Chimbacalle, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta la intersección con el eje de la calle Pedro de Alfaro, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 28,19" de latitud sur y 78° 31' 6,93" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, hasta su empalme en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas 0° 14' 28,82" de latitud sur y 78° 31' 3,35" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 14' 34,87" de latitud sur y 78° 31' 5,64" de longitud occidental, 0° 14' 48,52" de latitud sur y 78° 31' 11,56" de longitud occidental y 0° 15' 2,46" de latitud sur y 78° 31' 16,49" de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 15' 13,29" de latitud sur y 78° 31' 19,55" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Chimbacalle, La Ferroviaria y La Magdalena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Libertad y Centro Histórico:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 13' 5,96" de latitud sur y 78° 31' 17,27" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida 24 de Mayo con el eje de la calle Cumandá, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Libertad, San Juan y Centro Histórico, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Capitán Abdón Calderón Garaycoa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 13' 16,35" de latitud sur y 78° 31' 22,04" de longitud occidental;

de dicha intersección, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle La Ermita, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 18,93''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 17,52''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudoeste, hasta su unión con el eje de la calle Francisco Farfán, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 26,31''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 23,13''$ de longitud occidental; de dicha unión, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la calle Cayetano Cestarís, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 34,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 25,78''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la última calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 38,47''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 20,84''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 38,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 20,52''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 46,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 22,75''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la calle General Guillermo Miller, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 13' 53,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 25,76''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Libertad, Centro Histórico y La Magdalena.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Chimbacalle y Centro Histórico:

De sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 24,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 6,74''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Emilio Terán con el eje de la avenida Jaime del Castillo, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Magdalena, Centro Histórico y Chimbacalle, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 8,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 31' 3,83''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida Pedro Vicente Maldonado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,27''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 51,11''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la avenida Carlos Alberto Larrea Chiriboga, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 0,74''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 50,09''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 2,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 41,98''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Doctor José María Velasco Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 1,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 31,83''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta su intersección con el eje de la avenida 24 de Mayo, en el punto de coordenadas

geográficas 0° 14' 0,19" de latitud sur y 78° 30' 31,65" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Itchimbía, Chimbacalle y Centro Histórico.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Belisario Quevedo y Rumipamba:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 9' 55,79" de latitud sur y 78° 33' 19,62" de longitud occidental, ubicado en el eje del sendero, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, Rumipamba y Belisario Quevedo, continúa por el eje del sendero referido, en dirección sudoeste, hasta el cruce con la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 56,31" de latitud sur y 78° 33' 19,70" de longitud occidental; de dicho cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Rumipamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 57,06" de latitud sur y 78° 33' 14,65" de longitud occidental; de esta afluencia, continúa por la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 39,56" de latitud sur y 78° 31' 15,81" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación sudeste, hasta su cruce con el cauce canalizado de la quebrada Rumipamba, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 40,00" de latitud sur y 78° 31' 15,15" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el cauce canalizado referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 40,85" de latitud sur y 78° 31' 13,66" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Rumipamba; de dicho punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 47,25" de latitud sur y 78° 30' 53,97" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 45,27" de latitud sur y 78° 30' 53,14" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 43,02" de latitud sur y 78° 30' 52,40" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 42,54" de latitud sur y 78° 30' 52,23" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 42,84" de latitud sur y 78° 30' 51,26" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 41,98" de latitud sur y 78° 30' 50,97" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 41,95" de latitud sur y 78° 30' 51,05" de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 40,73" de latitud sur y 78° 30' 50,64" de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje del sendero, en el punto de coordenadas geográficas 0° 10' 40,82" de latitud sur y 78° 30' 48,08" de longitud occidental; de esta intersección, continua por el eje

del sendero referido, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 39,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 47,49''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 10' 35,49''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 46,95''$ de longitud occidental, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 32,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 45,52''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 30,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 43,80''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada (sin nombre); de este punto, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 38,51''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle Padre Manuel José Caicedo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 39,12''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,46''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle San Juan Pablo II, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 41,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,55''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección noroeste, hasta intersectar el eje de la calle Padre Manuel José Caicedo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 41,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,74''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta su empalme en el eje de la calle Padre Juan Pablo Espejo, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,82''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 43,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,13''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 45,68''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,26''$ de longitud occidental, ubicado en el eje de la calle (sin nombre); de dicho punto, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 53,87''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,76''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la calle N32, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 54,89''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,80''$ de longitud occidental; de dicha intersección, una alineación al sudoeste, hasta su cruce con el curso de la quebrada Rumipamba, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 55,86''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 30,83''$ de longitud occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 55,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 26,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 56,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 26,65''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 56,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 24,21''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 10' 55,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 20,92''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Santa Mariana de Jesús, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 52,82''$ de latitud sur y

78° 30' 18,52" de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 10' 59,67" de latitud sur y 78° 30' 12,20" de longitud occidental y 0° 11' 5,87" de latitud sur y 78° 29' 57,28" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Atahualpa, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 11,65" de latitud sur y 78° 29' 44,25" de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 11' 7,68" de latitud sur y 78° 29' 37,76" de longitud occidental y 0° 11' 3,97" de latitud sur y 78° 29' 31,55" de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida 10 de Agosto, en el punto de coordenadas geográficas 0° 11' 0,73" de latitud sur y 78° 29' 25,41" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ñaquito, Rumipamba y Belisario Quevedo.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Belisario Quevedo y Mariscal Sucre:

De nordeste a sudoeste

Del punto de coordenadas geográficas 0° 11' 44,90" de latitud sur y 78° 29' 42,08" de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la avenida Francisco de Orellana con el eje de la avenida 10 de Agosto, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ñaquito, Belisario Quevedo y Mariscal Sucre, continúa por el eje de la última avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 11' 51,17" de latitud sur y 78° 29' 44,75" de longitud occidental, 0° 11' 57,78" de latitud sur y 78° 29' 47,55" de longitud occidental, 0° 12' 6,23" de latitud sur y 78° 29' 51,22" de longitud occidental y 0° 12' 15,18" de latitud sur y 78° 29' 55,16" de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Pérez Guerrero y el eje de la avenida Patria, en el punto de coordenadas geográficas 0° 12' 23,01" de latitud sur y 78° 29' 57,84" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre e Itchimbía.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Rumipamba y La Concepción:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la calle (sin nombre) con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 15,44" de latitud sur y 78° 29' 50,55" de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cochapamba, La Concepción y Rumipamba, continúa por el eje de la calle referida en dirección nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 14,90" de latitud sur y 78° 29' 49,75" de longitud occidental, de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 0° 9' 15,02" de latitud sur y 78° 29' 49,54" de

longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,15''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 49,07''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,73''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,59''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,48''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,38''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,21''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,28''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 48,09''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,75''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,72''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,64''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,61''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,55''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 47,23''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 46,26''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 46,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 45,30''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 45,22''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 43,15''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Luis Alcivar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 15,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 41,61''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la calle Sargento Félix Oralabal, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 16,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 32,11''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, hasta el empalme del eje de la avenida Zamora, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 23,76''$ de latitud

sur y $78^{\circ} 29' 30,70''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta su empalme en el eje de la avenida De la Prensa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 21,00''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 18,94''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 32,67''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,55''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida El Inca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 41,39''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 14,69''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida 10 de Agosto, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 36,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,04''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Concepción, Kennedy, Rumipamba y Jipijapa.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Concepción y Cotocollao:

De noroeste a sudeste y de sudoeste a nordeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 11,31''$ de longitud occidental, ubicado en la intersección del eje de la calle Flavio Alfaro con el eje de la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, La Concepción y Cochapamba, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Pedro de Alvarado, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 25,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,59''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 33,97''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 7,23''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida Cristóbal Vaca de Castro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 45,05''$ de latitud sur y $78^{\circ} 30' 5,40''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 44,96''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 51,08''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida De la Prensa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 45,42''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 38,37''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección nordeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 33,57''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 38,01''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Del Maestro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,82''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, Ponceano y La Concepción.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Concepción y Ponceano:

De oeste a este

Del empalme del eje de la avenida Del Maestro en el eje de la avenida De la Prensa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,82''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, Ponceano y La Concepción, continúa por el eje de la avenida Del Maestro, en dirección nordeste, hasta el empalme del eje de la calle Tyarco, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 24,31''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ponceano, La Concepción y Kennedy.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas La Concepción y Kennedy:

De noroeste a sudeste

Del empalme del eje de la calle Tyarco en el eje de la avenida Del Maestro, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 24,31''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Ponceano, La Concepción y Kennedy, continúa por el eje de la calle Tyarco, en dirección sudeste, hasta su empalme en el eje de la avenida Astrónomo Luis G. Tufiño, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 35,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 22,49''$ de longitud occidental; de dicho empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta intersectar el eje de la calle Sancho Hacho, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 42,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,12''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,17''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,33''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,36''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,51''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,40''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,50''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 49,69''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,48''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,08''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,46''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,44''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,21''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,19''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 50,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,19''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 51,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,16''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 52,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,09''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 53,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,06''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,50''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,00''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,00''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 17,00''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,72''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,99''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,78''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,99''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 54,81''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,99''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,97''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 55,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,96''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 56,19''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,95''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 56,59''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,94''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 56,98''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 57,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 57,38''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 57,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,93''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 58,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,93''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 58,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,21''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,89''$ de longitud occidental; de dicho punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,26''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud

occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,36''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,45''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,46''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,88''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,87''$ de longitud occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,87''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,87''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al nordeste, hasta intersectar el eje de la calle Rafael Aulestia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 59,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 16,54''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 10,55''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 14,82''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la calle Mayor Porfirio Romero, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 20,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 13,23''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la calle referida, en dirección nordeste, hasta intersectar el eje de la avenida Real Audiencia, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 19,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 9,76''$ de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 27,18''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,36''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 27,23''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,35''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 27,24''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,45''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 27,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,42''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 27,70''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,32''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 28,10''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,21''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 28,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,11''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 28,75''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,02''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 29,11''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 7,91''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 29,30''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 7,86''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 29,62''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 7,77''$ de longitud

occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 47,35''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,67''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 47,91''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,52''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,22''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,43''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,40''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,66''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,29''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,64''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,29''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 48,76''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,26''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación al sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 49,61''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 2,02''$ de longitud occidental; de dicho punto, una alineación al sudeste, hasta intersectar el eje de la avenida Doctor Galo Plaza Lasso, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 51,29''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 1,60''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 16,33''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 5,05''$ de longitud occidental, hasta intersectar el eje de la avenida El Inca, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 9' 36,71''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 8,04''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas La Concepción, Kennedy, Jipijapa y Rumipamba.

Artículo (...).- Fíjese el límite territorial entre las parroquias urbanas Cotocollao y Ponceano:

De noroeste a sudeste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 7,32''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 27,36''$ de longitud occidental, ubicado en el redondel El Condado (que según cartografía base elaborada por el IGM escala 1:50.000 y 1:5.000, no tiene denominación), vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas El Condado, Carcelén, Ponceano y Cotocollao, una alineación al sudoeste, hasta intersectar el eje de la avenida De la Prensa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 9,07''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 27,71''$ de longitud occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 21,34''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 31,35''$ de longitud occidental y $0^{\circ} 6' 57,56''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 39,72''$ de longitud occidental, hasta el empalme del eje de la avenida Diego de Vásquez de Cepeda, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 17,01''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 38,35''$ de longitud occidental; de dicho empalme,

continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 17,80''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,64''$ de longitud occidental, hasta su empalme en el eje de la avenida De la Prensa, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 18,77''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,80''$ de longitud occidental; de este empalme, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 22,99''$ de latitud sur y $78^{\circ} 29' 37,82''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias urbanas Cotocollao, Ponceano y La Concepción.

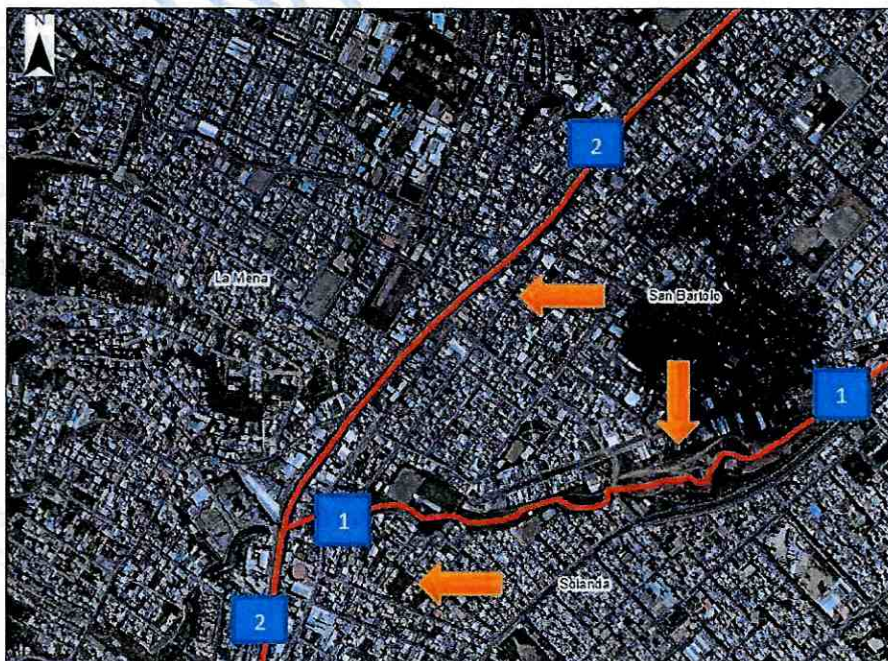
CAPÍTULO V DE LAS NORMAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo (...)- Norma común. - Prevalecerá como norma común las descripciones técnicas establecidas en esta Ordenanza Metropolitana, en cualquier caso.

Artículo (...)- Asignaciones presupuestarias.- La presente ordenanza no interfiere de ninguna manera en las asignaciones presupuestarias que por ley les corresponden a las circunscripciones territoriales parroquiales, así como tampoco afecta a los privilegios y garantías legales que en su categoría requiera para el mejor desarrollo de sus actividades político administrativas.

Artículo (...)- Elementos de linderación.- Todo elemento de linderación (accidentes geográficos o construcciones antrópicas) que comparta una parroquia o zona administrativa deberá ser atendido en su totalidad de norte a sur y de este a oeste, de acuerdo a las competencias y funciones de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Ejemplo de competencias sobre los elementos de linderación



Artículo 6.- Agregar.- Agréguese después de la tercera Disposición General de la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación 002 del 18 de diciembre del 2000, el siguiente texto:

“CUARTA.- Los límites interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito definidos en esta ordenanza no tendrán injerencia en la demarcación territorial intercantonal o interprovincial, debido a que los límites cantonales y provinciales tienen reserva de ley.

QUINTA.- Incorpórese como documentos habilitantes de esta Ordenanza Metropolitana los siguientes anexos:

Anexo 1: Archivo *pdf*: Mapa de la organización territorial parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.

Anexo 2: Mapas correspondientes a la delimitación de la cabecera cantonal con parroquias rurales del DMQ, entre parroquias rurales y parroquias urbanas.

Anexo 3: Objeto geográfico *shapefile*: Parroquias_DMQ.shp, en Sistema de Referencia SIRES DMQ (WGS84_TMQ).

Anexo 4: Archivo *pdf*: Fichas de delimitación parroquial del DMQ (32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales).

Anexo 5: Archivo *pdf*: Mapa base de las 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas del DMQ.

Anexo 6: Informes técnicos razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito remitidos por el CONALI en el año 2018.

SEXTA.- Encárguese a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de la difusión de la presente ordenanza a todas las entidades municipales para sus procesos de planificación, ejecución de obras, prestación de servicios públicos, y demás actividades y acciones conforme su competencia.

SÉPTIMA.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la difusión de la presente ordenanza a todas las entidades gubernamentales para sus procesos de planificación, ejecución de obras, prestación de servicios públicos, y demás actividades y acciones conforme su competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo tres meses, contados a partir de la sanción de esta ordenanza, las Administraciones Zonales realizarán procesos de socialización a la ciudadanía y a las dependencias municipales, del contenido de la presente Ordenanza Metropolitana.

SEGUNDA.- Se dispone a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que en el plazo de tres meses a partir de la sanción de la presente ordenanza, deberá actualizar la información conforme a sus competencias de acuerdo a los límites parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito aprobados en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Se deroga toda ordenanza, resolución o demás normativa legal de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza; y, expresamente se derogan las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 038 de 23 de octubre de 2008, mediante la cual modifica parcialmente el Anexo Nro. 1 de las zonas metropolitanas suburbanas de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 17 de agosto de 1993, en lo relacionado a los Límites de las Parroquias Zámbriza y Llano Chico.
- Ordenanza Metropolitana Nro. 0200, de 02 de febrero de 2018, que aprueba la ordenanza de modificación de la Ordenanza Nro. 3050 en relación a la actualización de los límites territoriales entre las parroquias de Calacalí y San Antonio de Pichincha.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del Ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o en el Registro Oficial, tal como lo dispone el artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, a xxxx días del mes de xxxx de dos veinte y tres.”

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section header or title, centered on the page.

First paragraph of the main body text.

- 1. First list item
- 2. Second list item
- 3. Third list item
- 4. Fourth list item
- 5. Fifth list item

Section header or title, centered on the page.

Text block following the second section header.

Text block at the bottom of the page.

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

INFORME TÉCNICO Y SOCIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE ZONIFICACIÓN Nro. 002 SANCIONADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE AGREGA LA DELIMITACIÓN DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS PARROQUIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, RECONOCE 22 SOLUCIONES DE CONFLICTOS LÍMITROFES DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abril, 2023

Contenido

1.	ANTECEDENTES	7
2.	OBJETIVO GENERAL.....	17
3.	BASE LEGAL.....	17
4.	METODOLOGÍA.....	21
4.1	METODOLOGÍA PARTICIPATIVA.....	22
4.1.1	Planificación de las socializaciones y mesas técnicas.....	22
4.1.2	Rol del ciudadano en el proceso participativo.....	22
4.1.3	Convocatoria abierta y voluntariedad.....	23
4.1.4	Acceso a información y construcción de propuesta.....	23
4.2	METODOLOGÍA CARTOGRÁFICA.....	24
4.2.1	Trazado de los tramos interparroquiales.....	26
4.2.2	Descripción de los tramos interparroquiales.....	27
4.2.3	Generación de objetos geográficos.....	37
5	RESULTADOS.....	41
5.1	Administración Zonal Calderón.....	42
5.1.1	Parroquia rural Calderón.....	42
5.1.2	Parroquia rural Llano Chico.....	44
5.2	Administración Zonal Eloy Alfaro.....	50
5.2.1	Parroquia Chilibulo.....	50
5.2.2	Parroquia Chimbacalle.....	52
5.2.3	Parroquia La Argelia.....	54
5.2.4	Parroquia La Ferroviaria.....	56
5.2.5	Parroquia La Magdalena.....	57
5.2.6	Parroquia La Mena.....	59
5.2.7	Parroquia San Bartolo.....	60
5.2.8	Parroquia Solanda.....	62
5.3	Administración Zonal Eugenio Espejo.....	64
5.2.1	Parroquia Belisario Quevedo.....	65
5.2.2	Parroquia Cochapamba.....	67
5.2.3	Parroquia Comité del Pueblo.....	68
5.2.4	Parroquia Ñaquito.....	71
5.2.5	Parroquia Jipijapa.....	72
5.2.6	Parroquia Kennedy.....	74
5.2.7	Parroquia La Concepción.....	76
5.2.8	Parroquia Mariscal Sucre.....	78
5.2.9	Parroquia Rumipamba.....	80
5.2.10	Parroquia San Isidro del Inca.....	81

5.4 Administración Zonal La Delicia	84
5.4.1 Parroquia Carcelén	84
5.4.2 Parroquia Cotocollao.....	86
5.4.3 Parroquia El Condado	87
5.4.4 Parroquia rural Nono.....	90
5.4.5 Parroquia rural Pomasqui.....	92
5.4.6 Parroquia Ponceano	93
5.5 Administración Zonal Manuela Sáenz.....	95
5.5.1 Parroquia Centro Histórico	96
5.5.2 Parroquia Itchimbía	98
5.5.3 Parroquia La Libertad	100
5.5.4 Parroquia Puengasí	101
5.5.5 Parroquia San Juan.....	103
5.6 Administración Zonal Quitumbe	105
5.6.1 Parroquia Chillogallo	105
5.6.2 Parroquia Guamaní.....	108
5.6.3 Parroquia La Ecuatoriana	109
5.6.4 Parroquia Quitumbe	112
5.6.5 Parroquia Turubamba	114
5.7 Administración Zonal Los Chillos.....	116
5.7.1 Parroquia rural Amaguaña	117
5.8 Administración Zonal Tumbaco.....	118
6 CONCLUSIONES.....	119
ANEXOS.....	120

Índice de tablas

Tabla 1. Cronología de la normativa municipal referente a delimitación de parroquias del DMQ.....	10
Tabla 2. Elementos de linderación.....	30
Tabla 3. Dominios de la GDB de la organización territorial parroquial.....	37
Tabla 4. Reglas topológicas para los límites interparroquiales del DMQ	39
Tabla 5. Reglas topológicas para organización territorial parroquial del DMQ.....	40
Tabla 6. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Calderón	42
Tabla 7. Límites de la parroquia Calderón	44
Tabla 8. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Llano Chico	48
Tabla 9. Límites de la parroquia Llano Chico	49
Tabla 10. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chilibulo.....	51
Tabla 11. Límites de la parroquia Chilibulo.....	52
Tabla 12. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chimbacalle.....	53
Tabla 13. Límites de la parroquia Chimbacalle.....	54
Tabla 14. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Argelia	54
Tabla 15. Límites de la parroquia La Argelia.....	55
Tabla 16. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Ferroviaria	56
Tabla 17. Límites de la parroquia La Ferroviaria	57
Tabla 18. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Magdalena	58
Tabla 19. Límites de la parroquia La Magdalena	59

Tabla 20. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Mena	59
Tabla 21. Límites de la parroquia La Mena.....	60
Tabla 22. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Bartolo	61
Tabla 23. Límites de la parroquia San Bartolo	62
Tabla 24. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Solanda.....	63
Tabla 25. Límites de la parroquia Solanda	64
Tabla 26. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Belisario Quevedo	65
Tabla 27. Límites de la parroquia Belisario Quevedo	66
Tabla 28. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Cochapamba.....	67
Tabla 29. Límites de la parroquia Cochapamba	68
Tabla 30. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Comité del Pueblo.....	69
Tabla 31. Límites de la parroquia Comité del Pueblo	70
Tabla 32. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Ñaquito	71
Tabla 33. Límites de la parroquia Ñaquito.....	72
Tabla 34. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Jipijapa.....	73
Tabla 35. Límites de la parroquia Jipijapa.....	74
Tabla 36. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Kennedy	75
Tabla 37. Límites de la parroquia Kennedy.....	76
Tabla 38. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Concepción	76
Tabla 39. Límites de la parroquia La Concepción.....	77
Tabla 40. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Mariscal Sucre	78
Tabla 41. Límites de la parroquia Mariscal Sucre	79
Tabla 42. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Rumipamba	80
Tabla 43. Límites de la parroquia Rumipamba.....	81
Tabla 44. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Isidro del Inca	82
Tabla 45. Límites de la parroquia San Isidro del Inca.....	83
Tabla 46. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Carcelén	84
Tabla 47. Límites de la parroquia Carcelén.....	85
Tabla 48. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Cotacollao.....	86
Tabla 49. Límites de la parroquia Cotacollao.....	87
Tabla 50. Convocatoria mesa de trabajo parroquia El Condado	88
Tabla 51. Límites de la parroquia El Condado	89
Tabla 52. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Nono	90
Tabla 53. Límites de la parroquia Nono	91
Tabla 54. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Pomasquí.....	92
Tabla 55. Límites de la parroquia Pomasquí	93
Tabla 56. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Ponceano.....	94
Tabla 57. Límites de la parroquia Ponceano.....	95
Tabla 58. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Centro Histórico.....	96
Tabla 59. Límites de la parroquia Centro Histórico	97
Tabla 60. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Itchimbía	98
Tabla 61. Límites de la parroquia Itchimbía.....	99
Tabla 62. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Libertad.....	100
Tabla 63. Límites de la parroquia La Libertad	101
Tabla 64. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Puengasí	102
Tabla 65. Límites de la parroquia Puengasí.....	103
Tabla 66. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Juan	103
Tabla 67. Límites de la parroquia San Juan.....	105
Tabla 68. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chillogallo.....	106
Tabla 69. Límites sugeridos de la parroquia Chillogallo	107
Tabla 70. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Guamaní.....	108
Tabla 71. Límites de la parroquia Guamaní	109
Tabla 72. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Ecuatoriana	110
Tabla 73. Límites de la parroquia La Ecuatoriana.....	111
Tabla 74. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Quitumbe	112

Tabla 75. Límites sugeridos de la parroquia Quitumbe.....	114
Tabla 76. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Turubamba.....	115
Tabla 77. Límites de la parroquia Turubamba.....	116
Tabla 78. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Amaguaña	117
Tabla 79. Límites de la parroquia Amaguaña.....	118

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Artículo 2 de la OM de Organización Territorial y Zonificación Nro. 002 (año 2000)	8
Ilustración 2. Modelo de convocatoria de socialización del Proyecto de Ordenanza.....	23
Ilustración 3. Ejemplo del límite territorial entre la parroquia urbana de Carcelén y la parroquia rural Pomasqui	27
Ilustración 4. Ejemplo del límite territorial entre la parroquia urbana de San Isidro del Inca y la parroquia rural Zámbez 28	28
Ilustración 5. Puntos cardinales	29
Ilustración 6. Ejemplo de la descripción del límite territorial entre las parroquias urbanas Belisario Quevedo y Mariscal Sucre (De nordeste a sudoeste)	29
Ilustración 7. Descripción de elemento de linderación: red vial.....	31
Ilustración 8. Ejemplo de descripciones interparroquiales de red vial.....	32
Ilustración 9. Ejemplo de descripciones interparroquiales de red fluvial	33
Ilustración 10. Sentido de orientación de un elemento fluvial	33
Ilustración 11. Ejemplo de descripciones interparroquiales de línea de cumbre	34
Ilustración 12. Ejemplo de descripciones interparroquiales de filo de barranco	35
Ilustración 13. Ejemplo de descripciones interparroquiales inicio punto de coordenadas	36
Ilustración 14. Dominios de objeto geográfico de la división político administrativa del DMQ	38
Ilustración 15. Conformación de la Geodatabase.....	38
Ilustración 16. Ejemplo de excepción (pseudo nodes)	40
Ilustración 17. Ejemplo de excepción (gaps)	41
Ilustración 18. Conformación de la parroquia Calderón.....	44
Ilustración 19. Conformación de la parroquia Llano Chico.....	49
Ilustración 20. Conformación de la parroquia Chilibulo	52
Ilustración 21. Conformación de la parroquia Chimbacalle	53
Ilustración 22. Conformación de la parroquia La Argelia.....	55
Ilustración 23. Conformación de la parroquia La Ferroviaria	57
Ilustración 24. Conformación de la parroquia La Magdalena	58
Ilustración 25. Conformación de la parroquia La Mena.....	60
Ilustración 26. Conformación de la parroquia San Bartolo	62
Ilustración 27. Conformación de la parroquia Solanda	64
Ilustración 28. Conformación de la parroquia Belisario Quevedo	66
Ilustración 29. Conformación de la parroquia Cochapamba	68
Ilustración 30. Conformación de la parroquia Comité del Pueblo.....	70
Ilustración 31. Conformación de la parroquia Ñaquito	72
Ilustración 32. Conformación de la parroquia Jipijapa.....	74
Ilustración 33. Conformación de la parroquia Kennedy	75
Ilustración 34. Conformación de la parroquia La Concepción	77
Ilustración 35. Conformación de la parroquia Mariscal Sucre	79
Ilustración 36. Conformación de la parroquia Rumipamba.....	81
Ilustración 37. Conformación de la parroquia San Isidro del Inca	83
Ilustración 38. Conformación de la parroquia Carcelén	85
Ilustración 39. Conformación de la parroquia Cotocollao.....	87
Ilustración 40. Conformación de la parroquia El Condado	89
Ilustración 41. Conformación de la parroquia Nono	91
Ilustración 42. Conformación de la parroquia Pomasqui.....	93
Ilustración 43. Conformación de la parroquia Ponceano.....	95
Ilustración 44. Conformación de la parroquia Centro Histórico.....	97

Ilustración 45. Conformación de la parroquia Itchimbia.....	99
Ilustración 46. Conformación de la parroquia La Libertad.....	101
Ilustración 47. Conformación de la parroquia Puengasí.....	102
Ilustración 48. Conformación de la parroquia San Juan.....	104
Ilustración 49. Conformación de la parroquia Chillogallo	107
Ilustración 50. Conformación de la parroquia Guamaní.....	109
Ilustración 51. Conformación de la parroquia La Ecuatoriana.....	111
Ilustración 52. Conformación de la parroquia Quitumbe	114
Ilustración 53. Conformación de la parroquia Turubamba.....	116
Ilustración 54. Conformación de la parroquia Amaguaña.....	118

1. ANTECEDENTES

De la revisión documental en la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito y según la historia legislativa del Distrito Metropolitano de Quito se encontró que el 17 de agosto de 1993 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 3058 de 3 de diciembre de 1993 y fue publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 342 de 22 de diciembre de 1993. El objeto de esta Ordenanza Metropolitana fue determinar la “Reglamentación Metropolitana de Quito”, además, contaba con un anexo Nro. 1 que contenía la: “Delimitación del Área Metropolitana y de la Ciudad de Quito, los límites de las zonas suburbanas y centrales, los linderos entre las parroquias suburbanas y urbanas del área metropolitana, los límites del área de protección urbana de la ciudad de Quito, los linderos del área urbana de Quito, los límites de las áreas de protección histórica, los límites de protección del entorno natural y paisajes urbanos y los límites de las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales”. Adicionalmente, contenía un plano que determinaba la ocupación y utilización del suelo, el cual no ha sido posible identificarlo en los archivos municipales.

Esta Ordenanza Metropolitana fue reformada dos veces. Por primera vez, por la Ordenanza Metropolitana Nro. 3090 de 26 de abril de 1994, que modificó el artículo 44; es decir, los proyectos especiales de vivienda y comercio a implantarse en las áreas de reserva de las parroquias metropolitanas suburbanas; y, por segunda ocasión, fue reformada parcialmente por la Ordenanza Metropolitana Nro. 3127 de 12 de mayo de 1995, en cuanto a la zonificación y uso de suelo. Finalmente, fue derogada con el primer Código Municipal de Quito (Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 4 de septiembre de 1997) a través de su Disposición Final Tercera numeral sesenta (60).

El 20 de abril de 1998, se aprueba la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 001, que detalla las Parroquias Metropolitanas Centrales, las Parroquias Metropolitanas Suburbanas, las Zonas Metropolitanas y la Zonificación del Distrito Metropolitano de Quito, y anexa el plano Nro. 00M con los límites del área metropolitana. Esta Ordenanza Metropolitana fue derogada por la Ordenanza Metropolitana de Organización Territorial y de Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2000, que en su artículo 2 nombra las parroquias metropolitanas que conforman el Distrito Metropolitano de Quito y las clasifica en centrales y suburbanas, sin embargo, sus límites no son descritos. Además, esta Ordenanza Metropolitana determina las Zonas Metropolitanas del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la Disposición General Primera, dispone al Alcalde Metropolitano presentar al Concejo Metropolitano “para su aprobación, los nuevos límites de las Zonas Centrales y Suburbanas, respetando los límites de las parroquias rurales, conforme a lo establecido en esta ordenanza”.

Ilustración 1. Artículo 2 de la OM de Organización Territorial y Zonificación Nro. 002 (año 2000)

Art. 2.- El Distrito Metropolitano de Quito esta conformado por las siguientes parroquias metropolitanas

a) Parroquias Metropolitanas Centrales. Son parroquias o sectores Metropolitanos Centrales del Distrito los siguientes:

Guamaní, Turubamba, La Ecuatoriana, Quitumbe, Chillogallo, La Mena , Solanda, La Argelia, San Bartolo, La Ferroviaria, Chilibulo, La Magdalena, Chimbacalle, Puengasí, La Libertad, Centro Histórico, Itchimbia, San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Iñaquito, Rumipamba, Jipijapa, Cochapamba, Concepción, Kennedy, San Isidro del Inca , Cotacollao, Ponceano, Comité del Pueblo, El Condado, Carcelén.

b) Parroquias Metropolitanas Suburbanas. Son Parroquias Metropolitanas Rurales o Suburbanas del Distrito las siguientes:

Lloa, Nono, Pacto, Guala, Nanegalito, Nanegal, Calacalí, San Antonio, Pomasqui, San José de Minas, Atahualpa, Perucho, Puéllaro, Chavezpamba, Calderón, Llano Chico, Zámbara, Nayón , Tumbaco, Cumbayá, Guangopolo, Alangasí, la Merced, Conocoto, Amaguaña, Pintag, Guayllabamba, El Quinche, Yaruquí, Tababela, Puembo, Pifo, y Checa.

Fuente: SCGM, 2000

Esta Disposición General Primera no fue cumplida, a decir del certificado emitido por la Secretaría General de Concejo Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O, de 21 de junio de 2022. Por lo que, este incumplimiento conllevó a que el Distrito Metropolitano de Quito no cuente con las descripciones técnicas de los tramos interparroquiales.

Ante esta Ordenanza Metropolitana, la Corte Constitucional mediante Resolución Nro. 0111-2008RA de 11 de diciembre de 2008, en un amparo constitucional interpuesto por el señor José Pedro Shipantasi, en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras de la comunidad indígena de Caspigasí del Carmen contra el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso: “la realización de una Consulta previa en los términos establecidos en el Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, para determinar la opinión de los miembros de la Comunidad de Caspigasí del Carmen, respecto de su voluntad de pertenecer a la parroquia de Calacalí o de San Antonio de Pichincha”.

En cumplimiento a esta resolución constitucional, el 27 de noviembre de 2011, se llevó a cabo la Consulta Popular, donde los moradores de la comunidad de Caspigasí del Carmen por mayoría decidieron que la totalidad del área geográfica de dicha comunidad forme parte de la parroquia Calacalí, como se desprende de los resultados oficiales publicados en el Registro Oficial Nro. 615 de 10 de enero de 2012.

El 23 de octubre de 2008, el Concejo Metropolitano emitió la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 038, con la que se modificó parcialmente el Anexo Nro. 1 de las Zonas Metropolitanas Suburbanas de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 1993, en lo relacionado a los límites de las Parroquias de Zámbara y Llano Chico. Es decir, esta Ordenanza Metropolitana reformó parcialmente la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada desde el 4 de septiembre de 1997 por el Código Municipal Nro. 001. Por esta razón, jurídicamente la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 038 se presume vigente, porque aún no ha sido derogada; sin embargo, es necesaria una declaración de

derogación por ilegitimidad, debido a que es imposible aplicarla. En esta Ordenanza Metropolitana se registra una certificación suscrita por la Dra. María Belén Rocha, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito de la época, que indica lo siguiente: *“(...) CERTIFICO que esta ordenanza se aprobó en segundo debate el 19 de marzo de 2008. De acuerdo con la Resolución adoptada en la mencionada fecha por el Concejo Metropolitano de Quito, se solicitó por medio del oficio SG0653 de 25 de mayo del 2009, al Ministerio de Gobierno, su análisis y aprobación. La Comisión Especial de Límites Internos del Ministerio de Gobierno y Policía con fecha 9 de diciembre de 2008, y la Procuraduría Metropolitana de 27 de mayo de 2009, emitieron observaciones a la Ordenanza, las cuales fueron recogidas por la Comisión de Redacción y ratificadas por el Concejo el 11 de junio del 2009.”; certificación que se transcribe en la presente respuesta con el objetivo de evidenciar, a manera de pista, un nuevo contacto de la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno por el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”.

Con esta certificación se muestra que, posteriormente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tuvo acercamientos con el Ministerio de Gobierno de aquella época para la definición de los límites cantonales y parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, previo a la vigencia de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 934 de 16 de abril de 2013.

Es así que, con oficio Nro. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-0 de 28 de marzo de 2014, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos del Ministerio del Interior, exhortó al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie la solución de los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción territorial.

A manera de insistencia, con oficio Nro. 2014-688-ST-CONALI de 22 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos remitió al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el detalle de los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su circunscripción; y, solicitó que en cumplimiento a la ley de la materia sean resueltos.

En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014, se reunió la Comisión Técnica Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de límites interparroquiales.

Nuevamente, con oficio Nro. SNGP-STLI-2015-0057-OF de 27 de febrero de 2015, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, solicitó al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el expediente de la solución a los conflictos de límites territoriales interparroquiales de su competencia.

El 25 de enero de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la Ordenanza Metropolitana Nro. 0200, modificando así, la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 con relación a los límites de las parroquias Calacalí y San Antonio de Pichincha. Así mismo, esta Ordenanza Metropolitana adolece de

un vicio de legitimidad en su objeto, porque reforma la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada desde el 4 de septiembre de 1997 por el Código Municipal Nro. 001, por lo que también debe ser derogada a través de la nueva ordenanza metropolitana de delimitación de parroquias, debido a que todo acto normativo se presume válido y eficaz en el mundo jurídico hasta ser derogado.

Por lo tanto, la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2000 es la que está actualmente vigente de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano contenida en los oficios Nros. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O de 21 de junio de 2022 y GADDMQ-SGCM-2022-3481-O de 22 de junio de 2022, que concluyen: “(...)11.- A la luz del análisis realizado, me permito certificar que, con la documentación encontrada en los registros de esta Secretaría General, la Ordenanza vigente en el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre del 2000 (...)”.

Finalmente, en junio 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tampoco derogó la Ordenanza Metropolitana 002 de 18 de diciembre de 2000 ni la Ordenanza Metropolitana Nro. 003 de 13 de noviembre de 2001, por lo que son las únicas Ordenanzas Metropolitanas vigentes que hacen mención a las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, no describen sus tramos interparroquiales.

La cronología de lo expuesto *ut supra*, se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cronología de la normativa municipal referente a delimitación de parroquias del DMQ

Cuadro resumen de cronología de la normativa municipal referente a delimitación de parroquias DMQ						
Ordenanza Metropolitana Nro.	Fecha Aprobación	Acuerdo Ministerial	Registro Oficial	Fecha (Registro Oficial)	Disposición	Estado
3050	17 de agosto del 1993	3058	0342 (suplemento)	22 de diciembre del 1993	Delimitación de Área Metropolitana y de la Ciudad de Quito, los límites de las zonas suburbanas y centrales, los linderos entre las parroquias suburbanas y urbanas del área metropolitana,	Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997

					límites del área de protección urbana de la ciudad de Quito, linderos del área urbana de Quito, límites de las áreas de protección histórica, límites de protección del entorno natural y paisajes urbanos y límites de las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales. (Anexo 1 y Plano para determinar la ocupación y utilización del suelo)	
3090	26 de abril 1994			2 de marzo de 1994	Reformatoria, modifica Art. 44 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050: los proyectos especiales de vivienda y comercio a implantarse en las áreas de reserva de las parroquias metropolitanas suburbanas	Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997

3127	12 de mayo 1995				Reforma parcialmente la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 (zonificación y uso de suelo)	Derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997
Código Municipal 001	4 de septiembre 1997				Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) deroga la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, de acuerdo con su disposición tercera numeral 60	Derogada por Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 2019
Zonificación Nro. 001	20 de abril 1998				Menciona las Parroquias Metropolitanas suburbanas y centrales (anexo plano 001-M), y regula las Zonas Metropolitanas y la Zonificación	Derogada por Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002 de 18 de diciembre de 2020
Zonificación Nro. 002	18 de diciembre 2000				Ordenanza de Organización Territorial	Vigente
Zonificación Nro. 003	13 de noviembre 2001				Reforma parcial a la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002	Vigente

Zonificación Nro. 038	23 de octubre 2008				Reformatoria de los límites jurisdiccionales entre las parroquias Zambiza y Llano Chico	Adolece de nulidad por legitimidad (reforma la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal) de 1997.
0200	25 de enero 2018				Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 en relación a la actualización de los límites territoriales entre las parroquias de Calacalí y San Antonio de Pichincha	Adolece de nulidad por legitimidad (reforma la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, que ya se encontraba derogada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal)).
Ordenanza Metropolitana Nro. 001 (Código Municipal)	29 de marzo de 2019				Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	Vigente

Fuente: SGCM, 2022

El 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, cuya Disposición Transitoria Trigésimo Octava dispone: *“El PUOS está elaborado en base de la delimitación cantonal y parroquial remitida oficialmente por el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI). En un plazo de 180 días*

a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad encargada de coordinación territorial y participación ciudadana, presentará la o las ordenanzas modificatorias de esta delimitación en la normativa metropolitana vigente”.

A fin de dar cumplimiento a esta Disposición Transitoria, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0525-O de 23 de marzo de 2022, solicitó asesoría técnica al Ministerio de Gobierno, a través de su Subsecretaría de Articulación Intergubernamental, para delimitar las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito que colindan con la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, por ser de su competencia, conforme los literales e) y d) del artículo 13 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que disponen: “(...) *d) Coordinar, asesorar y apoyar de manera técnica en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna; e) Emitir el informe técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes”.*

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021, realizó un proceso técnico y participativo con la comunidad con el fin de definir el trazado de los límites interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito. Para la delimitación de parroquias urbanas se contó con la información georreferenciada de la delimitación de parroquias urbanas de Quito que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda había identificado en el 2015, como un material referencial.

En cuanto a las parroquias rurales, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política con oficio Nro. SNGP-STLI-2018-0383-OF de 05 de diciembre de 2018, remitió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 23 Informes Técnicos Razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, siendo estos los siguientes:

1. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
2. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Perucho, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
3. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Chavezpamba y Puéllaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
4. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Checa y Pifo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
5. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Gualea y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

6. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Gualea y Nanegalito, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
7. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Guayllabamba y Tababela, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
8. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegal y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
9. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegalito y Nanegal, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
10. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nanegalito y Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha,
11. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Nono y Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
12. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Pacto y Gualea, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
13. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Perucho y Puéllaro, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
14. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Perucho y San José de Minas, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
15. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Pifo y Píntag, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
16. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Puéllaro y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
17. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales San José de Minas y Atahualpa, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
18. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Zámbez y Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
19. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Zámbez y Pumbo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

20. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Conocoto, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
21. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
22. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nayón, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de provincia de Pichincha.
23. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Nono, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

De estos 23 Informes Técnicos Razonados, el que corresponde a la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí fue eliminado y sustituido por el: "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias de Nono y Calacalí ..." suscrita el 29 de enero de 2015; y, por el "Acta de acuerdo definitivo parroquial de delimitación territorial entre el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Nono y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito", de 26 de marzo de 2015, por lo que estos acuerdos fueron reconocidos en la propuesta de delimitación de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, de esta Secretaría General.

Adicionalmente, el 11 de noviembre de 2020, el doctor Santiago Guarderas en su calidad de Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito solicitó mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0385 al Ministerio de Gobierno el informe referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas. En respuesta a esta solicitud, el Ministerio de Gobierno mediante oficio Nro. MDG-VDG-2021-0022-OF de 24 de marzo de 2021, remitió el informe referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas y la geoinformación de la organización territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en formato *shapefile*. Este informe fue utilizado como material referencial en la propuesta de delimitación de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, de esta Secretaría General.

Por otro lado, fueron consideradas las siguientes particularidades: la configuración del territorio, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas que conforman una parroquia, como se dispone en el artículo 57 literal z del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD. Se destaca que, para la construcción de esta ordenanza se contó con la participación activa de la comunidad, sus representantes y la de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de socializaciones presenciales y virtuales desde agosto de 2022 hasta marzo de 2023, con las que se logró que la delimitación parroquial se construya conforme el artículo 303 del COOTAD.

Se obtuvo como resultado, la delimitación de los tramos interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito con sus descripciones técnicas, sujetándose a los elementos de linderación: accidentes geográficos y construcciones antrópicas existentes. Además, se reconocieron 22 Informes Técnicos Razonados de

resolución de conflictos limítrofes de las parroquias rurales con la cabecera cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, remitidos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2018, por el Consejo Nacional de Límites Internos, CONALI, de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, excepto el Informe Técnico Razonado de resolución de conflicto limítrofe de la cabecera cantonal Quito y la parroquia rural Calacalí, por las razones mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, cabe mencionar que actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con normativa que delimite ni describa técnicamente los tramos interparroquiales del Distrito, por lo que es necesario aprobar la delimitación de los tramos interparroquiales con sus descripciones técnicas, con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con el ejercicio de sus competencias y ejecute las políticas públicas en el territorio de acuerdo a su dimensión; y, como consecuencia, realice acciones estratégicas que permitan el desarrollo justo y equitativo. Esta delimitación también será una herramienta de planificación territorial.

De acuerdo al artículo 57 literal v) del COOTAD, el Concejo Metropolitano de Quito, tiene la competencia para fijar los límites interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presenta esta propuesta de Ordenanza Metropolitana a la Comisión de Uso de Suelo para su tratamiento y posterior aprobación en el Concejo Metropolitano.

Esta Ordenanza Metropolitana a más de ser un instrumento de planificación para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, garantizará el ordenamiento territorial de la ciudad, conforme manda el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador.

2. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 a través de la presentación del proyecto de ordenanza de delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito conforme a la normativa vigente.

3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*

Artículo 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

Artículo 241.- *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*

Artículo 242.- *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.”*

Artículo 248.- *“Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.”*

Artículo 264.- *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*

Artículo 266.- *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”*

Artículo 415.- *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 10.- *“El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.”*

Artículo 20.- *“Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y, por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley.”*

Artículo 24.- *“Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.”*

Artículo 55.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; (...)”.*

Artículo 57.- *“Al concejo municipal le corresponde: v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (...).”; letra z: ““(...) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial (...)”.*

Artículo 85.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”*

Artículo 87.- *“Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...).”; letra cc:” (...). Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales, consejos provinciales y regionales. (...)”.*

Artículo 127.- *“Todas las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando en una determinada circunscripción territorial se deba emplazar y construir una infraestructura o un equipamiento que por su naturaleza esté destinado a atender a una población mayor que la de esa circunscripción, se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia en esa zona de influencia.”*

Artículo 302.- *“La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)”.*

Artículo 303.- *“El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la*

circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. (...)”.

Artículo 306.- *“Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere. (...)*”.

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 8.- *“Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal; (...)*” numeral 11: *“11) Fijar los límites urbanos, crear, fusionar y suprimir las zonas metropolitanas y las parroquias en el Distrito;”*

Ley para la fijación de Límites Territoriales Internos

Artículo 8.- *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales (...).*”

Artículo 9.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les competa negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico correspondiente.”*

Artículo 13.- *“Son funciones del Comité Nacional de Límites Internos: a) Presentar al Presidente de la República los informes técnicos razonados de delimitación territorial que servirán de base para la resolución que éste debe dictar, de conformidad con esta ley; b) Sustanciar los procedimientos que, de conformidad con esta ley, deban ser resueltos por el Presidente de la República; c) Posesionar, en el ámbito de sus competencias, al o los mediadores o árbitros designados por las partes en conflicto de límites, siempre que no tuvieren que ser posesionados por el órgano legislativo del nivel de gobierno inmediato superior de las circunscripciones en conflicto; d) Coordinar, asesorar y apoyar de manera técnica en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna; e) Emitir el informe técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes; f) Asesorar de manera técnica a los gobiernos autónomos descentralizados en materia de delimitación territorial; g) Transferir los datos geoespaciales al Sistema Nacional de Información, para su respectiva codificación; h) Mantener actualizada la información de la División Político Administrativa; i) Actualizar el trazado de límites territoriales en*

la cartografía en el momento de su edición; j) Absolver consultas a las autoridades y población en general en materia de límites territoriales internos; y, k) Las demás previstas en la ley y en el reglamento.”

Reglamento de la Ley para la fijación de Límites Territoriales Internos

Artículo 1.- *“Para efectos del presente reglamento, a más de las establecidas en la Ley, se observarán y aplicarán las siguientes definiciones:*

1. Modificación de la Organización Territorial del Estado. - Se entenderá por modificación de la organización territorial del Estado, lo siguiente: a) Creación, supresión, fusión, fijación o cambio de límites territoriales internos de las circunscripciones territoriales; y, b) Cambio de nombre de la circunscripción territorial, de la capital provincial, de la cabecera cantonal y de la cabecera parroquial rural.

2. Trazado de límites territoriales. - Comprende la georeferenciación de los elementos de linderación en cartografía oficial de las circunscripciones territoriales sobre la base de la normativa vigente.”

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 2.- *“El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformativas de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.”*

Oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Gobierno Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021

“La documentación constante en el proyecto de modificación debe incluir todo documento técnico geográfico, jurídico y social que sustente la necesidad de modificación del límite territorial. Entre los principales documentos están:

(...)Pronunciamientos favorables del Concejo Municipal para la modificación del límite territorial (...).”

4. METODOLOGÍA

En cumplimiento a la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021, esta Secretaría General en coordinación con las 8 Administraciones Zonales, elaboró y ejecutó una hoja de ruta para realizar las socializaciones y mesas de trabajo con la ciudadanía y visitas en territorio, para construir una Ordenanza Metropolitana que cuente con la participación de la ciudadanía. Para esto, se contó con una planificación y metodología que permitió que este instrumento normativo sea lo más acorde a la realidad territorial y necesidades de la ciudadanía cumpliendo con el mandato del artículo 303 del COOTAD y artículo 389 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022.

Además, se utilizó una metodología cartográfica, a fin de cumplir con los criterios técnicos establecidos en la Memoria Técnica de Delimitación Territorial, brindada por el Ministerio de Gobierno de 8 de junio de 2022, el cual tiene como objetivo *“estandarizar la elaboración de las descripciones técnicas de límites territoriales brindando criterios técnicos para su homogenización”*.

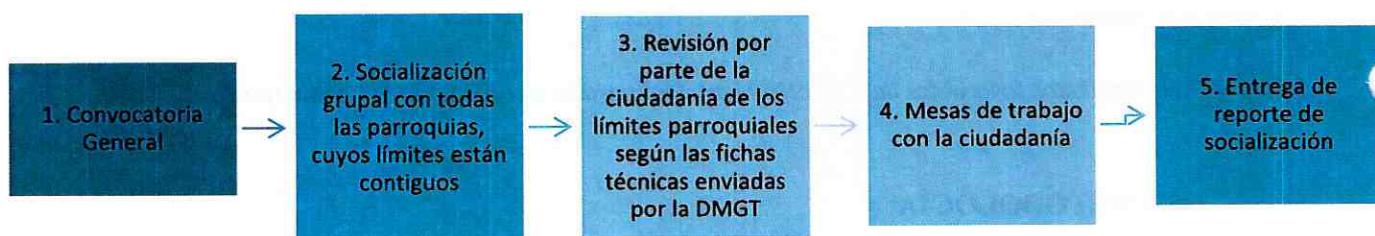
4.1 METODOLOGÍA PARTICIPATIVA

De acuerdo al artículo 389 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022 del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, este Proyecto de Ordenanza fue construido con la participación ciudadana, a través de los distintos niveles de involucramiento de la ciudadanía como: líderes barriales, actores de grupos sociales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, quienes con sus opiniones y propuestas aportaron a la construcción de la propuesta de delimitación de las parroquias del DMQ. Además, 5 parroquias rurales (Calderón, Llano Chico, Amaguaña, Pomasquí y Nono) presentaron su necesidad de modificación de sus límites con la cabecera cantonal, a través de solicitudes de la comunidad.

Asimismo, al ser un proceso participativo, desde la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se facilitó a la comunidad la información en forma entendible sobre el objetivo, alcance, metodología y la propuesta técnica de delimitación parroquial. Esta información permitió contar con una opinión informada por parte de la ciudadanía respecto al Proyecto de Ordenanza, en la que se recoge la identidad de la ciudadanía en las parroquias. Este proceso participativo se llevó a cabo a través de socializaciones, mesas de trabajo y visitas en territorio.

El proceso participativo consistió en:

4.1.1 Planificación de las socializaciones y mesas técnicas



4.1.2 Rol del ciudadano en el proceso participativo

Para el proceso de delimitación de parroquias se implementó una metodología participativa a través de socializaciones y mesas de trabajo, en donde se recabó las propuestas y acuerdos de la comunidad, con las cuales se realizó el análisis de los límites parroquiales con la ciudadanía, en el cual la comunidad pudo tener un rol proponente y un rol consultivo. Las reuniones se llevaron a cabo con la comunidad, presididas por las Direcciones Metropolitanas de Gestión del Territorio y de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial, y el equipo de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales.

El objetivo del proceso del rol proponente y consultivo, es recoger opiniones, propuestas e intereses de las personas y grupos que participan, en este caso, los habitantes de las diferentes parroquias que componen el Distrito Metropolitano de Quito.

4.1.3 Convocatoria abierta y voluntariedad

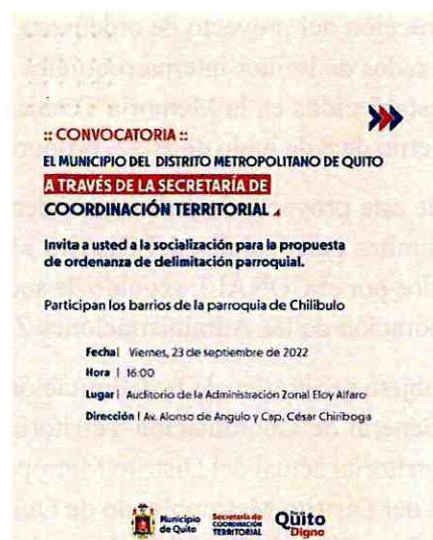
La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de las Administraciones Zonales realizaron las convocatorias a las reuniones de socialización y mesas de trabajo de delimitación parroquial, de forma abierta, a través de todos los canales existentes con la comunidad. Además, se propició que las personas y grupos que se integren a la convocatoria, lo hagan en forma voluntaria y por interés propio.

La convocatoria estuvo dirigida a personas naturales mayores de 16 años de edad, organizaciones sociales, actores sociales, dirigentes barriales, grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad o personas jurídicas, asambleístas parroquiales y zonales.

Los medios utilizados fueron los siguientes:

- Chats comunitarios de las Administraciones Zonales.
- Llamadas telefónicas a líderes de los barrios, presidentes de los GAD's Parroquiales Rurales, comunas y comunidades.
- Correos electrónicos
- Redes sociales oficiales de las Administraciones Zonales y de la SGCTYPC.

Ilustración 2. Modelo de convocatoria de socialización del Proyecto de Ordenanza



Fuente: SGCTYPC, 2022

4.1.4 Acceso a información y construcción de propuesta

En las reuniones de socialización se propició que todas las opiniones y propuestas sean escuchadas y que no se diera preferencia a las propuestas de un determinado grupo. Como el trabajo desarrollado con la ciudadanía fue a través de un rol proponente y consultivo, se explicó que todos los insumos son analizados y considerados de igual forma al momento de la revisión técnica.

En tal contexto, las propuestas en las reuniones se construyeron de la siguiente manera:

- **Levantamiento de información:** Se reciben las propuestas u observaciones emitidas por la ciudadanía en las socializaciones o a través de oficios, los mismos que consideraron aspectos sociales, culturales, históricos e información adicional sobre el límite de la parroquia. Así también se evidenció los acuerdos o falta de acuerdos entre los asistentes en las reuniones de socialización.
- **Reporte de socialización:** Las Direcciones de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales levantaron un reporte por cada socialización realizada con las observaciones y propuestas recibidas por la comunidad. Los reportes cuentan con la siguiente información:
 - Síntesis de la socialización.
 - Acuerdos y compromisos.
 - Participantes.
 - Anexos: Convocatorias, actas de reunión, registro fotográfico, registro de asistencia, mapas, etc.

4.2 METODOLOGÍA CARTOGRÁFICA

La metodología de construcción del proyecto de ordenanza fue realizada con el objeto geográfico y descripciones de los trazados de límites interparroquiales que contienen elementos cartográficos que recoge los criterios establecidos en la Memoria Técnica de Delimitación Territorial brindada por el Ministerio de Gobierno de 8 de junio de 2022, proporcionado por el Ministerio de Gobierno.

El proceso cartográfico de este proyecto de ordenanza además consistió en recopilar información técnica y jurídica sobre límites parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito como informes técnicos razonados emitidos por el CONALI; seguido de socializaciones, y levantamiento en datos en territorio, con la colaboración de las Administraciones Zonales.

Para la construcción del objeto geográfico de la delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana tomó en cuenta la configuración territorial actual del Distrito Metropolitano de Quito, la cartografía a escala de 1:1.000 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la cartografía base a escala 1:5.000 y 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar (IGM); y, el clasificador geográfico estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Además, se reconocen los Informes Técnicos Razonados enviados por el Concejo Nacional de Límites Internos, Consejo Nacional de Límites Internos (CONALI), al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2018. Estos informes contienen las descripciones de las

soluciones de 22 tramos interparroquiales rurales, de acuerdo a las diferentes actas de resolución llevadas a cabo, en ese entonces por el Consejo Nacional de Límites Internos. Posteriormente, en el año 2022, el Ministerio de Gobierno envió a esta Secretaría General el objeto cartográfico de la información anteriormente referida, con base a los insumos cartográficos del Instituto Geográfico Militar (IGM), con sistema de referencia nacional SIRGAS, por lo que fue necesario su transformación al Sistema Metropolitano de Referencia del Municipio de Quito (SIRES DMQ); es decir, la cartografía fue re proyectada a este sistema metropolitano, quedando pendiente su aprobación a través de una Ordenanza Metropolitana.

Con estos insumos previos, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana procedió realizar los trazados interparroquiales a ser presentados a la ciudadanía en las socializaciones.

Posteriormente, se utilizó la metodología del “mapeo participativo”; es decir, en las socializaciones se presentó el mapa de cada parroquia con sus tramos interparroquiales; y, junto con la ciudadanía se los reconocía. La ciudadanía presentó observaciones y aportes sobre dicha propuesta, y, así se definió la delimitación de las parroquias del DMQ.

El “mapeo participativo” ayudó a la ciudadanía a identificar el territorio respetando su sentido de pertenencia y de identificación, así como la administración zonal que les presta servicios municipales.

Una vez que se tuvo una propuesta de cada tramo interparroquial se procedió a realizar la descripción de los trazados, respetando los criterios cartográficos definidos el establecidos en la Memoria Técnica de Delimitación Territorial brindada por el Ministerio de Gobierno de 8 de junio de 2022, que son los siguientes:

- Escala: Con el propósito de recopilar información temática respecto a parroquias, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) solicitó al Instituto Geográfico Militar (IGM), la cartografía base (2019) disponible de algunos sectores de la ciudad; y, que posteriormente fue enviada a esta Secretaría General. Cabe mencionar, en los sectores donde no existía información con esta escala base, se utilizó la información cartográfica a escala 1:50.000 del IGM, la cual se encuentra liberada en su página web. Así como también se utilizó la fotografía aérea histórica y actualizada al año 2019 que fue el insumo para contrastar las delimitaciones propuestas y ajustar los límites a la ortofotografía (2019), considerando la mejor resolución espacial de 30 GSD (*Ground Sampling Distance*).
- Delimitación cartográfica: La delimitación consideró los elementos de linderación que puede ser accidentes geográficos como límites naturales y construcciones antrópicas, tales como: ríos, líneas de cumbre, quebradas, infraestructura vial, entre otros, así como respetar el catastro de los predios urbanos de la ciudad que no pueden ser divididos por un límite interparroquial.
- Aspectos sociales: La delimitación de parroquias consideró la organización territorial, identidad, apropiación de espacio, historia, necesidades urbanísticas y la gestión municipal actual.
- Recopilación de información: Se realizó recorridos en territorio y levantamiento de encuestas en donde se evidenció la voluntad de los ciudadanos de pertenecer a las diferentes parroquias del DMQ.

4.2.1 Trazado de los tramos interparroquiales

Como se mencionó anteriormente, el trazado de los límites interparroquiales comprende la georeferenciación de los elementos de linderación en cartografía oficial de las circunscripciones territoriales (parroquias) sobre la base de la normativa vigente.

Por otro lado, las soluciones de conflictos interparroquiales fueron analizadas de acuerdo a la información enviada por el CONALI y se representó en la cartografía base del IGM, ajustada en la mayor escala disponible (1:5.000). Al momento de realizar los ajustes cartográficos se analizaron diversas fuentes de información (catastro, ejes de vías, cuerpos de agua, entre otros) con diferentes formatos (polígono y vector), permitiendo así representar el límite.

Adicionalmente, para realizar el trazado de los tramos de los límites interparroquiales, se tomó en cuenta, los elementos de linderación los cuales pueden ser naturales como son: líneas de cumbre, cursos de ríos, quebradas, lagos y lagunas, entre otros; mientras que, los elementos antrópicos pueden ser: vías de primer orden, segundo orden, tercer orden, senderos, acequias, zanjas, líneas férreas, predios. Sin embargo, pueden existir líneas imaginarias que unen dos elementos de linderación, los mismos que pueden ser alineaciones, meridianos y paralelos representados con un punto de coordenadas al inicio y final de una descripción.

Una vez identificados los tramos interparroquiales, se empieza a construir el objeto geográfico de parroquias del DMQ con los siguientes insumos cartográficos:

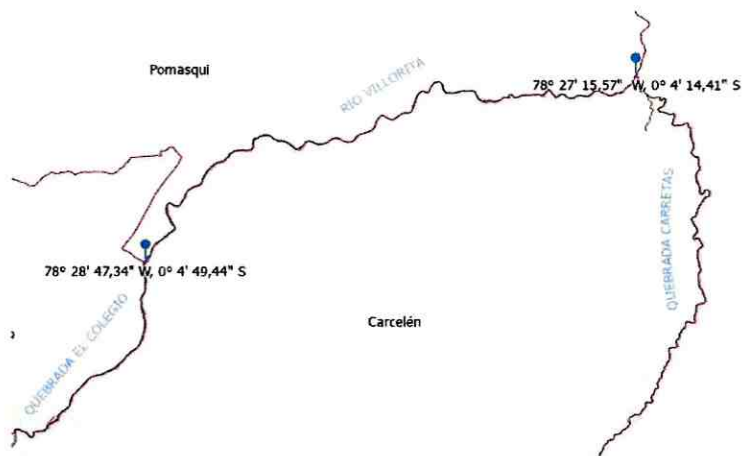
- Cartografía base del Instituto Geográfico Militar, IGM, a escala 1:5.000 y a escala 1:50.000.
- Cartografía catastral de la Dirección Metropolitana de Catastros, DMC, a escala 1:1.000.
- Cartografía vial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMOP.
- Cartografía de la organización territorial de parroquias del DMQ, remitida por el Ministerio de Gobierno a escala 1:5.000 enviada a través de oficio Nro. MDG-SDI-2022-0196-O de 12 de mayo de 2022.
- Clasificador geográfico estadístico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC.
- Informes técnicos razonados emitidos por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política enviados a través de oficio Nro. MDG-VDG-SDI-2022-0336-O de 07 de octubre de 2022.

Para la construcción del resultado final del objeto geográfico de la delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito se tomó en cuenta la configuración del territorio actual y las socializaciones con la comunidad.

4.2.2 Descripción de los tramos interparroquiales

Las descripciones de los tramos interparroquiales comprenden un detalle específico del trayecto que recorren los trazados entre los límites de dos circunscripciones, en este caso interparroquiales.

Ilustración 3. Ejemplo del límite territorial entre la parroquia urbana de Carcelén y la parroquia rural Pomasqui



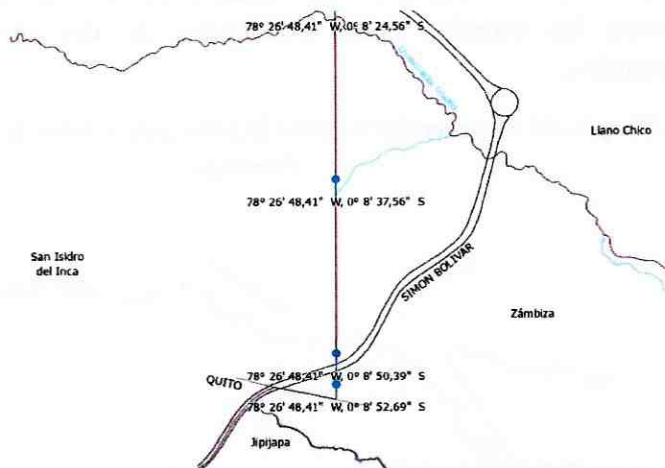
De sudoeste a noreste

Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 4' 49,44''$ de latitud sur y $78^{\circ} 28' 47,34''$ de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada El Colegio (...)

Fuente: SGCTYPC, 2023

En estas descripciones se incluyen criterios técnicos como: la orientación de la descripción del tramo, puntos de coordenadas geográficas, elementos de linderación naturales y antrópicos, así como las siguientes consideraciones:

Ilustración 4. Ejemplo del límite territorial entre la parroquia urbana de San Isidro del Inca y la parroquia rural Zámbriza



Fuente: SGCTYPC, 2023

- Al iniciar se debe mencionar el elemento de linderación con su respectiva coordenada geográfica, después como continúa, especificando su orientación y dirección y finalmente hasta que elemento interseca o se une, con su respectiva coordenada geográfica. Ejemplo:

“Del punto de coordenadas geográficas 0° 8' 24,56" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, ubicado en el curso de la quebrada Gualo, vértice donde se unen los límites territoriales de la parroquia urbana San Isidro del Inca y las parroquias rurales Llano Chico y Zámbriza, el meridiano geográfico al sur, que interseca el curso de la quebrada (sin nombre), afluente de la quebrada Gualo, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 37,56" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 50,39" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental, y su prolongación(...)”

- Para continuar, se debe mencionar la última referencia indicada. Por ejemplo: hasta intersecar...en el punto de coordenadas; de esta intersección, continúa... Ejemplo:

“(...)hasta intersecar el eje de la vía Quito – Zámbriza, en el punto de coordenadas geográficas 0° 8' 52,69" de latitud sur y 78° 26' 48,41" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la vía referida (...)”

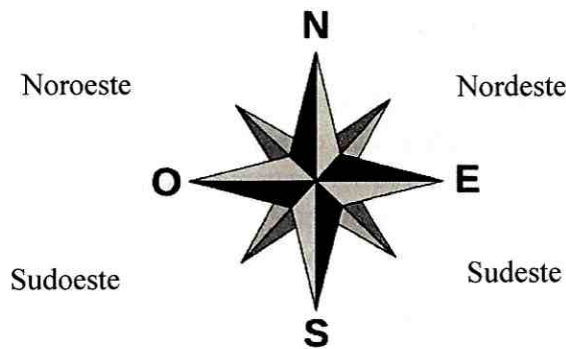
- Para separar los detalles de la descripción de un elemento de linderación, se separa por medio de una coma (.). Si se desea empezar la descripción del siguiente elemento, se utiliza (;).Ejemplo:

“(…) en dirección a Quito, hasta intersectar el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 8' 51,79''$ de latitud sur y $78^{\circ} 26' 52,94''$ de longitud occidental;(…)”

4.2.2.1 Orientación y dirección del tramo

En la descripción de los límites territoriales, la orientación del tramo se realizó en el sentido que se estableció en el Informe Técnico Razonado en el caso de parroquias rurales. En el caso de las parroquias urbanas, sus descripciones fueron realizadas en sentido horario, adicionalmente se utilizaron los puntos cardinales.

Ilustración 5. Puntos cardinales



Fuente: CONALI, 2022

Ilustración 6. Ejemplo de la descripción del límite territorial entre las parroquias urbanas Belisario Quevedo y Mariscal Sucre (De nordeste a sudoeste)



Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.2.2 Punto donde convergen las circunscripciones territoriales

La organización territorial del Ecuador se compone por provincias, cantones y parroquias rurales de acuerdo al artículo 242 de la Constitución de la República, por esta razón las linderaciones pueden converger en puntos donde se encuentren dos o más circunscripciones territoriales.

➤ **Circunscripciones de mismo nivel**

Cuando los puntos de convergencia se encuentran a un mismo nivel de acuerdo a la organización territorial (entre parroquias), se describe de la siguiente manera: vértice donde se une los límites territoriales de...



➤ **Circunscripciones de diferente nivel**



Cuando los puntos de convergencia se encuentran tienen diferente nivel de acuerdo a la organización territorial, es decir si es un límite intercantonal con un interparroquial, se describe de la siguiente manera: límite territorial entre...

4.2.2.3 Elementos de linderación

Se consideran como elementos de linderación los accidentes geográficos y construcciones antrópicas que se encuentran presentes en el territorio y conforman un tramo interparroquial. En este sentido, se describió el nombre del elemento y después el punto de coordenadas geográficas, donde se encuentre ubicado espacialmente.

Tabla 2. Elementos de linderación

<i>Elemento de linderación</i>	<i>Ejemplo</i>
Red vial	
Red fluvial	

<p>Línea de cumbre</p>	
<p>Filo de barranco</p>	

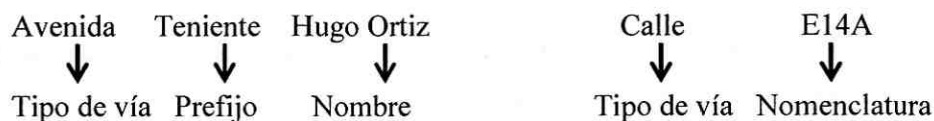
Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.2.3.1 Red vial

Son elementos de comunicación por donde pueden circular vehículos o personas. En la descripción de los tramos se tomó en cuenta el tipo de vía, seguido del nombre propio. En caso de no contar con nombre propio se tomaron en cuenta las siguientes opciones:

- La nomenclatura de dicho elemento, según lo establecido en la cartografía de la EPMMOP.
- El nombre de los centros poblados o localidades que se unen entre sí.
- Cuando no se encontró ninguno de los elementos anteriormente mencionados, se usó el nombre de elementos geográficos cercanos o se describió la calle “sin nombre”.

Ilustración 7. Descripción de elemento de linderación: red vial

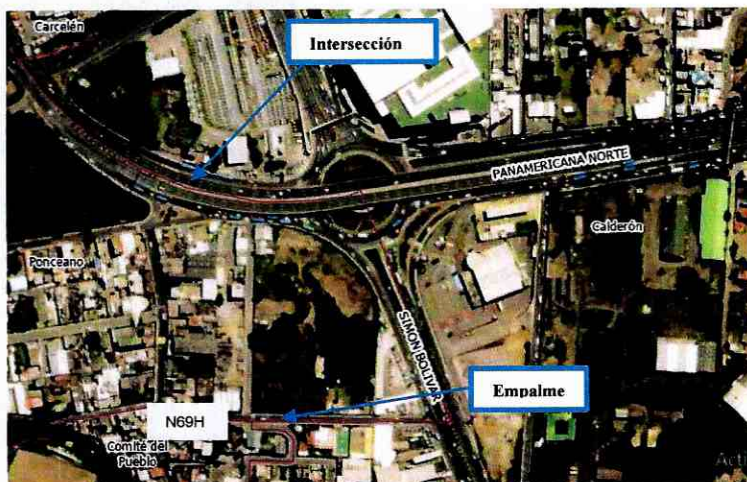


Fuente: EPMMOP, 2022

En el caso de unión de dos vías en su descripción se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- Cruce o intersección: cuando el eje vial interseca con otro eje vial en un punto y los dos ejes continúan.
- Empalme o unión: cuando el eje vial se une a otro en un punto y sólo uno de los ejes continúa.

Ilustración 8. Ejemplo de descripciones interparroquiales de red vial



Fuente: SGCTYPC, 2023

*“(...)hasta su cruce con el eje de la avenida Panamericana Norte Quito – Ibarra, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 29,03" de latitud sur y 78° 27' 41,53" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta **intersecar** el eje de la avenida Libertador Simón Bolívar, en el punto de coordenadas 0° 6' 33,47" de latitud sur y 78° 27' 30,19" de longitud occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la avenida referida, en dirección sudeste, hasta el **empalme** del eje de la calle N69H, en el punto de coordenadas geográficas 0° 6' 41,19" de latitud sur y 78° 27' 27,24" de longitud occidental; (...)”*

Adicionalmente, se incluyeron puntos de control con el fin de que no exista confusión en el trazado de un límite territorial y se mantenga su rumbo.

4.2.2.3.2 Red fluvial

Son elementos donde existe un cuerpo de agua de origen natural, como son: ríos, quebradas, afluentes.

- Nombre del elemento fluvial
 - Para establecer el nombre del elemento fluvial, se utilizó el nombre oficial del insumo cartográfico de mayor escala del IGM con su correspondiente toponimia. Cuando el elemento no contaba con nombre oficial, se procedió a verificar y a utilizar el nombre geográfico del insumo cartográfico de menor escala del IGM. Cuando el elemento no contaba con nombre propio, se procedió a describir el tipo de elemento y entre paréntesis “sin nombre”.

Ilustración 9. Ejemplo de descripciones interparroquiales de red fluvial

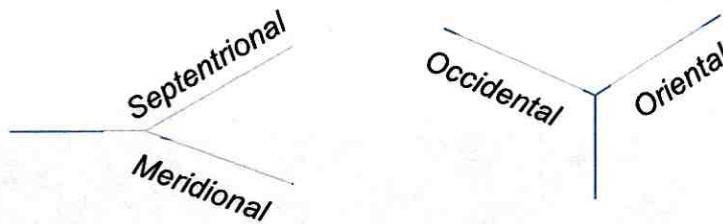


“De la afluencia del río Cubi en el río Guayllabamba, en el punto coordenadas geográficas 0° 7' 44,30" de latitud norte y 78° 26' 56,24" de longitud occidental, (...)”

Fuente: SGCTYPC, 2023

- En caso de que el límite territorial continúe por la red fluvial sin nombre y confluya en un tercer elemento fluvial sin nombre, se utilizó las siguientes expresiones: formador meridional (sur), septentrional (norte), occidental (oeste) u oriental (este), como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 10. Sentido de orientación de un elemento fluvial



Fuente: CONALI, 2022

- Cuando el límite territorial continúa por zanjas, acueductos, canales, acequias o esteros, se comprueba que la toponimia si cuenta con el nombre de un elemento fluvial. Ejemplo: *continúa por el cauce canalizado de la quebrada Hormaza...*
- Ubicación del elemento fluvial
Para ubicar los elementos fluviales se utilizaron las siguientes expresiones:
 - Afluencia: Esta expresión se utilizó cuando el elemento fluvial desemboca en otro principal, así como también, cuando el límite territorial va por un elemento de mayor caudal y continúa por uno de menor caudal. Se utilizó la expresión: “*hasta la afluencia*”, caso contrario, se utilizó la expresión: “*hasta su afluencia*”.

- Confluencia: Esta expresión se utilizó cuando dos elementos hidrográficos se unen y forman un nuevo elemento o cambia de nombre. Cuando el límite territorial continúa por uno de los elementos formadores fluviales, se utilizó la expresión: “*hasta su afluencia*”. Caso contrario, se utilizó la expresión: “*hasta la afluencia*”.
- Consideraciones
 - Si el límite territorial va por ríos o quebradas, se incluyó la particularidad del curso del agua: aguas arriba o aguas abajo.
 - Si el límite territorial continúa por zanjas, acueductos, canales, acequias o esteros, se utilizó direcciones: noroeste, nordeste, sudoeste y sudeste.

4.2.2.3.3 Línea de cumbre

Es un elemento que corresponde a la divisoria entre dos cuencas hidrográficas.

- Nombre de la línea de cumbre y sus elementos
 - Se utilizó el término “línea de cumbre” o “divisoria de aguas” incluyendo las unidades hidrográficas que forman dicho elemento, tomando en cuenta el orden y dirección que presentan sus elementos.
 - Una línea de cumbre pasa por cimas, lomas, colinas o cerros que poseen nombres geográficos, por esta razón, al momento de realizar la descripción se los incluyó; y, en los casos donde no existen dichos nombres, se utilizó el término “cima de la elevación” (sin nombre), con su correspondiente altura de cota.
- Consideraciones:
 - Se utilizaron direcciones: noroeste, nordeste, sudoeste y sudeste, para describir las líneas de cumbre.
 - Se incluyeron las cotas de cada una de las cumbres.

Ilustración 11. Ejemplo de descripciones interparroquiales de línea de cumbre



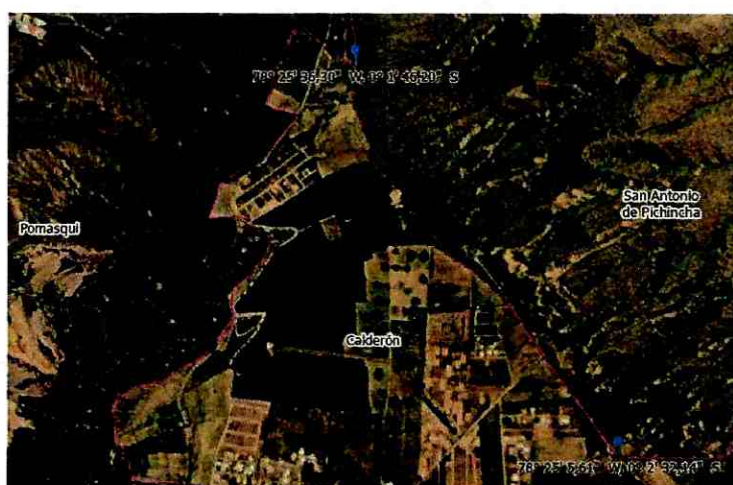
“De la cima de la loma Piltaquí de cota 2889 m.s.n.m., ubicada en línea de cumbre, que separa las unidades hidrográficas de las quebradas San Vicente y San Francisco al Norte con las de las quebradas Conrogal y Alpachaca al Sur, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 6' 41,56''$ de latitud norte y $78^{\circ} 22' 22,51''$ de longitud occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Chavezpamba, Atahualpa y Puéllaro, continúa por la línea de cumbre referida, en dirección nordeste, hasta la cima de la loma Jurozanja, en el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 7' 3,35''$ de latitud norte y $78^{\circ} 21' 46,76''$ de longitud occidental;(...)”

Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.2.3.4 Filo de Barranco

Es un desnivel brusco en el terreno, que puede ser originado por la erosión del suelo o por un elemento hidrográfico.

Ilustración 12. Ejemplo de descripciones interparroquiales de filo de barranco



“Del punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 1' 46,20''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 36,30''$ de longitud occidental, ubicado en el filo de barranco nororiental de Plan de Vivienda Bótar y Conchejeros, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias rurales Pomasqui, Calderón y San Antonio de Pichincha, continúa por el filo de barranco referido, en dirección sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $0^{\circ} 2' 32,14''$ de latitud sur y $78^{\circ} 25' 5,61''$ de longitud occidental;(...)”

Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.3.4 Puntos de coordenadas

- Cuando el punto de coordenadas es el elemento de linderación, se describe las coordenadas geográficas y después la ubicación sobre el elemento, como dato adicional.

Ilustración 13. Ejemplo de descripciones interparroquiales inicio punto de coordenadas



“Del punto de coordenadas geográficas 0° 2' 58,76" de latitud sur y 78° 29' 54,43" de longitud occidental, ubicado en el eje del camino a Cochapamba, vértice donde se unen los límites territoriales de la cabecera cantonal Quito y las parroquias rurales Nono y Pomasqui (...)"

Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.3.4.1 Alineaciones

Son líneas imaginarias que unen dos o más elementos de linderación, a partir de coordenadas geográficas, concatenando en las descripciones de los tramos interparroquiales.

- Casos en que se realizaron alineaciones
 - Cuando el límite territorial continúa por predios, se realizan alineaciones siguiendo su forma. Se eliminaron vértices, con el fin de evitar alineaciones innecesarias, manteniendo el sentido indivisible de los predios; es decir, los predios urbanos no pueden ser divididos por un límite interparroquial.
 - Cuando se interseca con el eje de una vía, línea de cumbre, río o quebrada.
 - Cuando el límite territorial sigue por una línea imaginaria que bordea montañas, lomas, cerros o bosques.
- Consideraciones
 - Se utilizaron direcciones: noroeste, nordeste, sudoeste y sudeste.
 - Cuando la alineación es demasiado extensa, se incluyeron puntos de control (coordenadas geográficas).
 - En alineaciones, no se utilizó el término empalme.

4.2.2.4.2 Paralelos y meridianos geográficos

Son líneas imaginarias que unen dos o más elementos de linderación a partir de coordenadas geográficas que cuentan con el mismo paralelo o meridiano (para considerar que es un paralelo o meridiano geográfico y no una alineación, deben coincidir en sus coordenadas geográficas hasta el tercer decimal), concatenando en las descripciones de los límites interparroquiales.

- Casos en que se utilizaron paralelos y meridianos geográficos:
 - Cuando el límite territorial continuaba sobre un río simple hacia un río doble o viceversa.
 - Cuando el límite territorial iba desde una línea de cumbre a una vía o viceversa.
 - Cuando el límite territorial iba de una línea de cumbre a una naciente del río o viceversa.
- Consideraciones
 - En el caso de los paralelos geográficos, se incluyó si continúa hacia al este o al oeste.
 - En el caso de los meridianos geográficos, se indicó si continúa hacia el norte o el sur.

4.2.3 Generación de objetos geográficos

Los objetos geográficos del presente Proyecto de Ordenanza contemplan la generación de cartografía de **los límites interparroquiales** y la **organización territorial parroquial** del Distrito Metropolitano de Quito en una base de datos espacial.

Los límites interparroquiales son las líneas de los trazados de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, mientras que, la organización territorial parroquial es el polígono de las circunscripciones parroquiales.

4.2.3.1 Generación de Geodatabase (GDB)

Al finalizar el proceso de delimitación de los trazados interparroquiales con sus correspondientes socializaciones, se generó una geodatabase para añadir dominios y realizar el proceso topológico.

Esta geodatabase se denomina: “**DIVISION_POLITICA_ADMINISTRATIVA.gdb**”, en el sistema de referencia SIREs DMQ (WGS84_TMQ).

- Dominios
 Los dominios se ingresaron con sus valores correspondientes y se detallan a continuación:

Tabla 3. Dominios de la GDB de la organización territorial parroquial

Dominio	Descripción del valor
adm_zonal	Nombre de la Administración Zonal
clasifica	Clasificación del tipo de parroquia
dpa_despar	Nombre de la parroquia
dpa_parroq	Código de la parroquia

Fuente: INEC, 2022 & STHV, 2023

Ilustración 14. Dominios de objeto geográfico de la división político administrativa del DMQ

Nombre de dominio	Descripción	Tipo de campo	Tipo de dominio	Política de división	Política de fusi	Código	Descripción
adm_zonal	Nombre de la Administración Zonal	Texto	Dominio de valor codificado	Predeterminado	Predeterminado	Calderón	Calderón
clasifica	Clasificación del tipo de parroquia	Texto	Dominio de valor codificado	Predeterminado	Predeterminado	Los Chillos	Los Chillos
cod_adm_zo	Código de la Administración Zonal	Texto	Dominio de valor codificado	Predeterminado	Predeterminado	Eloy Alfaro	Eloy Alfaro
dpa_despar	Nombre de la parroquia	Texto	Dominio de valor codificado	Predeterminado	Predeterminado	Eugenio Espejo	Eugenio Espejo
dpa_parroq	Código de la parroquia	Largo	Dominio de valor codificado	Predeterminado	Predeterminado	La Delicia	La Delicia
						Manuela Sáenz	Manuela Sáenz
						Quitumbe	Quitumbe
						Tumbaco	Tumbaco

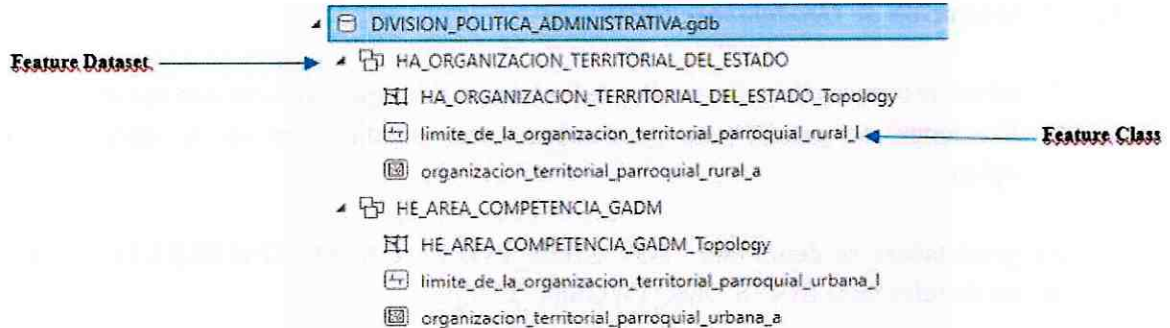
Fuente: SGCTYPC, 2023

- **Feature Dataset**

Es una colección de clases de entidad almacenadas juntas que comparten la misma referencia espacial que son parte de una *Geodatabase*. Para la organización de la información, se generaron los siguientes *Feature Dataset*:

- **HA_ORGANIZACION_TERRITORIAL_DEL_ESTADO**: Corresponde al polígono de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- **HE_AREA_COMPETENCIA_GADM**: Corresponde al polígono de las parroquias urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

Ilustración 15. Conformación de la Geodatabase



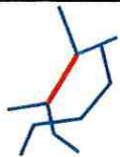
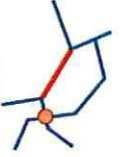
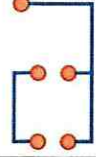
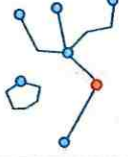
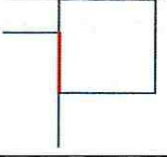
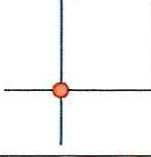
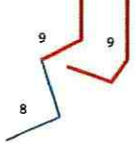
Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.3.2 Reglas topológicas

Las reglas topológicas son correcciones que se realizan sobre la geometría en una *geodatabase* manteniendo así su lógica trigonométrica sobre el objeto geográfico. En este sentido, se procedió a cargar los tramos de los límites parroquiales en los *feature class*: “*limite_de_la_organizacion_territorial_parroquial_rural_1*” y “*limite_de_la_organizacion_territorial_parroquial_urbana_1*”, respectivamente, para realizar el proceso topológico.

Las reglas que se aplicaron en estos archivos son las siguientes:

Tabla 4. Reglas topológicas para los límites interparroquiales del DMQ

Regla Topológica	Detalle	Ejemplo
Must Not Overlap	Las líneas no deben superponerse a ninguna parte de otra línea dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Not Intersect	Las líneas no deben cruzar ni superponerse con ninguna parte de otra línea dentro de la misma clase o subtipo de entidad.	
Must Not Have Dangles	El final de una línea debe tocar cualquier parte de otra línea o cualquier parte de sí misma dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Not Have Pseudo Nodes	El final de una línea no puede tocar el final de otra línea dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Not Self - Overlap	Las líneas no deben superponerse dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Not Self - Intersect	Las líneas no deben cruzarse ni superponerse dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Be Single Part	Las líneas dentro de una clase o subtipo de entidad solo deben tener una parte.	

Fuente: ESRI, 2023

Existen *pseudo nodes*, que son excepciones, porque existen tramos que colindan parroquias con límites cantonales o provinciales.

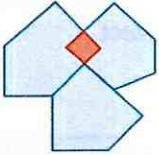
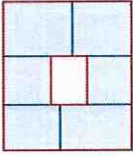
Ilustración 16. Ejemplo de excepción (pseudo nodes)



Fuente: SGCTYPC, 2023

Después, se generaron los archivos de organización territorial, y, fueron cargados en los *feature class*: “**organizacion_territorial_parroquial_rural_a**” y “**organizacion_territorial_parroquial_urbana_a**”, respectivamente. De igual manera, se realizó el proceso topológico para estos archivos, aplicando las siguientes reglas:

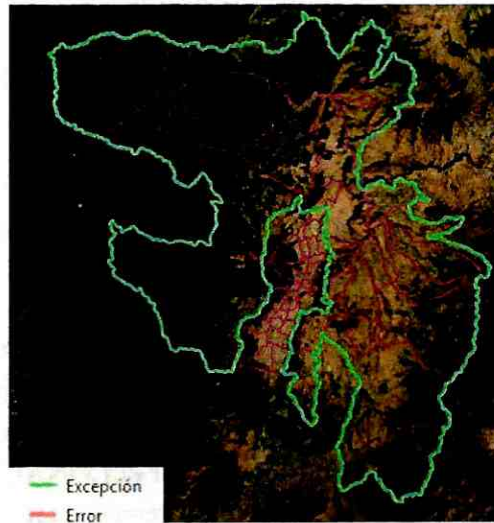
Tabla 5. Reglas topológicas para organización territorial parroquial del DMQ

Regla Topológica	Detalle	Ejemplo
Must Not Overlap	Requiere que los polígonos no se superpongan dentro de una clase o subtipo de entidad.	
Must Not Have Gaps	Requiere que los polígonos no tengan un vacío entre ellos dentro de una clase o subtipo de entidad.	

Fuente: ESRI, 2023

Nota: Se presentan *gaps*, que son excepciones.

Ilustración 17. Ejemplo de excepción (gaps)



Fuente: SGCTYPC, 2023

4.2.3.3 Generación de archivo shapefile

El archivo *shapefile* se generó a partir de la *geodatabase* para su entrega en un formato libre y de acceso público. Por lo que, se procedió a generar el siguiente archivo *shapefile* de tipo polígono: “*parroquias_dmq.shp*”, en donde se encuentran los trazados de los tramos interparroquiales que conforman la delimitación de las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin, de que pueda ser de uso general para dependencias municipales, gubernamentales y de acceso para la ciudadanía.

5 RESULTADOS

El Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra compuesto por 65 parroquias metropolitanas, de las cuales, 32 son parroquias urbanas y 33 son parroquias rurales.

Se realizó la delimitación de 165 tramos interparroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales 67 tramos son entre parroquias rurales, 70 tramos entre parroquias urbanas y 28 entre cabecera cantonal y parroquias rurales. Los tramos interparroquiales se encuentran descritos en el Proyecto de Ordenanza.

Las **parroquias urbanas** del Distrito Metropolitano de Quito son: Belisario Quevedo, Carcelén, Centro Histórico, Chilibulo, Chillogallo, Chimbacalle, Cochapamba, Comité del Pueblo, Cotocollao, El Condado, Guamaní, Iñaquito, Itchimbia, Jipijapa, Kennedy, La Argelia, La Concepción, La Ecuatoriana, La Ferroviaria, La Libertad, La Magdalena, La Mena, Mariscal Sucre, Ponceano, Puengasí, Quitumbe, Rumipamba, San Bartolo, San Isidro del Inca, San Juan, Solanda, Turubamba.

Las **parroquias rurales** del Distrito Metropolitano de Quito son: Alangasí, Amaguaña, Atahualpa, Calacalí, Calderón, Conocoto, Cumbayá, Chavezpamba, Checa, El Quinche, Gualea, Guangopolo, Guayllabamba, La Merced, Llano Chico, Lloa, Nanegal, Nanegalito, Nayón, Nono, Pacto, Perucho, Pifo, Píntag, Pomasqui, Puéllaro, Puenbo, San Antonio de Pichincha, San José de Minas, Tababela, Tumbaco, Yaruquí, Zámbiza.

Las parroquias rurales cuentan con sus Informes Técnicos Razonados, emitidos por el CONALI, que son reconocidos en este Proyecto de Ordenanza; además se acogieron para las descripciones de los tramos interparroquiales.

Cabe indicar que 5 parroquias rurales (Amaguaña, Llano Chico, Calderón, Nono y Pomasqui) solicitaron la modificación de sus límites con la cabecera cantonal, por lo que se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este proyecto de ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

Mediante este proceso se determinaron los siguientes resultados por Administración Zonal, conforme se indica a continuación:

5.1 Administración Zonal Calderón

La Administración Zonal Calderón (AZCA), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.1.1 Parroquia rural Calderón

5.1.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia rural Calderón se convocó a 4 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 10, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, en la Administración Zonal Eugenio Espejo y en la Casa Barrial La Bota, además asistieron los representantes del barrio Cuerpo de Bomberos, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 6. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Calderón

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Calderón	18/7/2022	Virtual
	26/7/2022	Virtual

	29/8/2022	Administración Zonal Eugenio Espejo
	6/10/2022	Casa Barrial La Bota

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.1.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y sobre ella, realizó las siguientes observaciones y solicitudes:

- Barrio Cuerpo de Bomberos solicitó formar parte de la parroquia Calderón, por lo cual expresaron su sentido de pertenencia e ingresaron el oficio S/N a la SGCTYPC.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

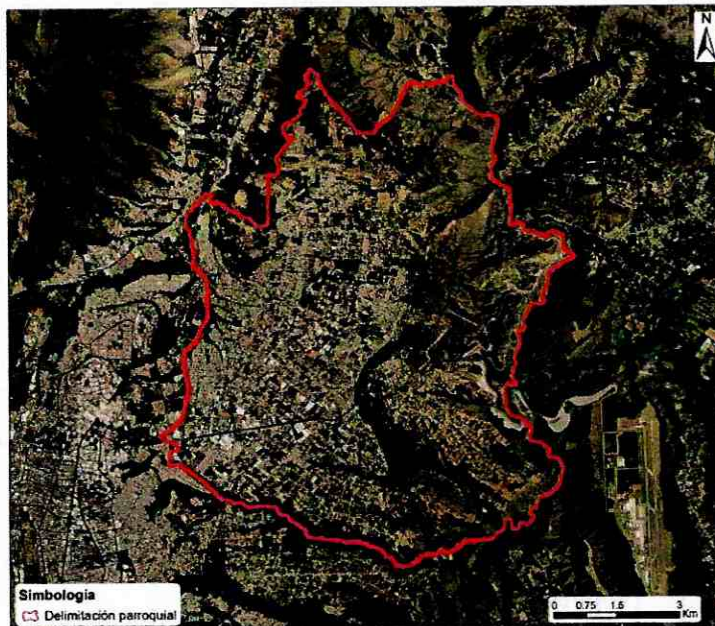
5.1.1.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, de acuerdo a la propuesta del barrio Cuerpo de Bomberos, la SGCTYPC procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual determinó que la propuesta planteada es factible, debido a que existe la presencia de la Quebrada Hormaza, la cual es un elemento de linderación entre dos parroquias, que permite considerar la propuesta del Barrio hasta la calle E14A.

5.1.1.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Calderón con la comunidad, a continuación, se visualiza la propuesta de la SGCTYPC de la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado por la comunidad en las mesas de trabajo.

Ilustración 18. Conformación de la parroquia Calderón



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 7. Límites de la parroquia Calderón

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Calderón	Parroquia San Antonio de Pichincha, Quebrada S/N, Cantón Pedro Moncayo	Parroquia Comité del Pueblo, Quebrada Hormaza, Quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, Parroquia Llano Chico, Río Guayllabamba	Río Guayllabamba	Parroquia Pomasqui, Quebrada S/N, Río Monjas

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.1.2 Parroquia rural Llano Chico

5.1.2.1 Antecedentes

El 14 de agosto de 2019 el GAD de Llano Chico presentó la necesidad de la reforma a la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 que fija los límites entre la parroquia urbana San Isidro del

Inca y la parroquia rural Llano Chico ante la Comisión de Uso del Suelo.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio Nro. STHV-DMPPS-2019-0275-O de 18 de noviembre de 2019, remitió a la Comisión de Desarrollo Parroquial un informe técnico del cual se destaca lo siguiente: *“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que la delimitación parroquial que contiene los barrios Bella Aurora, San Felipe, Santa Teresita y Carmen Alto, puede ser modificada según la propuesta del GAD Parroquial de Llano Chico, siempre y cuando la misma cuente con un proceso amplio de participación ciudadana, que demuestre una clara intención de la comunidad por pertenecer territorialmente a la Parroquia de Llano Chico, la misma que deberá ser aprobada mediante un informe técnico de factibilidad por la entidad gubernamental pertinente (CONALI), con el respaldo de los informes técnicos, jurídicos y sociales de los GADs involucrados y las entidades metropolitanas pertinentes”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4210-O del 26 de noviembre de 2020, se remitió la Resolución Nro. 018-CDP-2020 de la Comisión de Desarrollo Parroquial, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día miércoles 25 de noviembre de 2020, en la cual se solicitó a un informe, en el plazo de dos días, en el cual se determine de manera clara su criterio técnico (favorable o desfavorable) respecto al proyecto de Reforma a la Ordenanza Nro. 3050 que fija los límites entre la Parroquia Urbana de San Isidro de El Inca y la Parroquia Rural de Llano Chico. Con oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0186-O de 28 de mayo de 2021, suscrito por el Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante el cual convoca al señor Presidente del GAD de Llano Chico, *“a una mesa técnica de trabajo con la finalidad de revisar la propuesta de actualización de delimitación elaborada en coordinación técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, en relación al límite establecido por el ente rector nacional”*. Con oficio Nro. STHV-2021-0610-O de 18 de junio de 2021, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda se remite a la Secretaría General de Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, *“el informe técnico actualizado de los límites que serán modificados en el marco del proyecto de reforma a la Ordenanza Nro. 3050 que fija los límites entre la parroquia urbana de San Isidro de El Inca y la parroquia rural de Llano Chico, en este sentido, mediante oficio Nro. STHV2021-0551-O de 3 de junio de 2021 se remitió el informe técnico antes mencionado a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con el propósito de que continúen con las actividades acordadas en las reuniones que se establecieron en la hoja de ruta adjunta, para dar cumplimiento a la referida resolución”*.

Mediante Resolución Nro. 004-CDP-2021 de 28 de abril de 2021, en el que: *“La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria efectuada el día miércoles 28 de abril de 2021; en referencia al segundo punto del orden del día, sobre el Conocimiento del oficio Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O, suscrito por la Subsecretaria de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Gobierno, respecto al proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA Nro. 3050 QUE FIJA LOS LÍMITES ENTRE LA PARROQUIA URBANA DE SAN ISIDRO DEL INCA Y LA PARROQUIA RURAL DE LLANO CHICO”*; resolvió: Encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que, en conjunto con la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros y la Junta Parroquial de Llano Chico, coordine y supervise la elaboración los informes, anexos, trazados, shapefiles y reuniones correspondientes (...). Con memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0301-M de 07 de julio de 2021, suscrito por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita: “(...) *autorice a los funcionarios técnicos de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y de la Dirección Metropolitana de Catastros para que presenten la propuesta técnica de límites antes descrita en las reuniones que se realizarán a los ciudadanos de los barrios/sectores: El Carmen, Santa Teresita, San Felipe y Bella Aurora (...)*”. Con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2070-O de 19 de septiembre de 2021, suscrito por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se remite el Informe de socialización de los Límites San Isidro del Inca y Llano Chico.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0283-O de 18 de enero de 2022 se realiza una insistencia para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 004-CDP-2021 de 28 de abril de 2021. Ante lo cual la SGCTYPC Y la STHV envían sus correspondientes informes sobre la modificatoria a la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0096-O de 20 de enero de 2022.

Posteriormente, el Ministerio de Gobierno convocó a una mesa de trabajo el 6 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental, en la que se estableció una hoja de ruta con compromisos, de acuerdo lo solicitado por cada entidad; y, advirtieron que existe una observación en la legibilidad de la numeración de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, causando confusión con la numeración de su aprobación en el Registro Oficial Nro. 3058; así como también su vigencia.

En cumplimiento a los compromisos establecidos, la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el oficio Nro. MDG-VDG-SDI-2022-0196-O del 12 de mayo de 2022, que indicó en su parte pertinente: “**En observancia de las funciones del Comité Nacional de Límites Internos - CONALI**, establecidas en el artículo 13 letras d) y f) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, y sobre la base de las competencias asumidas por esta Cartera de Estado mediante Decreto Ejecutivo N° 1046 de 09 de mayo de 2020; remito las descripciones técnicas de los límites territoriales interparroquiales que se encuentran legalmente definidos, así como, las coberturas formato *shapefile (*.shp)* de los objetos geográficos “*Límites de la Organización Territorial*”, y “*Organización Territorial del Estado*” del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, disponibles en el siguiente enlace para su descarga” (...). A su vez solicitó: “*que con la finalidad de mantener un registro actualizado y preciso se solicite una certificación, al ente emisor de las Ordenanzas descritas, la existencia y vigencia de la Ordenanza Nro. 3050, caso contrario se sugiere realizar los procesos legales pertinentes con la finalidad de aclarar la existencia del cuerpo normativo correspondiente o, en su defecto, subsanar algún tipo de error cometido, previo a la emisión de la Ordenanza que reglamentará, entre otros, los límites territoriales internos del Distrito Metropolitano de Quito.*”

De conformidad con el requerimiento del Ministerio de Gobierno, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0915-O del 25 de mayo de 2022 solicitó a la Secretaría General de Concejo: *“un certificado o documento que avale e indique la ordenanza Metropolitana que esté vigente y que regule la delimitación de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, con sus respectivos anexos, a fin de dar atención al requerimiento del Ministerio del Interior.”*

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría General de Concejo Metropolitano convocó a una mesa de trabajo mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3063-O del 01 de junio de 2022, a fin de presentar la información obtenida en sus archivos, con relación a la delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.

Toda vez expuesta la información por parte de la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana convocó mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1008-O de 8 de junio de 2022, a una segunda mesa de trabajo en sus instalaciones el 9 de junio de 2022, con la participación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Concejo Metropolitano y la Procuraduría Metropolitana, en la que se realizó una validación de información entre la constante en los archivos de la Secretaría General de Concejo Metropolitano y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en la que se concluyó que la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 17 de agosto de 1993 se encuentra derogada por el primer Código Municipal de Quito de 1997.

Asimismo, y a fin de continuar con el proceso, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicitó a la Secretaría General de Concejo Metropolitano con el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1059-O del 16 de junio de 2022: *“se certifique la vigencia de la Ordenanza Metropolitana de Zonificación Nro. 002 sancionada el 18 de diciembre de 2000”*.

La Secretaría de Concejo Metropolitano, a fin de atender las solicitudes realizadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante oficios Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0915-O y GADDMQ-SGCTYPC-2022-1059-O, contestó a través de los oficios Nros. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O del 21 de junio de 2022 y GADDMQ-SGCM-2022-3481-O del 22 de junio de 2022, mediante los cuales concluyó:

(...) “10.- Con relación a la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 con la que se expide el nuevo Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019, es preciso indicar que, de manera expresa también, en su anexo pertinente, se deroga la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 12 de diciembre de 1997. (Código Municipal que, en su momento, como se indicó, derogó expresamente la Ordenanza Nro. 3050); y

11.- A la luz del análisis realizado, me permito certificar que, con la documentación encontrada en los registros de esta Secretaría General, la Ordenanza vigente en el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre del 2000.” (...)”

Mediante oficio Nro. MDG-VDG-SDI-2022-0296-O del 19 de agosto de 2022 la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental, solicitó: “- *Justificación y fundamentación de la propuesta de modificación del límite territorial en el segmento en que son colindantes la parroquia urbana San Isidro del Inca y la parroquia rural Llano Chico, establecido legalmente en la ordenanza 3050 en el marco de los principios citados de la LFLTI. – Estatuts legal de los barrios El Carmen Bajo, Bella Aurora, San Felipe y Santa Teresita. - Detalle de las dirigencias vigentes y en funciones y los contactos telefónicos de los dirigentes de los barrios/sectores El Carmen Bajo, Bella Aurora, San Felipe y Santa Teresita. – Información documental y de respaldo de la reunión de trabajo realizada con los moradores de la parroquia urbana San Isidro del Inca sobre la modificación del límite entre las parroquias en análisis.*”

Por lo cual, se convocaron a nuevas mesas de trabajo con los moradores de la parroquia urbana San Isidro del Inca y del GAD rural de Llano Chico en las siguientes fechas:

Tabla 8. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Llano Chico

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Llano Chico	18/7/2022	Virtual
	27/7/2022	Virtual
	27/9/2022	Administración Zonal Eugenio Espejo
	17/10/2022	Fundación CIMA

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.1.2.2 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta planteada por la comunidad del barrio si es factible, debido a que cumple con los criterios técnicos objetivos para delimitación. Se realizó una encuesta en territorio el 13 de diciembre de 2022 con los moradores de los barrios Bella Aurora y Amagás del Inca para investigar el sentido de su pertenencia en el territorio. De la cual, se obtuvo como resultado que, de 20 dueños y moradores de la zona, 18 sienten pertenecer a la parroquia Llano Chico. Por lo que, esta Secretaría concluyó en base a este criterio objetivo que, el barrio Bella Aurora es parte de la parroquia Llano Chico.

Adicionalmente, se informaron de dichos resultados al GAD de Llano Chico en la Comisión de Desarrollo Parroquial en su sesión Nro. 94 Ordinaria convocada con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0530-O de 7 de febrero de 2023, los que fueron aceptados por Eladio Parra, presidente del GAD de Llano Chico.

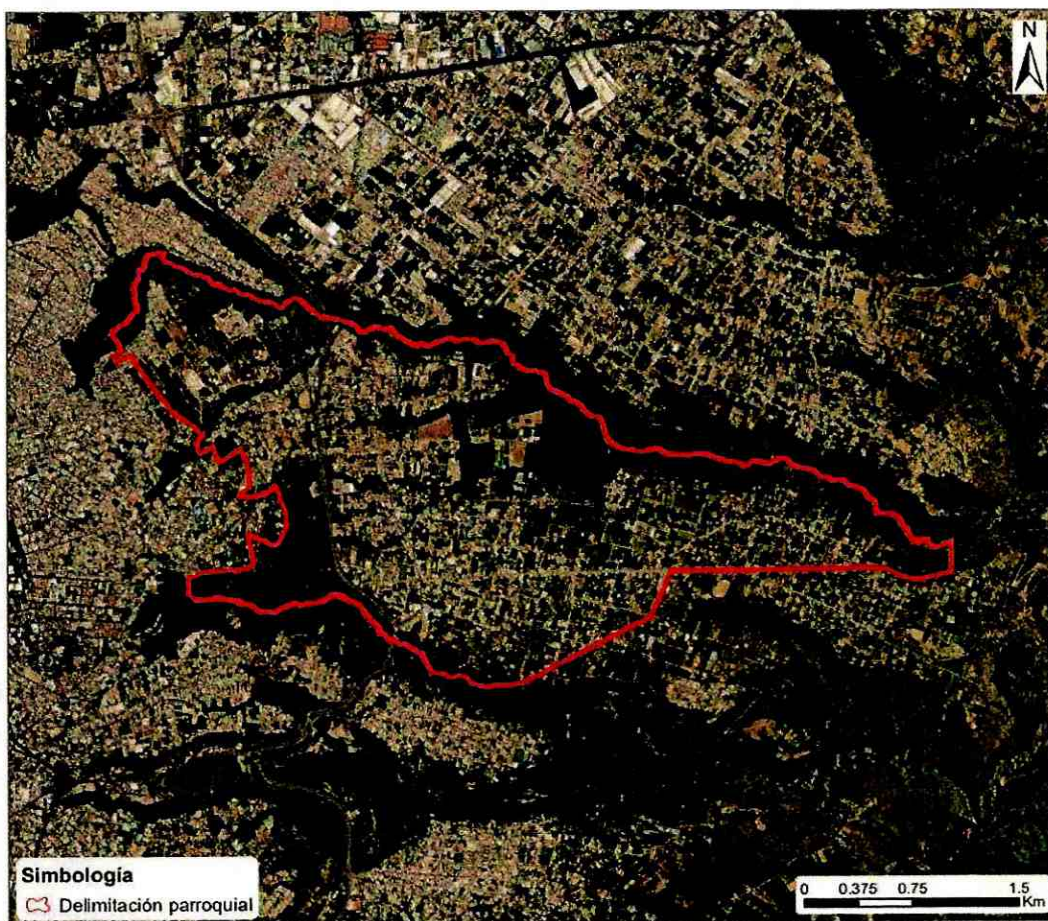
Por lo tanto, jurídicamente es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002 sancionada el 18 de diciembre de 2000 la que se encuentra vigente y que nombra a las parroquias del DMQ, pero no describe sus límites interparroquiales. Por lo que, la propuesta de reforma de la Ordenanza Metropolitana

Nro. 3050, presentada por el GAD de Llano Chico no es procedente por no estar vigente, siendo lo correcto incluir la modificación de los límites en este nuevo Proyecto de Ordenanza.

5.1.2.3 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Llano Chico, a continuación, se visualiza la delimitación de la propuesta del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada, encuestas y mesas de trabajo con el GAD de Llano Chico.

Ilustración 19. Conformación de la parroquia Llano Chico



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 9. Límites de la parroquia Llano Chico

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Llano Chico	Quebrada San Antonio, Parroquia Calderón, Acueducto de la Quebrada	Quebrada Gualo, Calle S/N, Calle	Parroquia Zámbriza	Quebrada S/N, Parroquia San Isidro del

	San Antonio, Quebrada Chaquishcahuaycu	García Moreno, Camino S/N		Inca, Calle Flor de Luna, Calle De los Pencos, Calle Doctor José María Velasco de Ibarra, Quebrada Seca, Calle N53C, Calle De los Nogales, Quebrada Angarrachaca, Calle S/N, Quebrada El Pimán, Calle E19D, Calle N52D, Quebrada Gualo
--	--	---------------------------	--	--

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2 Administración Zonal Eloy Alfaro

La Administración Zonal Eloy Alfaro (AZEA), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.2.1 Parroquia Chilibulo

5.2.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Chilibulo se convocaron a 4 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 10, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en la Administración Zonal, además asistieron los representantes de la Comuna Chilibulo – Marcopamba - La Raya y los representantes de los barrios de la parroquia Chilibulo, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 10. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chilibulo

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Chilibulo	25/07/2022	Virtual
	01/08/2022	Virtual
	10/08/2022	Administración Zonal Eloy Alfaro
	23/09/2022	Administración Zonal Eloy Alfaro

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y sobre ella, realizó las siguientes observaciones y solicitudes:

- Comuna Chilibulo – Marcopamba - La Raya solicitó que todo el territorio comunal sea considerado en la parroquia Chilibulo.
- La Ciudadela Bermeo aclaró que se autoidentifican y pertenecen a la parroquia La Libertad.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.2.1.3 Análisis técnico social

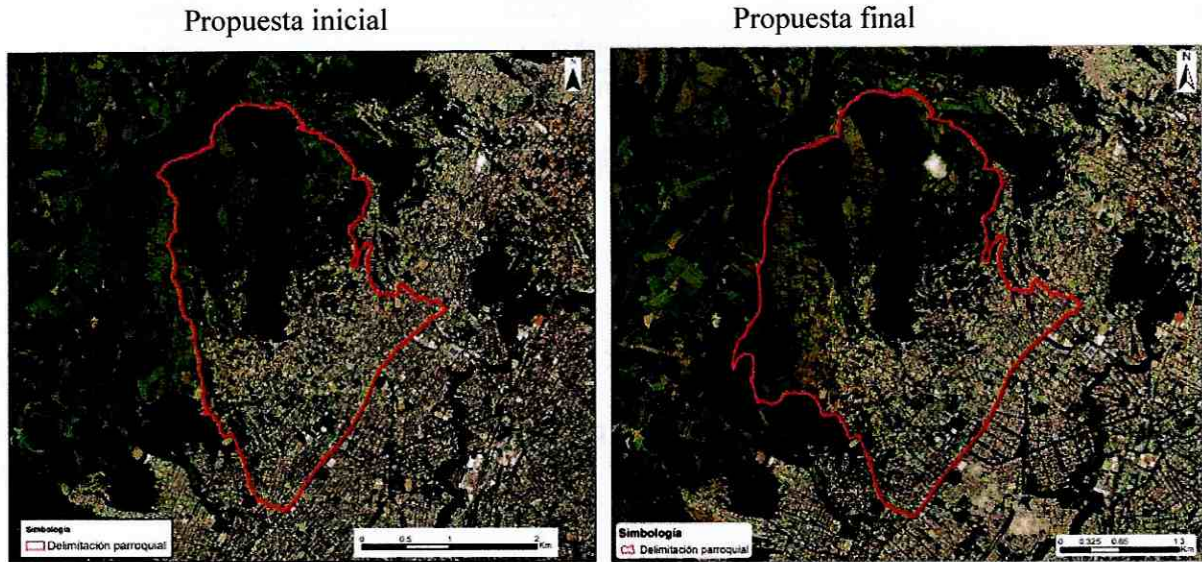
Conforme lo establecido en el numeral que antecede, de acuerdo a la propuesta de la Comuna Chilibulo – Marcopamba - La Raya, la SGCTYPC procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual determinó que la propuesta planteada por la comunidad es factible, debido a que la referida Comuna cuenta con una Ordenanza Metropolitana que reconoce a su territorio como comunal y tiene asignado un número de predio, por lo que su territorio es parte de la parroquia Chilibulo.

Mientras que en el caso del barrio Ciudadela Bermeo, se determinó que debido a su sentido de pertenencia de la mayoría de la comunidad que fue socializada es parte de la parroquia La Libertad correspondiente a la Administración Zonal Manuela Sáenz.

5.2.1.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Chilibulo con la comunidad, a continuación, se visualiza la propuesta de la SGCTYPC de la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía participante.

Ilustración 20. Conformación de la parroquia Chilibulo



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 11. Límites de la parroquia Chilibulo

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Chilibulo	Parroquia San Juan, Calle S/N, Calle Juana Atahualpa, Parroquia La Libertad, Quebrada Santa Lucía o Navarro, Avenida De Los Libertadores, Calle Domingo Yépez, Calle Sargento Pedro Puyarde, Calle General Píntag, Calle Juan Ferrusola.	Parroquia La Mena, Calle Chilibulo, Calle Carapungo.	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre.	Parroquia Lloa

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.2 Parroquia Chimbacalle

5.2.2.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Chimbacalle se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 12, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Chimbacalle, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 12. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chimbacalle

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Chimbacalle	25/07/2022	Virtual
	01/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.2.2 *Solicitud*

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

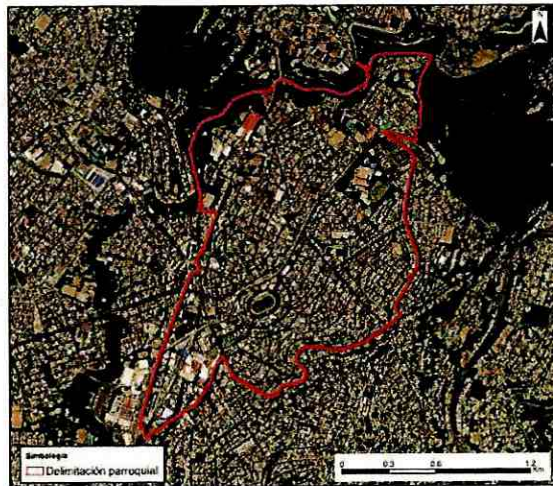
5.2.2.3 *Análisis técnico social*

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.2.2.4 *Resultados*

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Chimbacalle fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 21. Conformación de la parroquia Chimbacalle



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 13. Límites de la parroquia Chimbacalle

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Chimbacalle	Avenida Jaime Del Castillo, Avenida Carlos Alberto Larrea Chiriboga, Avenida Doctor José María Velasco Ibarra.	Parroquia La Ferroviaria, Calle Andrés Pérez, Calle Arquitecto Gualberto Pérez, Calle Ana Paredes de Alfaro	Quebrada S/N, Calle Pedro Pinto, Calle Escritor Juan Bautista Aguirre	Calle Pedro de Alfaro, Avenida Pedro Vicente Maldonado

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.3 Parroquia La Argelia

5.2.3.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Argelia se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 14, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Argelia, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 14. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Argelia

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
La Argelia	04/08/2022	Virtual
	15/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.3.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

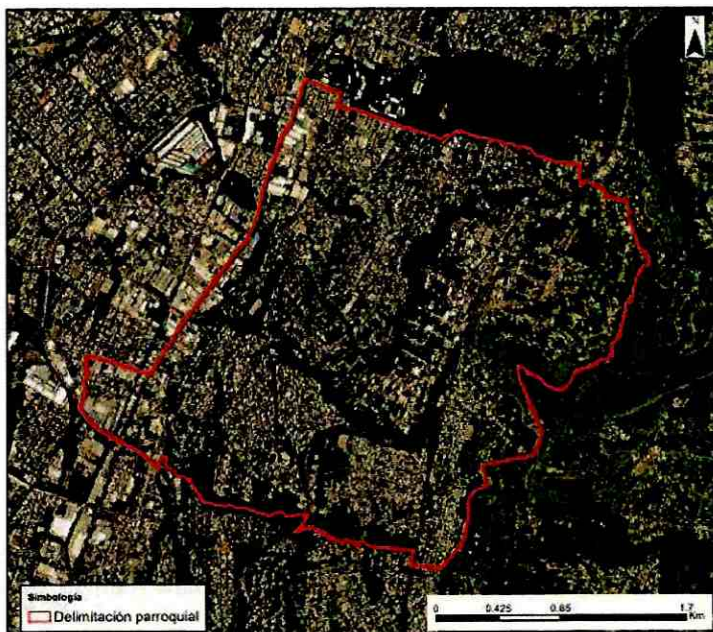
5.2.3.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.2.3.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Argelia fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 22. Conformación de la parroquia La Argelia



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 15. Límites de la parroquia La Argelia

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Argelia	Calle Palanque, Calle Catarama, Calle S15C, Parroquia La Ferroviaria, Calle La Sofía, Avenida Simón Bolívar, Calle Collasuyo, Calle Quilaco, Quebra Chúshig	Avenida Morán Valverde, Avenida Gonzalo Pérez Bustamante, Río El Conde, Quebrada San Pedro, Calle S33, Parroquia Quitumbe, Avenida Simón Bolívar, Calle S34A, Calle S/N, Calle E13D	Calle Canal De Pita Tambo	Avenida Pedro Vicente Maldonado, Calle Río Zabaleta, Parroquia Solanda, Calle Borbón

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.4 Parroquia La Ferroviaria

5.2.4.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Ferroviaria se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 16, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Ferroviaria, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 16. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Ferroviaria

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
La Ferroviaria	04/08/2022	Virtual
	15/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.4.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

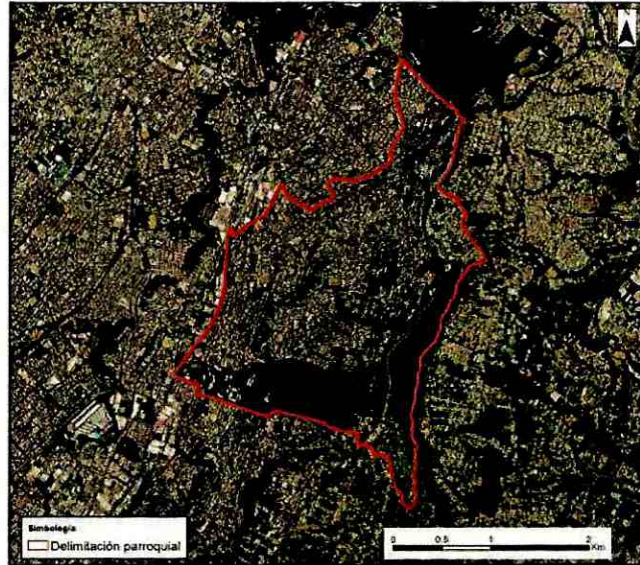
5.2.4.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.2.4.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Ferroviaria fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 23. Conformación de la parroquia La Ferroviaria



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 17. Límites de la parroquia La Ferroviaria

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Ferroviaria	Parroquia Chimbacalle, Calle Andrés Pérez, Calle Arquitecto Gualberto Pérez, Calle Ana Paredes de Alfaro, Calle Escritor Juan Bautista Aguirre, Calle Pedro Pinto, Escalinata Pedro Pinto, Avenida Simón Bolívar, Calle S8, Calle E11, Quebrada del Conejo, Calle Canal De Pita Tambo	Calle Palanque, Calle Catarama, Calle S15C, Parroquia La Argelia, Calle La Sofía, Avenida Simón Bolívar, Calle Collasuyo, Calle Quilaco, Quebra Chúshig	Calle Canal De Pita Tambo	Avenida Pedro Vicente Maldonado

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.5 Parroquia La Magdalena

5.2.5.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Magdalena se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 16, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo

©

virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Magdalena, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 18. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Magdalena

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
La Magdalena	25/07/2022	Virtual
	01/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.5.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

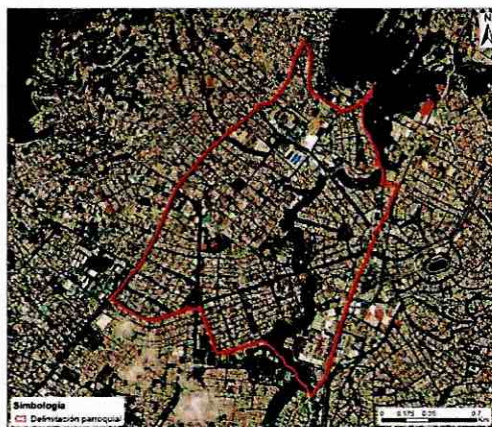
5.2.5.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.2.5.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Magdalena fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 24. Conformación de la parroquia La Magdalena



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 19. Límites de la parroquia La Magdalena

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Magdalena	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle General Guillermo Miller, Calle General Necochea, Calle 5 de Junio, Calle Ricardo Jaramillo, Calle Emilio Terán	Avenida Alonso de Angulo, Calle Quevedo, Calle Liribamba, Calle Jipijapa, Parroquia San Bartolo, Río Machángara, Avenida Moraspungo	Avenida Jaime Del Castillo, Calle Pedro De Alfaro, Avenida Pedro Vicente Maldonado	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.6 Parroquia La Mena

5.2.6.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Mena se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 20, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Mena, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 20. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Mena

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
La Mena	04/08/2022	Virtual
	15/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.6.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

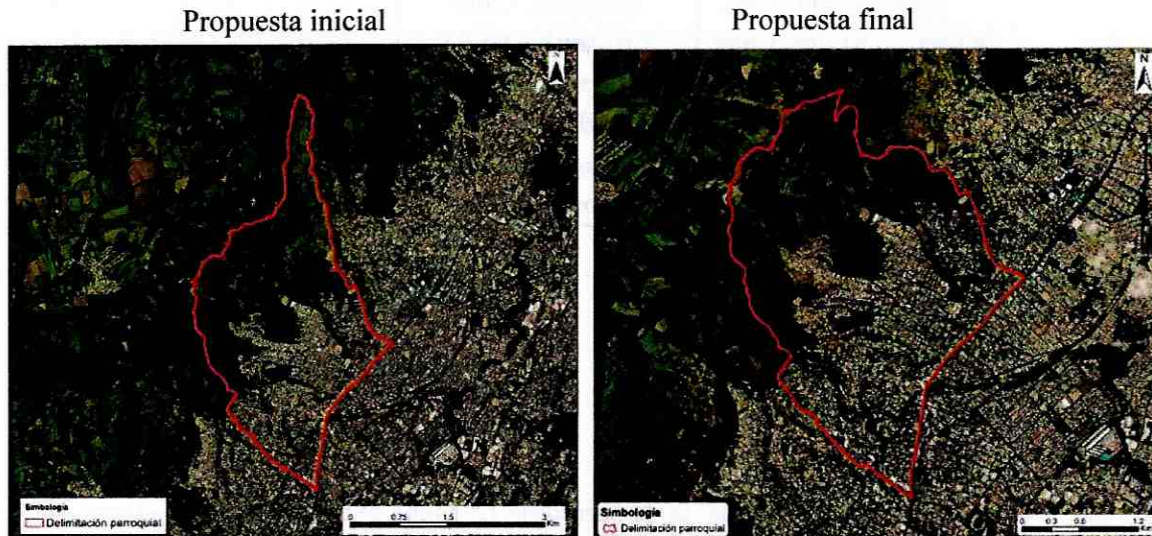
5.2.6.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.2.6.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Mena fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 25. Conformación de la parroquia La Mena



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 21. Límites de la parroquia La Mena

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Mena	Parroquia Chilibulo, Calle Chilibulo, Calle Carapungo	Calle Angamarca, Parroquia Chillogallo, Calle Santa Narcisa de Jesús, Quebrada S/N, Calle S28, Calle Profeta Miqueas, Calle Tabiazo, Calle Luis Francisco López Dicastillo	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre	Parroquia Lloa

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.7 Parroquia San Bartolo

5.2.7.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia San Bartolo se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 22, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron los representantes de los barrios de la parroquia San Bartolo,

asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 22. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Bartolo

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
San Bartolo	04/08/2022	Virtual
	15/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.7.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y sobre ella, realizó la siguiente solicitud:

- o La comunidad del barrio Casas Quito indicó que tradicionalmente han pertenecido a la parroquia San Bartolo, por lo que solicitaron ser considerados dentro de esa parroquia, además ingresaron el oficio S/N a la Administración Zonal Eloy Alfaro y mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3200-O de 12 de diciembre de 2022, se remite el mismo a la SGCTYPC para poner en conocimiento la voluntad de las personas del barrio Casas Quito de pertenecer a la parroquia San Bartolo.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

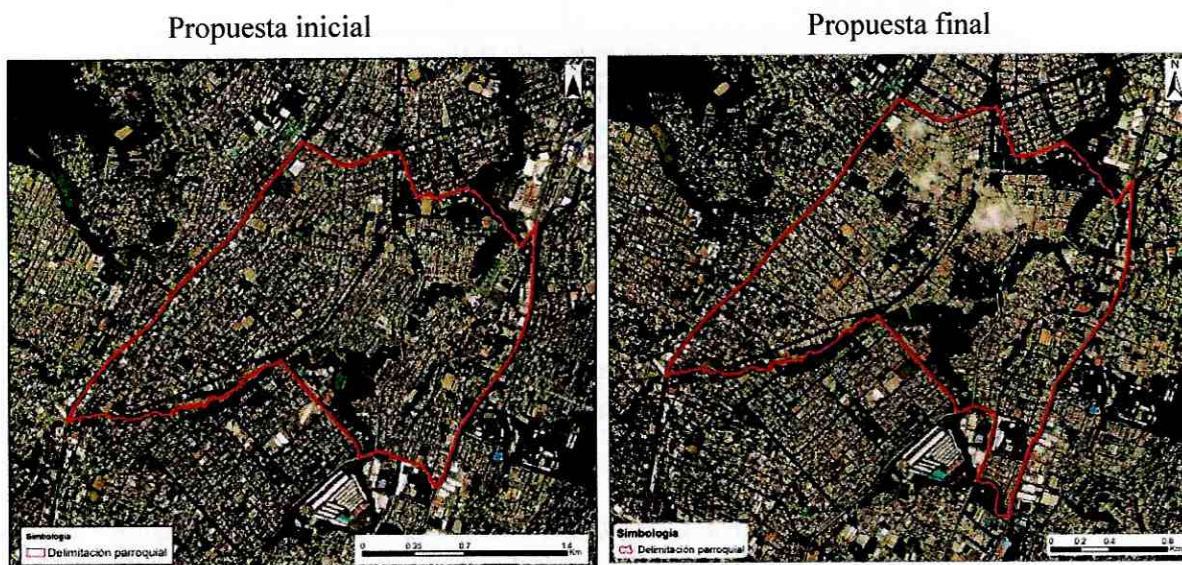
5.2.7.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, de acuerdo a la propuesta del barrio Casas Quito, la SGCTYPC procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual determinó que la propuesta planteada es factible, debido a que el referido barrio limita con el río Machángara hacia el sur y es un elemento de linderación natural que divide las parroquias San Bartolo y Solanda, por lo que la propuesta tiene un sustento técnico.

5.2.7.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia San Bartolo con la comunidad, a continuación, se visualiza la propuesta de la SGCTYPC de la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía participante.

Ilustración 26. Conformación de la parroquia San Bartolo



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 23. Límites de la parroquia San Bartolo

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
San Bartolo	Calle Alonso de Angulo, Calle Quevedo, Calle Liribamba, Parroquia La Magdalena, Río Machángara, Avenida Moraspungo	Quebrada de Tránsito, Acueducto Río Grande, Río Grande, Avenida Ajaví, Calle Balzar, Avenida Manglaralto, Quebrada Capulí	Avenida Pedro Vicente Maldonado	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.8 Parroquia Solanda

5.2.8.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Solanda se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 24, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Solanda, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 24. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Solanda

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Solanda	04/08/2022	Virtual
	15/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.8.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y sobre ella, realizó la siguiente solicitud:

- La comunidad del barrio Casas Quito indicó que tradicionalmente han pertenecido a la parroquia San Bartolo, por lo que solicitaron ser considerados dentro de esa parroquia, además ingresaron el oficio S/N a la Administración Zonal Eloy Alfaro y mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3200-O de 12 de diciembre de 2022, se remite el mismo a la SGCTYPC para poner en conocimiento la voluntad de las personas del barrio Casas Quito de pertenecer a la parroquia San Bartolo.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

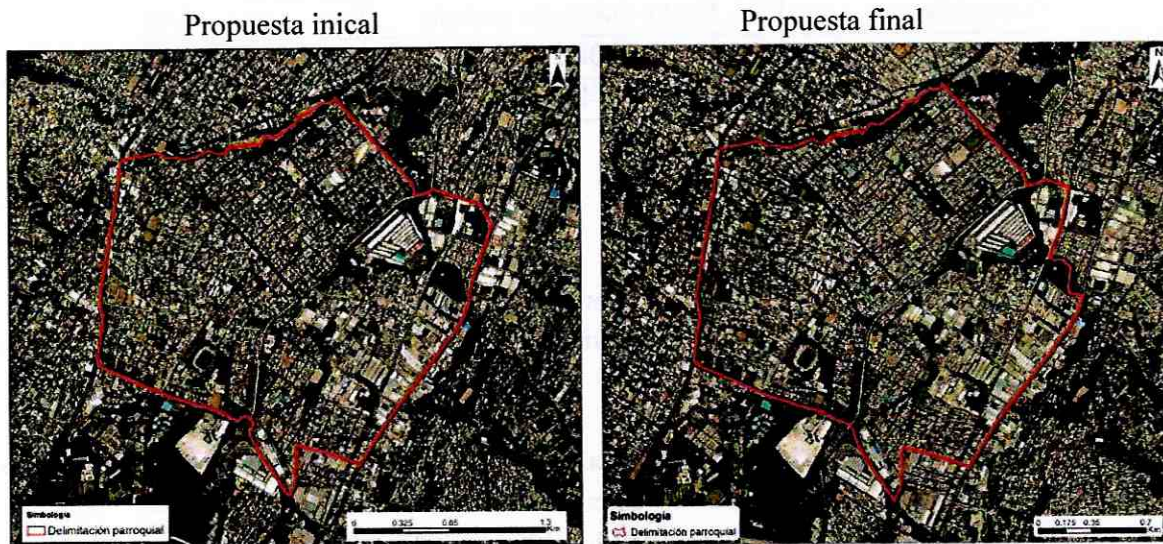
5.2.8.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó la exclusión del barrio Casas Quito de la parroquia Solanda, por cuanto se incluyó en la parroquia San Bartolo.

5.2.8.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Solanda fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 27. Conformación de la parroquia Solanda



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 25. Límites de la parroquia Solanda

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Solanda	Quebrada de Tránsito, Acueducto Río Grande, Río Grande, Avenida Ajaví, Calle Balzar, Avenida Manglaralto, Quebrada Capulí	Avenida Morán Valverde	Avenida Pedro Vicente Maldonado, Calle Río Zabaleta, Parroquia La Argelia, Calle Borbón	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.3 Administración Zonal Eugenio Espejo

La Administración Zonal Eugenio Espejo (AZEE), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.2.1 Parroquia Belisario Quevedo

5.2.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Belisario Quevedo se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 26, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente con los representantes de los barrios de la parroquia Belisario Quevedo, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 26. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Belisario Quevedo

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Belisario Quevedo	25/07/2022	Virtual
	01/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y sobre ella, realizó la siguiente observación:

- El dirigente del Comité Pro Mejoras El Trigal perteneciente al Barrio San Vicente de Las Casas expuso su preocupación e inconformidad con relación al lindero Oeste de la parroquia Belisario Quevedo, debido a que, de acuerdo a los límites presentados, señaló que dicho Comité Pro Mejoras está dividido por dos parroquias.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.2.1.3 Análisis técnico social

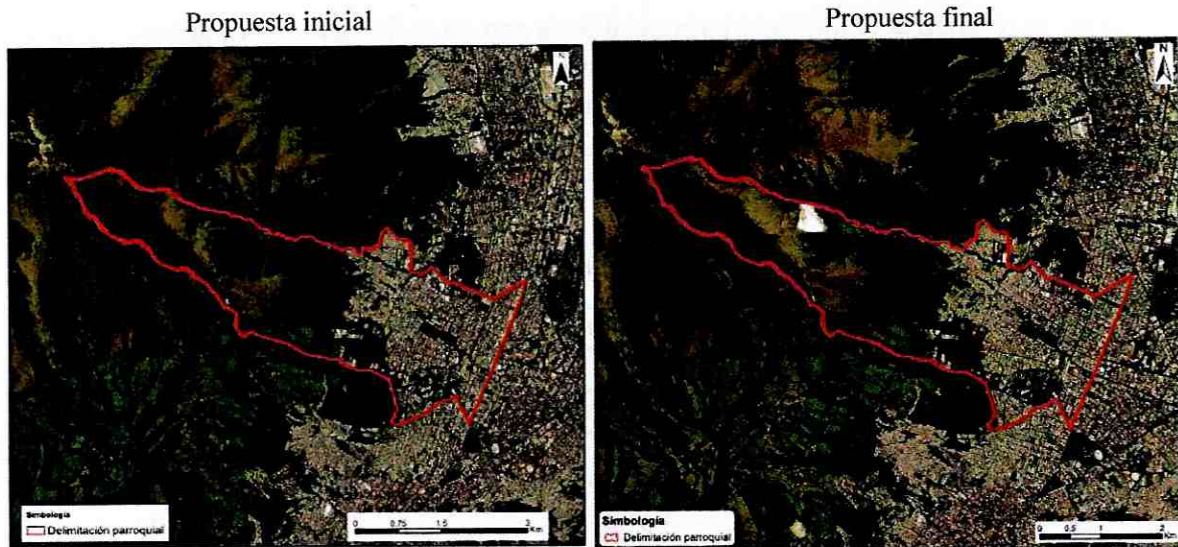
Conforme lo establecido en el numeral que antecede y de acuerdo a la propuesta del barrio San Vicente de las Casas, la SGCTYPC procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual determinó que la propuesta planteada es factible, debido a que el Comité Pro Mejoras al estar constituido por predios que no pueden ser divididos por un límite parroquial se consideró que todo su territorio pertenece a la parroquia Belisario Quevedo.

5.2.1.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Belisario Quevedo con la comunidad, a continuación, se visualiza la propuesta de la SGCTYPC de la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las

mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía participante.

Ilustración 28. Conformación de la parroquia Belisario Quevedo



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 27. Límites de la parroquia Belisario Quevedo

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Belisario Quevedo	Parroquia Rumipamba, Quebrada Rumipamba, Acueducto Quebrada Rumipamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Calle Padre Manuel Caicedo, Calle San Juan Pablo II, Calle Padre Juan Pablo Espejo, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Avenida Santa Mariana de Jesús, Avenida Atahualpa	Quebrada Arco Cucho, Parroquia San Juan, Quebrada Torohurco, Zanja S/N, Quebrada Santurco, Quebrada El Armero, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Avenida Universitaria, Avenida Pérez Guerrero	Avenida 10 de Agosto	Parroquia Cochapamba

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.2 Parroquia Cochapamba

5.2.2.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Cochapamba se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 28, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Cochapamba, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 28. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Cochapamba

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Cochapamba	18/07/2022	Virtual
	21/07/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.2.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

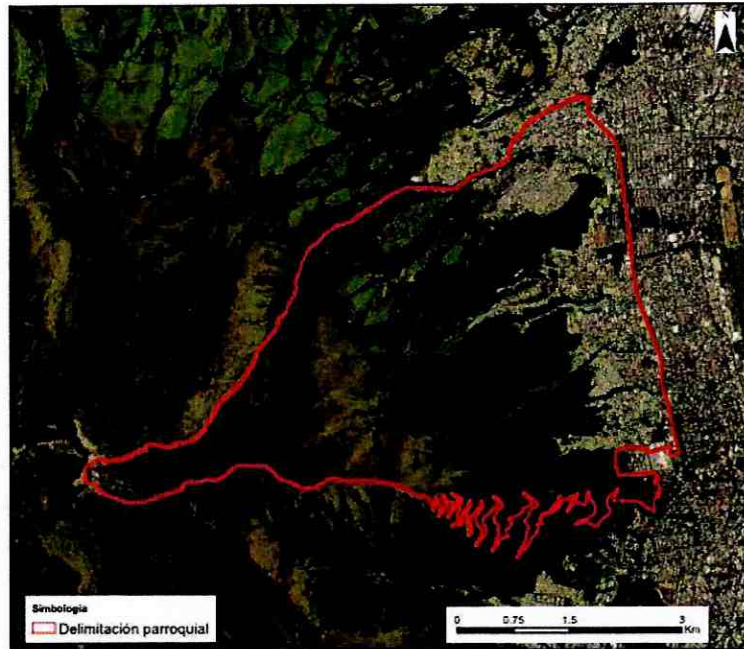
5.2.2.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.2.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Cochapamba fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 29. Conformación de la parroquia Cochapamba



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 29. Límites de la parroquia Cochapamba

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Cochapamba	Parroquia El Condado, Quebrada S/N, Quebrada El Olivo, Quebrada Carbonería, Quebrada Rumiurco, Acueducto Quebrada Rumiurcu	Parroquia San Juan, Parroquia Belisario Quevedo, Parroquia Rumipamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada Ñaquito o Caicedo, Quebrada La Concepción, Calle Oe8, Avenida Del Parque, Avenida Alonso de Torres, Avenida Edmundo Carvajal	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre	Parroquia Lloa

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.3 Parroquia Comité del Pueblo

5.2.3.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Comité del Pueblo se convocaron a 4 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 30, a través de: chats barriales, redes

sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, en la Administración Zonal Eugenio Espejo y en la casa barrial “La Bota”, además asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Comité del Pueblo, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 30. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Comité del Pueblo

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Comité del Pueblo	18/7/2022	Virtual
	26/7/2022	Virtual
	29/8/2022	Administración Zonal Eugenio Espejo
	6/10/2022	Casa Barrial La Bota

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.3.2 *Solicitud*

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó las siguientes observaciones:

- Los moradores indican que la parroquia Comité del Pueblo se compone de los barrios: La Bota, Comité del Pueblo y El Carmen.
- Los moradores indican que el límite con la parroquia rural Calderón se encuentra establecido hasta la cancha de la Liga Barrial La Unión, por lo que solicitan la modificación de este límite y que se integre la totalidad del barrio La Bota en la parroquia Comité del Pueblo.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

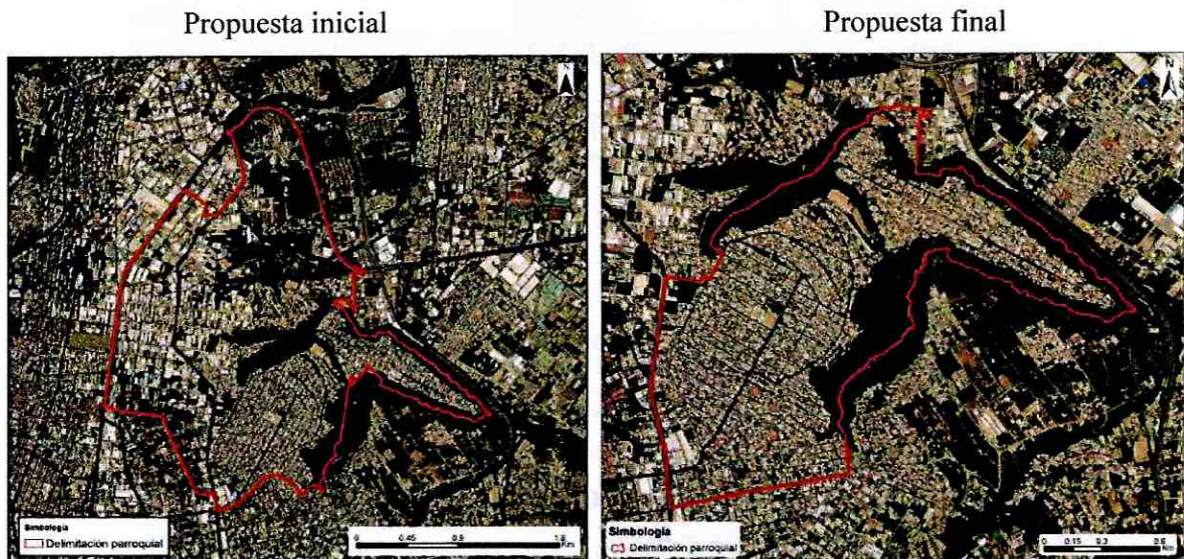
5.2.3.3 *Análisis técnico social*

Conforme lo establecido en el numeral que antecede y la propuesta de los moradores, se procedió a incorporar al barrio La Bota en la parroquia Comité del Pueblo, respetando su sentido de pertenencia y antecedentes históricos. Cabe indicar que, la parroquia Comité del Pueblo limita con la parroquia rural Calderón, por lo que se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.2.3.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Comité del Pueblo, a continuación, se detalla la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 30. Conformación de la parroquia Comité del Pueblo



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 31. Límites de la parroquia Comité del Pueblo

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Comité del Pueblo	Avenida Panamericana Norte	Calle José Amasaba, Parroquia Kennedy, Avenida General Eloy Alfaro Delgado, Calle Fray Leonardo Murialdo, Calle Pedro Guerrero, Calle E15F, Parroquia San Isidro del Inca, Quebrada San Antonio	Avenida Panamericana Norte, Avenida Simón Bolívar, Calle N69H, Calle E14B, Calle E14A, Quebrada Hormaza	Avenida Panamericana Norte, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida General Eloy Alfaro Delgado, Calle N73, Calle E3A, Calle Antonio Basantes

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.4 Parroquia Iñaquito

5.2.4.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Iñaquito se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 32, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Iñaquito, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 32. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Iñaquito

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Iñaquito	25/07/2022	Virtual
	01/08/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.4.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

5.2.4.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.4.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Iñaquito fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 31. Conformación de la parroquia Ñaquito



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 33. Límites de la parroquia Ñaquito

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Ñaquito	Avenida 10 de Agosto, Avenida Gaspar de Villarroel, Avenida 6 de Diciembre, Avenida De Los Granados, Avenida Luis Román Pérez	Avenida Francisco de Orellana, Avenida 6 de Diciembre, Avenida Cristóbal Colón, Avenida 12 de Octubre, Avenida Sacerdote Federico González Suárez, Calle San Ignacio, Parroquia Itchimbía, Calle Doctor Gonzalo Rubio Orbe, Avenida Pintor Oswaldo Guayasamín	Avenida Simón Bolívar	Avenida 10 de Agosto

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.5 Parroquia Jipijapa

5.2.5.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Jipijapa se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 34, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Jipijapa, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 34. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Jipijapa

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Comité del Pueblo	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.5.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- Los moradores indican que el barrio Las Bromelias pertenece a la parroquia Jipijapa.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

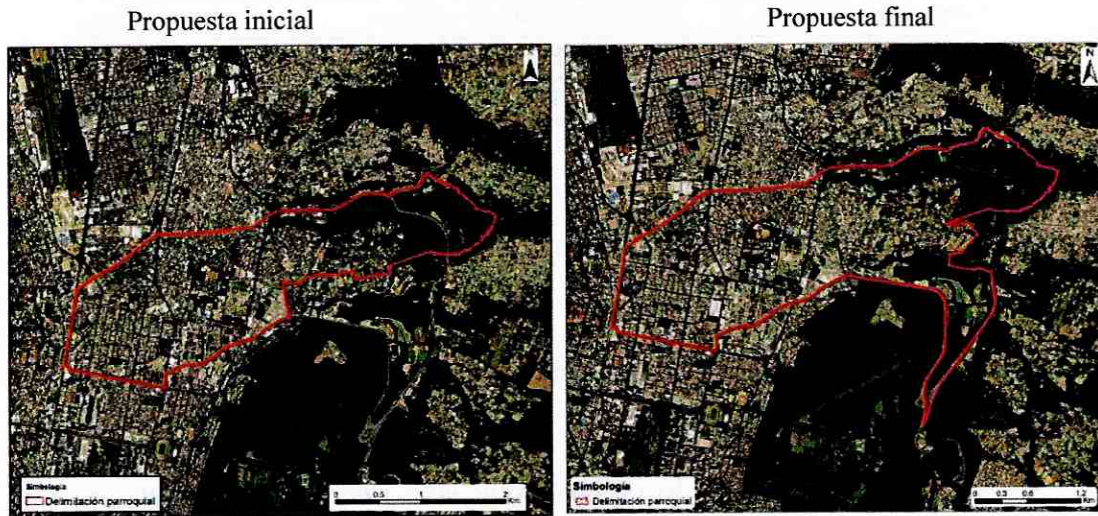
5.2.5.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede y de acuerdo a la propuesta de los moradores, se procedió a incorporar al barrio Las Bromelias en la parroquia Jipijapa, respetando su sentido de pertenencia, debido a que, la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.5.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Jipijapa, a continuación, se detalla la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 32. Conformación de la parroquia Jipijapa



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 35. Límites de la parroquia Jipijapa

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Jipijapa	Avenida El Inca, Avenida De Las Palmeras, Quebrada Zámbriza	Avenida 10 de Agosto, Avenida Gaspar de Villaroel, Avenida 6 de Diciembre, Avenida De Los Granados, Avenida Luis Román Pérez, Avenida Simón Bolívar	Quebrada Guagtahuaycu, Acueducto Quebrada Guagtahuaycu, Parroquia Nayón, Calle Nuestra Señora de Santa Ana, Quebrada Jatunhuayco, Avenida Simón Bolívar	Avenida 10 de Agosto

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.6 Parroquia Kennedy

5.2.6.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Kennedy se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 36, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Kennedy, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 36. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Kennedy

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Kennedy	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.6.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

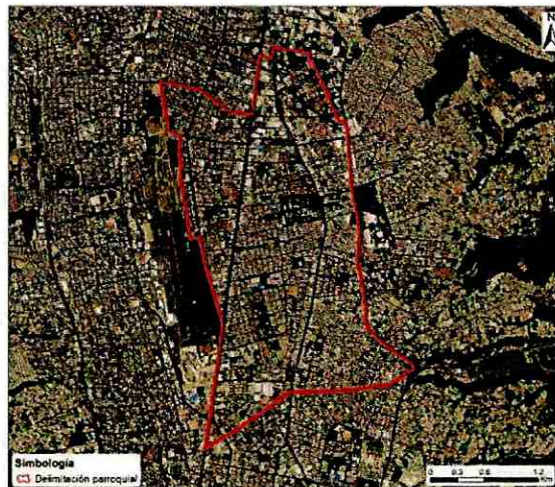
5.2.6.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.6.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Kennedy fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 33. Conformación de la parroquia Kennedy



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 37. Límites de la parroquia Kennedy

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Kennedy	Calle José Amesaba, Parroquia Comité del Pueblo	Avenida El Inca, Avenida De Las Palmeras	Avenida General Eloy Alfaro Delgado	Calle Tyarco, Calle Astrónomo Luis G. Tufiño, Calle Sancho Hacho, Parroquia La Concepción, Calle Rafael Aulestia, Calle Mayor Porfiromero, Avenida Real Audiencia, Avenida Galo Plaza Lasso, Avenida 10 de Agosto

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.7 Parroquia La Concepción

5.2.7.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Concepción se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 38, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Concepción, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 38. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Concepción

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
La Concepción	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.7.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

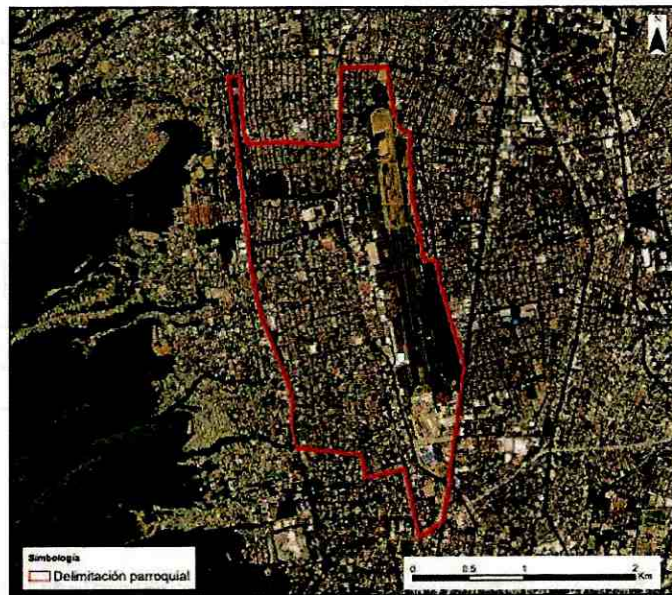
5.2.7.3 *Análisis técnico social*

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.7.4 *Resultados*

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Concepción fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 34. Conformación de la parroquia La Concepción



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 39. Límites de la parroquia La Concepción

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Concepción	Calle Flavio Alfaro, Calle Pedro de Alvarado, Avenida Cristóbal Vaca de Castro, Avenida De La Prensa, Avenida Del Maestro	Calle S/N, Parroquia Rumipamba, Calle Luis Alcivar, Calle Sargento Félix Oralabal, Avenida Zamora, Avenida De La Prensa, Avenida El Inca	Calle Tyarco, Avenida Astrónomo Luis G. Tufiño, Calle Sancho Hacho, Parroquia Kennedy, Calle Rafael Aulestia, Calle Mayor Porfirio Romero, Avenida Real	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

			Audiencia, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida 10 de Agosto	
--	--	--	--	--

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.8 Parroquia Mariscal Sucre

5.2.8.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Mariscal Sucre se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 40, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en las instalaciones de la SGCTYPC y asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Mariscal Sucre, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 40. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Mariscal Sucre

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Mariscal Sucre	25/7/2022	Virtual
	03/8/2022	SGCTYPC
	22/9/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.8.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- Los dirigentes del barrio Nueva Floresta indicaron que tienen su sentido de pertenencia en la parroquia Mariscal Sucre, por lo que solicitan su inclusión en ésta.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

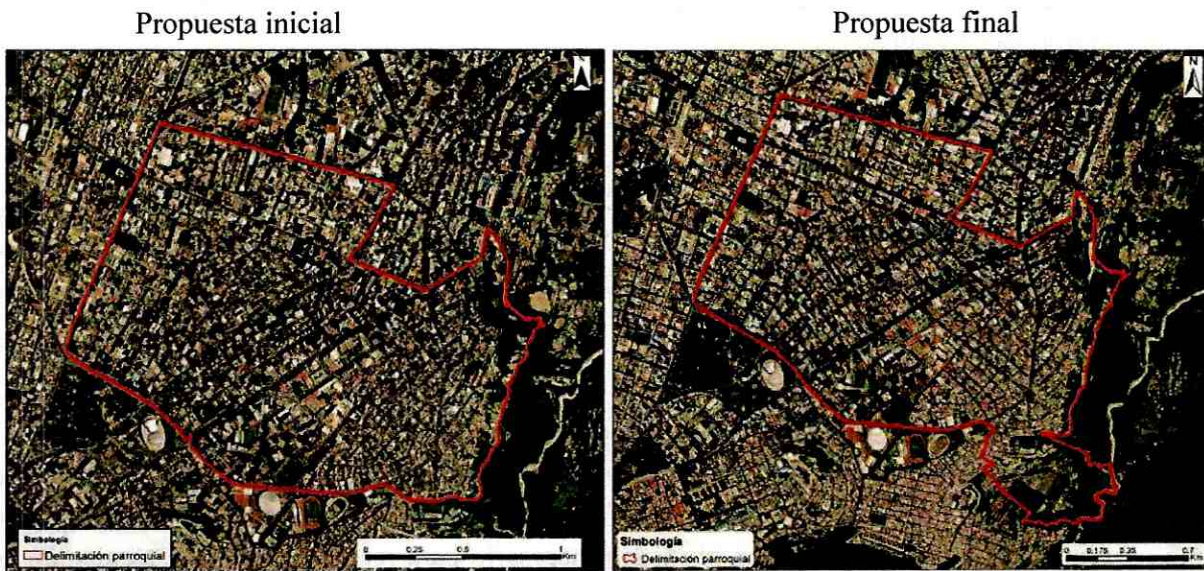
5.2.8.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, la propuesta del Barrio La Floresta se procedió a incluirlo en la parroquia Mariscal Sucre por su sentido de pertenencia, debido a que, ésta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad. respetando los límites del barrio.

5.2.8.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Mariscal Sucre, a continuación, se detalla la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 35. Conformación de la parroquia Mariscal Sucre



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 41. Límites de la parroquia Mariscal Sucre

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Mariscal Sucre	Avenida Francisco de Orellana, Avenida 6 de Diciembre, Avenida Cristóbal Colón, Avenida 12 de Octubre, Avenida Sacerdote Federico González Suárez	Avenida Patria, Avenida Ladrón de Guevara, Avenida De Los Conquistadores, Calle General Alfonso Perrier, Calle Iberia, Calle N22, Calle E15B, Parroquia Itchimbía, Quebrada S/N	Calle Rafael León Llarrea, Parroquia Itchimbía, Avenida De Los Conquistadores, Quebrada S/N, Río Machángara	Avenida 10 de Agosto

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.9 Parroquia Rumipamba

5.2.9.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Rumipamba se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 42, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Rumipamba, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 42. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Rumipamba

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Rumipamba	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.9.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

5.2.9.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por parte de la comunidad.

5.2.9.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Rumipamba fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 36. Conformación de la parroquia Rumipamba



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 43. Límites de la parroquia Rumipamba

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Rumipamb a	Parroquia Cochapamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada Iñaquito o Caicedo, Quebrada La Concepción, Calle Oe8, Avenida Del Parque, Avenida Alonso de Torres, Avenida Edmundo Carvajal, Parroquia La Concepción, Calle Luis Alcivar, Calle Sacerdote Félix Oralabal, Avenida Zamora, Avenida De La Prensa, Avenida El Inca	Parroquia Belisario Quevedo, Quebrada S/N, Quebrada Rumipamba, Acueducto Quebrada Rumipamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Calle Padre Manuel Caicedo, Calle San Juan Pablo II, Calle Padre Juan Pablo Espejo, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Avenida Santa Mariana de Jesús, Avenida Atahualpa	Avenida 10 de Agosto	Parroquia Cochapamb a

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.2.10 Parroquia San Isidro del Inca

5.2.10.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia San Isidro del Inca se convocaron a 5 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 44, a través de: chats barriales, redes

Ⓜ

sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, en la Administración Zonal Eugenio Espejo, en la casa barrial “La Bota” y en la Fundación CIMA, además asistieron los representantes de los barrios de la parroquia San Isidro del Inca, asambleístas parroquiales y zonales. Además, se realizaron varias reuniones de trabajo con la comunidad en las instalaciones de la SGCTYPC.

Tabla 44. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Isidro del Inca

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
San Isidro del Inca	18/7/2022	Virtual
	27/7/2022	Virtual
	27/9/2022	Administración Zonal Eugenio Espejo
	06/10/2022	Casa Barrial “La Bota”
	17/10/2022	Fundación CIMA

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.2.10.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó las siguientes observaciones:

- Los dirigentes de la parroquia San Isidro del Inca solicitan que el barrio Carmen Alto pertenezca a esta parroquia.
- Los dirigentes de los barrios: Santa Teresita, San Felipe y Bella Aurora y el GAD de Llano Chico, solicitaron mantenerse dentro de la parroquia Llano Chico por historia y sentido de pertenencia.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.2.10.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede y de acuerdo a la propuesta de los moradores, se procedió a incorporar los barrios Santa Teresita, San Felipe y Bella Aurora en la propuesta de delimitación de la parroquia Llano Chico respetando su sentido de pertenencia, antecedentes históricos y elementos de linderación. Esta propuesta además fue aceptada por el presidente del GAD de Llano Chico, Eladio Parra.

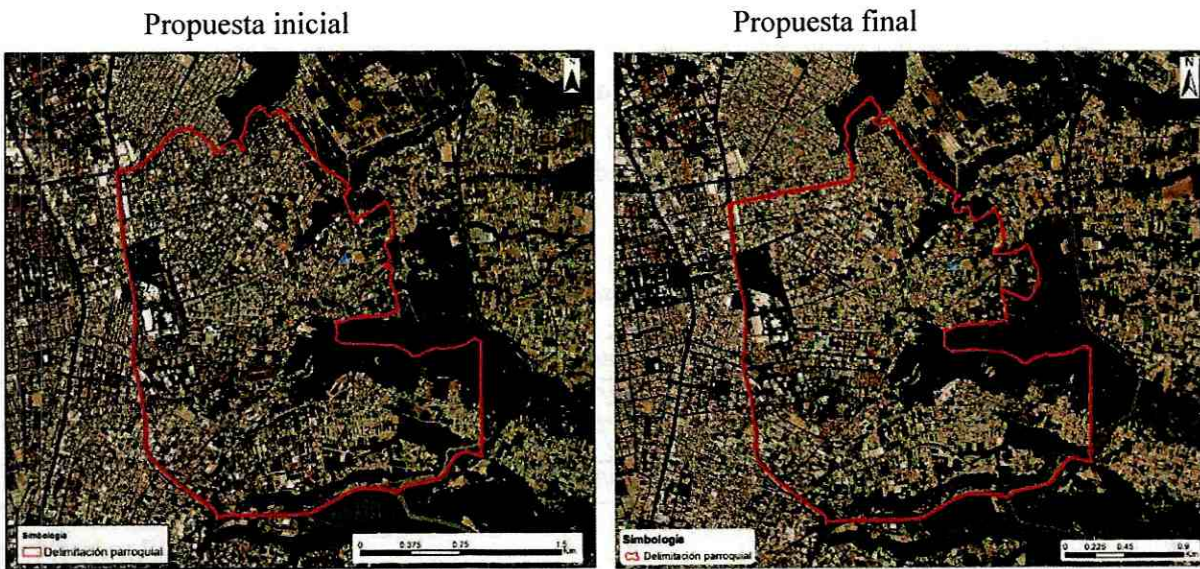
Cabe indicar que, la parroquia San Isidro del Inca limita con la parroquia rural Llano Chico, por lo que se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al

conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.2.10.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia San Isidro del Inca, a continuación, se detalla la delimitación inicial y el resultado final del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 37. Conformación de la parroquia San Isidro del Inca



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 45. Límites de la parroquia San Isidro del Inca

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
San Isidro del Inca	Calle Fray Leonardo Murialdo, Calle E15F, Calle José Bustos, Quebrada S/N, Quebrada San Antonio	Avenida De Las Palmeras, Avenida Simón Bolívar	Parroquia Llano Chico, Calle Flor de Luna, Escalianta E18A, Calle De Los Pencos, Calle Doctor José María Velasco Ibarra, Quebrada Seca, Calle N53C, Calle De Los Nogales, Quebrada Angarrachaca, Calle S/N, Quebrada El Pimán, Calle E19D, Calle N52D, Quebrada Gualo, Calle Quito, Avenida Simón Bolívar	Avenida General Eloy Alfaro Delgado

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.4 Administración Zonal La Delicia

La Administración Zonal La Delicia (AZLD), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.4.1 Parroquia Carcelén

5.4.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Carcelén se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 46, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Carcelén, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 46. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Carcelén

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Carcelén	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual
	29/8/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.4.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

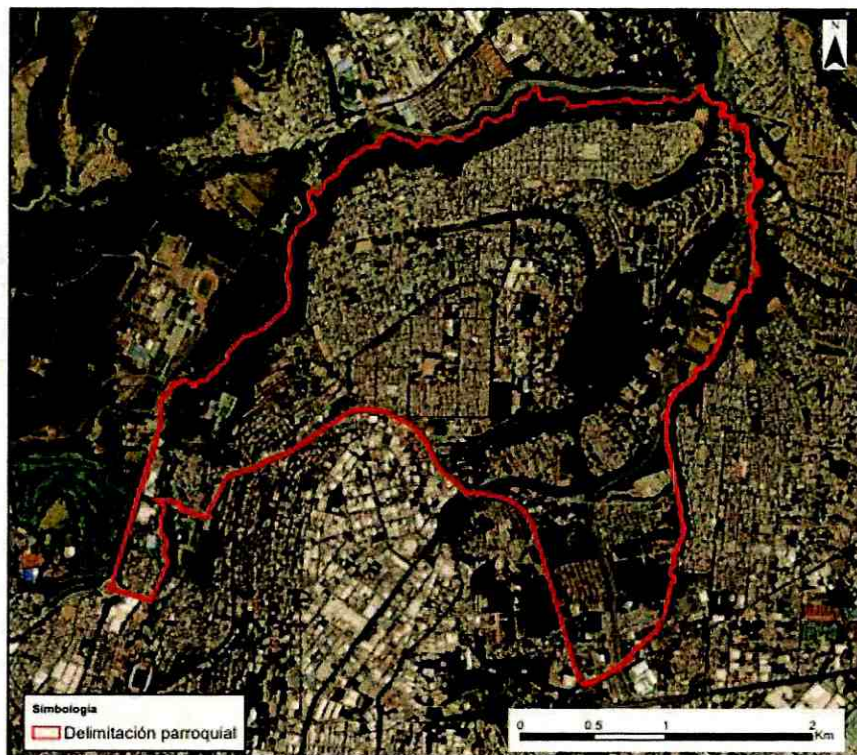
5.4.1.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.4.1.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Carcelén fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 38. Conformación de la parroquia Carcelén



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 47. Límites de la parroquia Carcelén

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Carcelén	Río Villorita	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada El Colegio, Parroquia Ponceano, Avenida Diego Vásquez De Cepeda, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida Panamericana Norte	Quebrada Canta Gallo, Quebrada Carretas	Quebrada El Colegio, Avenida Abogado Manuel Córdova Galarza

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.4.2 Parroquia Cotocollao

5.4.2.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Cotocollao se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 48, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia Cotocollao, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 48. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Cotocollao

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Cotocollao	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.4.2.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

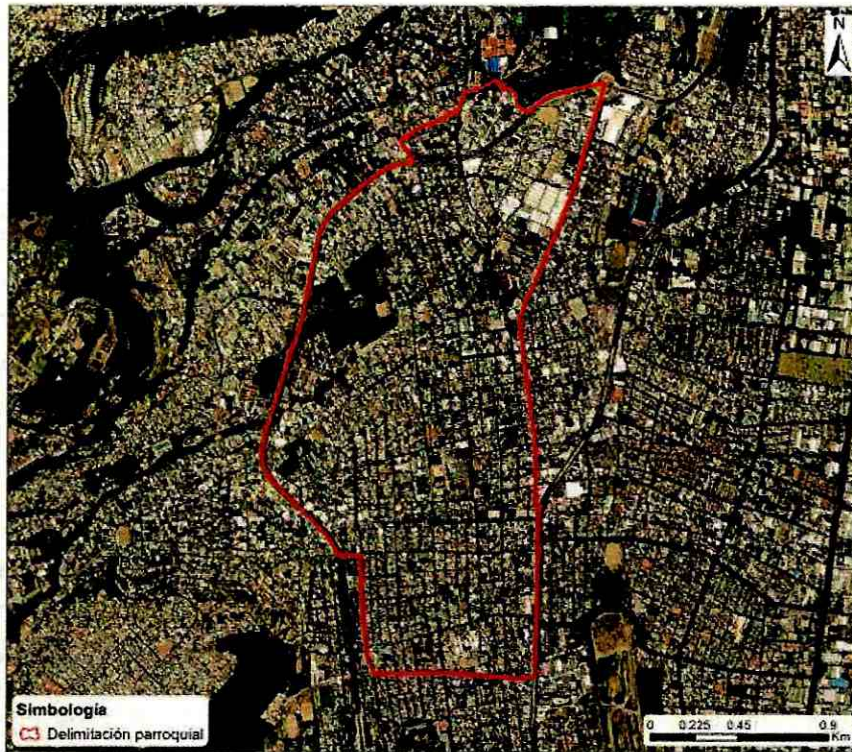
5.4.2.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.4.2.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Cotocollao fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 39. Conformación de la parroquia Cotocollao



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 49. Límites de la parroquia Cotocollao

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Cotocollao	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle Caton Cardenas, Parroquia El Condado, Calle San Francisco de Rumiurcu, Calle Diego Vaca, Calle José Nogales, Calle San Ignacio de Loyola, Calle Ramón Chiriboga	Calle Flavio Alfaro, Calle Pedro de Alvarado, Avenida Cristóbal Vaca De Castro	Avenida De La Prensa	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.4.3 Parroquia El Condado

5.4.3.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia El Condado se convocaron a 2 meses de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 50, a través de: chats barriales, redes sociales y

llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y asistieron representantes de los barrios de la parroquia El Condado, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 50. Convocatoria mesa de trabajo parroquia El Condado

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
El Condado	18/7/2022	Virtual
	21/7/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.4.3.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

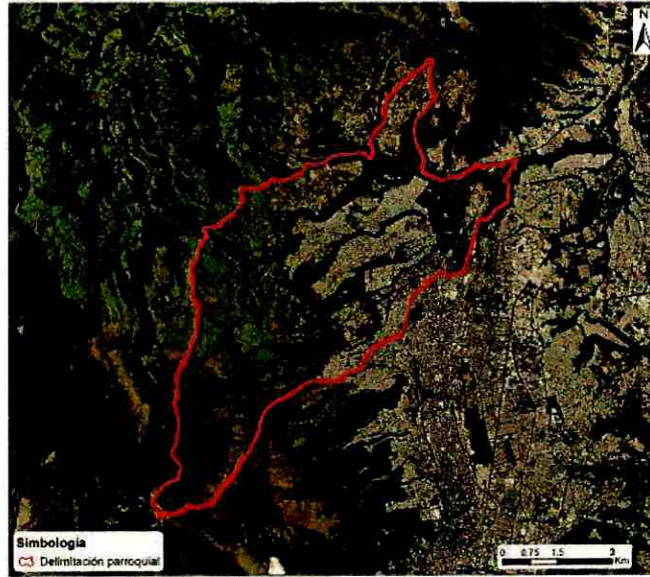
5.4.3.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.4.3.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia El Condado fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 40. Conformación de la parroquia El Condado



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 51. Límites de la parroquia El Condado

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
El Condado	Parroquia Nono, Quebrada La Portada, Quebrada Cruz Huaycu, Quebrada Shanshihuaycu, Quebrada Pungu Huaycu, Calle S/N, Calle Padre Juan de Velasco, Calle Padre Pedro Porras, Avenida Abogado Manuel Córdova Galarza, Quebrada Chitahuaycu	Parroquia Cochapamba, Quebrada S/N, Quebrada El Olivo, Quebrada Carbonería, Quebrada Rumiurco, Acueducto Quebrada Rumiurcu	Río Villorita, Quebrada El Colegio, Parroquia Carcelén, Calle S/N, Avenida Abogado Manuel Córdova Galarza, Avenida De La Prensa, Calle Ramón Chiriboga, Calle 25 de Mayo, Calle San Ignacio de Loyola, Calle José Nogales, Calle Diego Vaca, Calle San Francisco de Rumiurcu, Parroquia Cotocollao, Calle Caton Cardenas, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre	Parroquia Nono, Quebrada S/N, Quebrada Minashuaycu, Quebrada Seca

Fuente: SGCTYPC, 2023



5.4.4 Parroquia rural Nono

5.4.4.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Nono se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 52, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes. Estas se llevaron a cabo de manera presencial en la Administración Zonal La Delicia y asistieron los representantes de: barrios de la parroquia, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 52. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Nono

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Nono	16/3/2023	Administración Zonal La Delicia
	17/3/2023	Administración Zonal La Delicia
	21/3/2023	Administración Zonal La Delicia

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.4.2 Solicitud

Los moradores del barrio San Vicente de Nono solicitaron mediante oficio 0010-EXT de 26 de enero de 2023, que su barrio se incluya en la parroquia rural Nono, puesto que, este barrio se encontraba dividido en la parroquia urbana El Condado y la parroquia rural Nono. Posteriormente, se realizó una mesa de trabajo con la presidenta del GAD de Nono en donde se le informó de este particular y la ciudadanía pudo exponer sus necesidades.

Es importante mencionar que, para el presente caso, el GAD de Nono se encontraba de acuerdo con la propuesta presentada por el barrio San Vicente de Nono.

5.5.4.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, sobre el barrio San Vicente de Nono y se evidenció que existen cuerpos de agua localizados en el límite entre la parroquia urbana El Condado y la parroquia rural de Nono, por lo que se verifica la existencia de linderos naturales, que permitieron evidenciar la factibilidad del cambio solicitado.

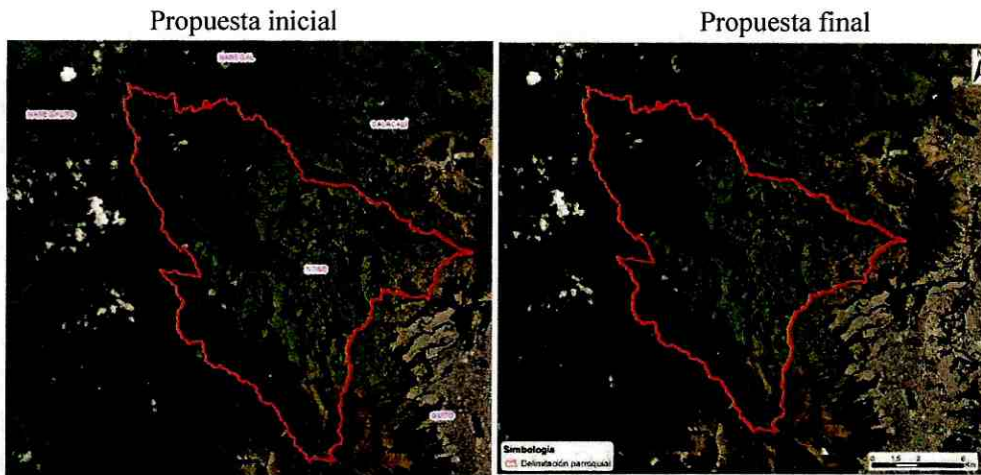
Cabe indicar que, la parroquia El Condado limita con la parroquia rural Nono, por lo que para su modificación se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-

0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.5.4.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Nono, a continuación, se visualiza la delimitación del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 41. Conformación de la parroquia Nono



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 53. Límites de la parroquia Nono

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Nono	Río Pichán, Quebrada Pitzintzo, Calle S/N, Parroquia Calacalí	Río Mindo, Quebrada Padre Encantado, Parroquia Lloa	Calle S/N, Quebrada Pungu Huaycu, Quebrada Shansihuaycu o Chitahuaycu, Quebrada Cruz Huaycu, Quebrada La Portada, Quebrada S/N, Quebrada Minashuaycu, Quebrada Seca, Parroquia El Condado	Río Alambi, Río Tandayapa, Parroquia Nanegalito, Cantón San Miguel de Los Bancos

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.4.5 Parroquia rural Pomasqui

5.4.5.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Pomasqui se convocó a 1 mesa de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 54, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes. Esta mesa de trabajo se llevó a cabo en la Administración Zonal La Delicia y asistieron los representantes de la comunidad a través del GAD Parroquial de Pomasqui.

Tabla 54. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Pomasqui

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Pomasqui	17/3/2023	Administración Zonal La Delicia

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.4.5.2 Solicitud

La presidenta del GAD parroquial de Pomasqui solicitó la modificación del límite sur de la parroquia, considerando que el GAD atendía con su presupuesto a esa zona y que la quebrada Chitahuaycu es un límite natural entre la parroquia rural de Pomasqui y la parroquia urbana de El Condado. Por esta razón, la SGCTYPC realizó una propuesta de modificación del límite.

Es importante mencionar que, para el presente caso, el GAD de Pomasqui se encontraba de acuerdo con la propuesta presentada por la SGCTYPC.

5.4.5.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, sobre la modificación solicitada por el GAD de Pomasqui, además se comprobó que existen cuerpos de agua localizados al contorno de el mismo, por lo que se evidencia la existencia de linderos naturales.

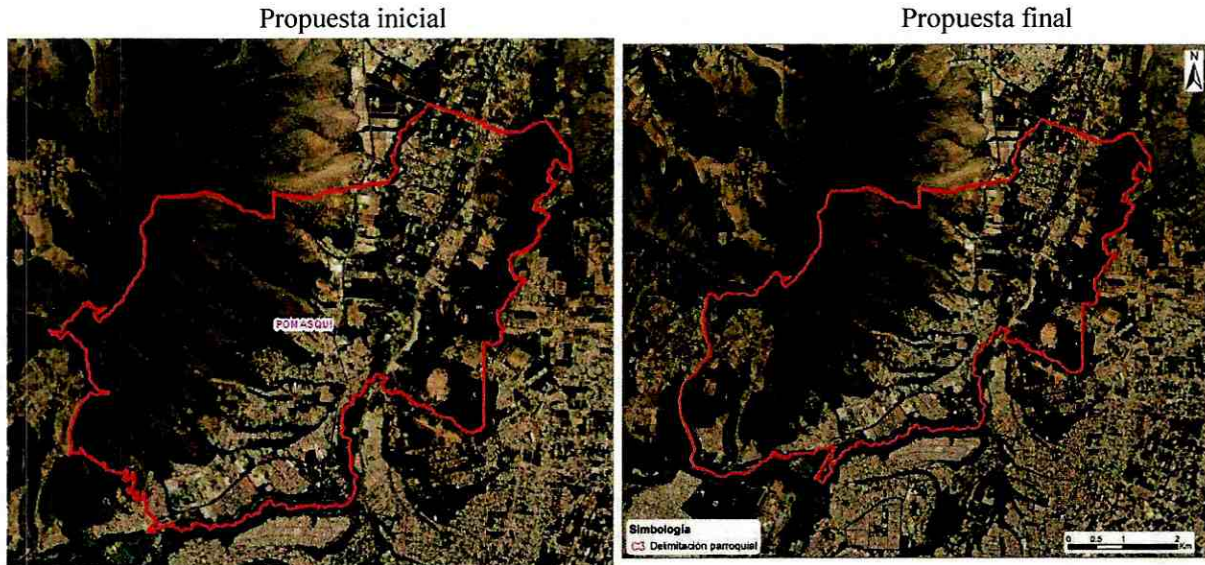
Cabe indicar que, la parroquia El Condado limita con la parroquia rural Pomasqui, por lo que para su modificación se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.4.5.4 Resultados

Una vez definida la propuesta de delimitación de la parroquia Pomasqui, a continuación, se

visualiza la delimitación del límite interparroquial, en el cual se ha considerado lo manifestado en las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía involucrada.

Ilustración 42. Conformación de la parroquia Pomasqui



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 55. Límites de la parroquia Pomasqui

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Pomasqui	Calle S/N, Camino, Parroquia Calacalí, Parroquia San Antonio de Pichincha, Quebrada S/N, Quebrada Quijahuaycu, Quebrada San Cayetano, Río Monjas, Avenida Libertador Simón Bolívar	Quebrada Chitahuaycu, Parroquia El Condado, Calle Jorge Marcos Pino, Quebrada El Colegio, Río Villorita	Parroquia Calderón, Quebrada S/N, Río Monjas	Parroquia El Condado, Quebrada S/N

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.4.6 Parroquia Ponceano

5.4.6.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Ponceano se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 56, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo

virtualmente, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Ponceano, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 56. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Ponceano

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Ponceano	18/7/2022	Virtual
	27/7/2022	Virtual
	29/8/2022	Virtual

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.4.6.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- Los vecinos que se ubican en los barrios Puertas del Sol, Carretas, Santa Lucía Baja, Collaloma 9 de octubre, Cristianía, Bellavista de Carretas, Monge Donoso manifestaron que siempre han acudido a la Administración Zonal La Delicia para que atiendan sus requerimientos y que no desearían pertenecer organizativamente a la Administración Zonal de Eugenio Espejo, por lo que su propuesta es pertenecer a la parroquia Ponceano.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.4.6.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede y de acuerdo a la propuesta de los barrios Puertas del Sol, Carretas, Santa Lucía Baja, Collaloma 9 de octubre, Cristianía, Bellavista de Carretas, Monge Donoso se incluyeron en la parroquia Ponceano por su sentido de pertenencia e identidad, respetando los elementos de linderación como vías y cuerpos de agua.

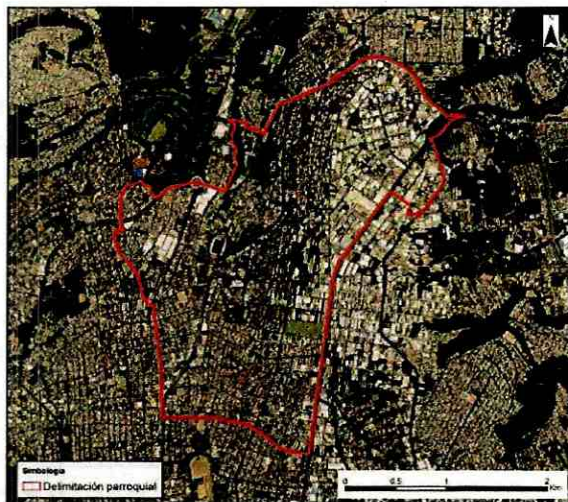
Es importante mencionar que, para el presente caso, conforme votación realizada al momento de la socialización, la mayoría de los asistentes a la mesa de trabajo estuvieron de acuerdo con la propuesta realizada.

5.4.6.4 Resultados

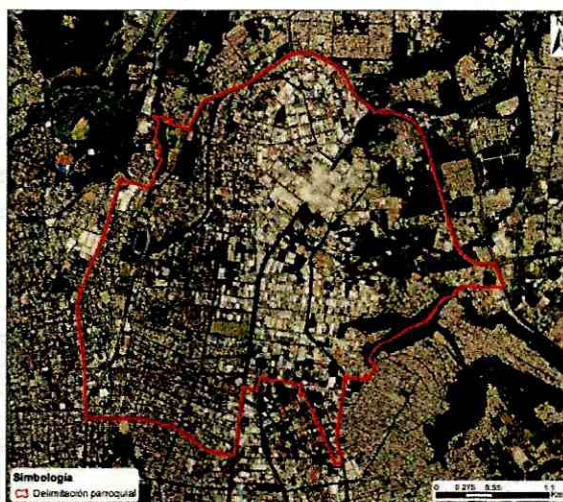
Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Ponceano fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 43. Conformación de la parroquia Ponceano

Propuesta inicial



Propuesta final



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 57. Límites de la parroquia Ponceano

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Ponceano	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada El Colegio, Parroquia Carcelén, Avenida Diego Vásquez de Cepeda, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso	Avenida Del Maestro, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso	Avenida Panamericana Norte, Avenida Simón Bolívar, Calle N69H, Calle E14B, Calle E14A, Quebrada Hormaza	Avenida De La Prensa

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.5 Administración Zonal Manuela Sáenz

La Administración Zonal Manuela Sáenz (AZMS), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.5.1 Parroquia Centro Histórico

5.5.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Centro Histórico se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 58, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en las instalaciones de la SGCTYPC, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Centro Histórico, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 58. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Centro Histórico

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Centro Histórico	25/7/2022	Virtual
	1/8/2022	Virtual
	22/8/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de un mapeo participativo donde se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía participante estuvo de acuerdo con la propuesta.

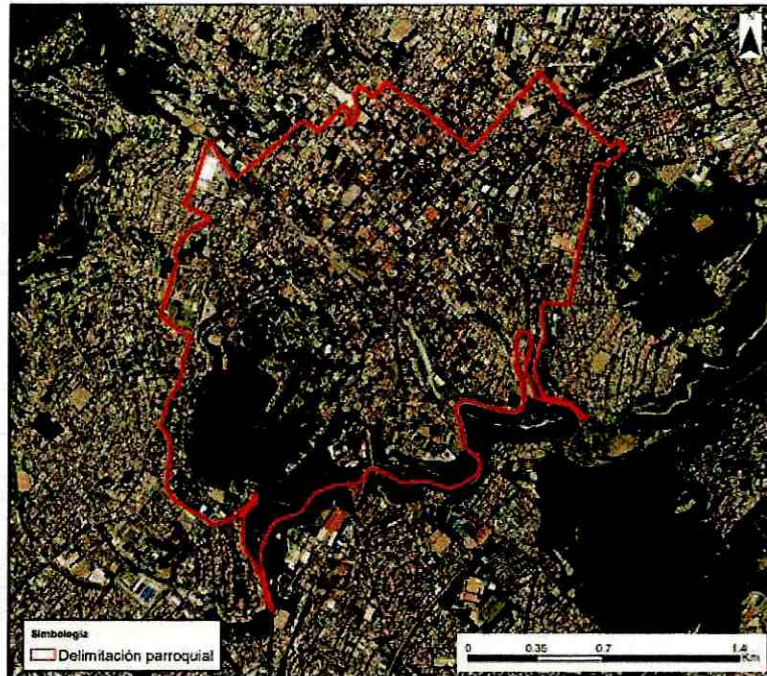
5.5.1.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.5.1.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Centro Histórico fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 44. Conformación de la parroquia Centro Histórico



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 59. Límites de la parroquia Centro Histórico

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Centro Histórico	Avenida 24 de Mayo, Calle Manuel Rodríguez de Quiroga, Calle Diego Mideros, Calle Chimborazo, Calle Hermano Miguel, Calle Imbabura, Calle Chile, Calle José Mejía Lequerica, Calle General José Mires, Calle José Joaquín de Olmedo, Calle Manabí, Calle Coronel Luis Vargas Torres, Calle General Pedro Briceño	Calle General Guillermo Miller, Calle General Necochea, Calle 5 de Junio, Calle Ricardo Jaramillo, Calle Emilio Terán, Avenida Jaime Del Castillo, Avenida Pedro Vicente Maldonado, Avenida Carlos Alberto Larrea Chiriboga	Calle General Pedro Briceño, Parroquia Itchimbía, Calle José María Aguirre, Calle Manuel Samaniego, Calle José de Antepara, Calle Valparaiso, Calle Concepción, Calle Los Ríos, Calle Pichincha, Calle Sucre, Calle Manuela de Santa Cruz y Espejo, Avenida 24 de Mayo	Calle Cumandá, Calle Capitán Abdón Calderón Garaycoa, Calle La Ermita, Calle Francisco Farfán, Calle Cayetano Cestaris, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.5.2 Parroquia Itchimbía

5.5.2.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Itchimbía se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 60, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en las instalaciones de la SGCTYPC, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Itchimbía, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 60. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Itchimbía

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Itchimbía	25/7/2022	Virtual
	3/8/2022	Virtual
	22/8/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.2.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- Los dirigentes del barrio Nueva Floresta indicaron que tienen su sentido de pertenencia en la parroquia Mariscal Sucre, por lo que solicitan su inclusión en ésta.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

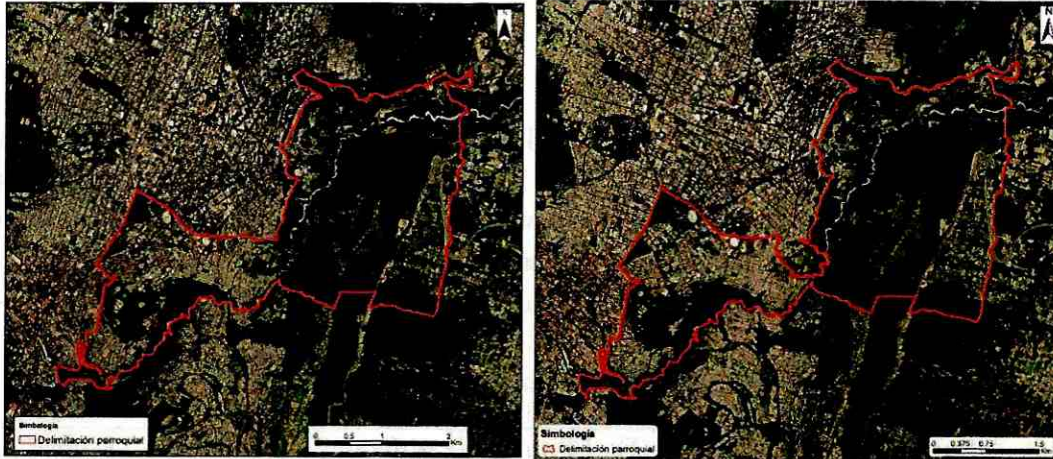
5.5.2.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede y de acuerdo a la propuesta del Barrio La Floresta se procedió a excluir este barrio de la parroquia Itchimbía por su sentido de pertenencia e incluirlo en la parroquia Mariscal Sucre.

5.5.2.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Itchimbía fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 45. Conformación de la parroquia Itchimbia



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 61. Límites de la parroquia Itchimbia

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Itchimbia	Avenida Patria, Avenida Ladrón de Guevara, Avenida De Los Conquistadores, Calle General Alfonso Perrier, Calle Iberia, Calle N22, Calle E15B, Parroquia Mariscal Sucre, Quebrada S/N, Río Machángara, Calle Rafael León Larrea, Avenida Sacerdote Federico González Suárez, Calle San Ignacio, Calle Doctor Gonzalo Rubio Orbe, Avenida Pintor Oswaldo Guayasamín	Avenida Doctor José María Velasco Ibarra, Avenida Pichincha, Autopista General Rumíñahui, Parroquia Puengasí, Río Machángara, Quebrada S/N, Calle S1A, Calle General Eloy Alfaro Delgado	Avenida Simón Bolívar, Quebrada S/N, Río Machángara, Parroquia Cumbayá, Calle General Eloy Alfaro Delgado	Avenida 10 de Agosto, Calle General Pedro Briceño, Parroquia Centro Histórico, Calle José María Aguirre, Calle Valparaiso, Calle Concepción, Calle Los Ríos, Calle Pichincha, Calle Sucre, Calle Manuela de Santa Cruz y Espejo, Avenida 24 de Mayo

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.5.3 Parroquia La Libertad

5.5.3.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Libertad se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 62, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en la SGCTYPC, asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Libertad, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 62. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Libertad

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
La Libertad	25/7/2022	Virtual
	1/8/2022	Virtual
	3/8/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.3.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó las siguientes observaciones:

- Los moradores de los barrios el Placer Alto, Bosque Protector San Juan, Bosque Protector La Libertad solicitaron se verifique los límites de la parroquia, puesto que expresan que existen elementos de linderación naturales y deben ser respetados por ser los únicos que permiten el acceso a la parroquia.
- La Ciudadela Bermeo aclaró que se identifican y pertenecen a la parroquia La Libertad.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.5.3.3 Análisis técnico social

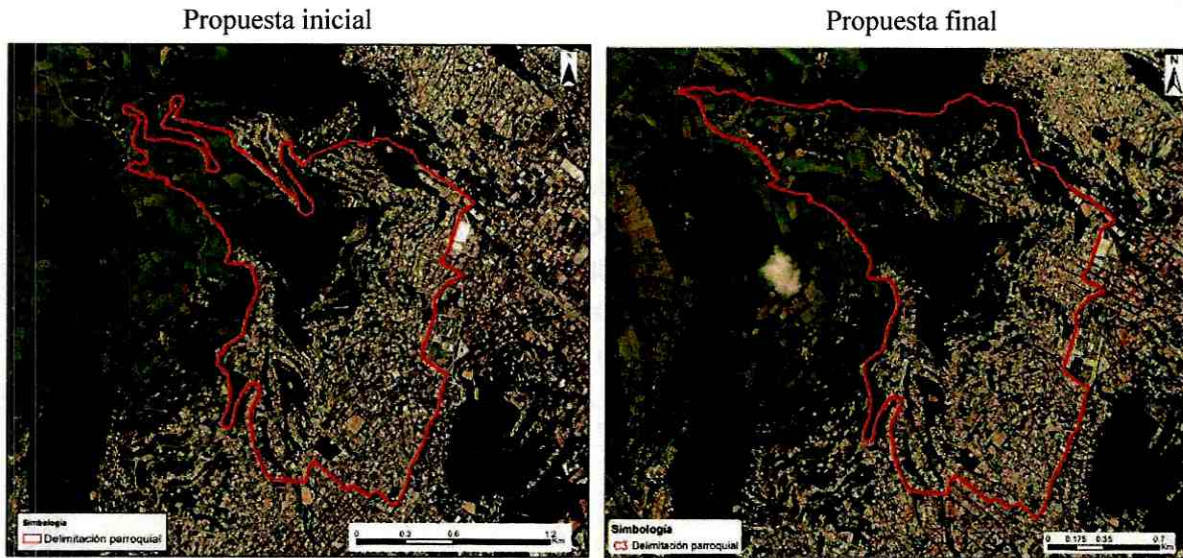
Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se revisó técnicamente la propuesta de los moradores de los barrios el Placer Alto, Bosque Protector San Juan y Bosque Protector La Libertad, se verificó que la Quebrada Jerusalén es un elemento natural de linderación entre la parroquia La Libertad y la parroquia San Juan por lo que se acoge dicha propuesta.

Mientras que en el caso del barrio Ciudadela Bermeo, se determinó que debido a su sentido de pertenencia de la mayoría de la comunidad que fue socializada es parte de la parroquia La Libertad.

5.5.3.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Libertad fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 46. Conformación de la parroquia La Libertad



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 63. Límites de la parroquia La Libertad

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Libertad	Parroquia San Juan, Quebrada S/N, Quebrada San Cristóbal, Quebrada Jerusalén, Calle Vicente Rocafuerte, Calle Cumandá	Calle Juana Atahualpa, Parroquia La Libertad, Quebrada Santa Lucía o Navarro, Avenida De Los Libertadores	Calle Cumandá, Calle Capitán Abdón Calderón Garaycoa, Calle La Ermita, Calle Francisco Farfán, Calle Cayetano Cestaris, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre	Avenida De Los Libertadores, Calle Domingo Yépez, Calle Sargento Pedro Puyarde, Calle General Píntag, Calle Juan Ferrusola

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.5.4 Parroquia Puengasí

5.5.2.2 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Puengasí se convocaron a 3 meses de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 65, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes. Estas se llevaron a cabo de manera virtual y asistieron los representantes de: barrios de la parroquia, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 64. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Puengasí

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Puengasí	25/7/2022	Virtual
	3/8/2022	Virtual
	22/8/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.2.3 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites de acuerdo a la identidad manifestada por los asistentes, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta.

Es importante mencionar que, para el presente caso, toda la ciudadanía involucrada se encontraba de acuerdo con la propuesta.

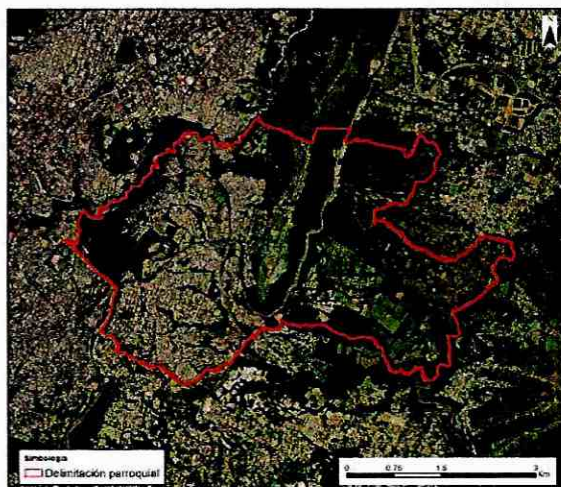
5.5.2.4 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta cuenta con un sustento de identidad proporcionado por la comunidad.

5.5.2.5 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Puengasí fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 47. Conformación de la parroquia Puengasí



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 65. Límites de la parroquia Puengasí

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Puengasí	Avenida Doctor José María Velasco Ibarra, Avenida Pichincha, Autopista General Rumiñahui, Parroquia Itchimbía, Río Machángara, Quebrada S/N, Calle S1A, Calle General Eloy Alfaro Delgado, Quebrada Cayugo, Quebrada S/N, Parroquia Cumbayá, Quebrada del Gallo, Quebrada El Pogyo	Parroquia Conocoto, Quebrada del Conejo, Autopista General Rumiñahui, Calle Isla Fernandina, Calle Santa Isabela, Calle Isla Genovesa, Quebrada Yurahuaycu, Quebrada Santa Elena, Quebrada Huacamollo	Río San Pedro	Quebrada S/N, Calle Pedro Pinto, Escalinata Pedro Pinto, Avenida Simón Bolívar, Calle S8, Calle E11, Quebrada del Conejo, Calle Canal De Pita Tambo

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.5.5 Parroquia San Juan

5.5.2.2 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia San Juan se convocaron a 3 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 66, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en las instalaciones de la SGCTYPC, asistieron representantes de los barrios de la parroquia San Juan, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 66. Convocatoria mesa de trabajo parroquia San Juan

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
San Juan	25/7/2022	Virtual
	1/8/2022	Virtual
	3/8/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.5.2.3 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- Los moradores de los barrios el Placer Alto, Bosque Protector San Juan, Bosque Protector La Libertad solicitaron se verifique los límites de la parroquia, puesto que expresan que existen elementos de linderación naturales y deben ser respetados por ser los únicos que permiten el acceso a la parroquia.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.5.2.4 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se revisó técnicamente la propuesta moradores de los barrios el Placer Alto, Bosque Protector San Juan y Bosque Protector La Libertad, se verificó que la Quebrada Jerusalén es un elemento natural de linderación entre la parroquia La Libertad y la parroquia San Juan por lo que se acoge la observación de la comunidad.

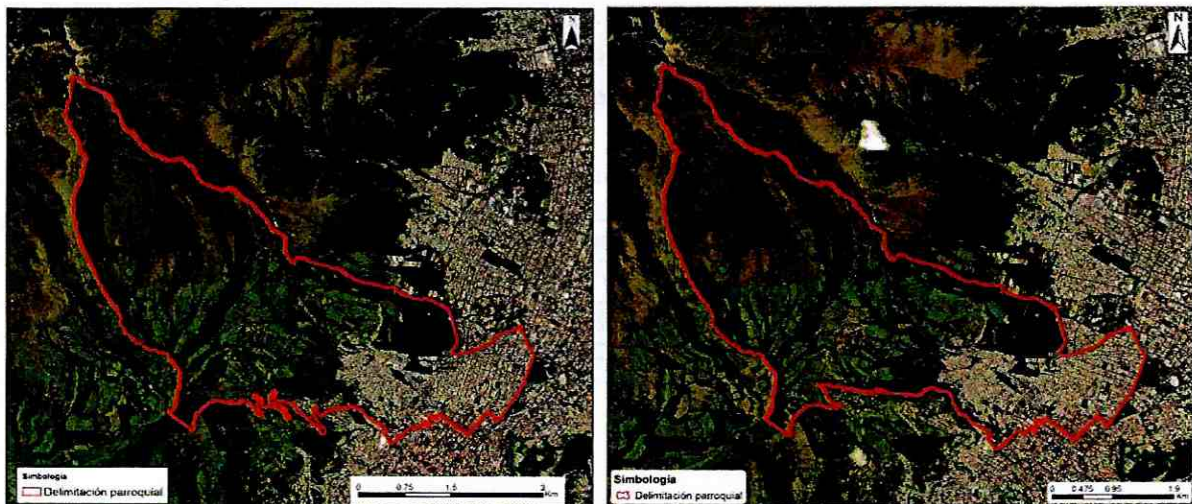
5.5.2.5 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia San Juan fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 48. Conformación de la parroquia San Juan

Propuesta inicial

Propuesta final



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 67. Límites de la parroquia San Juan

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
San Juan	Parroquia Cochapamba, Quebrada Arco Cucho, Parroquia San Juan, Quebrada Torohurco, Zanja S/N, Quebrada Santurco, Quebrada El Armero, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Avenida Universitaria, Avenida Pérez Guerrero	Parroquia Chlibulo, Calle S/N, Parroquia La Libertad, Quebrada S/N, Quebrada San Cristóbal, Quebrada Jerusalén, Calle Vicente Rocafuerte, Calle Cumandá, Avenida 24 de Mayo, Calle Manuel Rodríguez de Quiroga, Calle Diego Mideros, Calle Chimborazo, Calle Hermano Miguel, Calle Imbabura, Calle Chile, Calle José Mejía Lequerica, Calle General José Mires, Calle José Joaquín de Olmedo, Calle Manabí, Calle Coronel Luis Vargas Torres, Calle General Pedro Briceño	Avenida 10 de Agosto	Parroquia Lloa, Quebrada Verde Cocha, Río Cóndor Huachana

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.6 Administración Zonal Quitumbe

La Administración Zonal Quitumbe (AZQ), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.6.1 Parroquia Chillogallo

5.6.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Chillogallo se convocaron a 6 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 68, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, en la Casa Barrial “El Girón” y en la Administración Zonal Quitumbe, además asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Chillogallo, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 68. Convocatoria mesas de trabajo parroquia Chillogallo

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
Chillogallo	4/8/2022	Virtual
	15/8/2022	Virtual
	24/8/2022	Virtual
	13/9/2022	Casa Barrial “El Girón”
	29/9/2022	Administración Zonal Quitumbe
	1/11/2022	Administración Zonal Quitumbe

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.6.1.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente solicitud:

- Los dirigentes de la parroquia Chillogallo solicitan que el límite de la parroquia comprenda hasta la Avenida Quitumbe Ñan. Su pedido es que el parque Fundeporte y el Parque Metropolitano Las Cuadras, sean parte de la Parroquia de Chillogallo.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.6.1.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta planteada por la comunidad de la parroquia Chillogallo sea considerado hasta la Avenida Rumichaca Ñan, ya que anteriormente esta parroquia limitaba hasta el cantón Mejía y la provincia de Santo Domingo. Por lo que, propusieron que el límite de esta parroquia debe incluir Fundeporte, el Parque Metropolitano Las Cuadras y el Estadio del Aucas, siendo su criterio preponderante la historia de la parroquia y el Decreto Supremo Nro. 779 de 10 de agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial 134, que fue derogado mediante Decreto Supremo Nro. 441 de 26 de abril de 1973, publicado en el Registro Oficial 294.

Mientras que la comunidad de la parroquia Quitumbe considera a la Avenida Mariscal Sucre como el límite de su territorio; por lo que para esta Secretaría es un criterio objetivo que incluso es de carácter histórico, porque este es un elemento de linderación que históricamente ha dividido a ambas parroquias.

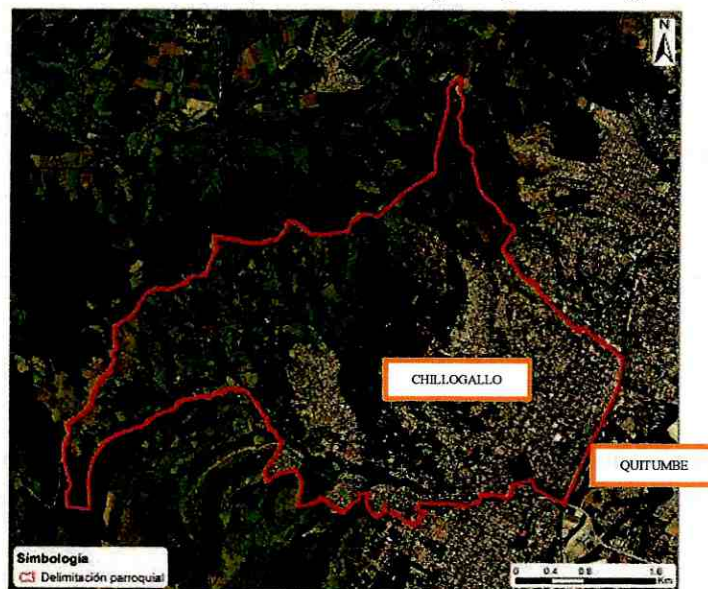
En este sentido, es importante indicar que en el año 2004 se aprobó la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe (Ordenanza Especial 3534), con la que se planificó el desarrollo urbanístico de esta parroquia e incluyó dentro de su planificación a Fundeporte y al parque las Cuadras (ex vivero municipal). Razón por la cual, se considera que el territorio de la parroquia de Quitumbe comprende desde la avenida Mariscal Sucre hacia el oriente.

Ante lo cual, esta Secretaría considera que es la Comisión de Suelo y el Concejo Metropolitano los que deben definir la delimitación entre ambas parroquias, al no existir un acuerdo entre la comunidad. Esta Secretaría sugiere que el límite entre las dos parroquias, mantenga lo establecido en la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe (Ordenanza Especial 3534); es decir, que la Avenida Mariscal Sucre sea el límite entre ambas parroquias.

5.6.1.4 Resultados

Esta Secretaría sugiere la siguiente delimitación de la parroquia Chillogallo:

Ilustración 49. Conformación de la parroquia Chillogallo



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 69. Límites sugeridos de la parroquia Chillogallo

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Chillogallo	Parroquia Lloa, Calle Angamarca, Parroquia La Mena, Calle Santa Narcisa de Jesús, Quebrada S/N, Calle S28, Calle Profeta Miqueas, Calle	Parroquia La Ecuatoriana, Quebrada El Salto, Quebrada Cevallos, Calle Oe15J, Calle Oe15D, Calle S/N, Calle Oe14L, Calle S41, Quebrada Rundobalín, Calle Doctor Jorge Salvador Lara, Calle	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre	Parroquia Lloa

Tabiazo, Calle Luis Francisco López Dicastillo	Oe14A, Calle S41, Calle S15A, Calle Carapungo		
--	---	--	--

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.6.2 Parroquia Guamaní

5.6.2.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Guamaní se convocaron a 4 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 70, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y en la Administración Zonal Quitumbe, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Guamaní, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 70. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Guamaní

Parroquia	Fecha de la mesa de trabajo	Lugar
Guamaní	4/8/2022	Virtual
	15/8/2022	Virtual
	24/8/2022	Administración Zonal Quitumbe
	14/9/2022	Administración Zonal Quitumbe

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.6.2.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- La SGCTYPC recibió el pedido de la Comuna Espejo en el cual indicó que su sentido de pertenencia es en la parroquia La Ecuatoriana.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.6.2.3 Análisis técnico social

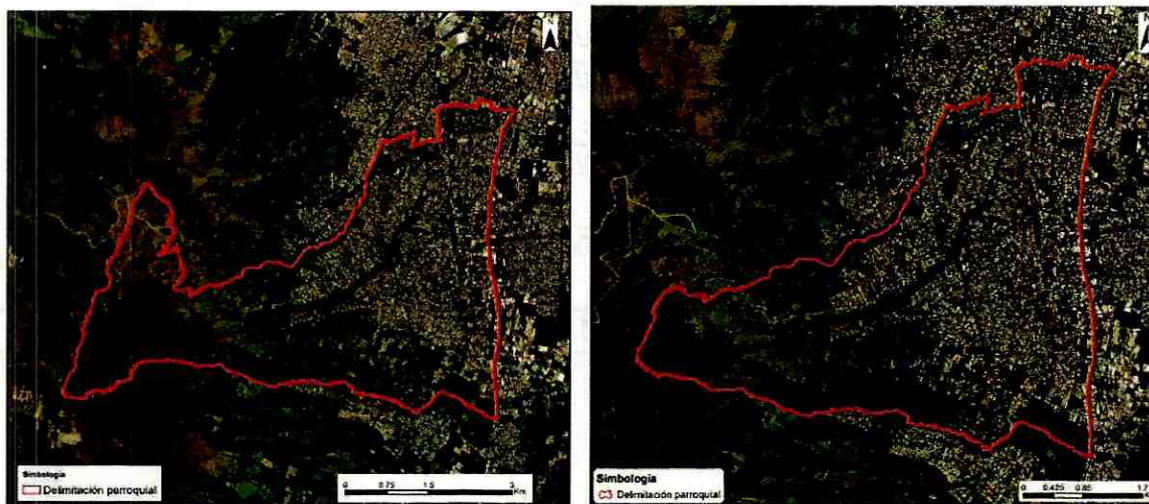
Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, sobre el pedido de la Comuna Espejo, la cual se acoge en la propuesta de su delimitación puesto que es colindante con elementos de linderación natural: Quebrada Ortega,

Quebrada De Monjas, Quebrada Calipiedra.

5.6.2.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Guamaní fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 50. Conformación de la parroquia Guamaní



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 71. Límites de la parroquia Guamaní

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Guamaní	Calle S45C, Calle S46, Calle Oe4, Calle Oe3A, Calle S45B, Calle Quitumbe Ñan, Parroquia Quitumbe, Calle Oe2D, Calle S46, Avenida Pedro Vicente Maldonado	Quebrada Saguanchi	Avenida Pedro Vicente Maldonado	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle S48, Calle Camilo Orejuela, Calle Valle Del Cenepa, Calle Oe9B, Parroquia La Ecuatoriana, Quebrada Ortega, Quebrada De Monjas, Quebrada Calipiedra, Quebrada S/N, Zanja S/N

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.6.3 Parroquia La Ecuatoriana

5.6.3.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia La Ecuatoriana se convocaron a 6 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 72, a través de: chats barriales, redes

sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente, en la SGCTYPC y en la Administración Zonal Quitumbe y asistieron representantes de los barrios de la parroquia La Ecuatoriana, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 72. Convocatoria mesa de trabajo parroquia La Ecuatoriana

Parroquia	Fecha mesas de trabajo	Lugar
La Ecuatoriana	4/8/2022	Virtual
	15/8/2022	Virtual
	24/8/2022	Administración Zonal Quitumbe
	13/9/2022	Administración Zonal Quitumbe
	18/10/2022	Administración Zonal Quitumbe
	01/11/2022	SGCTYPC

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.6.3.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizaron las siguientes solicitudes:

- La SGCTYPC recibió el pedido de la Comuna Espejo en el cual indicó que su sentido de pertenencia es en la parroquia La Ecuatoriana.
- Los moradores de los barrios limitantes de la Parroquia La Ecuatoriana y Guamaní: La Inmaculada, Nuevos Horizontes, Balcón de Manuelita Sáenz, Turubamba de Monjas Alto, de la Ecuatoriana y Turubamba de Monjas BEV, Turubamba de Monjas 1, 2, solicitaron mantenerse en la parroquia La Ecuatoriana.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.6.3.3 Análisis técnico social

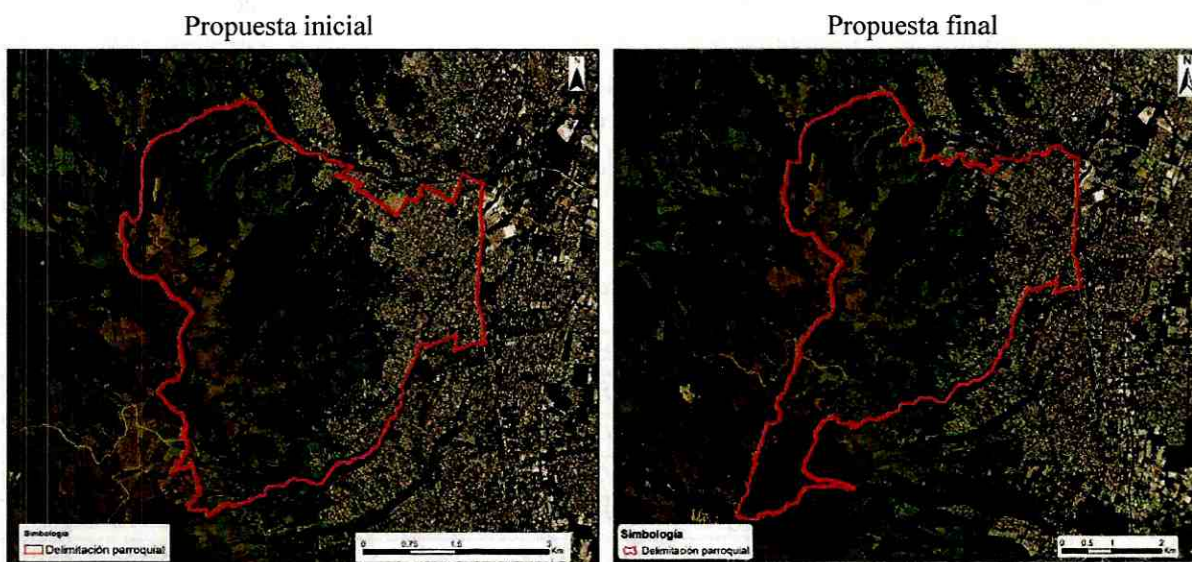
- Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, sobre el pedido de la Comuna Espejo, la cual se acoge en la propuesta de su delimitación puesto que es colindante con elementos de linderación natural: Quebrada Ortega, Quebrada De Monjas, Quebrada Calipiedra.

- Los pedidos de los barrios La Inmaculada, Nuevos Horizontes, Balcón de Manuelita Sáenz, Turubamba de Monjas Alto, de La Ecuatoriana y Turubamba de Monjas Bev, Turubamba de Monjas 1, 2 también se acoge puesto que en las mesas de trabajo expusieron los sustentos sociales para mantenerse en la parroquia La Ecuatoriana.

5.6.3.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia La Ecuatoriana fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 51. Conformación de la parroquia La Ecuatoriana



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 73. Límites de la parroquia La Ecuatoriana

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
La Ecuatoriana	Parroquia Chillogallo, Quebrada El Salto, Quebrada Cevallos, Calle S40B, Calle Oe15J, Calle Oe15D, Calle S/N, Calle Oe14L, Calle Oe14F, Quebrada Rundobalín, Calle Doctor Jorge Salvador Lara, Calle Oe14E, Calle S41D, Calle Oe14A, Calle S41, Calle Oe13D, Calle S38, Calle Luis Duque, Calle Nicolas Cevallos, Calle S36A, Calle	Cantón Mejía, Quebrada Saguanchi	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle S48, Calle Camilo Orejuela, Calle Valle Del Cenepa, Calle Oe9B, Parroquia La Ecuatoriana, Quebrada Ortega, Quebrada De Monjas, Quebrada Calipiedra, Quebrada S/N, Zanja S/N	Parroquia Lloa

	Pedro García de Valverde, Calle Vía del Oleoducto, Calle Pedro Castillon, Calle Olga Gutiérrez, Avenida Cóndor Ñan		
--	--	--	--

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.6.4 Parroquia Quitumbe

5.6.4.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Quitumbe se convocaron a 7 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 74, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo virtualmente y de manera presencial en la Casa Barrial “El Girón” y en la Administración Zonal Quitumbe, y asistieron los representantes de los barrios de la parroquia Quitumbe, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 74. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Quitumbe

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Quitumbe	4/8/2022	Virtual
	15/8/2022	Virtual
	24/8/2022	Virtual
	13/9/2022	Casa Barrial “El Girón”
	14/9/2022	Administración Zonal Quitumbe
	29/9/2022	Administración Zonal Quitumbe
	1/11/2022	Administración Zonal Quitumbe

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.6.4.2 Solicitud

La ciudadanía de la parroquia conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente solicitud:

- Los dirigentes de la parroquia Quitumbe solicitaron se respete la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe (Ordenanza Especial 3534).

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con

ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.6.4.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico y social, mediante el cual se determinó que la propuesta planteada por la comunidad de la parroquia Quitumbe, considera a la Avenida Mariscal Sucre como el límite de su territorio; por lo que para esta Secretaría es un criterio objetivo que incluso es de carácter histórico, porque la identidad de la comunidad refleja esta delimitación entre ambas parroquias. Además, es importante indicar que en el año 2004 se aprobó la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe (Ordenanza Especial 3534), con la que se planificó el desarrollo urbanístico de esta parroquia, e incluyó dentro de su planificación a Fundeporte y al parque las Cuadras (ex vivero municipal). Razón por la cual, se considera que el territorio de la parroquia de Quitumbe comprende desde esta avenida hacia el oriente.

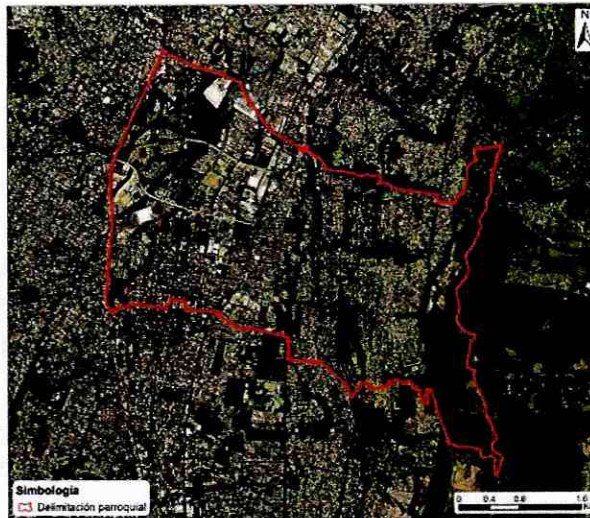
En cuanto a la parroquia de Chillogallo, la comunidad propuso que el límite sea considerado hasta la Avenida Rumichaca Ñan, ya que anteriormente esta parroquia limitaba hasta el cantón Mejía y la provincia de Santo Domingo. Por lo que, propusieron que el límite de esta parroquia debe incluir Fundeporte, el Parque Metropolitano Las Cuadras y el Estadio del Aucas, siendo su criterio preponderante la historia de la parroquia y el Decreto Supremo Nro. 779 de 10 de agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial 134 que fue derogado mediante Decreto Supremo Nro. 441 de 26 de abril de 1973, publicado en el Registro Oficial 294.

Ante lo cual, esta Secretaría considera que es la Comisión de Suelo y el Concejo Metropolitano los que deben definir la delimitación entre ambas parroquias, al no existir un acuerdo entre la comunidad. Esta Secretaría sugiere que el límite entre las dos parroquias, mantenga lo establecido en la Ordenanza Especial del Proyecto Ciudad Quitumbe (Ordenanza Especial 3534); es decir, que la Avenida Mariscal Sucre debe ser el límite entre ambas parroquias.

5.6.4.4 Resultados

Esta Secretaría sugiere la siguiente delimitación de la parroquia Quitumbe:

Ilustración 52. Conformación de la parroquia Quitumbe



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 75. Límites sugeridos de la parroquia Quitumbe

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Quitumbe	Avenida Morán Valverde, Avenida Gonzalo Pérez Bustamante, Parroquia La Argelia, Río El Conde, Quebrada San Pedro, Calle S33, Calle S/N, Avenida Simón Bolívar, Calle S34A, Calle E13D	Calle S45C, Calle S45C, Calle S46, Calle Oe4, Calle Oe3A, Calle S45B, Calle Quitumbe Ñan, Parroquia Guamaní, Calle Oe2D, Calle S46, Avenida Pedro Vicente Maldonado, Calle La Cocha, Río El Conde, Parroquia Turubamba, Calle S47D, Calle E5D, Calle Piedad Peñaherrera, Calle Telmo N. Vaca, Calle S49	Calle Canal De Pita Tambo, Calle E14, Calle S/N, Parroquia Amaguaña, Acueducto S/N	Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.6.5 Parroquia Turubamba

5.6.5.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Turubamba se convocaron a 4 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 76, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes barriales. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo

virtualmente y en la Administración Zonal Quitumbe, asistieron representantes de los barrios de la parroquia Turubamba, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 76. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Turubamba

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Turubamba	4/8/2022	Virtual
	15/8/2022	Virtual
	24/8/2022	Administración Zonal Quitumbe
	14/9/2022	Administración Zonal Quitumbe

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.6.5.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- La SGCTYPC recibió el pedido del Barrio de la Libertad de Cataguango, mediante oficio Nro. 0237-EXT de 6 de octubre de 2022, en el cual solicitaron pertenecer la parroquia Amaguaña.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.6.5.3 Análisis técnico social

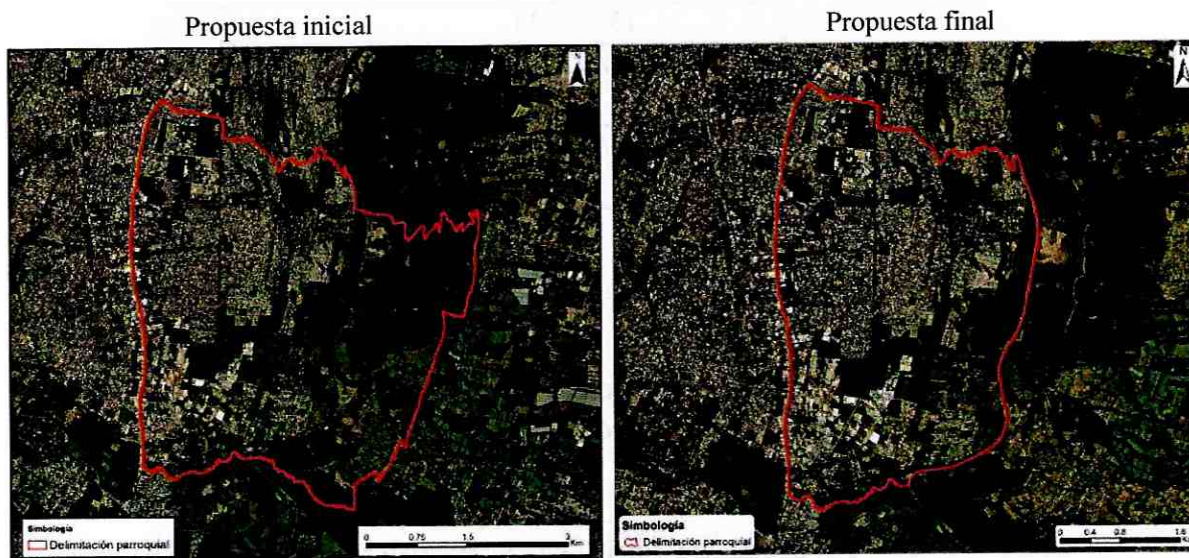
Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, sobre la parroquia Turubamba y se evidenció que la Av. Simón Bolívar al ser un eje vial importante para la ciudad divide al barrio Libertad de Cataguango de la parroquia Turubamba, por lo que se evidencia la factibilidad del pedido de los moradores, es decir que este barrio se incluye en la parroquia rural Amaguaña.

Cabe indicar que, la parroquia urbana Turubamba limita con la parroquia rural Amaguaña, por lo que se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.6.5.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Turubamba fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 53. Conformación de la parroquia Turubamba



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 77. Límites de la parroquia Turubamba

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Turubamba	Calle La Cocha, Río El Conde, Parroquia Quitumbe, Calle S47D, Calle E5D, Calle Piedad Peñaherrera, Calle Telmo N. Vaca, Calle S49	Quebrada Saguanchi	Avenida Simón Bolívar	Avenida Pedro Vicente Maldonado

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.7 Administración Zonal Los Chillos

La Administración Zonal Los Chillos (AZLC), a través de su Dirección de Gestión Participativa junto con la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio de la SGCTYPC, realizaron reuniones de socialización, mesas de trabajo y visitas en territorio con la ciudadanía y barrios que conforman las parroquias de esta Administración Zonal, quienes han presentado observaciones y aportes con respecto a la delimitación parroquial.

5.7.1 Parroquia rural Amaguaña

5.7.1.1 Convocatoria

Para la revisión del límite interparroquial de la parroquia Amaguaña se convocaron a 2 mesas de trabajo, conforme a lo detallado en la Tabla 78, a través de: chats barriales, redes sociales y llamadas telefónicas a los representantes. Estas se llevaron a cabo de manera presencial en la casa comunal del barrio Libertad de Cataguango y asistieron los representantes de: barrios de la parroquia, asambleístas parroquiales y zonales.

Tabla 78. Convocatoria mesa de trabajo parroquia Amaguaña

<i>Parroquia</i>	<i>Fecha mesas de trabajo</i>	<i>Lugar</i>
Amaguaña	24/9/2022	Casa Comunal La Libertad de Cataguango
	30/9/2022	Casa Comunal La Libertad de Cataguango

Fuente: SGCTYPC, 2022

5.7.1.2 Solicitud

La ciudadanía conoció la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sobre ella realizó la siguiente observación:

- La SGCTYPC recibió el pedido del Barrio de la Libertad de Cataguango, mediante oficio Nro. 0237-EXT de 6 de octubre de 2022, en el cual solicitaron pertenecer a la parroquia Amaguaña.

Por medio de un mapeo participativo se graficaron los límites propuestos por la comunidad, a fin de contar con el insumo necesario para realizar el análisis técnico de dicha propuesta y con ello, definir si la propuesta es técnicamente factible.

5.7.1.3 Análisis técnico social

Conforme lo establecido en el numeral que antecede, se procedió a realizar el análisis técnico social, sobre la parroquia Amaguaña y se evidenció que la Av. Simón Bolívar al ser un eje vial es un elemento de linderación antrópico que divide a la parroquia Turubamba, así como la línea de cumbre que divide las cuencas hidrográficas del río Machángara y la río Sambache, por lo que el barrio Libertad de Cataguango queda en la parroquia Amaguaña. De esta manera, se considera factible técnicamente el pedido de los moradores del referido barrio.

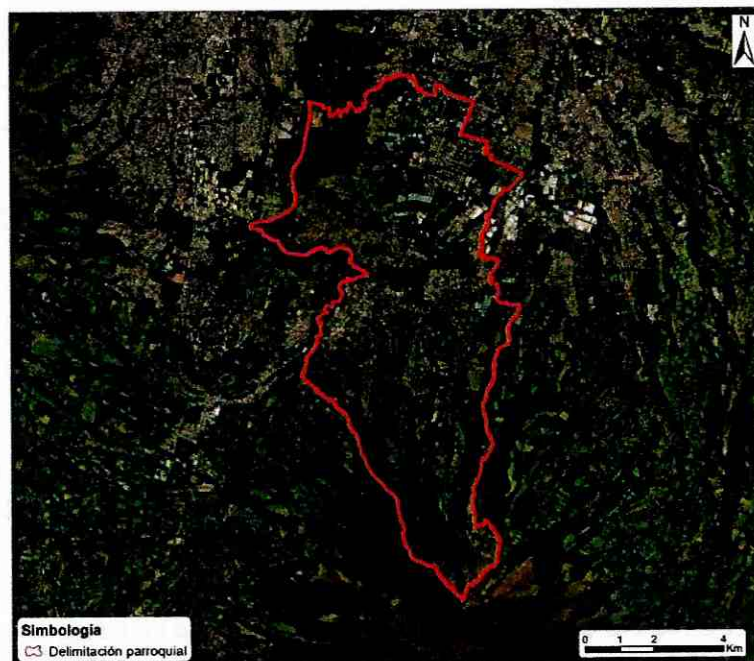
Cabe indicar que, la parroquia Turubamba limita con la parroquia rural Amaguaña, por lo que se deberá aplicar el artículo 13 literal e de la Ley de la Fijación de Límites Territoriales Internos, que obliga

la emisión de un informe técnico de factibilidad emitido por el CONALI, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de este Proyecto de Ordenanza. Además, dicho requerimiento consta en el oficio de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental Nro. MDG-VDG-SDI-2021-0029-O de 5 de marzo de 2021.

5.7.1.4 Resultados

Debido a que la propuesta de delimitación de la parroquia Amaguaña fue aprobada por la comunidad, a continuación, se visualiza el resultado del límite interparroquial.

Ilustración 54. Conformación de la parroquia Amaguaña



Fuente: SGCTYPC, 2023

Tabla 79. Límites de la parroquia Amaguaña

Parroquia	Norte	Sur	Este	Oeste
Amaguaña	Acueducto, Sendero, Camino, Calle S/N, Parroquia Conocoto, Quebrada Pasohuaycu, Calle Capitán Abdón Calderón Garaycoa, Calle Panzaleo	Cantón Mejía, Cantón Rumiñahui	Cantón Rumiñahui	Cantón Mejía

Fuente: SGCTYPC, 2023

5.8 Administración Zonal Tumbaco

La Administración Zonal Tumbaco está compuesta por 8 parroquias rurales, que son: Cumbayá, Tumbaco, Puenbo, Pifo, Checa, Tababela, Yaruquí y el Quinche. Los límites

interparroquiales de estas 8 parroquias rurales son aquellos remitidos por el Ministerio de Gobierno mediante oficio Nro. MDG-SDI-2022-0196-O de 12 de mayo de 2022 reconociendo la información constante de los informes técnicos razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales.

En lo referente a parroquias rurales, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política con oficio Nro. SNGP-STLI-2018-0383-OF de 05 de diciembre de 2018 remitió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 23 Informes Técnicos Razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales 4 corresponden a la Administración Zonal de Tumbaco, como se evidencia a continuación:


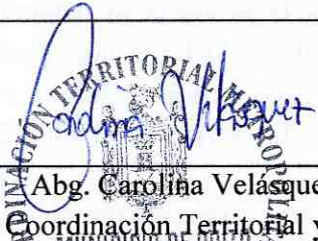
1. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Checa y Pifo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
2. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Guayllabamba y Tababela, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
3. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Pifo y Píntag, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.
4. Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias rurales Zámbriza y Puenbo, constitutivas del cantón Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha.

En lo que corresponde a la circunscripción de esta Administración Zonal, no se recibieron solicitudes de modificación de los límites interparroquiales de ninguna de sus parroquias rurales con la cabecera cantonal. En este sentido, los límites proporcionados por el Ministerio de Gobierno se reconocieron en este proyecto de Ordenanza Metropolitana.

6 CONCLUSIONES

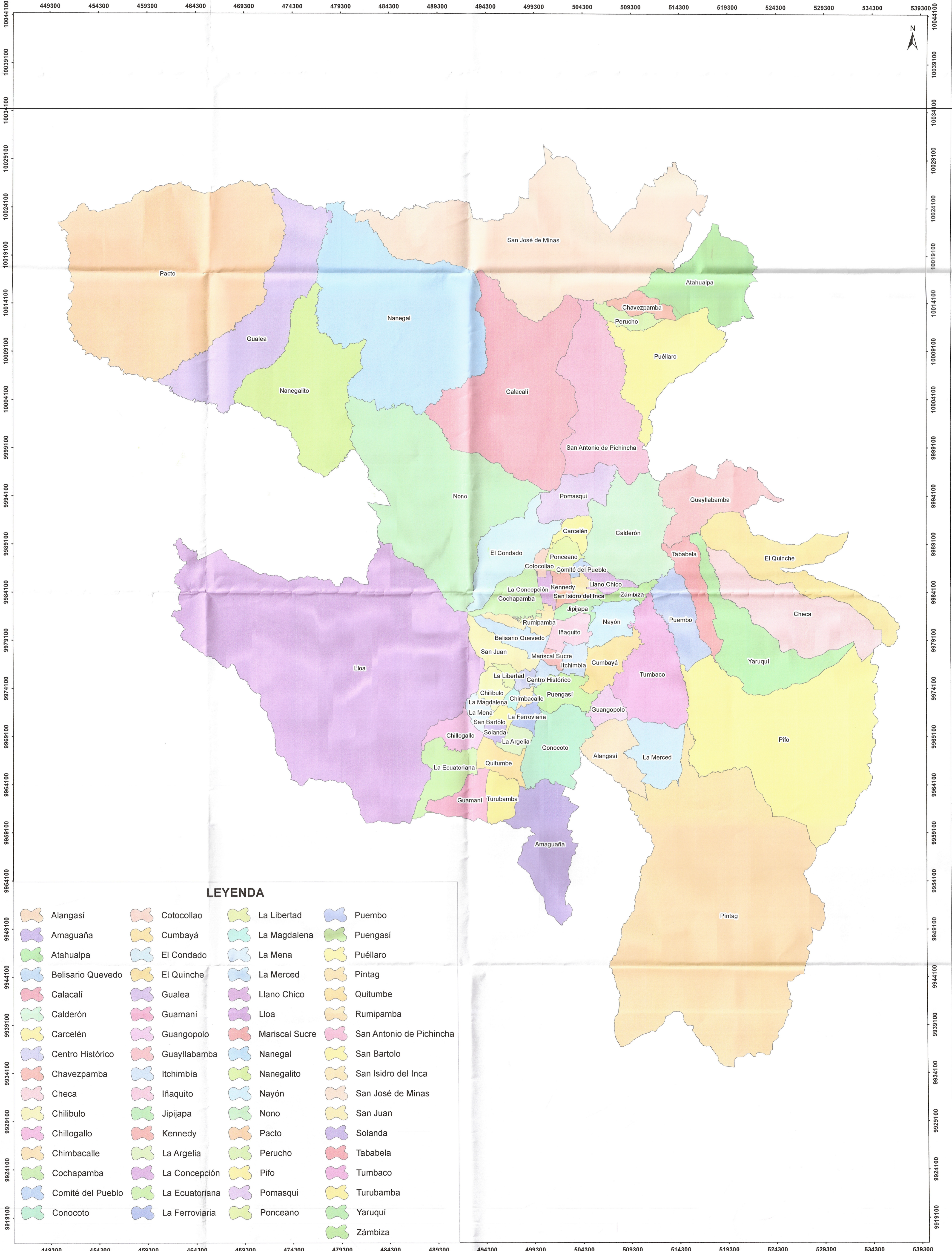
- Se delimitaron 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas, con sus respectivas descripciones técnicas, que comprenden 165 tramos interparroquiales con sus respectivos trazados.
- Este proyecto de Ordenanza Metropolitana ha sido construido de manera participativa a través de socializaciones, mesas de trabajo y recorridos en territorio, que permitieron delimitar las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, reconociendo criterios de pertenencia, identidad, historia, situaciones administrativas, entre otros; así como también se utilizó una metodología cartográfica, a través de criterios técnicos.
- La Dirección Metropolitana de Gestión Participativa junto con las 8 administraciones zonales levantaron fichas de información de las socializaciones de la delimitación de parroquias, realizadas con la comunidad.

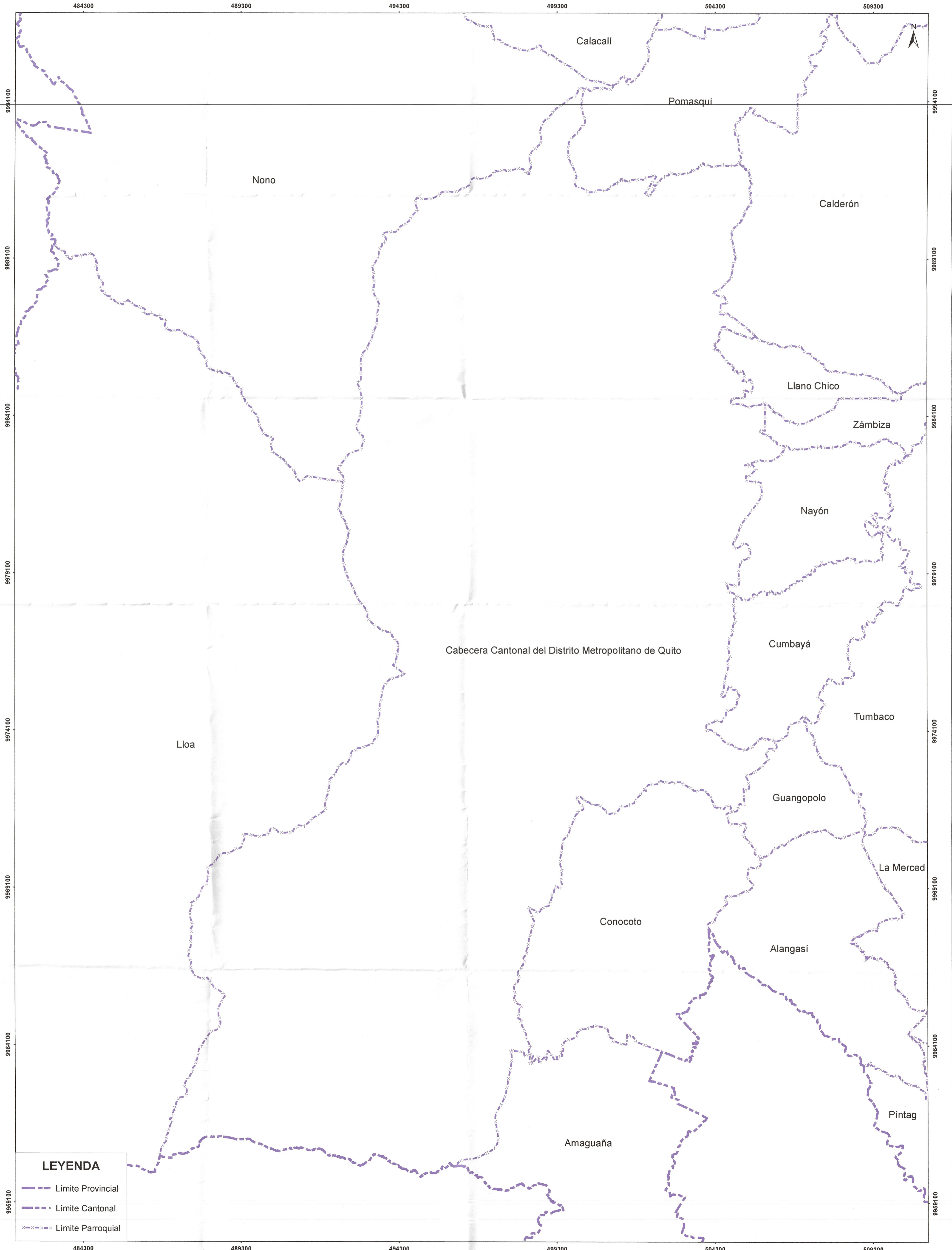
- En este proyecto de ordenanza se acogen los 23 Informes Técnicos Razonados emitidos por el CONALI que contienen las soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaborado por:	
	
Mgs. Verónica López Funcionario Directivo 7	Soc. Gabriela Cárdenas Coordinadora de Participación Ciudadana
Revisado por:	
	
Mgs. Mario Saénz Director Metropolitano de Coordinación de Gestión del Territorio	Mgs. María José Escobar Directora Metropolitana de Participación Ciudadana
Aprobado por:	
 Abg. Carolina Velásquez Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	

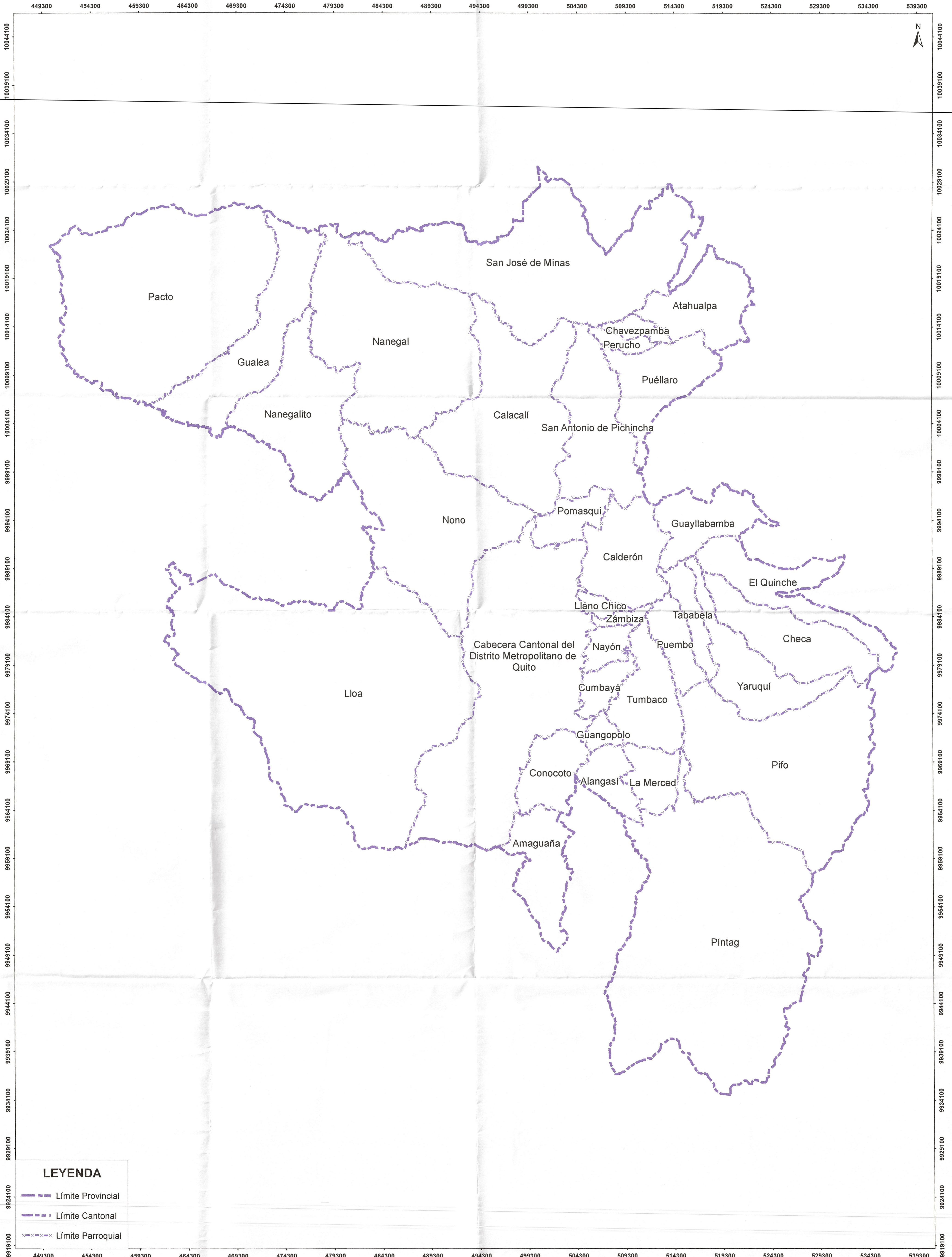
ANEXOS

- Anexo 1:** Archivo pdf: Mapa de la organización territorial parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.
- Anexo 2:** Mapas correspondientes a la delimitación de la cabecera cantonal con parroquias rurales del DMQ, entre parroquias rurales y parroquias urbanas.
- Anexo 3:** Objeto geográfico *shapefile*: parroquias_dmq.shp, en Sistema de Referencia SIRES DMQ (WGS84_TMQ).
- Anexo 4:** Archivo *pdf*: Fichas de delimitación parroquial del DMQ (32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales).
- Anexo 5:** Archivo *pdf*: Mapa base de las 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Anexo 6:** Fichas de asistencia de socializaciones y mesas de trabajo por parroquias.
- Anexo 7:** Archivo *pdf*: Base de datos de límites de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.
- Anexo 8:** Informes técnicos razonados de soluciones de conflictos limítrofes entre parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito remitidos por el CONALI en el año 2018.



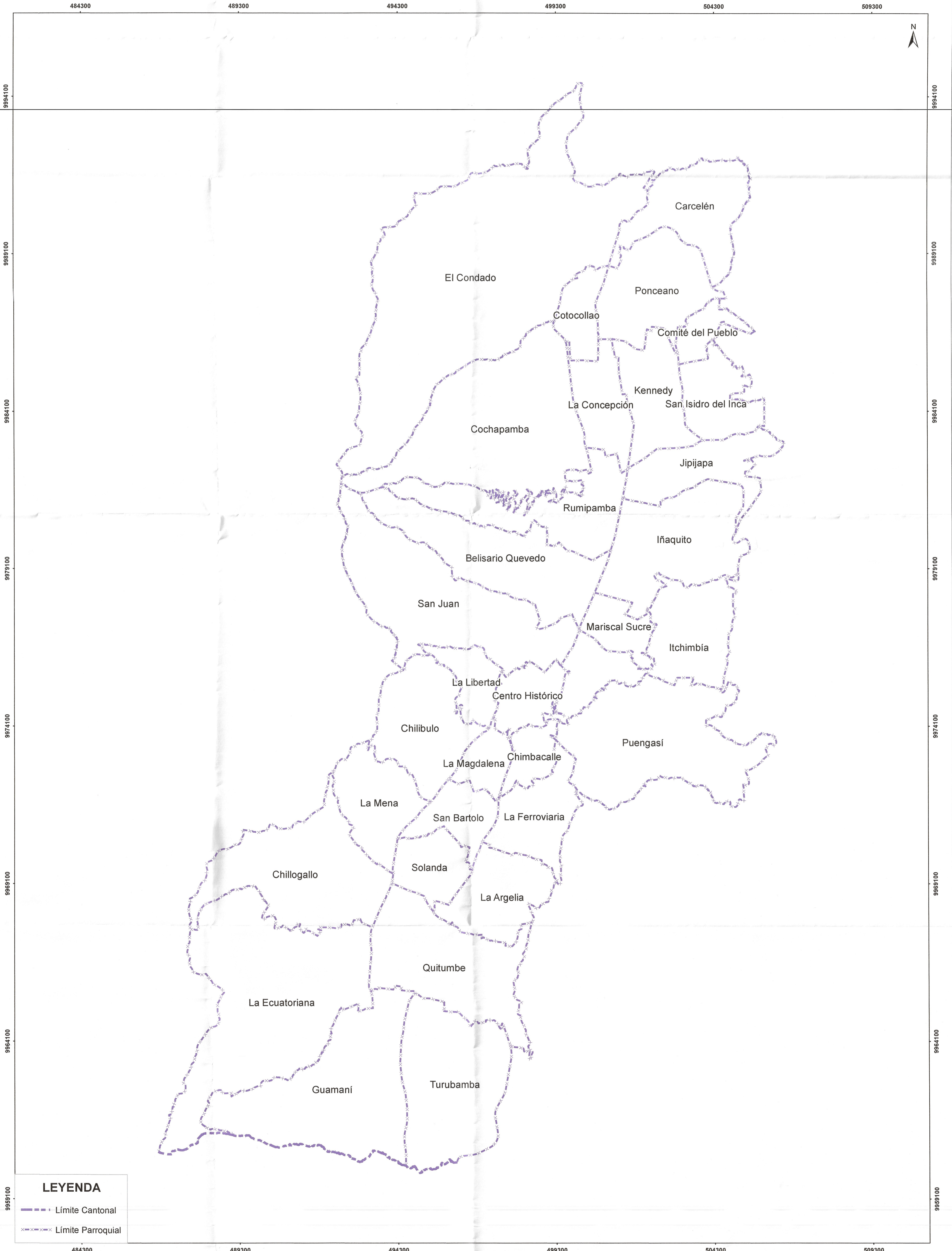


79-967-



LEYENDA

- Límite Provincial
- Límite Cantonal
- Límite Parroquial

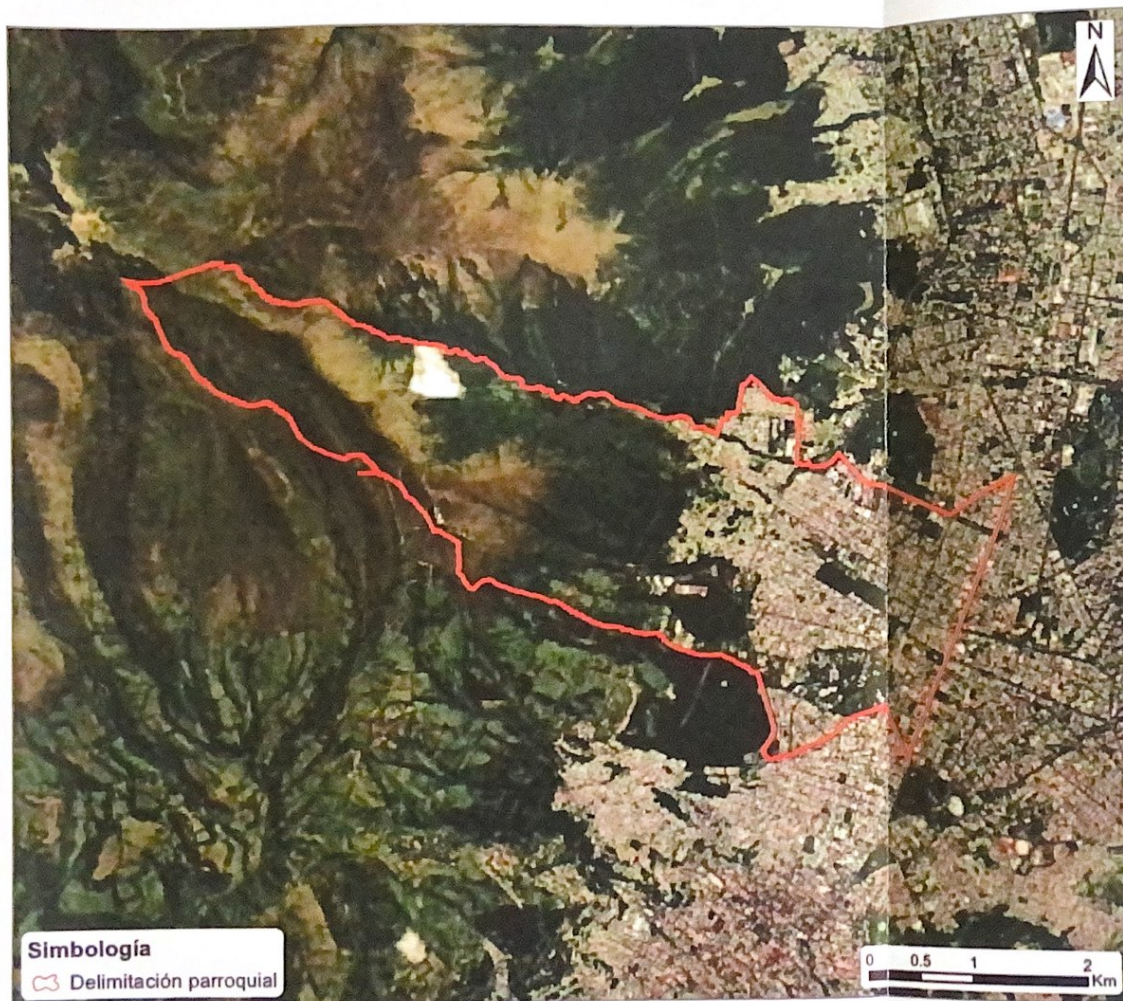


LEYENDA

- Límite Cantonal
- x-x-x-x- Límite Parroquial

-hbt-

Belisario Quevedo



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1328.31

Escala: 1:56,430

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Rumipamba,
Quebrada Rumipamba,
Acueducto Quebrada
Rumipamba, Calle S/N,
Quebrada S/N, Calle
Padre Manuel Caicedo,
Calle San Juan Pablo II,
Calle Padre Juan Pablo
Espejo, Avenida Mariscal
Antonio José de Sucre,
Avenida Santa Mariana

Sur:

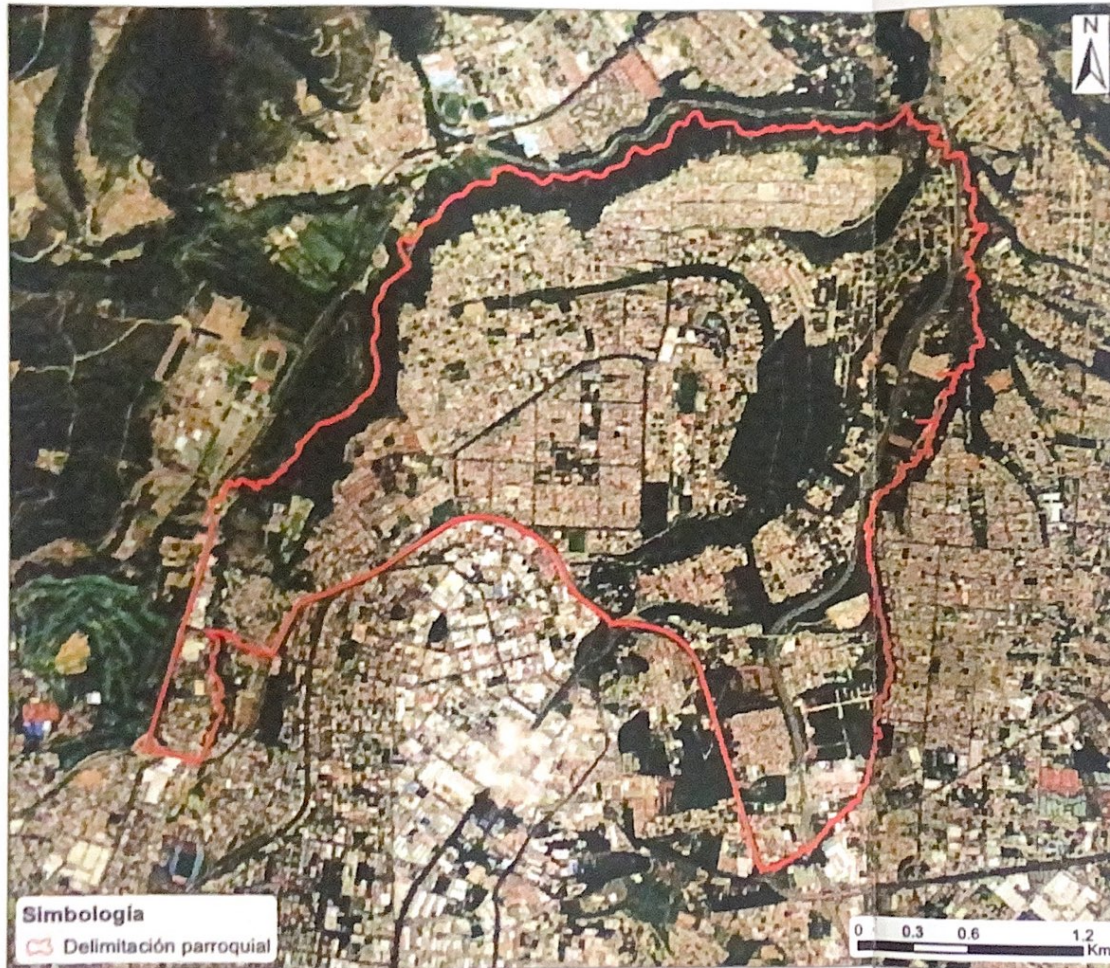
Quebrada Arco Cucho,
Parroquia San Juan,
Quebrada Torohurco,
Zanja S/N, Quebrada
Santurco, Quebrada El
Armero, Avenida Mariscal
Antonio José de Sucre,
Avenida Universitaria,
Avenida Pérez Guerrero

Este:

Avenida 10 de Agosto

Oeste:

Parroquia Cochapamba



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 903.45

Escala: 1:33,280

LÍMITES:

Norte:

Quebrada El Colegio, Río Villorita

Sur:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada El Colegio, Parroquia Ponceano, Avenida Diego Vásquez De Cepeda, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida Panamericana Norte

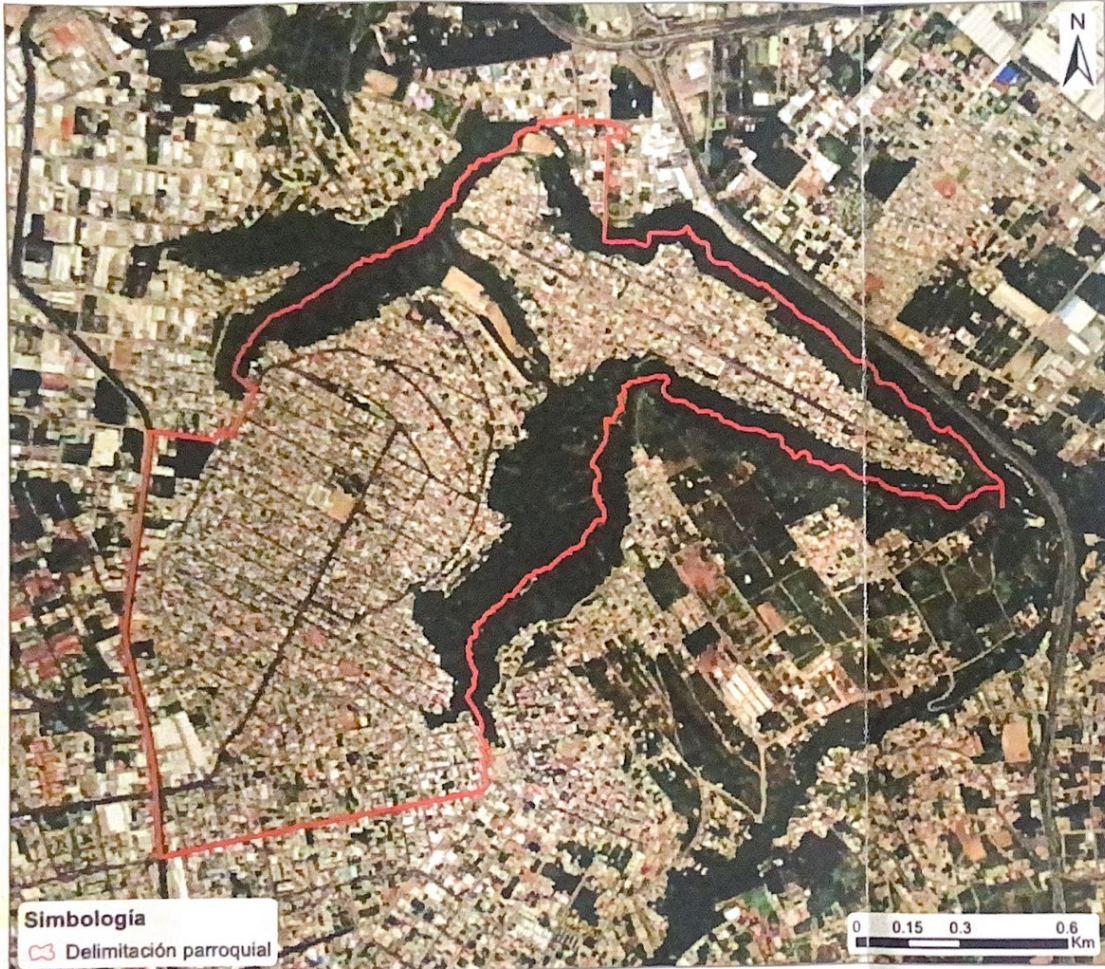
Este:

Quebrada Canta Gallo, Quebrada Carretas

Oeste:

Quebrada El Colegio, Avenida Abogado Manuel Córdova Galarza

Comité del Pueblo



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 223.82

Escala: 1:17,700

LÍMITES:

Norte:

Calle Manuel Ambrosi,
Calle E11B, Pasaje Juan
Antonio Terán, Calle
Francisco De la Torre,
Calle N65D, Parroquia
Ponceano, Quebrada
Hormaza, Calle Julio
Ramos, Calle Agustín
Salcedo, Calle N69H

Sur:

Calle Fray Leonardo
Murialdo, Calle Pedro
Guerrero, Calle E15F,
Parroquia San Isidro del
Inca, Quebrada San
Antonio

Este:

Calle E14B, Calle N69F,
Calle E14A, Parroquia
Calderón, Quebrada
Hormaza

Oeste:

Avenida General Eloy
Alfaro Delgado



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia El Condado,
Quebrada S/N, Quebrada
El Olivo, Quebrada
Carbonería, Quebrada
Rumiurco, Acueducto
Quebrada Rumiurcu

Sur:

Parroquia San Juan,
Parroquia Bellisario
Quevedo, Parroquia
Rumipamba, Calle S/N,
Quebrada S/N, Avenida
Mariscal Antonio José de
Sucre, Quebrada Iñaquito
o Caicedo, Quebrada La
Concepción, Calle Oe8,
Avenida Del Parque,
Avenida Alonso de

Este:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre

Oeste:

Parroquia Lloa

Chimbacalle



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 260.74

Escala: 1:19,820

LÍMITES:

Norte:

Avenida Jaime Del
Castillo, Avenida Carlos
Alberto Larrea Chiriboga,
Avenida Doctor José
María Velasco Ibarra

Sur:

Parroquia La Ferroviaria,
Calle Andrés Pérez, Calle
Arquitecto Gualberto
Pérez, Calle Ana Paredes
de Alfaro


Este:

Quebrada S/N, Calle
Pedro Pinto, Calle
Escritor Juan Bautista
Aguirre

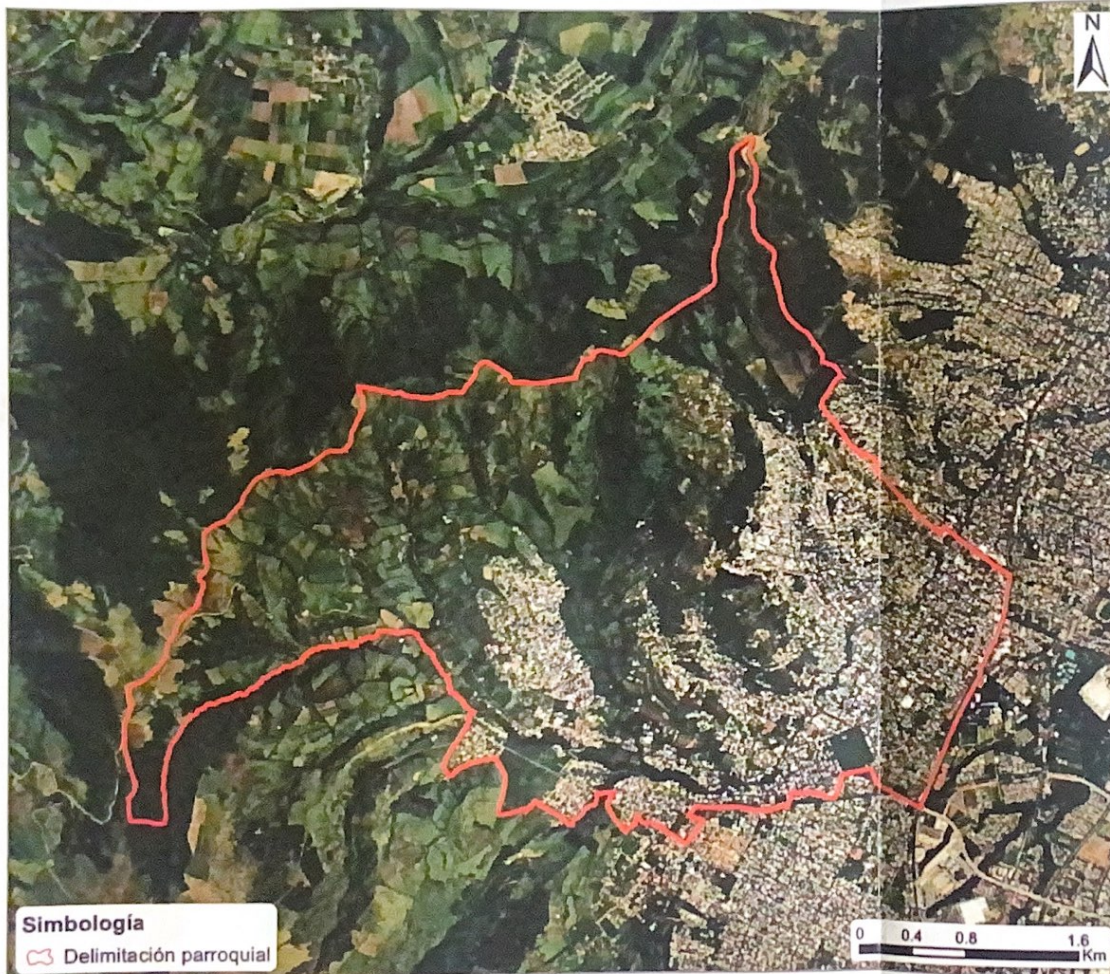
Oeste:

Calle Pedro de Alfaro,
Avenida Pedro Vicente
Maldonado

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.175 0.35 0.7
Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Lloa, Calle Angamarca, Parroquia La Mena, Calle Santa Narcisa de Jesús, Quebrada S/N, Calle S28, Calle Profeta Miqueas, Calle Tabiazo, Calle Luis Francisco López, Dicastillo

Sur:

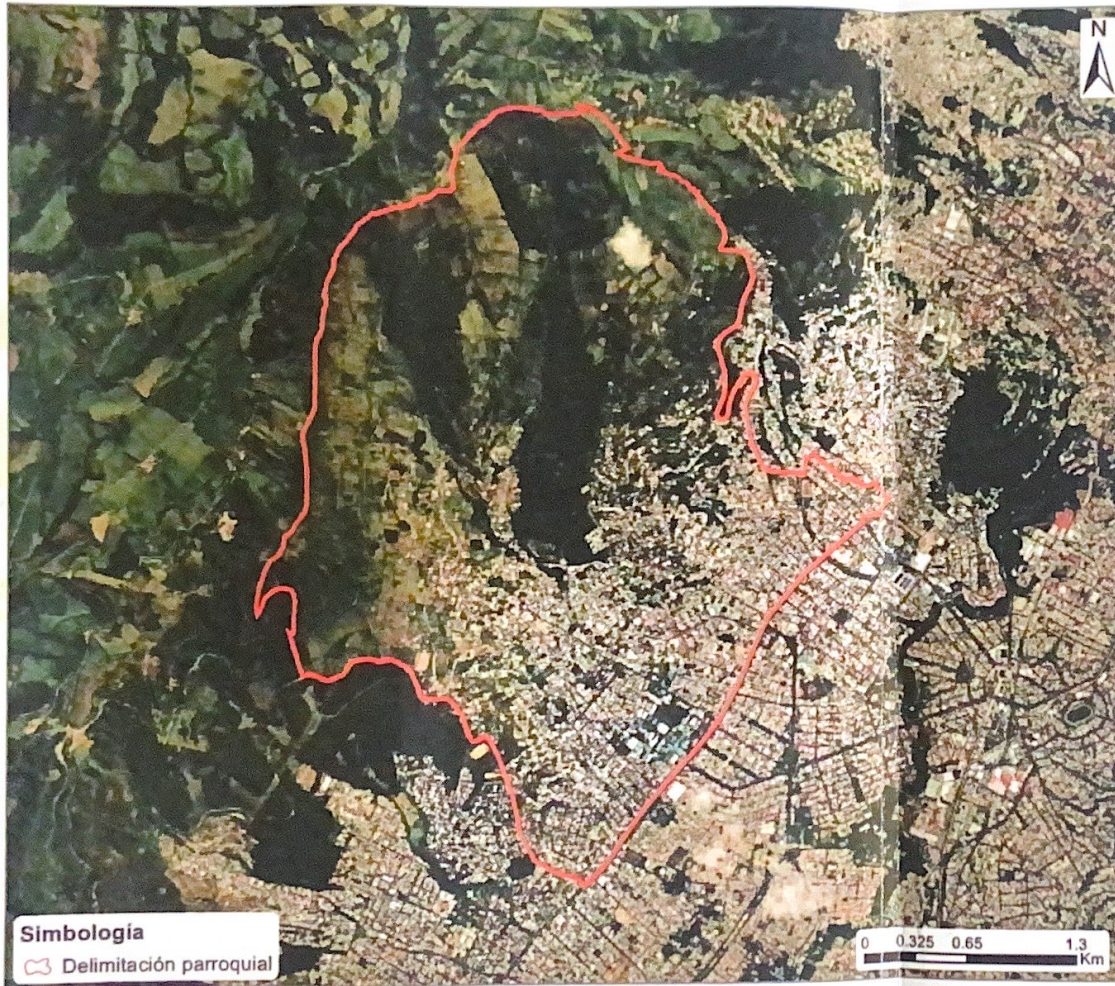
Parroquia La Ecuatoriana, Quebrada El Salto, Quebrada Cevallos, Calle Oe15J, Calle Oe15D, Calle S/N, Calle Oe14L, Calle S41, Quebrada Rundobalín, Calle Doctor Jorge Salvador Lara, Calle Oe14A, Calle S41, Calle S15A, Calle Carapungo

Este:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Oeste:

Parroquia Lloa



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia San Juan,
Calle S/N, Calle Juana
Atahualpa, Parroquia La
Libertad, Quebrada Santa
Lucía o Navarro, Avenida
De Los Libertadores,
Calle Domingo Yépez,
Calle Sargento Pedro
Puyarde, Calle General
Pintag, Calle Juan
Ferrusola

Sur:

Parroquia La Mena, Calle
Chilibulo, Calle
Carapungo

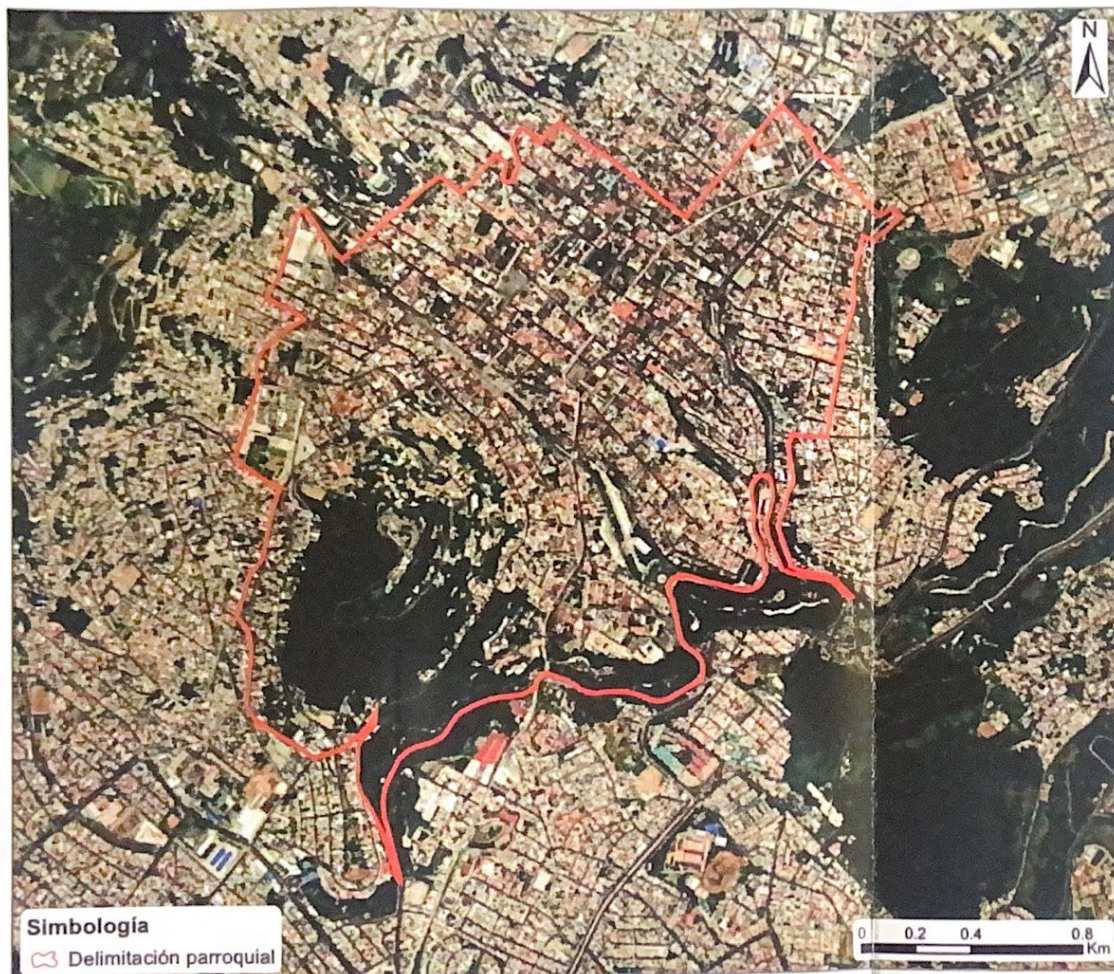
Este:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre

Oeste:

Parroquia Lloa

Centro Histórico



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Avenida 24 de Mayo,
Calle Manuel Rodríguez
de Quiroga, Calle Diego
Mideros, Calle
Chimborazo, Calle
Hermano Miguel, Calle
Imbabura, Calle Chile,
Calle José Mejía
Lequerica, Calle General
José Mires, Calle José
Joaquín de Olmedo, Calle

Sur:

Calle General Guillermo
Miller, Calle General
Necochea, Calle 5 de
Junio, Calle Ricardo
Jaramillo, Calle Emilio
Terán, Avenida Jaime Del
Castillo, Avenida Pedro
Vicente Maldonado,
Avenida Carlos Alberto
Larrea Chiriboga

Este:

Calle General Pedro
Briceño, Parroquia
Itchimbia, Calle José
María Aguirre, Calle
Manuel Samaniego, Calle
José de Antepara, Calle
Valparaiso, Calle
Concepción, Calle Los
Ríos, Calle Pichincha,
Calle Sucre, Calle
Manuela de Santa Cruz y

Oeste:

Calle Cumandá, Calle
Capitán Abdón Calderón
Garaycoa, Calle La
Ermita, Calle Francisco
Farfán, Calle Cayetano
Cestarís, Avenida
Mariscal Antonio José de
Sucre



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 327.58

Escala: 1:24,500

LÍMITES:

Norte:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle Catón Cardenas, Parroquia El Condado, Calle San Francisco de Rumiurcu, Calle Diego Vaca, Calle José Nogales, Calle San Ignacio de Loyola, Calle Ramón Chiriboga

Sur:

Calle Flavio Alfaro, Calle Pedro de Alvarado, Avenida Cristóbal Vaca De Castro

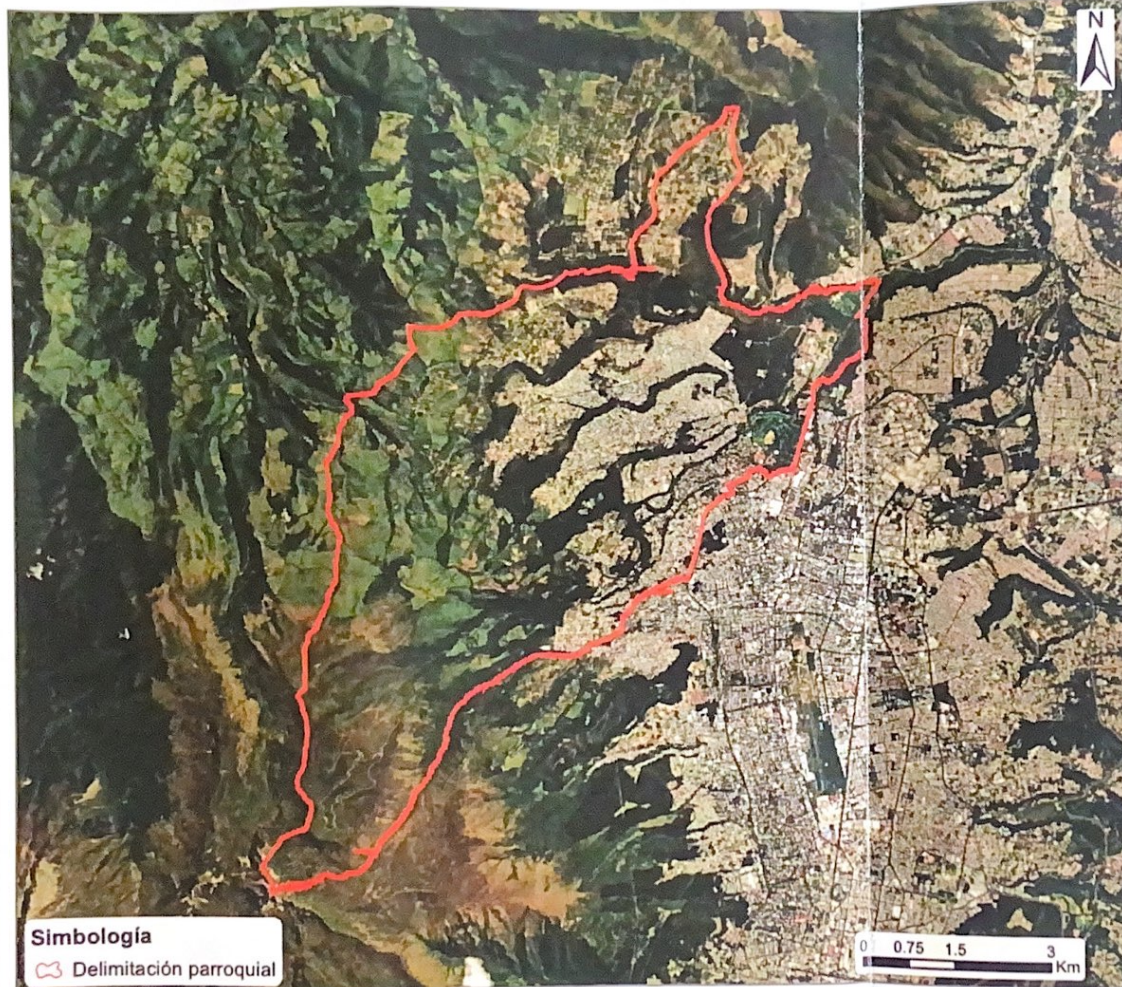
Este:

Avenida De La Prensa


Oeste:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

El Condado



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha): 4780.28

Escala: 1:100,750

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Pomasqui,
Quebrada Chitahuaycu,
Calle Jorge Marcos Pino

Sur:

Parroquia Cochapamba,
Quebrada S/N, Quebrada
El Olivo, Quebrada
Carbonería, Quebrada
Rumiurco, Acueducto
Quebrada Rumiurcu

Este:

Quebrada El Colegio,
Parroquia Carcelén, Calle
S/N, Avenida Abogado
Manuel Córdova Galarza,
Avenida De La Prensa,
Calle Ramón Chiriboga,
Calle 25 de Mayo, Calle
San Ignacio de Loyola,
Calle José Nogales, Calle
Diego Vaca, Calle San
Francisco de Rumiurcu

Oeste:

Parroquia Nono,
Quebrada S/N, Quebrada
Pungu Huaycu,
Quebrada La Portada,
Quebrada Minashuaycu,
Quebrada Seca



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1923.09

Escala: 1:47,780

LÍMITES:

Norte:

Calle S46, Calle Oe4,
Calle Oe3A, Calle S45B,
Calle Quitumbe Ñan,
Parroquia Quitumbe,
Calle Oe2D, Avenida
Pedro Vicente Maldonado

Sur:

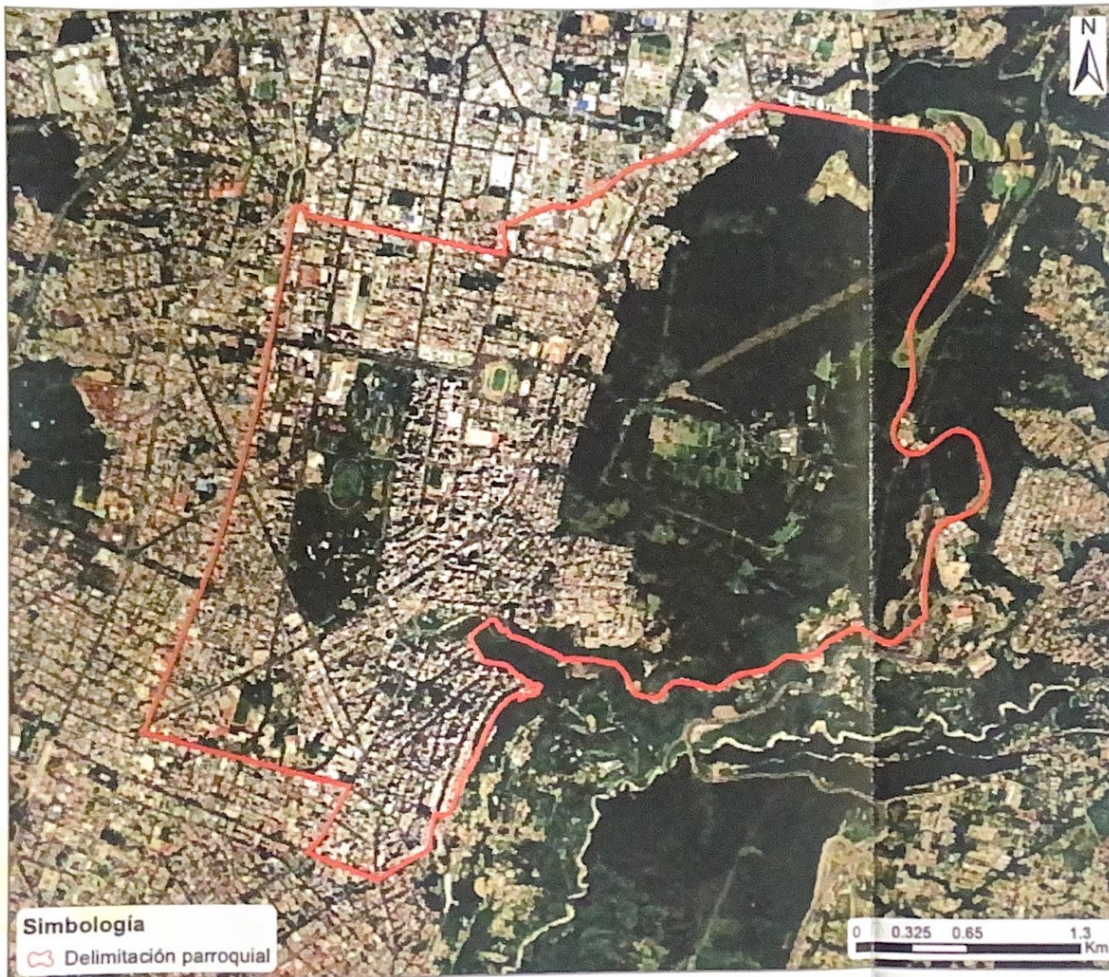
Quebrada Saguanchi

Este:

Avenida Pedro Vicente
Maldonado

Oeste:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre, Calle
S48, Calle Camilo
Orejuela, Calle Valle Del
Cenepa, Calle Oe9B,
Parroquia La
Ecuatoriana, Quebrada
Ortega, Quebrada De
Monjas, Quebrada
Calipiedra, Quebrada
S/N, Zanja S/N



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1275.14

Escala: 1:36,020

LÍMITES:

Norte:

Avenida 10 de Agosto,
Avenida Gaspar de
Villarreal, Avenida 6 de
Diciembre, Avenida De
Los Granados, Avenida
Luis Román Pérez

Sur:

Avenida Francisco de
Orellana, Avenida 6 de
Diciembre, Avenida
Cristóbal Colón, Avenida
12 de Octubre, Avenida
Sacerdote Federico
González Suárez, Calle
San Ignacio, Parroquia
Itchimbía, Calle Doctor
Gonzalo Rubio Orbe,
Avenida Pintor Oswaldo

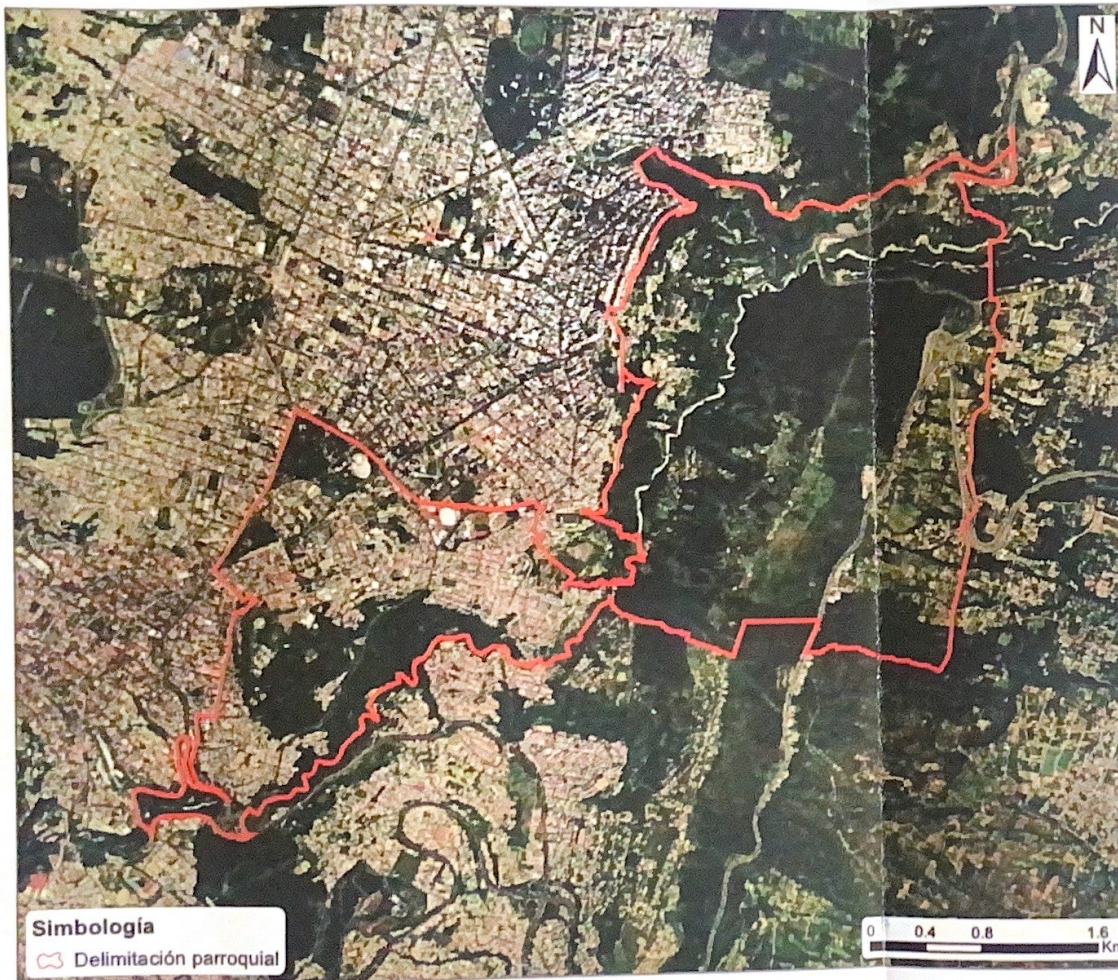
Este:

Avenida Libertador Simón
Bolívar

Oeste:

Avenida 10 de Agosto

Itchimbía



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1202.07

Escala: 1:43,700

LÍMITES:

Norte:

Avenida Patria, Avenida Ladrón de Guevara, Avenida De Los Conquistadores, Calle General Alfonso Perrier, Calle Iberia, Calle N22, Calle E15B, Parroquia Mariscal Sucre, Quebrada S/N, Río Machángara, Calle Rafael León Larrea, Avenida

Sur:

Avenida Doctor José María Velasco Ibarra, Avenida Pichincha, Autopista General Rumiñahui, Parroquia Puengasí, Río Machángara, Quebrada S/N, Calle S1A, Calle General Eloy Alfaro Delgado

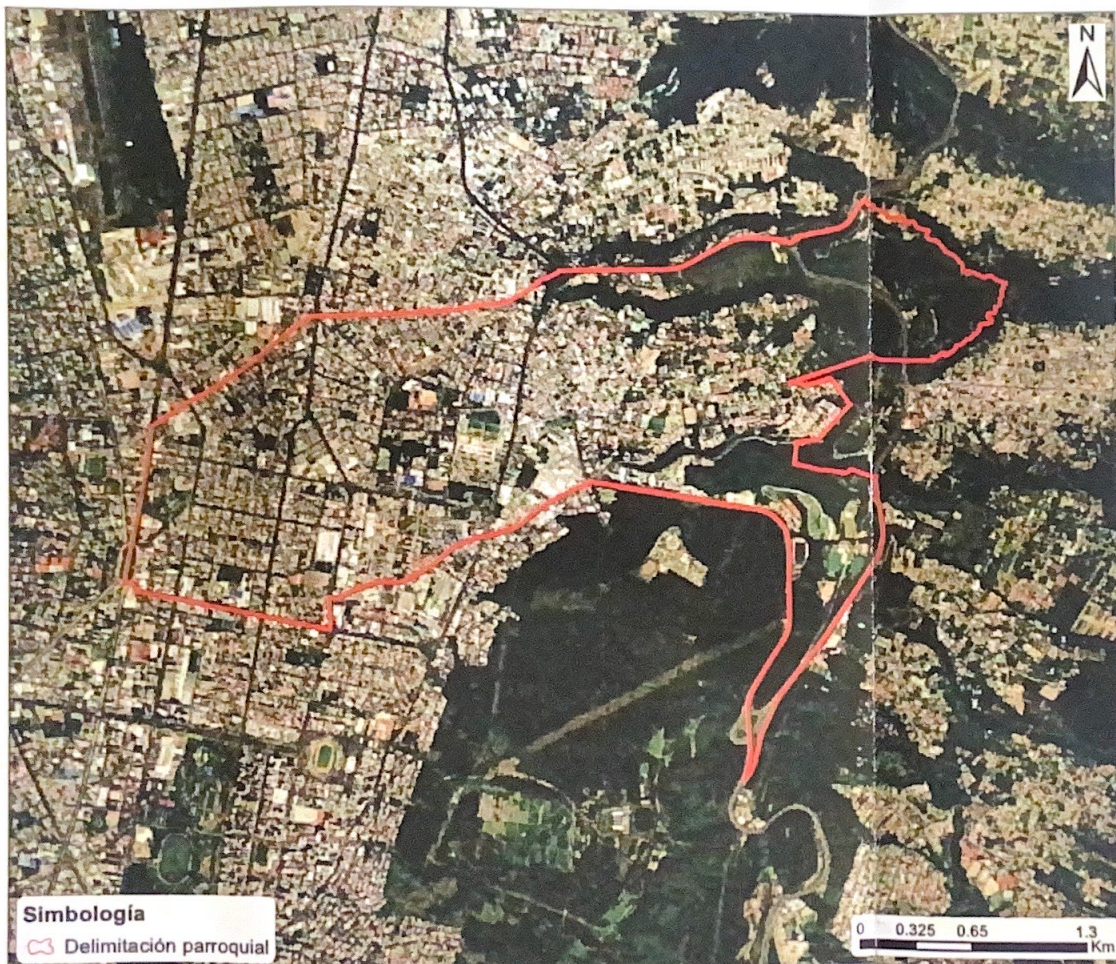
Este:

Avenida Libertador Simón Bolívar, Quebrada S/N, Río Machángara, Parroquia Cumbayá, Calle General Eloy Alfaro Delgado

Oeste:

Avenida 10 de Agosto, Calle General Pedro Briceño, Parroquia Centro Histórico, Calle José María Aguirre, Calle Valparaiso, Calle Concepción, Calle Los Ríos, Calle Pichincha, Calle Sucre, Calle Manuela de Santa Cruz y Espejo, Avenida 24 de

Jipijapa



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Avenida El Inca, Avenida De Las Palmeras, Quebrada Zámbriza

Sur:

Avenida 10 de Agosto, Avenida Gaspar de Villaroel, Avenida 6 de Diciembre, Avenida De Los Granados, Avenida Luis Román Pérez, Avenida Libertador Simón Bolívar

Este:

Quebrada Guagthayuacu, Acueducto Quebrada Guagthayuacu, Parroquia Nayón, Calle Nuestra Señora de Santa Ana, Quebrada Jatunhuayco, Avenida Libertador Simón Bolívar

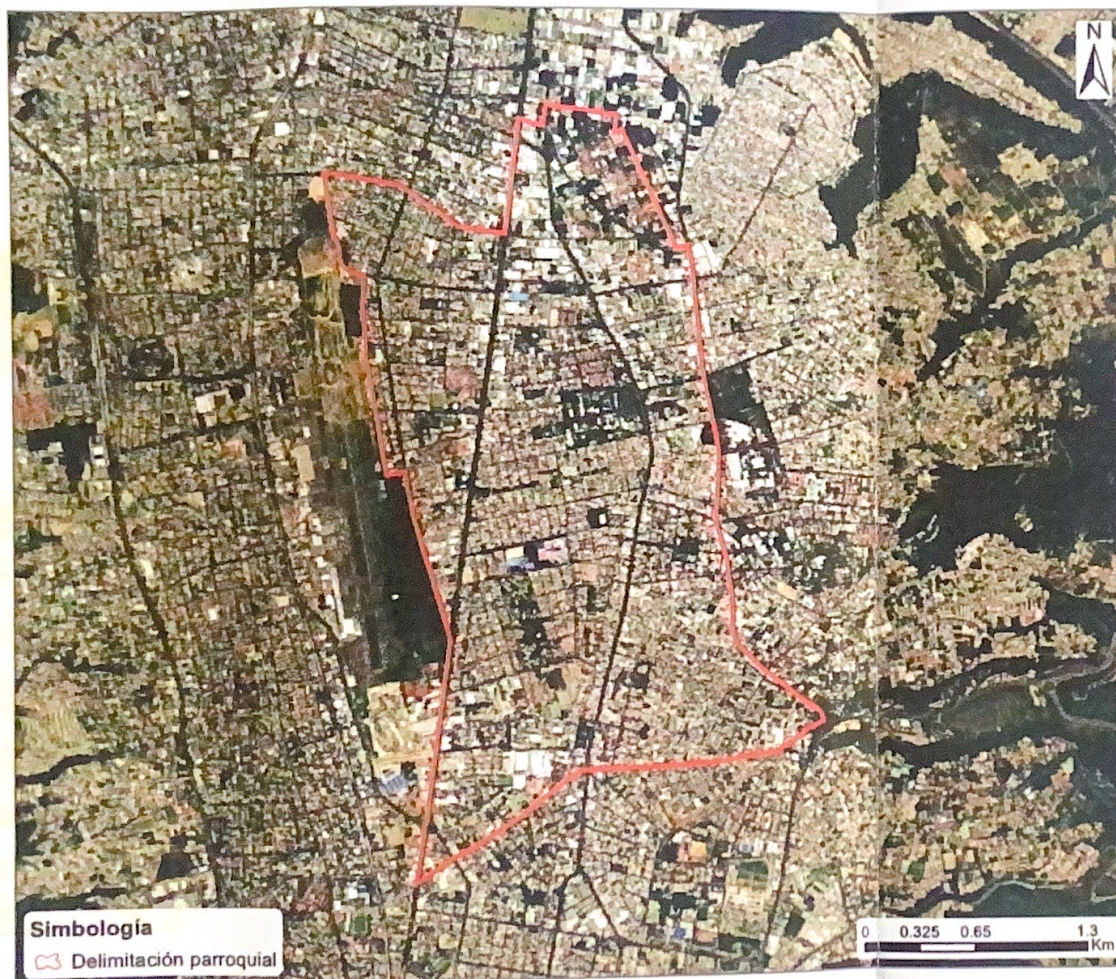
Oeste:

Avenida 10 de Agosto

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.325 0.65 1.3 Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 676.87

Escala: 1:36,250

LÍMITES:

Norte:

Calle José Amesaba,
Parroquia Comité del
Pueblo

Sur:

Avenida El Inca, Avenida
De Las Palmeras

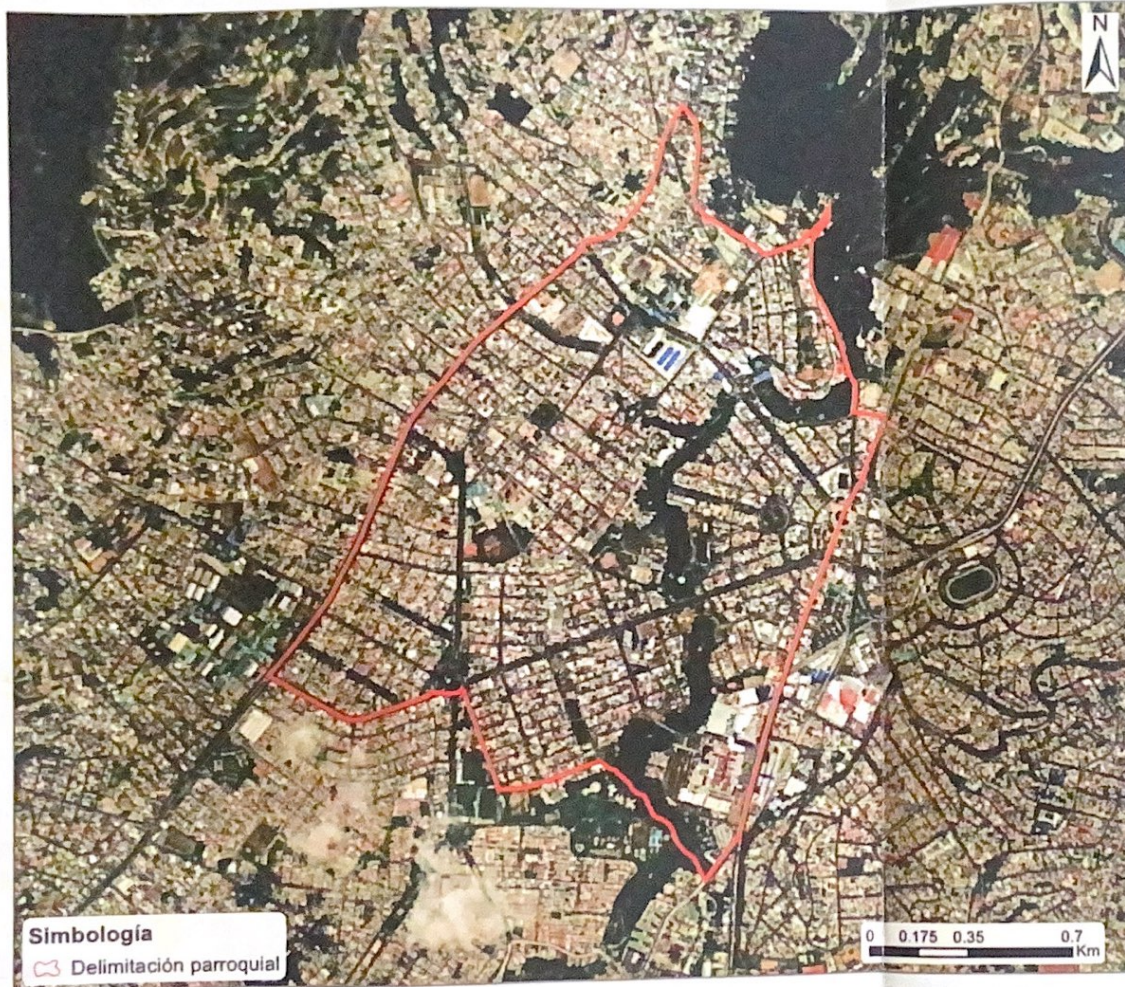
Este:

Avenida General Eloy
Alfaro Delgado

Oeste:

Calle Tyarco, Calle
Astrónomo Luis G.
Tufiño, Calle Sancho
Hacho, Parroquia La
Concepción, Calle Rafael
Aulestia, Calle Mayor
Porfiromero, Avenida
Real Audiencia, Avenida
Galo Plaza Lasso,
Avenida 10 de Agosto

La Magdalena



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Calle General Guillermo Miller, Calle General Necochea, Calle 5 de Junio, Calle Ricardo Jaramillo, Calle Emilio Terán

Sur:

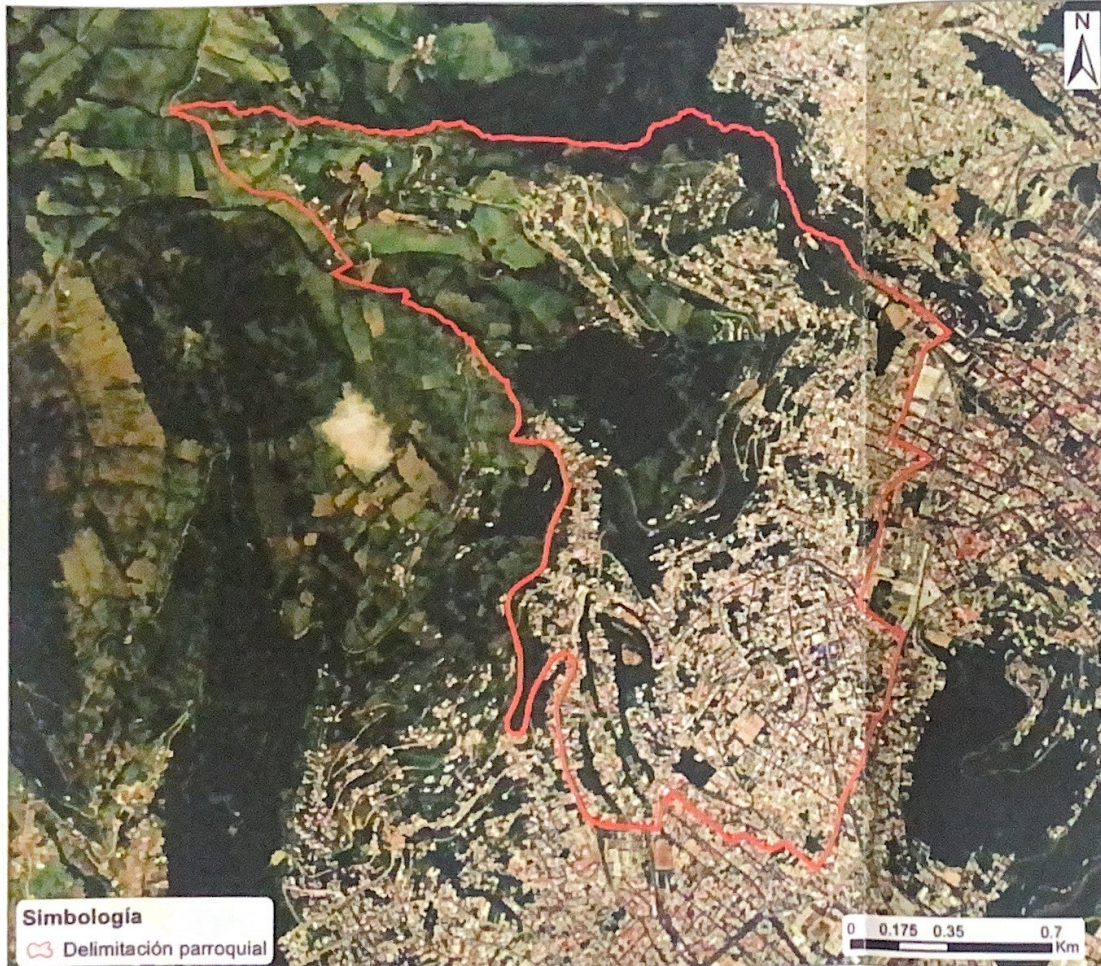
Avenida Alonso de Angulo, Calle Quevedo, Calle Liribamba, Calle Jipijapa, Parroquia San Bartolo, Río Machángara, Avenida Moraspungo

Este:

Avenida Jaime Del Castillo, Calle Pedro De Alfaro, Avenida Pedro Vicente Maldonado

Oeste:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia San Juan,
Quebrada S/N, Quebrada
San Cristóbal, Quebrada
Jerusalén, Calle Vicente
Rocafuerte, Calle
Cumandá

Sur:

Calle Juana Atahualpa,
Parroquia La Libertad,
Quebrada Santa Lucía o
Navarro, Avenida De Los
Libertadores


Este:

Calle Cumandá, Calle
Capitán Abdón Calderón
Garaycoa, Calle La
Ermita, Calle Francisco
Farfán, Calle Cayetano
Cestaris, Avenida
Mariscal Antonio José de
Sucre

Oeste:

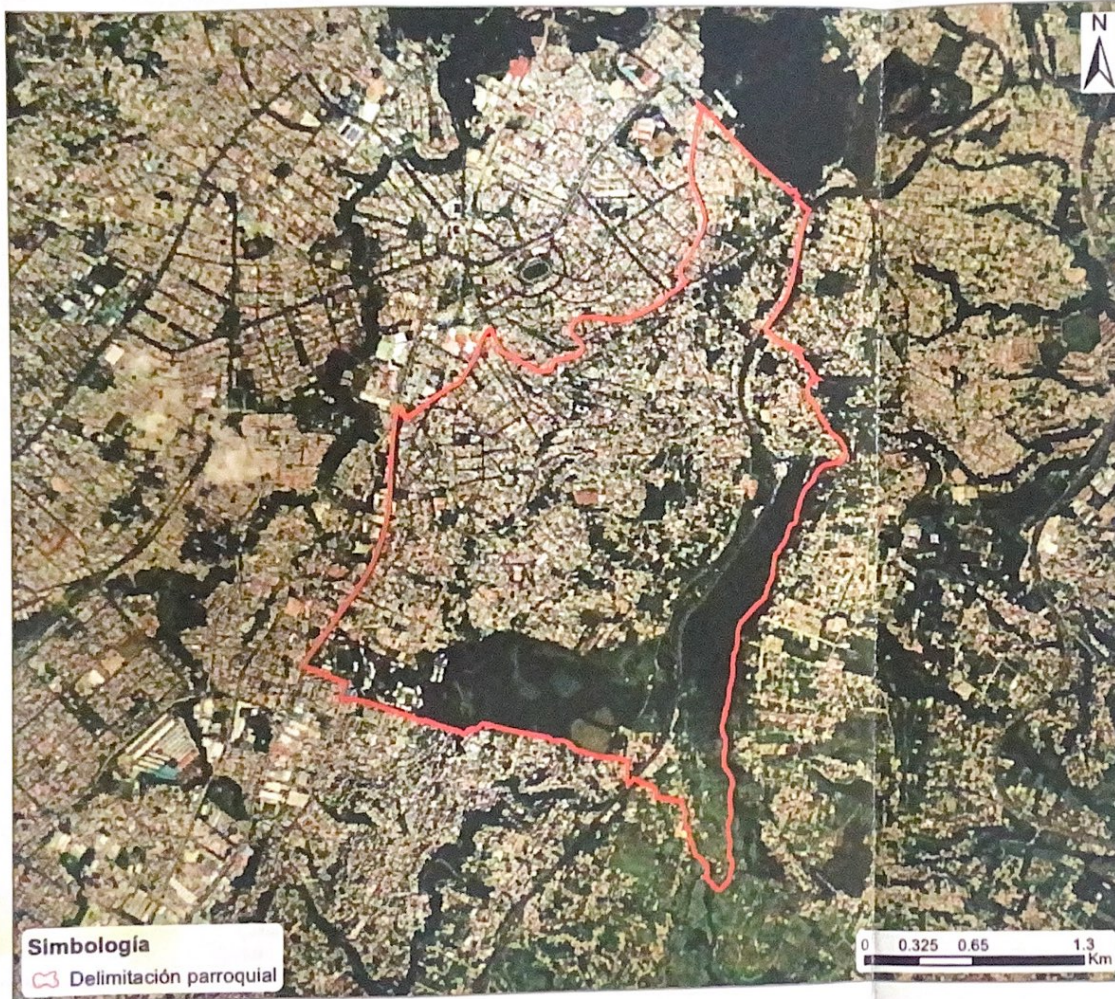
Avenida De Los
Libertadores, Calle
Domingo Yépez, Calle
Sargento Pedro Puyarde,
Calle General Píntag,
Calle Juan Ferrusola

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.175 0.35 0.7
Km

La Ferroviaria



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 637.43

Escala: 1:36,910

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Chimbacalle,
Calle Andrés Pérez, Calle
Arquitecto Gualberto
Pérez, Calle Ana Paredes
de Alfaro, Calle Escritor
Juan Bautista Aguirre,
Calle Pedro Pinto,
Escalinata Pedro Pinto,
Avenida Simón Bolívar,
Calle S8, Calle E11,
Quebrada del Cone

Sur:

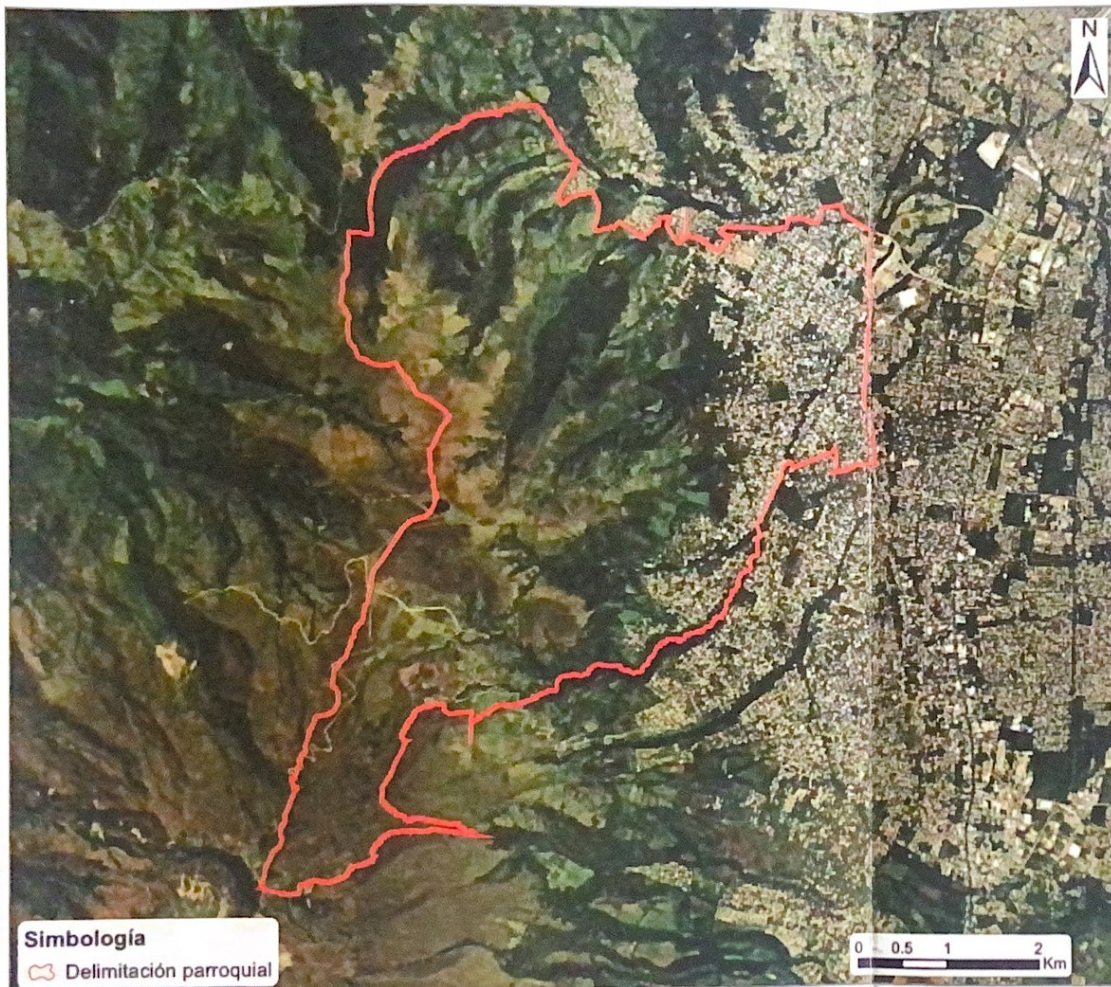
Calle Palanque, Calle
Catarama, Calle S15C,
Parroquia La Argelia,
Calle La Sofía, Avenida
Libertador Simón Bolívar,
Calle Collasuyo, Calle
Quilaco, Quebra Chúshig

Este:

Calle Canal De Pita
Tambo

Oeste:

Avenida Pedro Vicente
Maldonado



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Chillogallo,
Quebrada El Salto,
Quebrada Cevallos, Calle
S40B, Calle Oe15J, Calle
Oe15D, Calle S/N, Calle
Oe14L, Calle Oe14F,
Quebrada Rundobalín,
Calle Doctor Jorge
Salvador Lara, Calle
Oe14E, Calle S41D, Calle
Oe14A, Calle S41, Calle

Sur:

Cantón Mejía, Quebrada
Saguanchi

Este:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre, Calle
S48, Calle Camilo
Orejuela, Calle Valle Del
Cenepa, Calle Oe9B,
Parroquia La
Ecuatoriana, Quebrada
Ortega, Quebrada De
Monjas, Quebrada
Calipiedra, Quebrada
S/N, Zanja S/N

Oeste:

Parroquia Lloa

La Concepción



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 517.43

Escala: 1:34,230

LÍMITES:

Norte:

Calle Flavio Alfaro, Calle Pedro de Alvarado, Avenida Cristóbal Vaca de Castro, Avenida De La Prensa, Avenida Del Maestro

Sur:

Calle S/N, Parroquia Rumipamba, Calle Luis Alcivar, Calle Sargento Félix Oralabal, Avenida Zamora, Avenida De La Prensa, Avenida El Inca


Este:

Calle Tyarco, Avenida Astrónomo Luis G. Tuffiño, Calle Sancho Hacho, Parroquia Kennedy, Calle Rafael Aulestia, Calle Mayor Porfirio Romero, Avenida Real Audiencia, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida 10 de Agosto

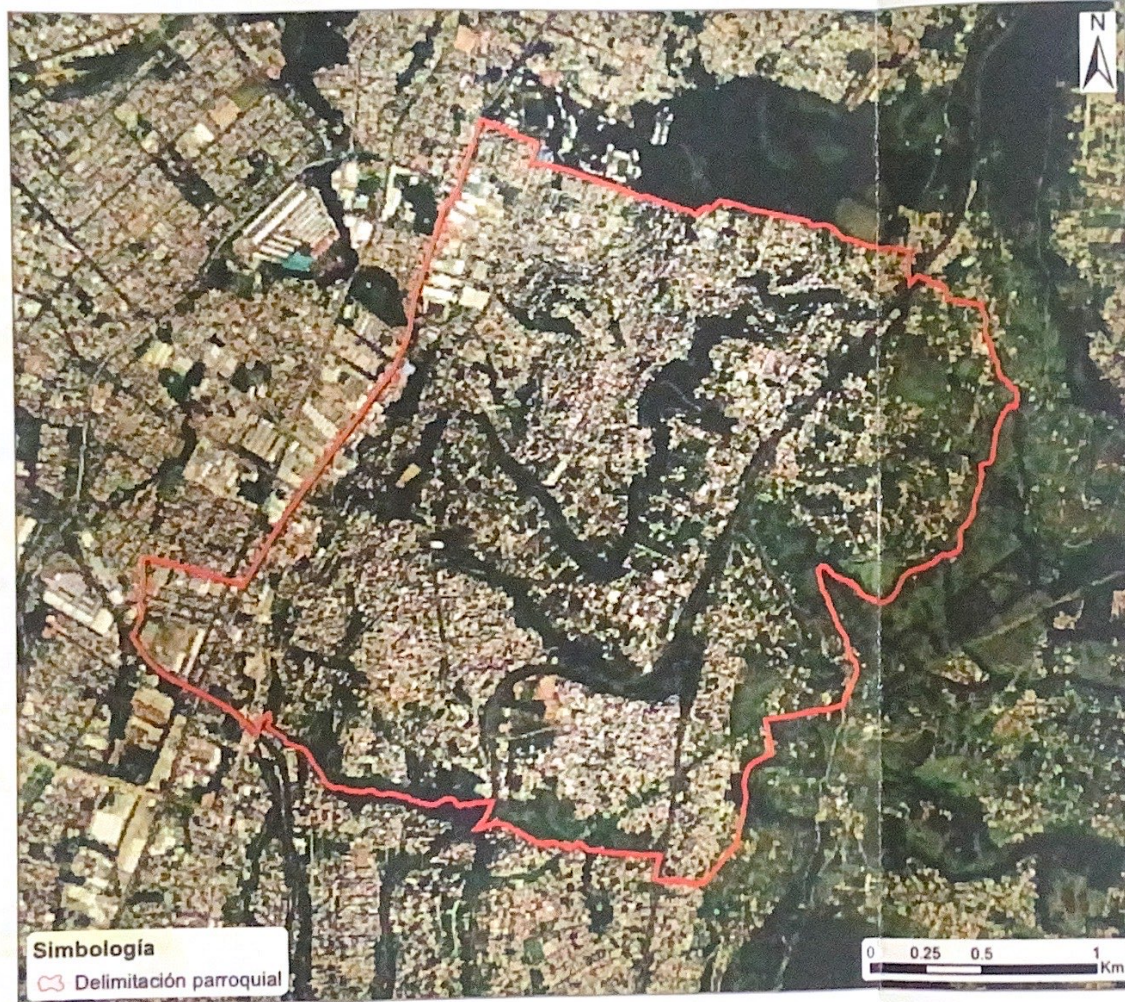
Oeste:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

Simbología

 Delimitación parroquial

La Argelia



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 717.32

Escala: 1:27,490

LÍMITES:

Norte:

Calle Palanque, Calle
Catarama, Calle S15C,
Parroquia La Ferroviaria,
Calle La Sofía, Avenida
Libertador Simón Bolívar,
Calle Collasuyo, Calle
Quilaco, Quebra Chúshig

Sur:

Avenida Morán Valverde,
Avenida Gonzalo Pérez
Bustamante, Río El
Conde, Quebrada San
Pedro, Calle S33,
Parroquia Quitumbe,
Avenida Libertador Simón
Bolívar, Calle S34A, Calle
S/N, Calle E13D

Este:

Calle Canal De Pita
Tambo

Oeste:

Avenida Pedro Vicente
Maldonado, Calle Río
Zabaleta, Parroquia
Solanda, Calle Borbon

La Mena



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 700.12

Escala: 1:34,180

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Chilibulo, Calle
Chilibulo, Calle
Carapungo

Sur:

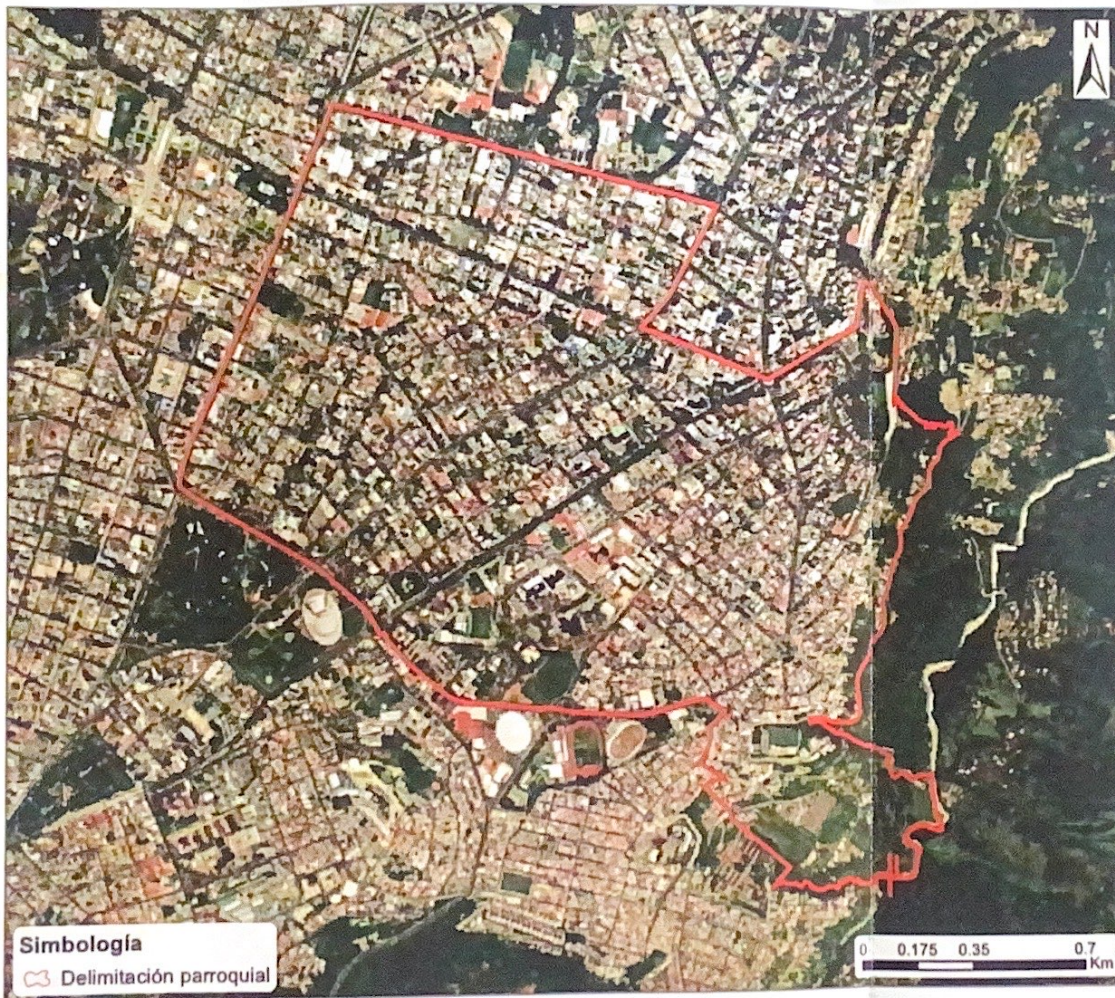
Calle Angamarca,
Parroquia Chillogallo,
Calle Santa Narcisa de
Jesús, Quebrada S/N,
Calle S28, Calle Profeta
Miqueas, Calle Tabiazo,
Calle Luis Francisco
López Dicastillo

Este:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre

Oeste:

Parroquia Lloa



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Avenida Francisco de Orellana, Avenida 6 de Diciembre, Avenida Cristóbal Colón, Avenida 12 de Octubre, Avenida Sacerdote Federico González Suárez

Sur:

Avenida Patria, Avenida Ladrón de Guevara, Avenida De Los Conquistadores, Calle General Alfonso Perrier, Calle Iberia, Calle N22, Calle E15B, Parroquia Itchimbia, Quebrada S/N

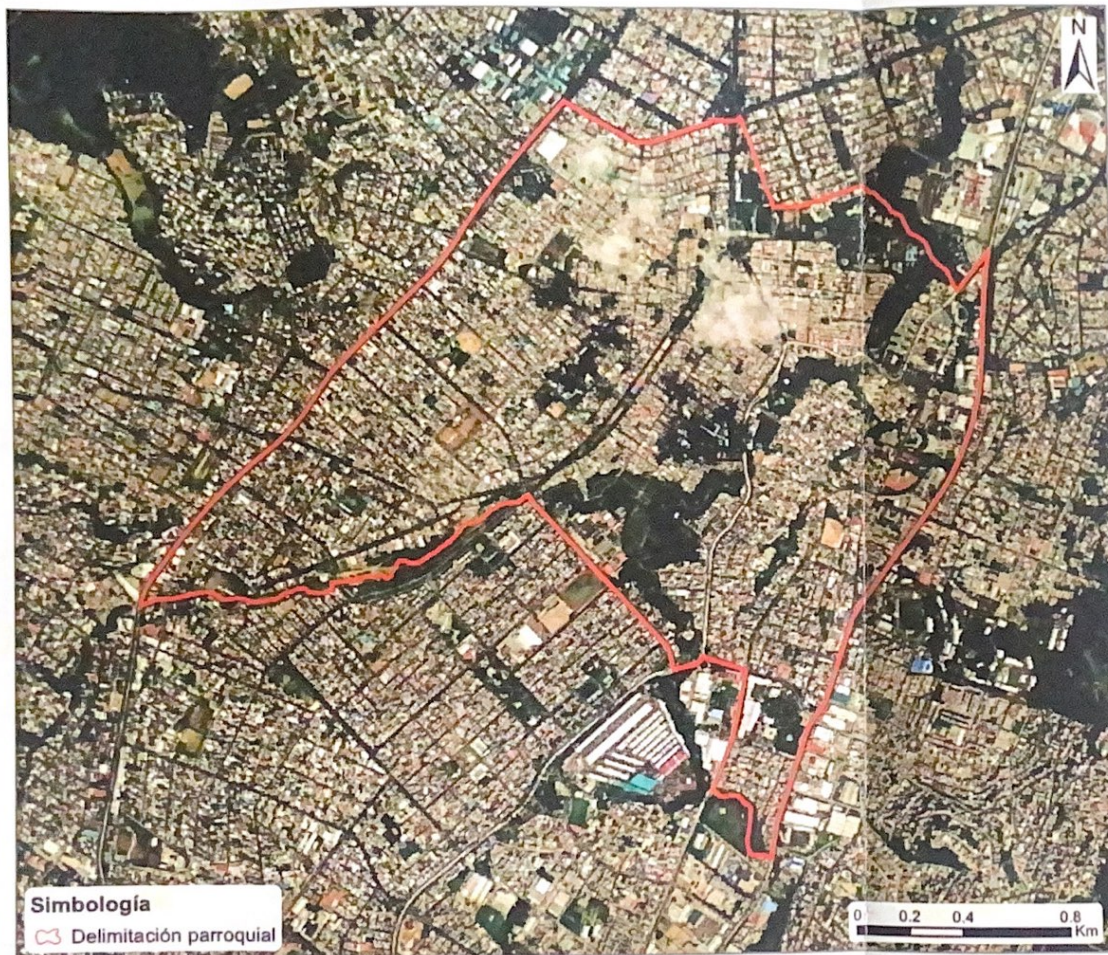
Este:

Calle Rafael León Llarrea, Parroquia Itchimbia, Avenida De Los Conquistadores, Quebrada S/N, Río Machángara

Oeste:

Avenida 10 de Agosto

San Bartolo



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 406.19

Escala: 1:23,270

LÍMITES:

Norte:

Calle Alonso de Angulo,
Calle Quevedo, Calle
Liribamba, Parroquia La
Magdalena, Río
Machángara, Avenida
Moraspungo

Sur:

Quebrada de Tránsito,
Acueducto Río Grande,
Río Grande, Avenida
Ajaví, Calle Balzar,
Avenida Manglaralto,
Quebrada Capulí


Este:

Avenida Pedro Vicente
Maldonado

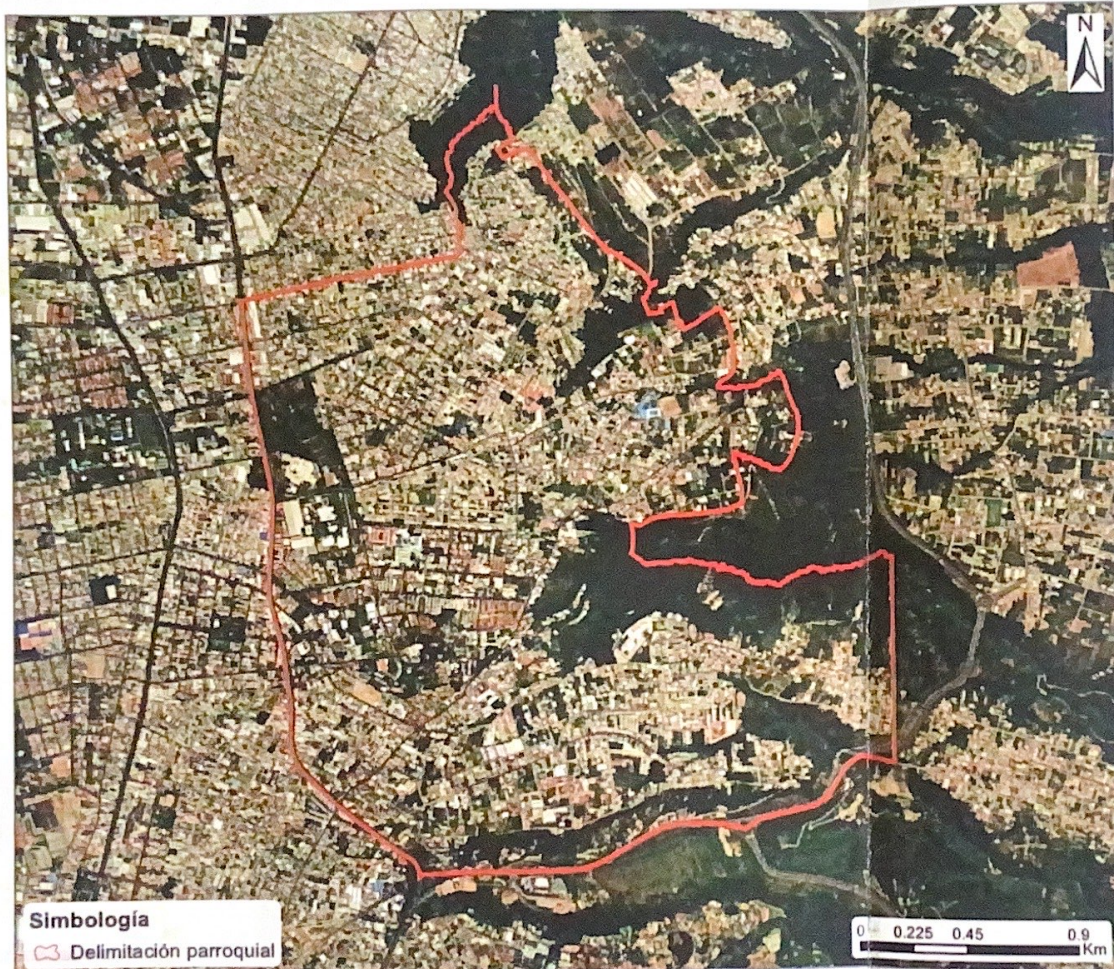
Oeste:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.2 0.4 0.8
Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 541.95

Escala: 1:25,830

LÍMITES:

Norte:

Calle Fray Leonardo Murialdo, Calle E15F, Calle José Bustos, Quebrada S/N, Quebrada San Antonio

Sur:

Avenida De Las Palmeras, Avenida Libertador Simón Bolívar

Este:

Parroquia Llano Chico, Calle Flor de Luna, Escalianta E18A, Calle De Los Pencos, Calle Doctor José María Velasco Ibarra, Quebrada Seca, Calle N53C, Calle De Los Nogales, Quebrada Angarrachaca, Calle S/N, Quebrada El Pimán, Calle E19D, Calle


Oeste:

Avenida General Eloy Alfaro Delgado

Rumipamba



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Cochapamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada Iñaquito o Caicedo, Quebrada La Concepción, Calle Oe8, Avenida Del Parque, Avenida Alonso de Torres, Avenida Edmundo Carvajal, Parroquia La

Sur:

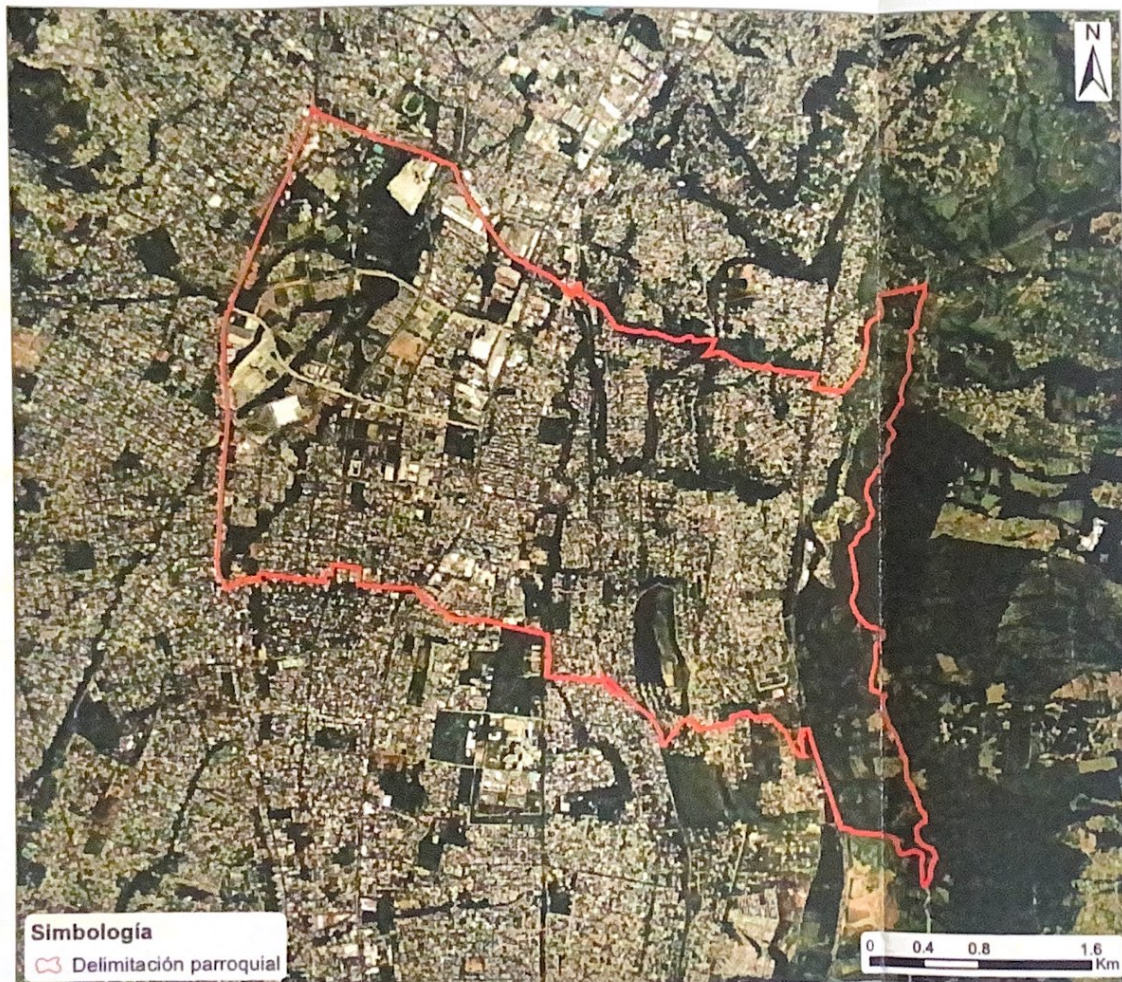
Parroquia Belisario Quevedo, Quebrada S/N, Quebrada Rumipamba, Acueducto Quebrada Rumipamba, Calle S/N, Quebrada S/N, Calle Padre Manuel Caicedo, Calle San Juan Pablo II, Calle Padre Juan Pablo Espejo, Avenida Mariscal Antonio José de Sucre,

Este:

Avenida 10 de Agosto

Oeste:

Parroquia Cochapamba



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1385.78

Escala: 1:45,120

LÍMITES:

Norte:

Avenida Morán Valverde,
Avenida Gonzalo Pérez
Bustamante, Parroquia
La Argelia, Río El Conde,
Quebrada San Pedro,
Calle S33, Calle S/N,
Avenida Libertador Simón
Bolívar, Calle S34A, Calle
E13D

Sur:

Calle S46, Calle Oe4,
Calle Oe3A, Calle S45B,
Calle Quitumbe Nan,
Parroquia Guamaní, Calle
Oe2D, Calle S46,
Avenida Pedro Vicente
Maldonado, Calle La
Cocha, Río El Conde,
Parroquia Turubamba,
Calle S47D, Calle E5D,
Calle Piedad

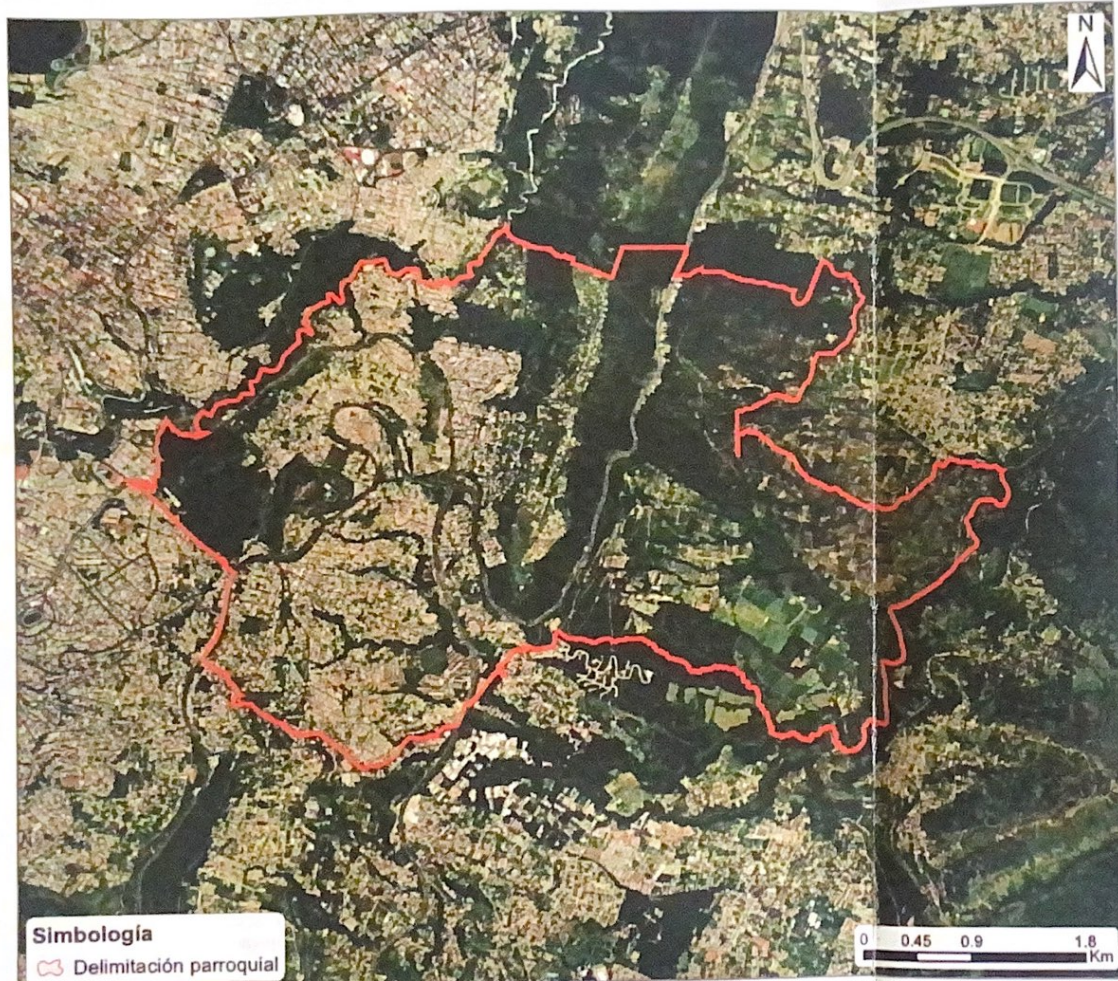
Este:

Calle Canal De Pita
Tambo, Calle E14, Calle
S/N, Parroquia
Amaguaña, Acueducto
S/N

Oeste:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre

Puengasí



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1838.65

Escala: 1:50,450

LÍMITES:

Norte:

Avenida Doctor José
María Velasco Ibarra,
Avenida Pichincha,
Autopista General
Rumiñahui, Parroquia
Itchimbía, Río
Machángara, Quebrada
S/N, Calle S1A, Calle
General Eloy Alfaro
Delgado, Quebrada
Cayugo, Quebrada S/N,

Sur:

Parroquia Conocoto,
Quebrada del Conejo,
Autopista General
Rumiñahui, Calle Isla
Fernandina, Calle Santa
Isabela, Calle Isla
Genovesa, Quebrada
Yurahuaycu, Quebrada
Santa Elena, Quebrada
Huacamollo

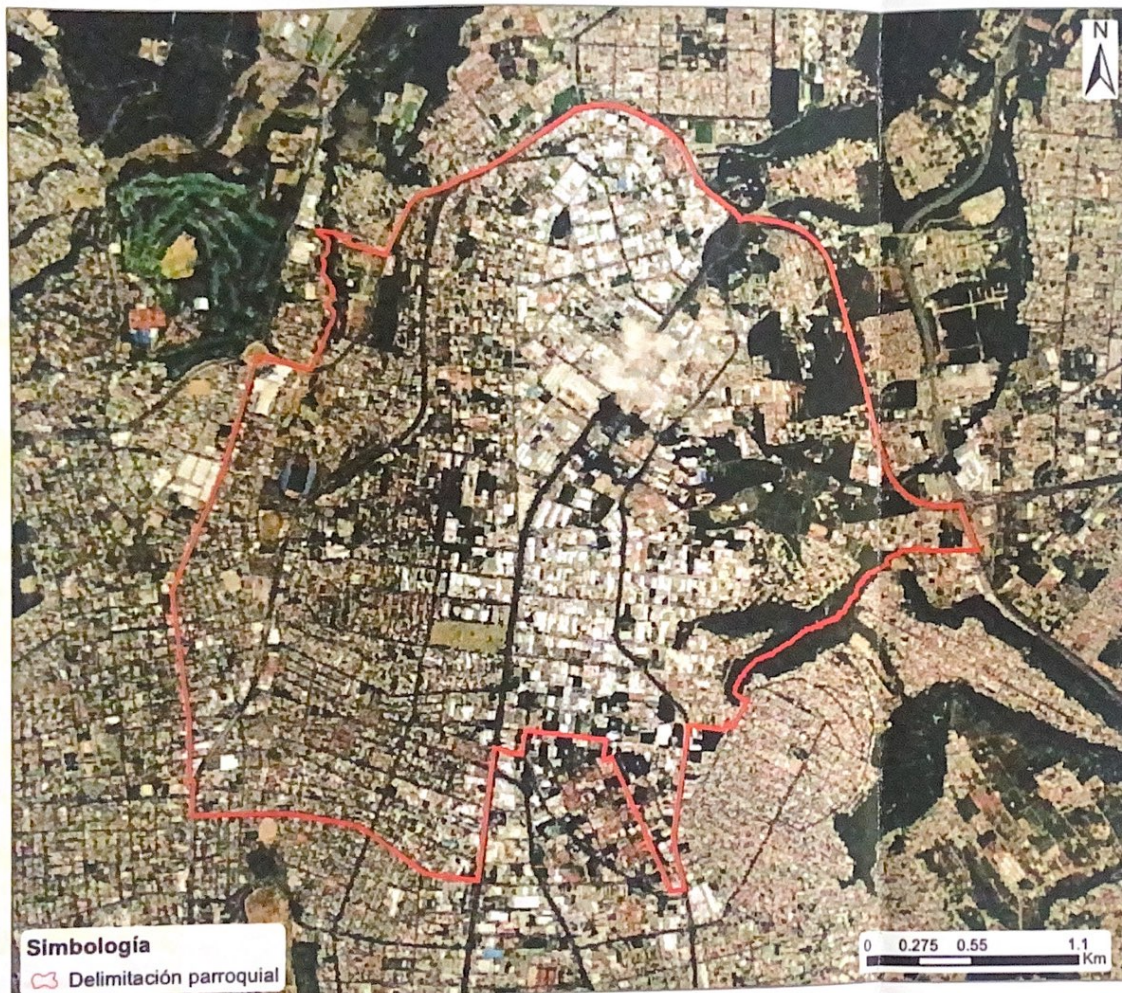
Este:

Río San Pedro

Oeste:

Quebrada S/N, Calle
Pedro Pinto, Escalinata
Pedro Pinto, Avenida
Libertador Simón Bolívar,
Calle S8, Calle E11,
Quebrada del Conejo,
Calle Canal De Pita
Tambo

Ponceano



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 963.06

Escala: 1:32,100

LÍMITES:

Norte:

Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, Quebrada El Colegio, Parroquia Carcelén, Avenida Diego Vásquez de Cepeda, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Avenida Panamericana Norte

Sur:

Avenida Del Maestro, Avenida Doctor Galo Plaza Lasso, Parroquia Kennedy


Este:

Avenida Libertador Simón Bolívar, Calle N69H, Calle Agustín Salcedo, Calle Julio Ramos, Quebrada Hormaza, Parroquia Comité del Pueblo, Calle N65D, Calle Francisco De la Torre, Pasaje Juan Antonio Terán, Calle E11B, Calle Manuel Ambrosi, Avenida Genera

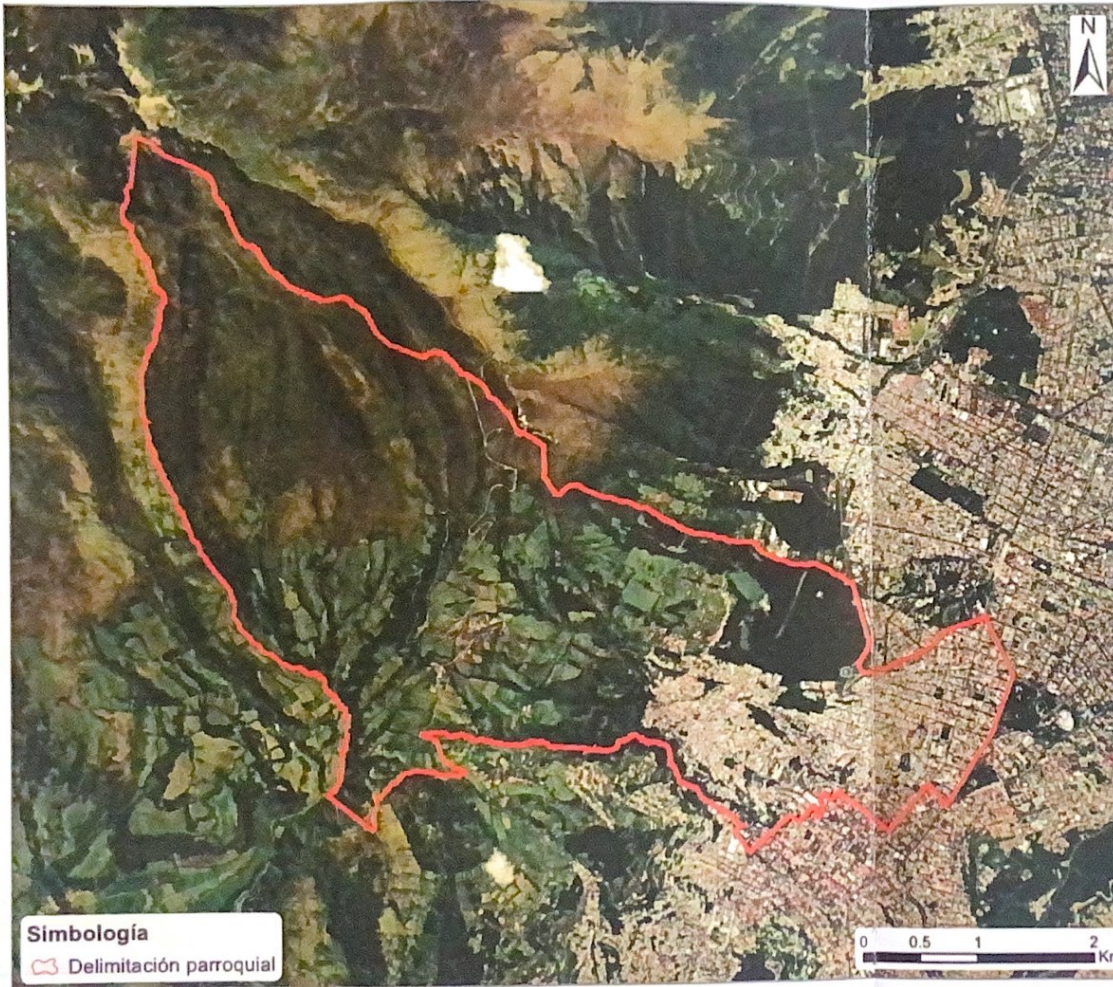
Oeste:

Avenida De La Prensa

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.275 0.55 1.1 Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1880.06

Escala: 1:53,820

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Cochapamba,
Quebrada Arco Cucho,
Parroquia San Juan,
Quebrada Torohurco,
Zanja S/N, Quebrada
Santurco, Quebrada El
Armero, Avenida Mariscal
Antonio José de Sucre,
Avenida Universitaria,
Avenida Pérez Guerrero

Sur:

Parroquia Chilibulo, Calle
S/N, Parroquia La
Libertad, Quebrada S/N,
Quebrada San Cristóbal,
Quebrada Jerusalén,
Calle Vicente Rocafuerte,
Calle Cumandá, Avenida
24 de Mayo, Calle Manuel
Rodríguez de Quiroga,
Calle Diego Mideros,
Calle Chimborazo, Cal

Este:

Avenida 10 de Agosto

Oeste:

Parroquia Lloa,
Quebrada Verde Cocha,
Río Cóndor Huachana



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Quebrada de Tránsito,
Acueducto Río Grande,
Río Grande, Avenida
Ajaví, Calle Balzar,
Avenida Manglaralto,
Quebrada Capullí

Sur:

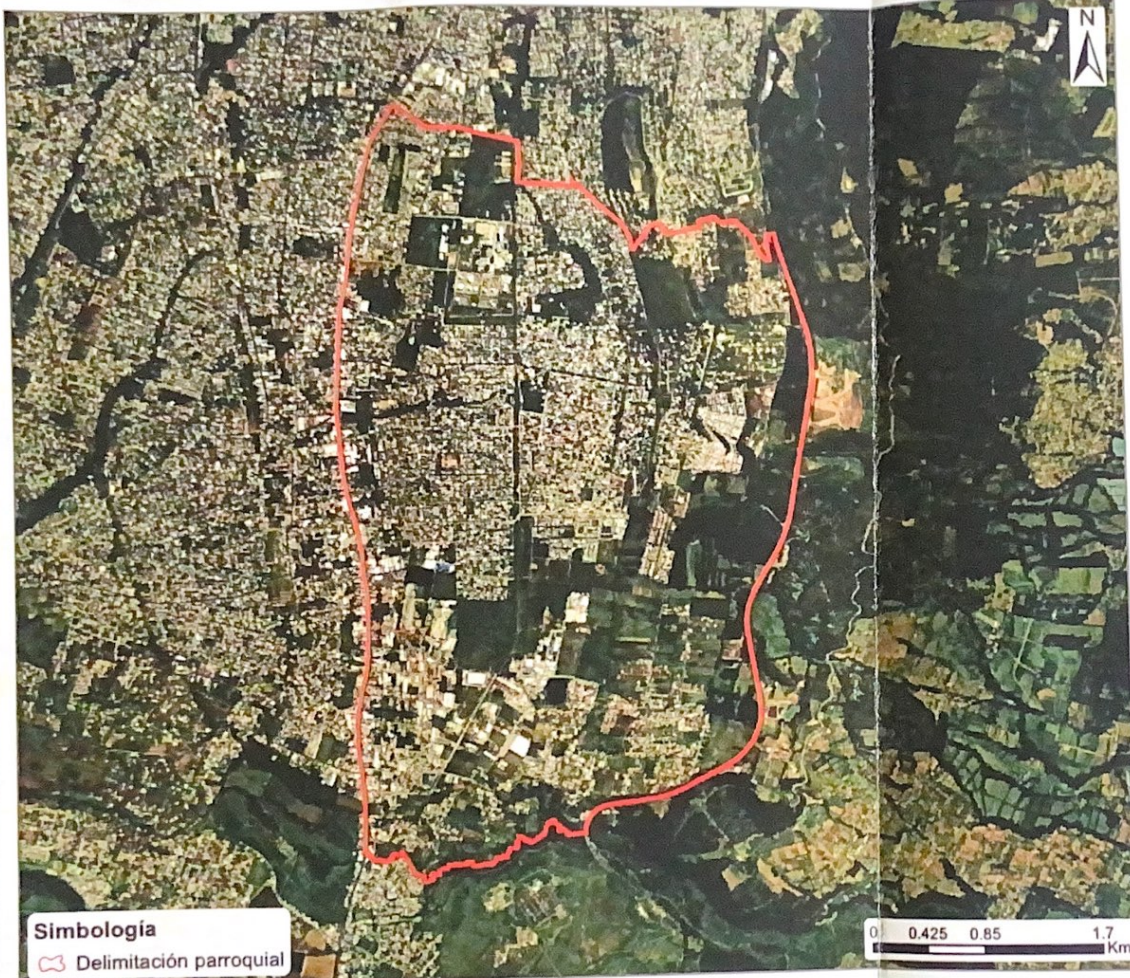
Avenida Morán Valverde

Este:


Avenida Pedro Vicente
Maldonado, Calle Río
Zabaleta, Parroquia La
Argelia, Calle Borbon

Oeste:

Avenida Mariscal Antonio
José de Sucre



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Calle La Cocha, Río El Conde, Parroquia Quitumbe, Calle S47D, Calle E5D, Calle Piedad Peñaherrera, Calle Telmo N. Vaca, Calle S49

Sur:

Quebrada Saguanchi

Este:

Avenida Libertador Simón Bolívar


Oeste:

Avenida Pedro Vicente Maldonado

Alangasí



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Quebrada Ilaló o
Guayacando, Parroquia
Guangopolo, Parroquia
Tumbaco

Sur:

Cantón Mejía, Quebrada
Pacaypamba, Quebrada
S/N, Parroquia Pintag,
Calle S7, Río Ushimana

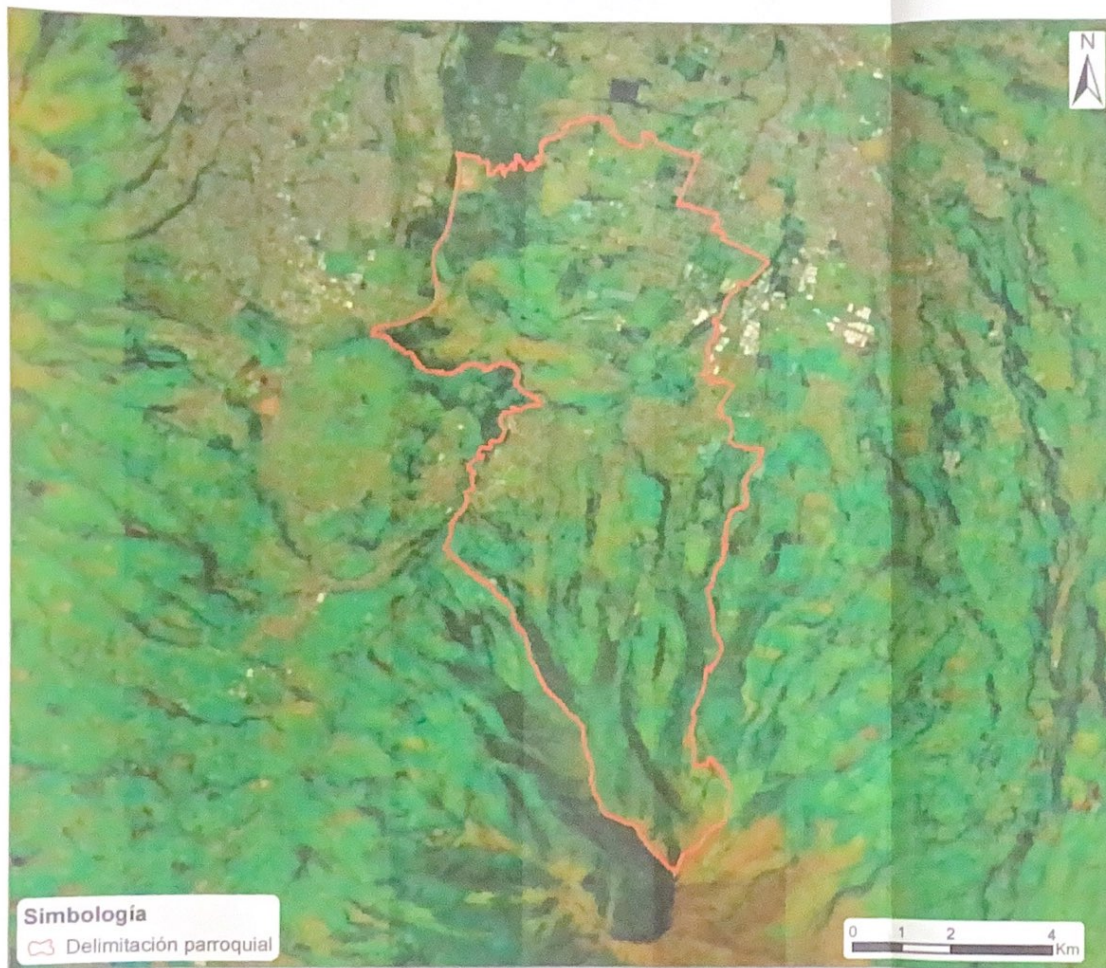
Este:

Camino S/N, Sendero,
Calle Luis Alberto
Rivadeneira, Quebrada
Urcuwaycu, Quebrada
Rumihuaycu o Mama
Tena, Quebrada
Callehuaycu, Calle Flor
de Pascua, Parroquia La
Merced, Río Ushimana

Oeste:

Río San Pedro

Amaguaña



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Acueducto, Sendero,
Camino, Calle S/N,
Parroquia Conocoto,
Quebrada Pasohuaycu,
Calle Capitán Abdón
Calderón Garaycoa, Calle
Panzaleo

Sur:

Cantón Mejía, Cantón
Rumiñahui

Este:

Cantón Rumiñahui

Oeste:

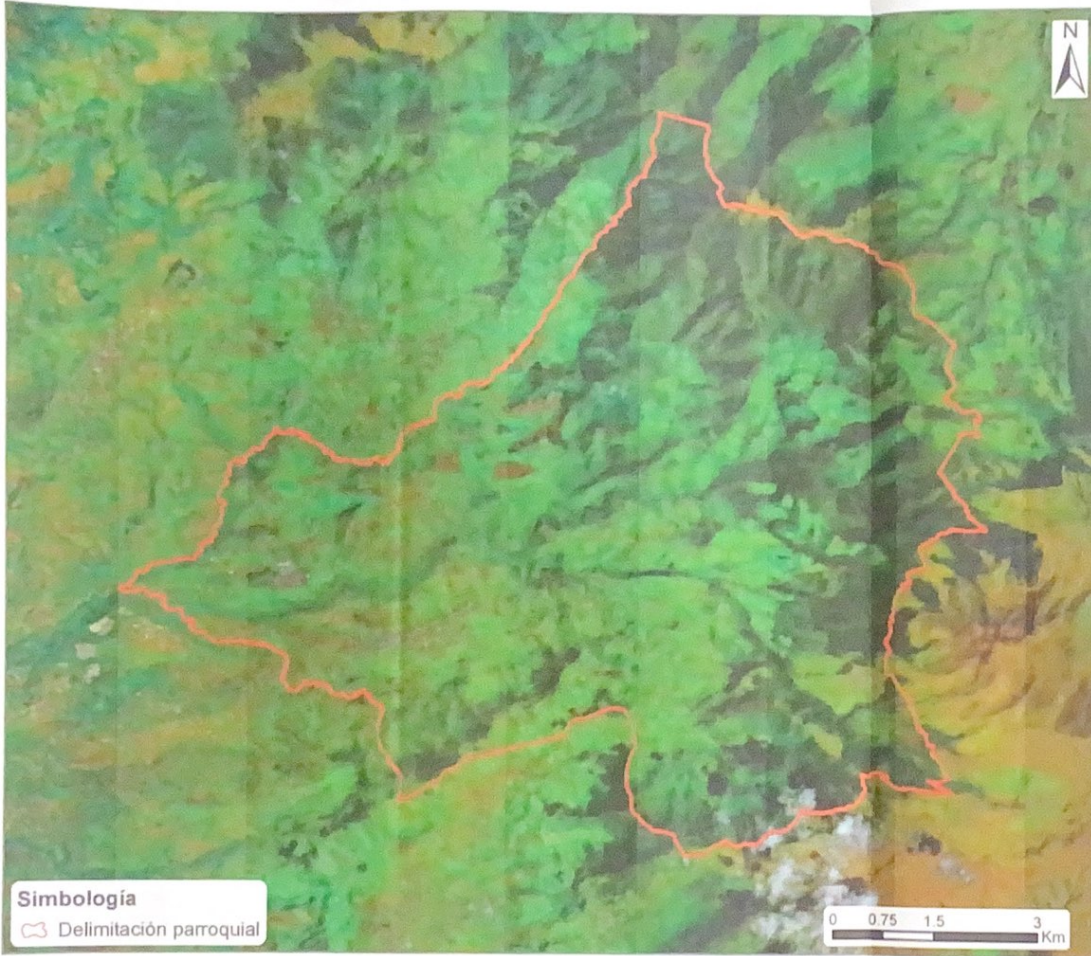
Cantón Mejía

Simbología

 Delimitación parroquial

0 1 2 4 Km

Atahualpa



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Pataquí, Provincia
Imbabura

Sur:

Parroquia Puéllaro

Este:

Provincia Imbabura,
Cantón Pedro Moncayo

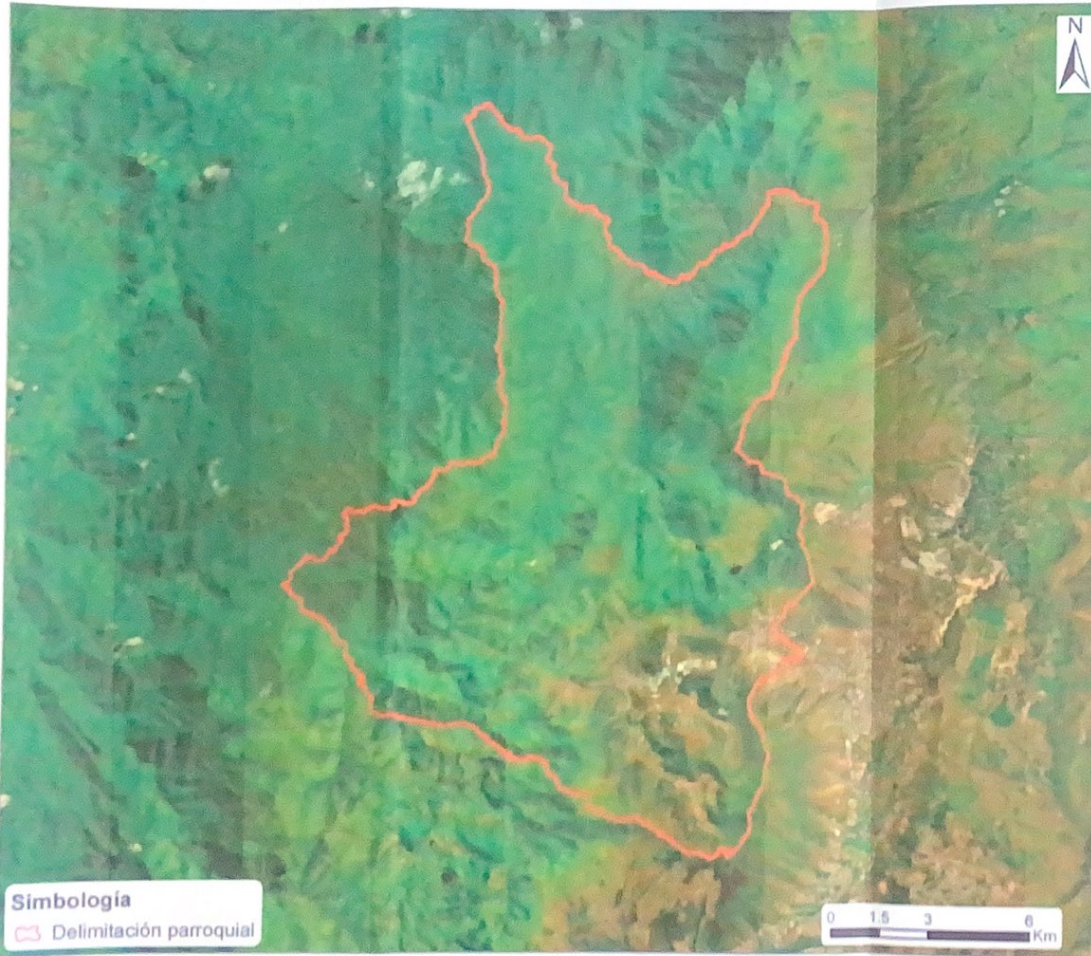
Oeste:

Río Cubi, Quebrada San
José, Quebrada San
Vicente, Parroquia
Chavezpamba

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.75 1.5 3 Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 19594.62

Escala: 1:185,320

LÍMITES:

Norte:

Río Guayllabamba

Sur:

Río Pichán, Quebrada
Pitzintzo, Calle S/N,
Parroquia Nono

Este:

Quebrada Charhuayacu,
Quebrada Honda,
Quebrada S/N, Parroquia
San Antonio de
Pichincha, Calle José
Marti, Calle Juan Ramón
Jimenez

Oeste:

Parroquia Nanegal,
Quebrada Afilana

Simbología

 Delimitación parroquial

0 1.5 3 6 Km

Calderón



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 7803.69

Escala: 1:97,010

LÍMITES:

Norte:

Parroquia San Antonio de Pichincha, Quebrada S/N, Cantón Pedro Moncayo

Sur:

Parroquia Comité del Pueblo, Quebrada Hormaza, Quebrada Chaquishcahuaycu o Tantaleo, Parroquia Llano Chico, Río Guayllabamba

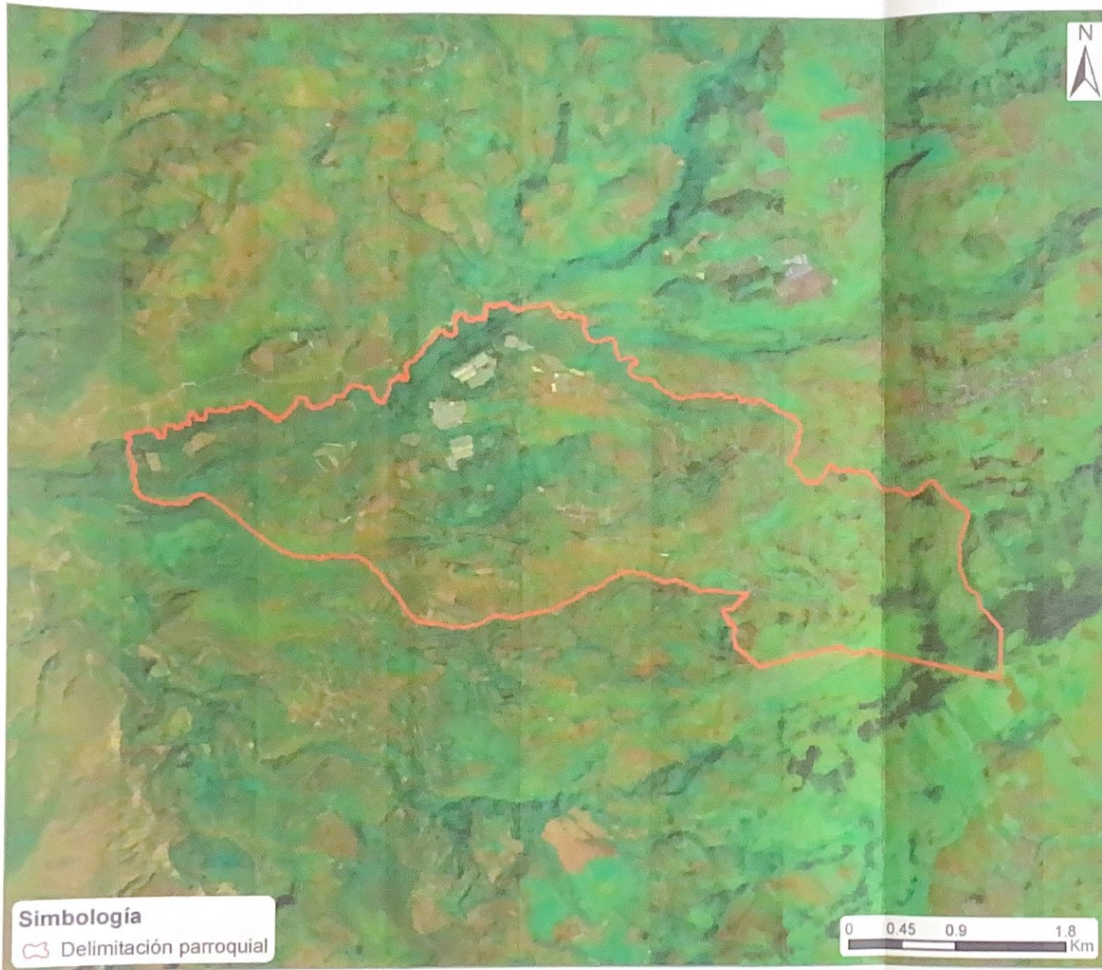
Este:

Río Guayllabamba

Oeste:

Parroquia Pomasqui, Quebrada S/N, Río Monjas

Chavezpamba



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 1149.07

Escala: 1:51,000

LÍMITES:

Norte:

Río Cubi, Quebrada San José

Sur:

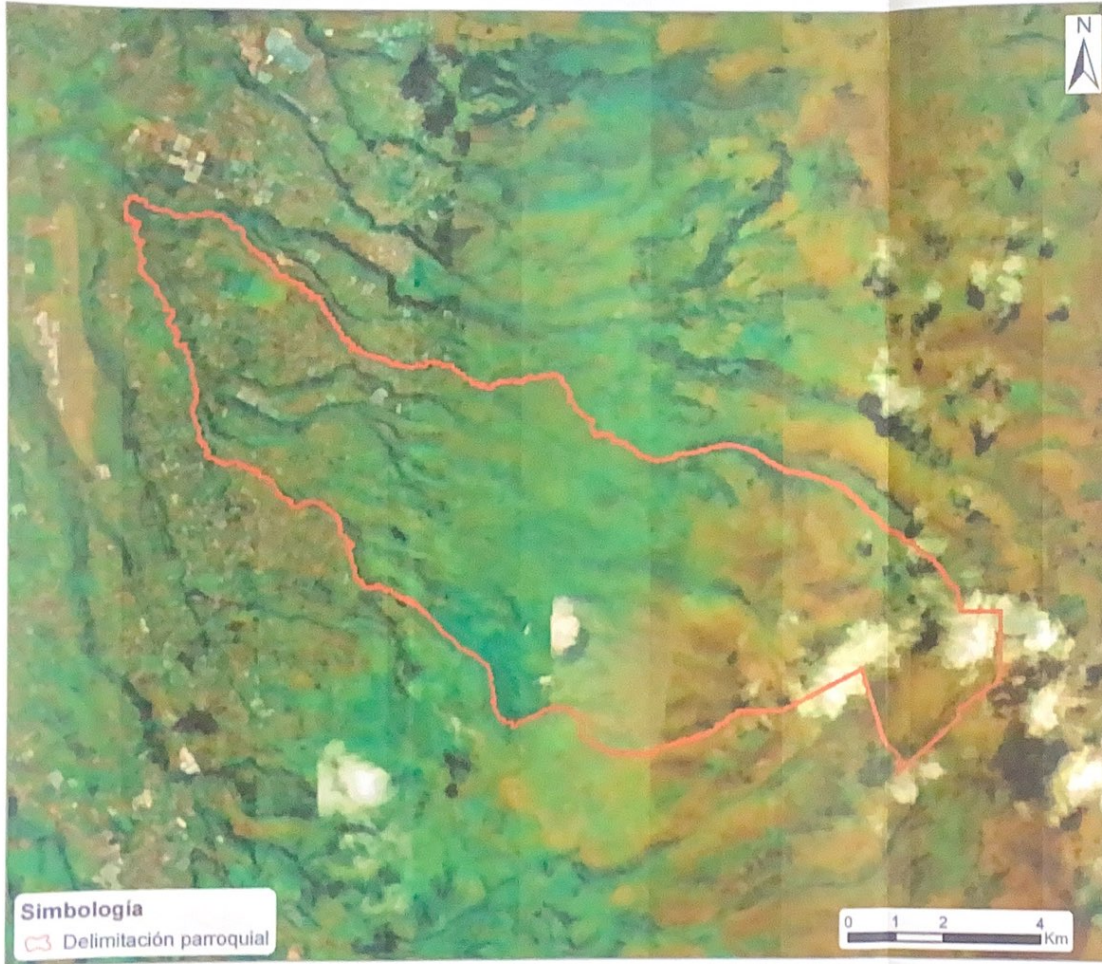
Quebrada San Miguel, Sendero, Parroquia Puéllaro

Este:

Quebrada San Vicente, Parroquia Atahualpa

Oeste:

Quebrada San Miguel



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 8764,74

Escala: 1:127,730

LÍMITES:

Norte:

Río Urvia

Sur:

Parroquia Pifo, Provincia
Napó

Este:

Río Cartagena, Quebrada
Aglla, Quebrada
Yanasacha o Aglla,
Parroquia El Quinche

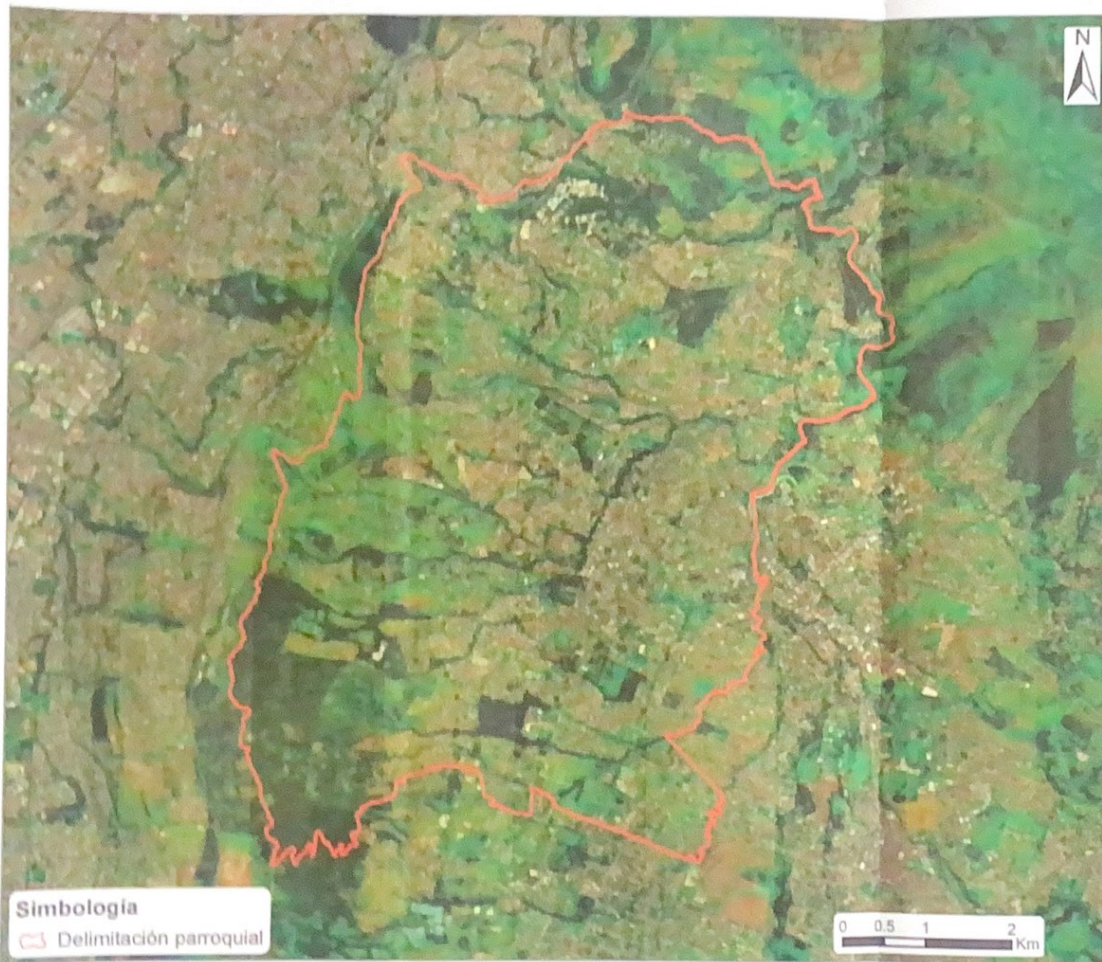
Oeste:

Quebrada Lalagachi,
Quebrada El Calvario,
Quebrada Sigsipugro,
Parroquia Yaruquí

Simbología

 Delimitación parroquial

0 1 2 4 Km



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Puengasi,
Quebrada del Conejo,
Autopista General
Rumiñahui, Calle Isla
Fernandina, Calle Isla
Genovesa, Quebrada
Yurahuaycu, Quebrada,
Santa Elena, Quebrada
Huacamollo

Sur:

Parroquia Amaguaña,
Quebrada Pasohuaycu,
Calle Capitán Abdón
Calderón Garaycoa, Calle
Panzaleo

Este:

Río San Pedro,
Quebrada San José

Oeste:

Calle Canal De Pita
Tambo, Parroquia La
Argelia, Parroquia
Quitumbe

Cumbayá



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Machángara

Sur:

Calle General Eloy Alfaro
Delgado, Quebrada
Cayugo, Quebrada S/N,
Parroquia Puengasi,
Quebrada del Gallo,
Quebrada El Pogyo

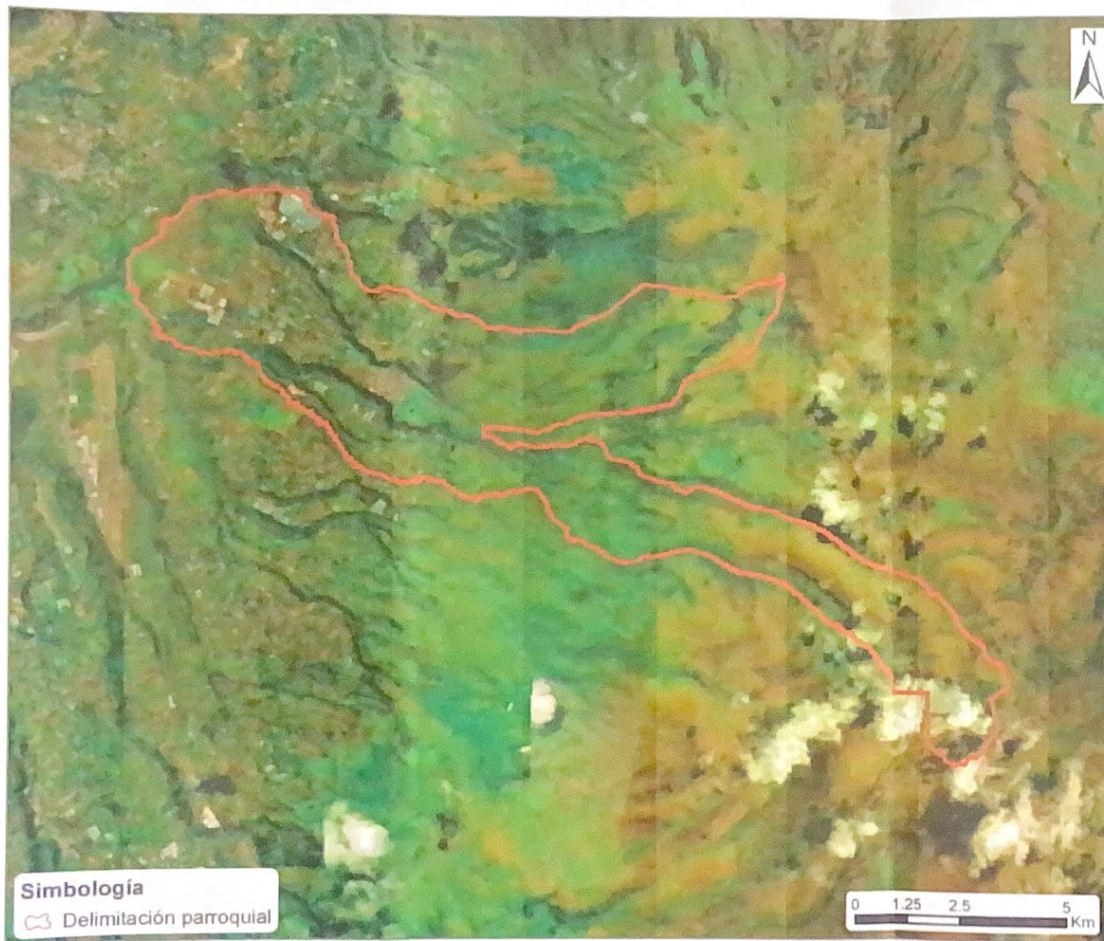
Este:

Río San Pedro

Oeste:

Parroquia Itchimbia,
Calle General Eloy Alfaro
Delgado

El Quinche



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Guayllabamba

Sur:

Provincia Napo


Este:

Cantón Cayambe

Oeste:

Rio Cartagena,
Quebrada Aglla,
Quebrada Yanasacha o
Aglla, Parroquia Checa

Simbología

 Delimitación parroquial

0 1.25 2.5 5 Km



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Provincia Imbabura

Sur:

Cantón San Miguel de
Los Bancos

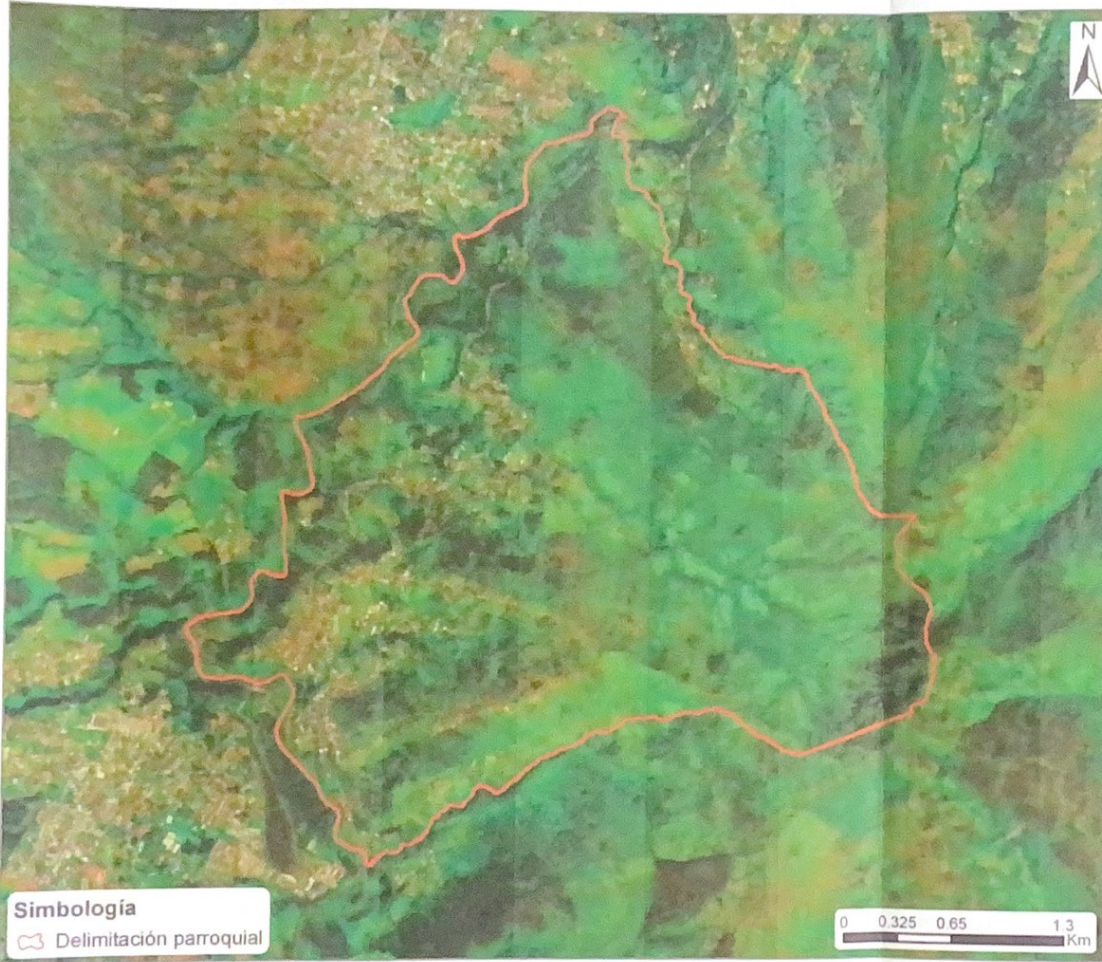
Este:

Río Alambi, Río Tulipe,
Quebrada S/N

Oeste:

Río Chirapi, Quebrada
Santa Teresa, Quebrada
S/N, Río San José

Guangopolo



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río San Pedro

Sur:

Quebrada Ilaló o
Guayacando, Parroquia
Alangasi

Este:

Quebrada Agua Caliente,
Parroquia Tumbaco

Oeste:

Río San Pedro

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.325 0.65 1.3
Km

Guayllabamba



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Cantón Pedro Moncayo,
Cantón Cayambe

Sur:

Río Urvia, Parroquia
Tababela, Parroquia El
Quinche, Quebrada El
Quinche

Este:

Cantón Cayambe

Oeste:

Río Guayllabamba

La Merced



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 3155.89

Escala: 1:59,770

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Tumbaco,
Quebrada La Alcantarilla,
Quebrada Chuspiaco, Río
Huangal

Sur:

Autopista E35 Troncal de
la Sierra, Calle San
Martín, Calle Queñua,
Parroquia Pintag, Calle
S/N

Este:

Río Huangal, Quebrada
Barrotieta

Oeste:

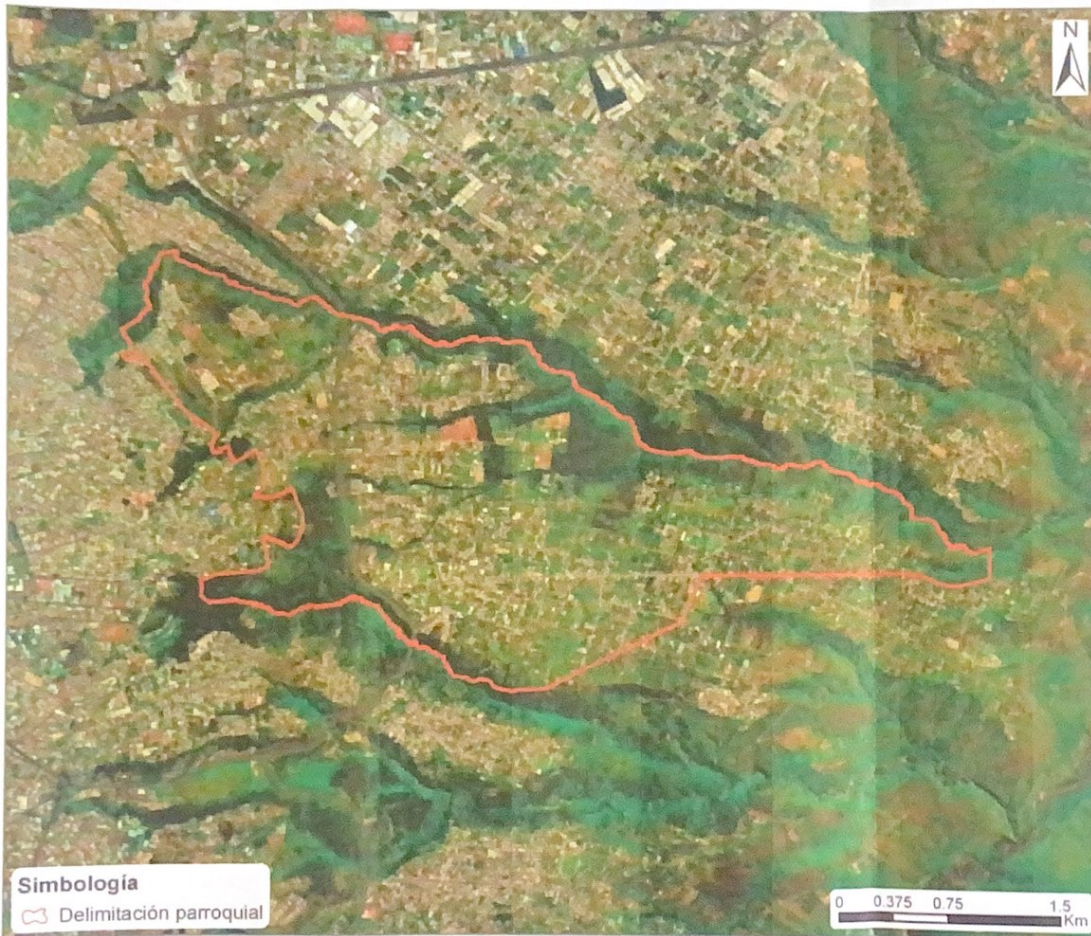
Camino, Sendero,
Quebrada Urcuwaycu,
Quebrada Rumihuaycu o
Mama Tena, Quebrada
Callehuaycu, Calle Flor
de Pascua, Parroquia
Alangasi, Río Ushimana

Simbología

 Delimitación parroquial

0 0.5 1 2 Km

Llano Chico



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 809.18

Escala: 1:41,720

LÍMITES:

Norte:

Quebrada San Antonio,
Parroquia Calderón,
Acueducto de la
Quebrada San Antonio,
Quebrada
Chaquishcahuaycu

Sur:

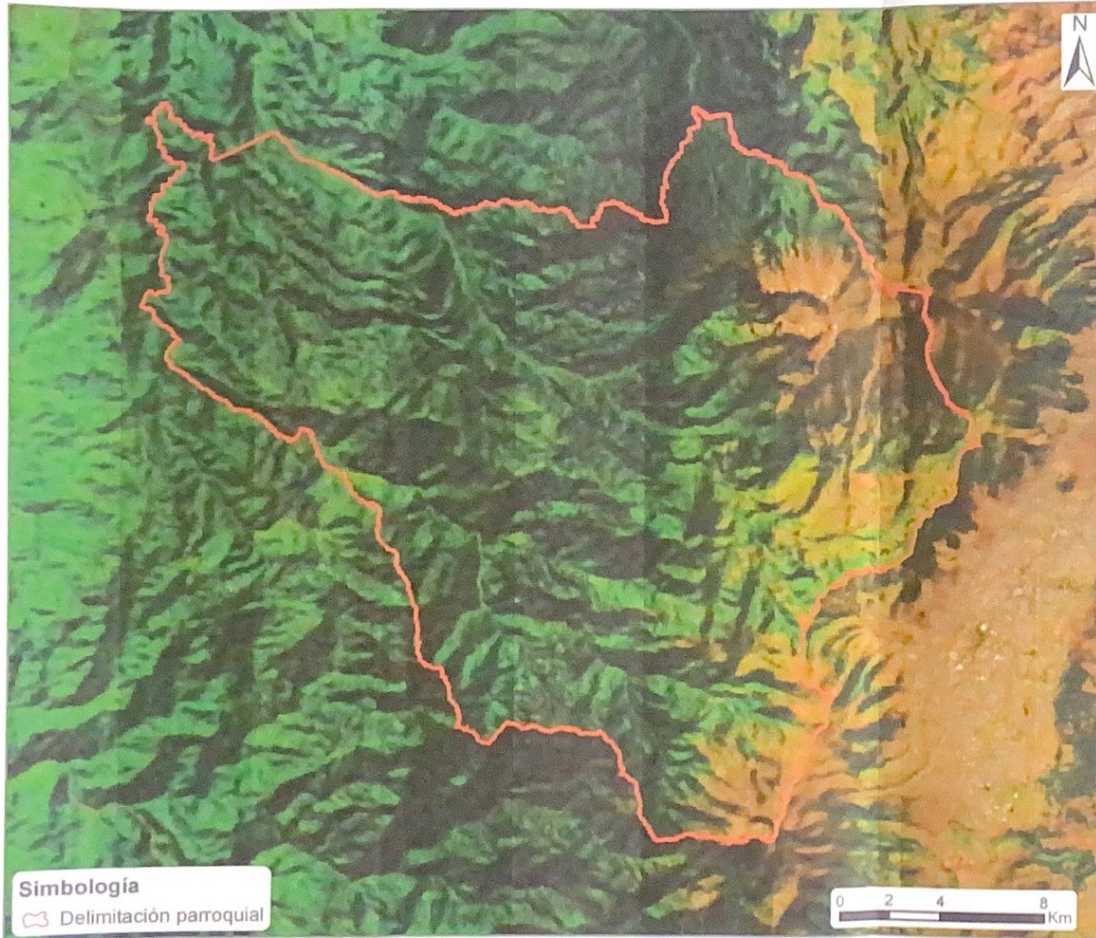
Quebrada Gualo, Calle
S/N, Calle García
Moreno, Camino

Este:

Parroquia Zámiza

Oeste:

Quebrada S/N, Parroquia
San Isidro del Inca, Calle
Flor de Luna, Calle De
los Pencos, Calle Doctor
José María Velasco de
Ibarra, Quebrada Seca,
Calle N53C, Calle De los
Nogales, Quebrada
Angarrachaca, Calle S/N,
Quebrada El Pimán,
Calle E19D, Calle N5



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 54197,26

Escala: 1:239,260

LÍMITES:

Norte:

Cantón San Miguel de
Los Bancos, Río Mindo,
Quebrada Padre
Encantado, Parroquia
Nono

Sur:

Cantón Mejía

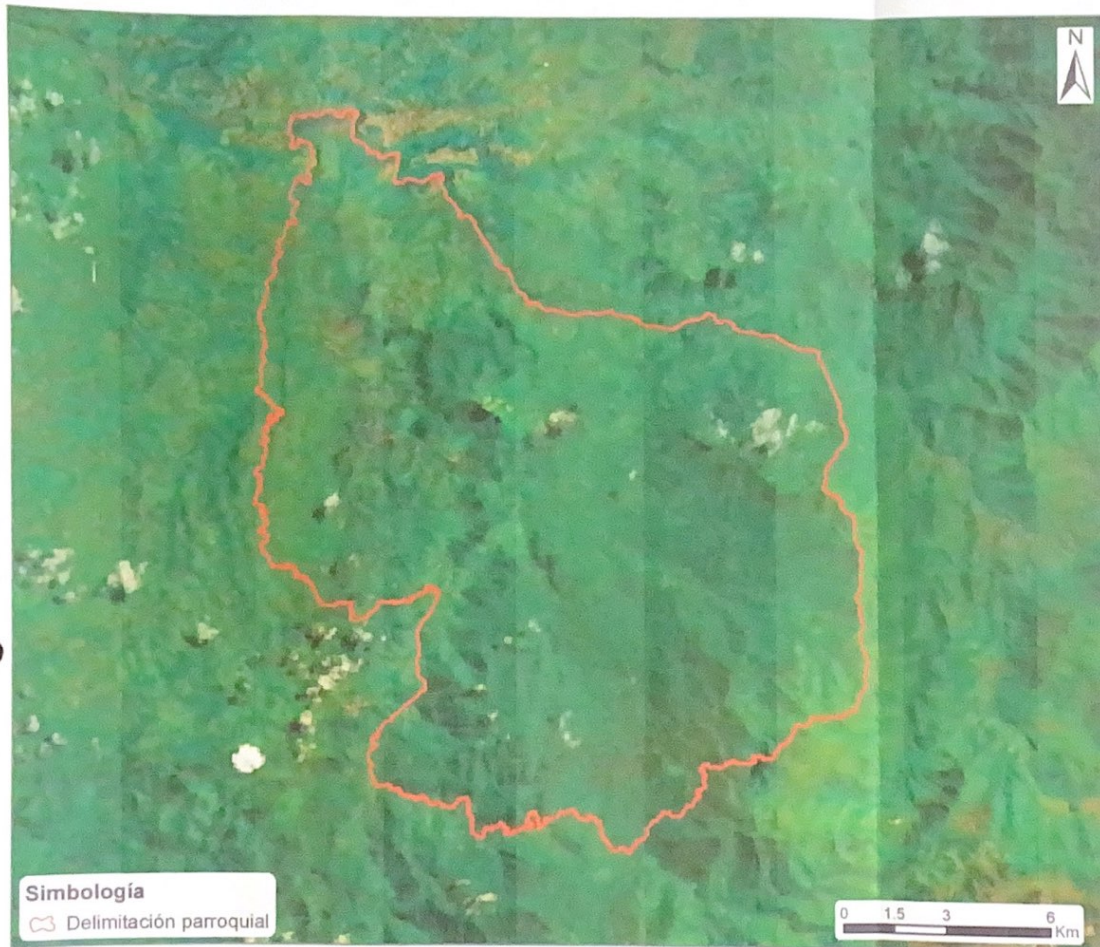
Este:

Parroquia Cochapamba,
Parroquia San Juan,
Quebrada Verde Cocha,
Parroquia Chilibulo,
Parroquia La Mena,
Parroquia Chillogallo,
Parroquia La Ecuatoriana

Oeste:

Provincia Santo Domingo
de los Tsáchilas

Nanegal



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha): 24601.23

Escala: 1:178,480

LÍMITES:

Norte:

Parroquia Nanegal

Sur:

Río Pichán

Este:

Parroquia Calacali,
Quebrada La Libera,
Camino, Quebrada
Afilana

Oeste:

Río Alambi, Río Tulipe,
Río Blanco, Quebrada
S/N, Calle S/N, Sendero,
Quebrada Alulán,
Parroquia Nanegalito

Nanegalito



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Tulipe, Río Blanco

Sur:

Cantón San Miguel de
Los Bancos

Este:

Río Alambi, Río Blanco,
Quebrada S/N, Calle S/N,
Sendero, Quebrada
Alulán, Parroquia
Nanegal, Río Tandayapa,
Parroquia Nono

Oeste:

Río Tulipe, Quebrada S/N



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Quebrada Zámbez

Sur:

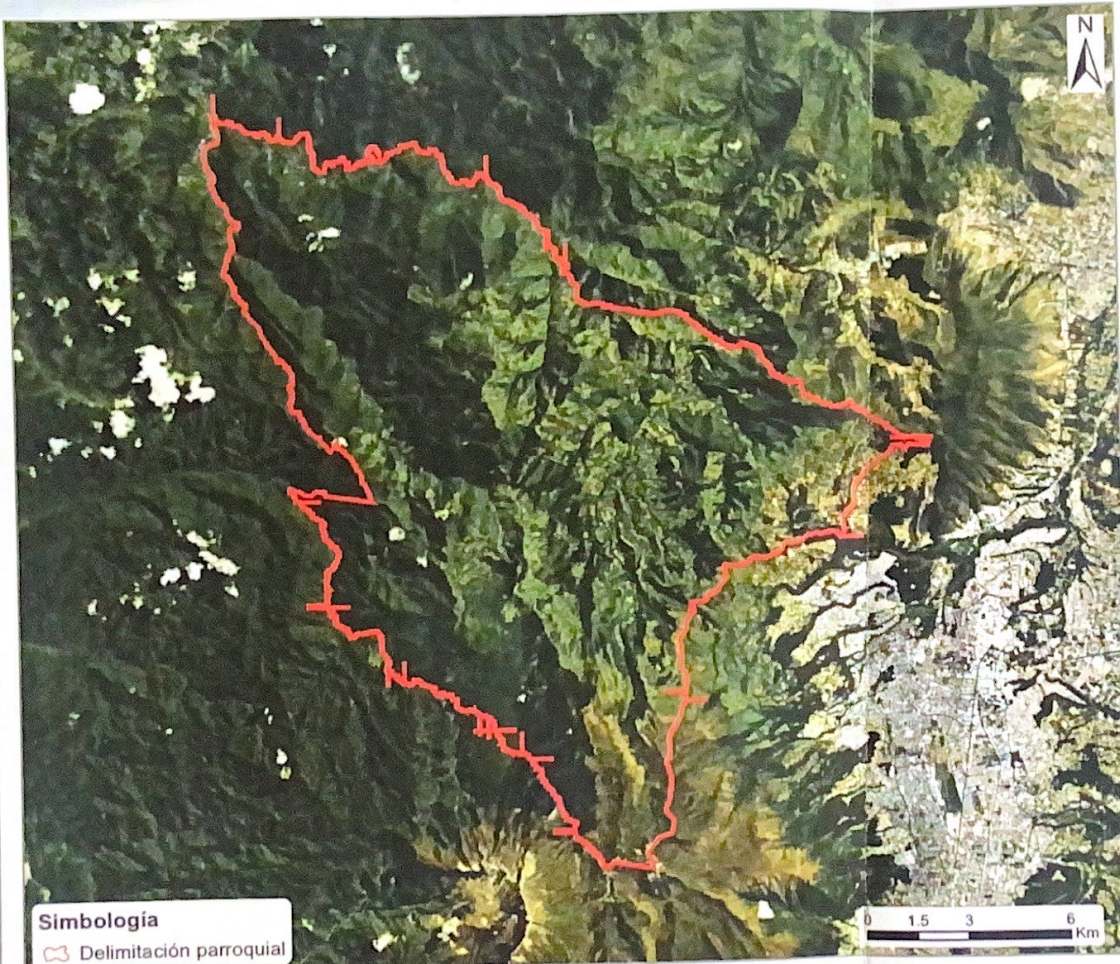
Río Machángara

Este:

Río San Pedro

Oeste:

Avenida Libertador
Simón Bolívar, Acueducto
Quebrada Jatunhuayco,
Calle Nuestra Señora de
Santa Ana, Parroquia
Jipijapa, Quebrada
Guagthauaycu,
Quebrada S/N



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 21442.68

Escala: 1:182,970

LÍMITES:

Norte:

Río Pichán, Quebrada
Pitzintzo, Calle S/N,
Parroquia Calacall

Sur:

Río Mindo, Quebrada
Padre Encantado,
Parroquia Lloa

Este:

Calle S/N, Quebrada
Pungu Huaycu,
Quebrada
Shanshihuaycu o
Chitahuaycu, Quebrada
Cruz Huaycu, Quebrada
La Portada, Quebrada
S/N, Quebrada
Minashuaycu, Quebrada
Seca, Parroquia El
Condado

Oeste:

Río Alambi, Río
Tandayapa, Parroquia
Nanegalito, Cantón San
Miguel de Los Bancos



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 34664,41

Escala: 1:168,520

LÍMITES:

Norte:

Provincia Imbabura

Sur:

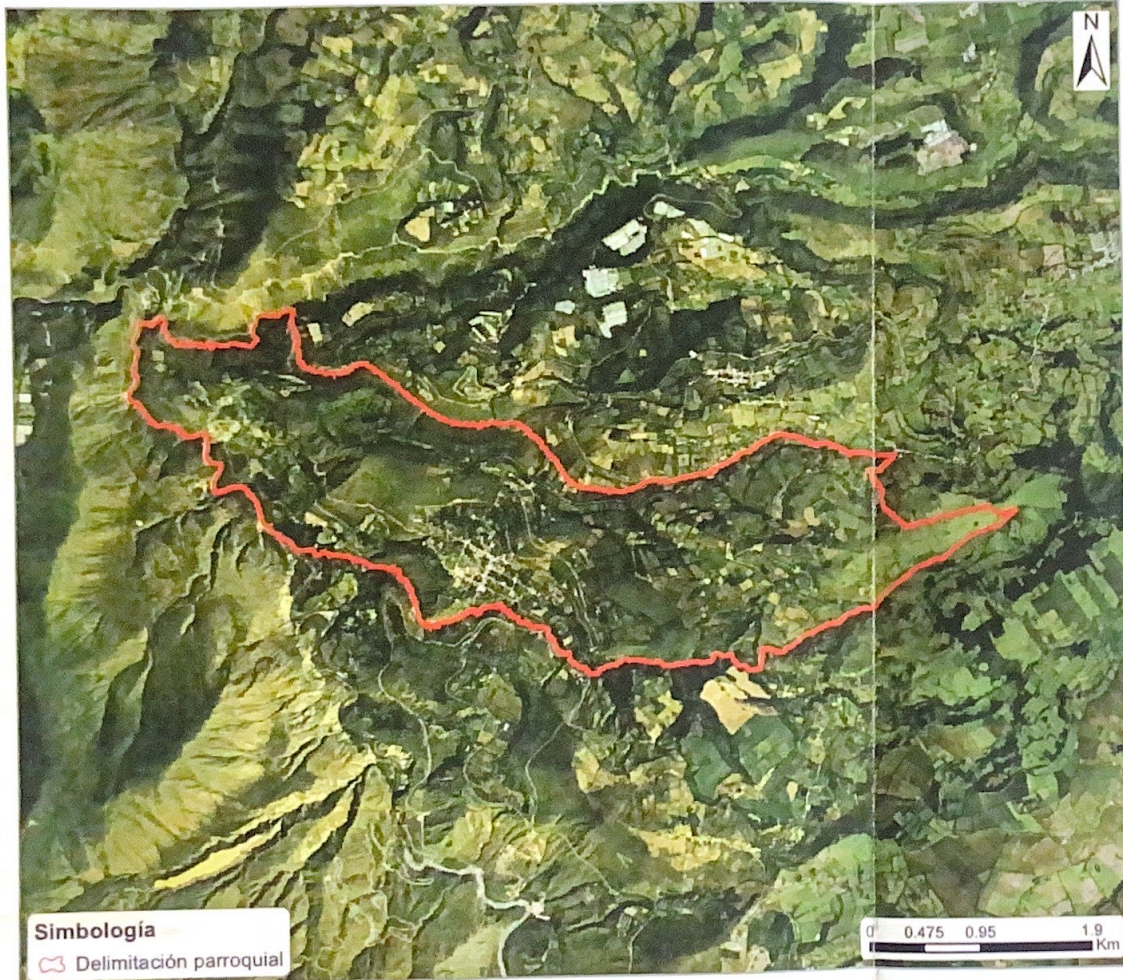
Cantón San Miguel de
Los Bancos

Este:

Río Chirapi, Quebrada
Santa Teresa, Quebrada
S/N, Río San José

Oeste:

Cantón Pedro Vicente
Maldonado



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Cubi, Quebrada San José, Quebrada San Miguel, Quebrada S/N, Calle S/N, Sendero, Parroquia Chavezpamba

Sur:

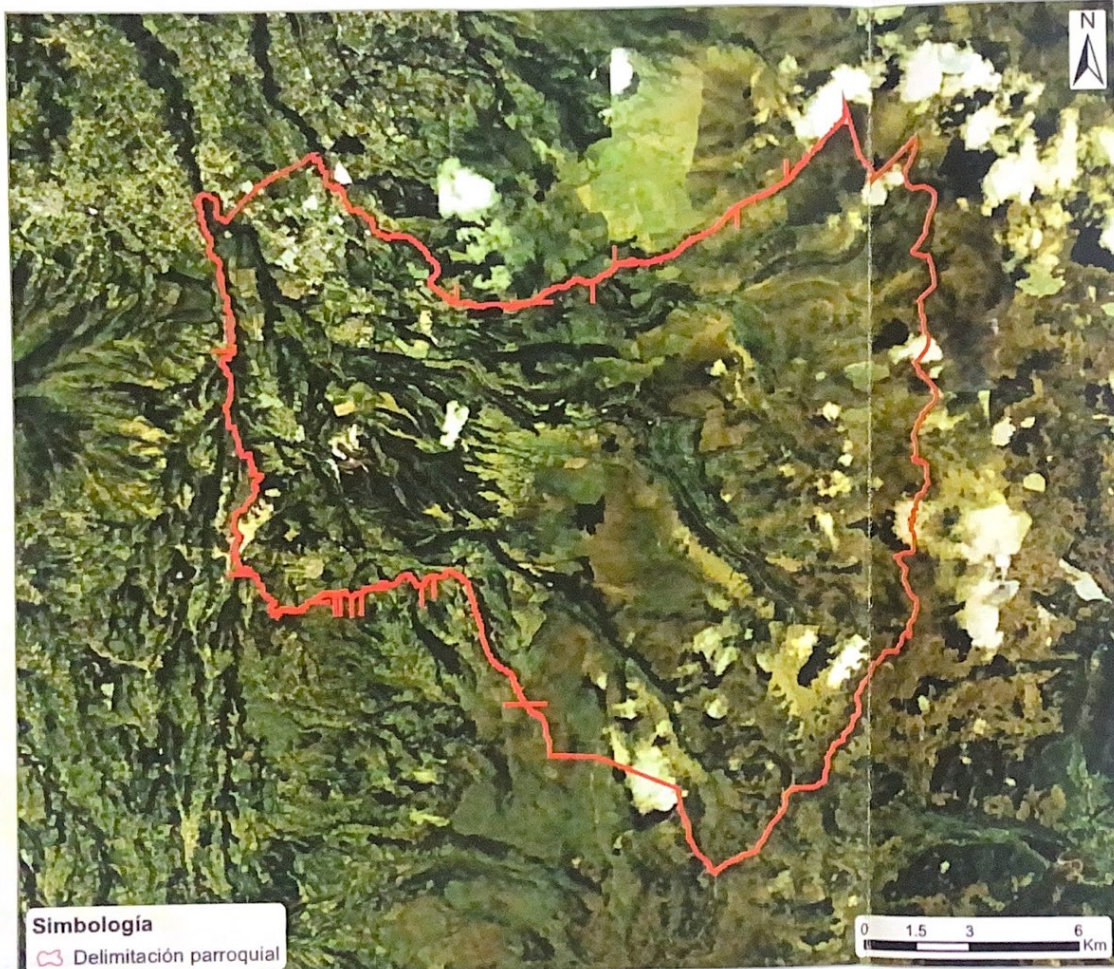
Quebrada Palmeras, Quebrada Pitlaquí

Este:


Quebrada Pitlaquí

Oeste:

Río Guayllabamba



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Chupahuaycu,
Parroquia Puenbo, Calle
Oe7, Río Guambi,
Quebrada Yaguil,
Parroquia Checa

Sur:

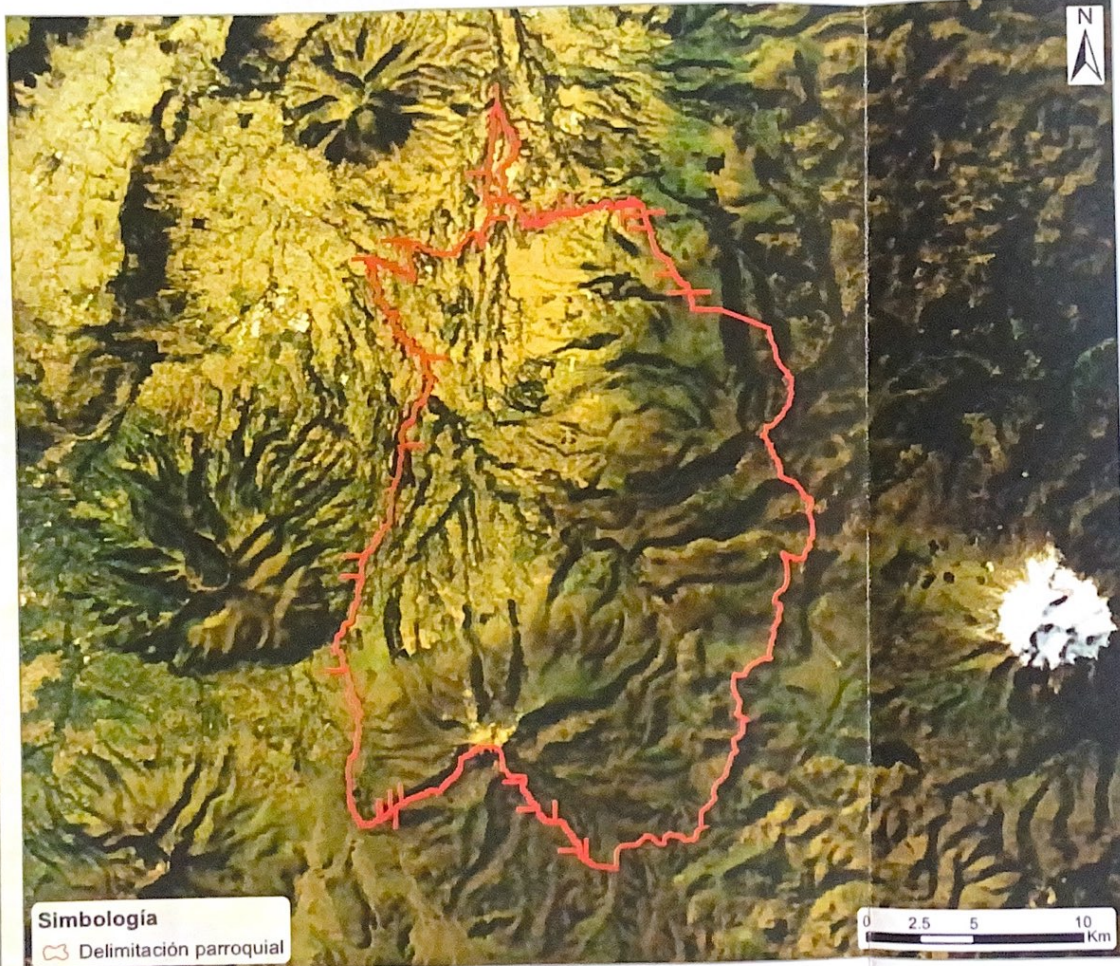
Río Del Inga, Quebrada
Méndez, Parroquia Pintag

Este:

Provincia Napo

Oeste:

Río Alcantarillas



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 48629.83

Escala: 1:289,100

LÍMITES:

Norte:

Quebrada Pacaypamba,
Quebrada S/N, Parroquia
Alangasí, Calle S7,
Autopista E35 Troncal de
la Sierra, Calle San
Martín, Calle Queñua,
Quebrada Urcuwaycu,
Quebrada Rumihuaycu o
Mama Tena, Quebrada
Callehuaycu, Calle Flor
de Pascua, Río

Sur:

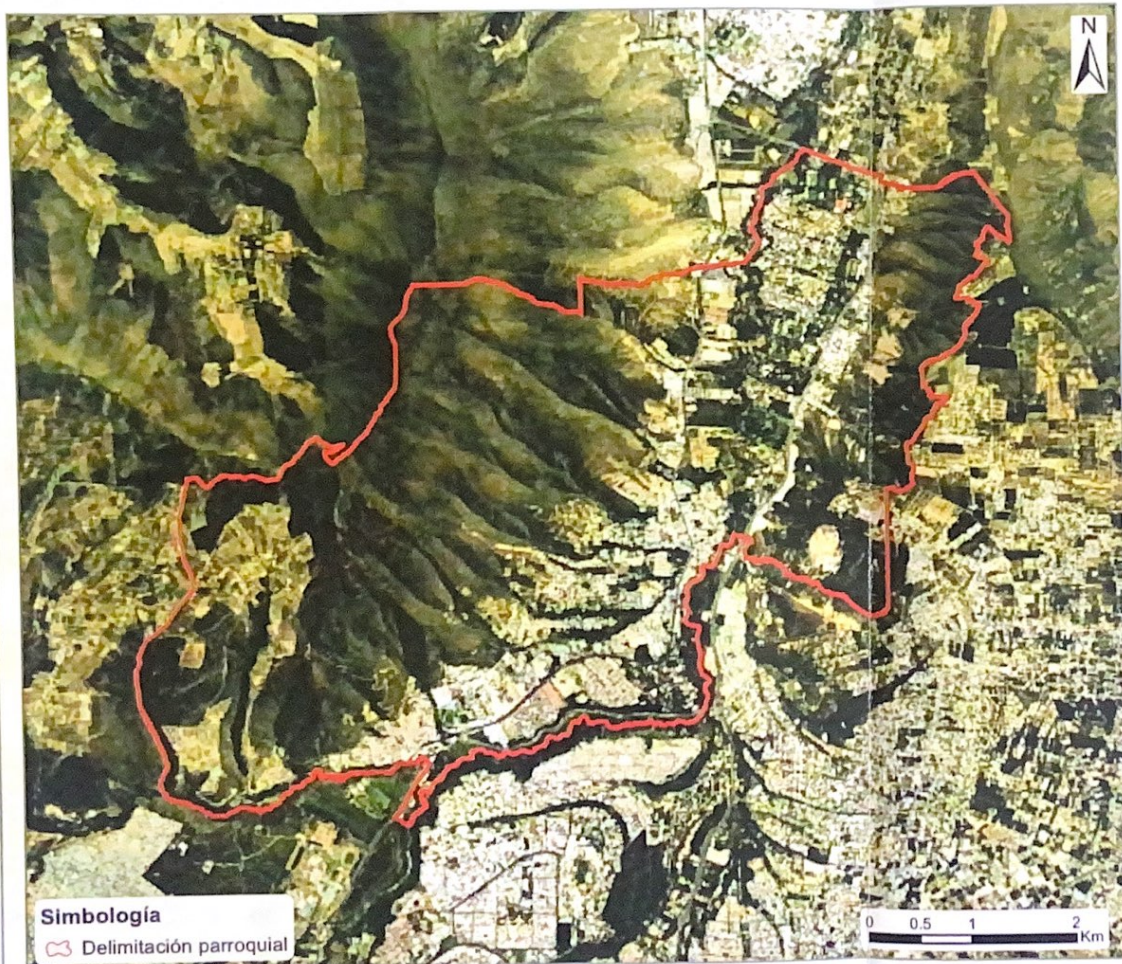
Cantón Mejía

Este:

Provincia Napo

Oeste:

Cantón Rumiñahui



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 2904.31

Escala: 1:59,860

LÍMITES:

Norte:

Calle S/N, Camino,
Parroquia Calacalí,
Parroquia San Antonio de
Pichincha, Quebrada S/N,
Quebrada Quijahuaycu,
Quebrada San Cayetano,
Río Monjas, Avenida
Libertador Simón Bolívar

Sur:

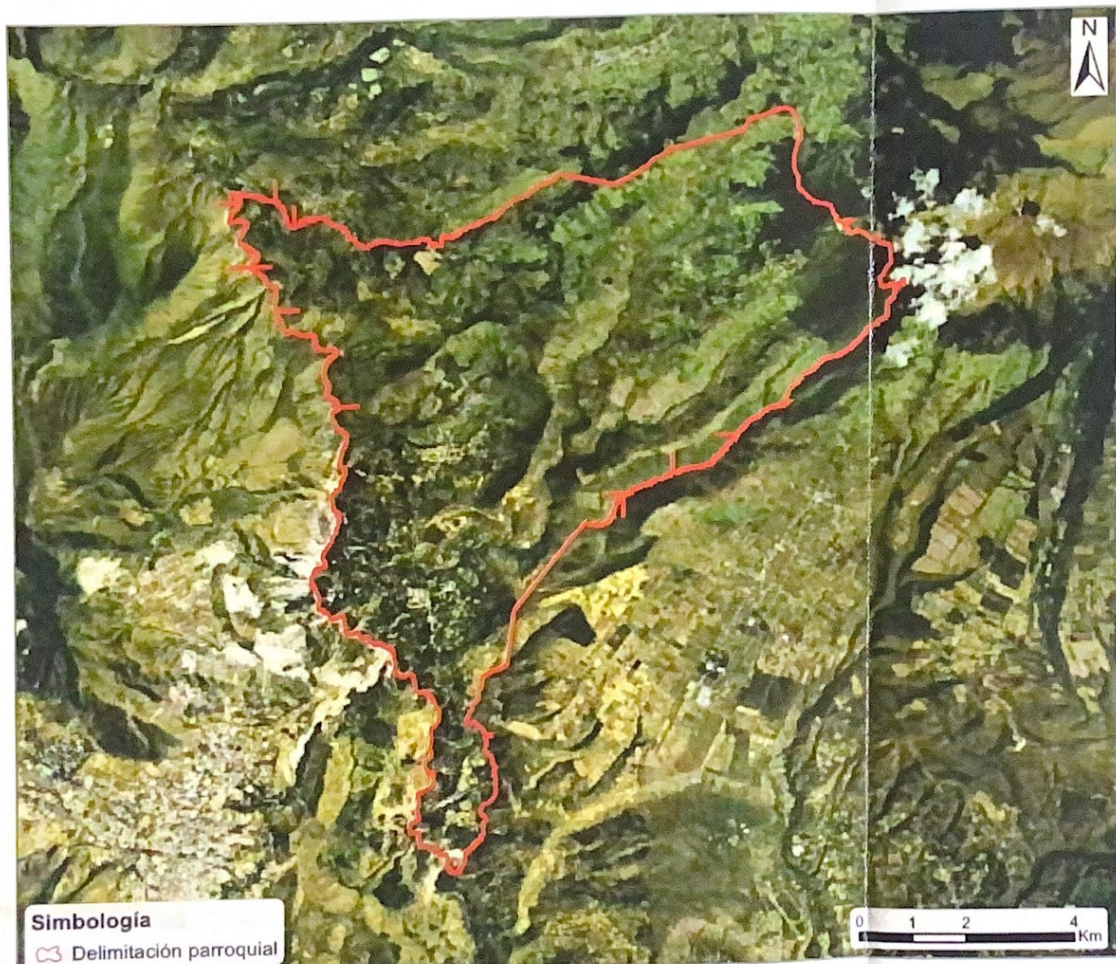
Quebrada Chitahuaycu,
Parroquia El Condado,
Calle Jorge Marcos Pino,
Quebrada El Colegio, Río
Villorita

Este:

Parroquia Calderón,
Quebrada S/N, Río
Monjas

Oeste:

Parroquia El Condado,
Quebrada S/N



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Quebrada Palmeras,
Quebrada Pilitaquí, Calle
S/N, Parroquia
Chavezpamba, Parroquia
Atahualpa

Sur:

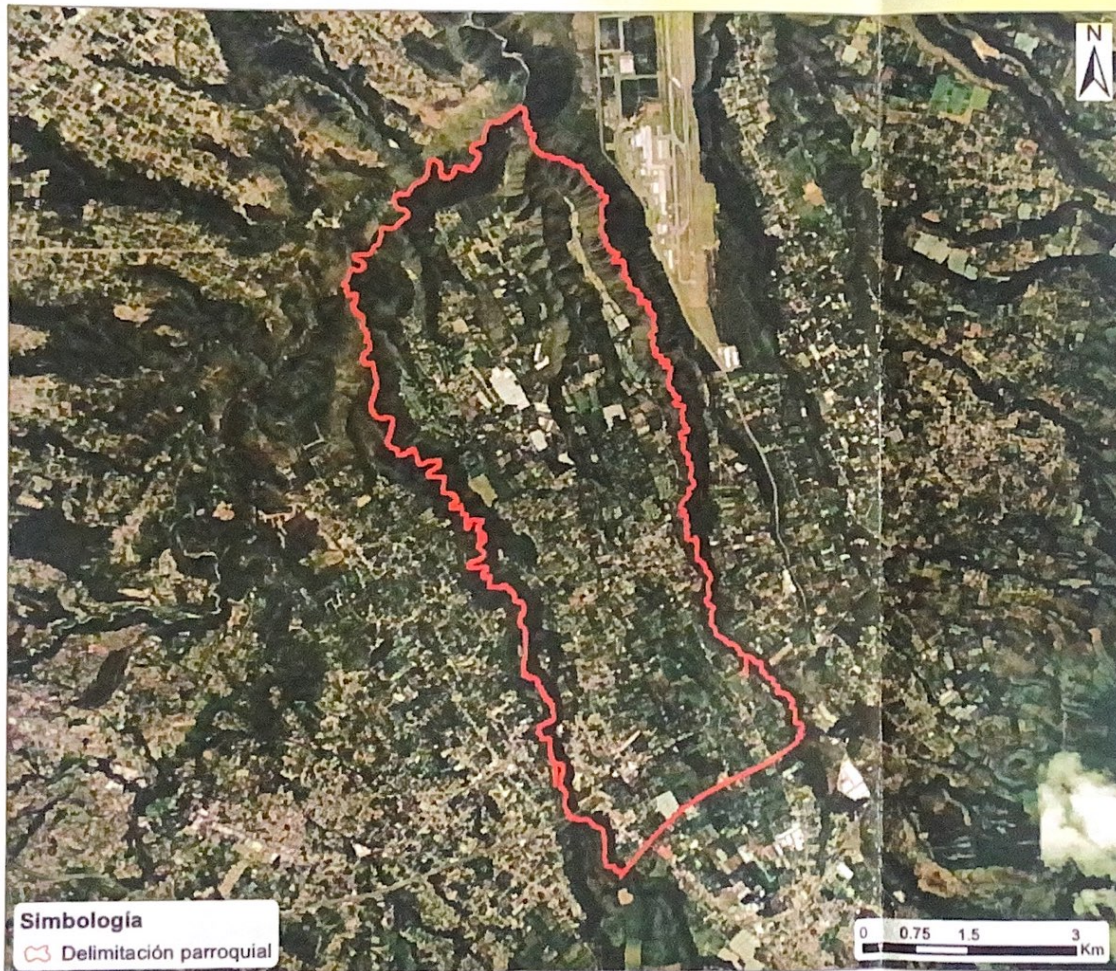
Cantón Pedro Moncayo

Este:

Cantón Pedro Moncayo

Oeste:

Río Guayllabamba



DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Río Guayllabamba

Sur:

Río Chupahuaycu, Calle
Oe7, Parroquia Pifo

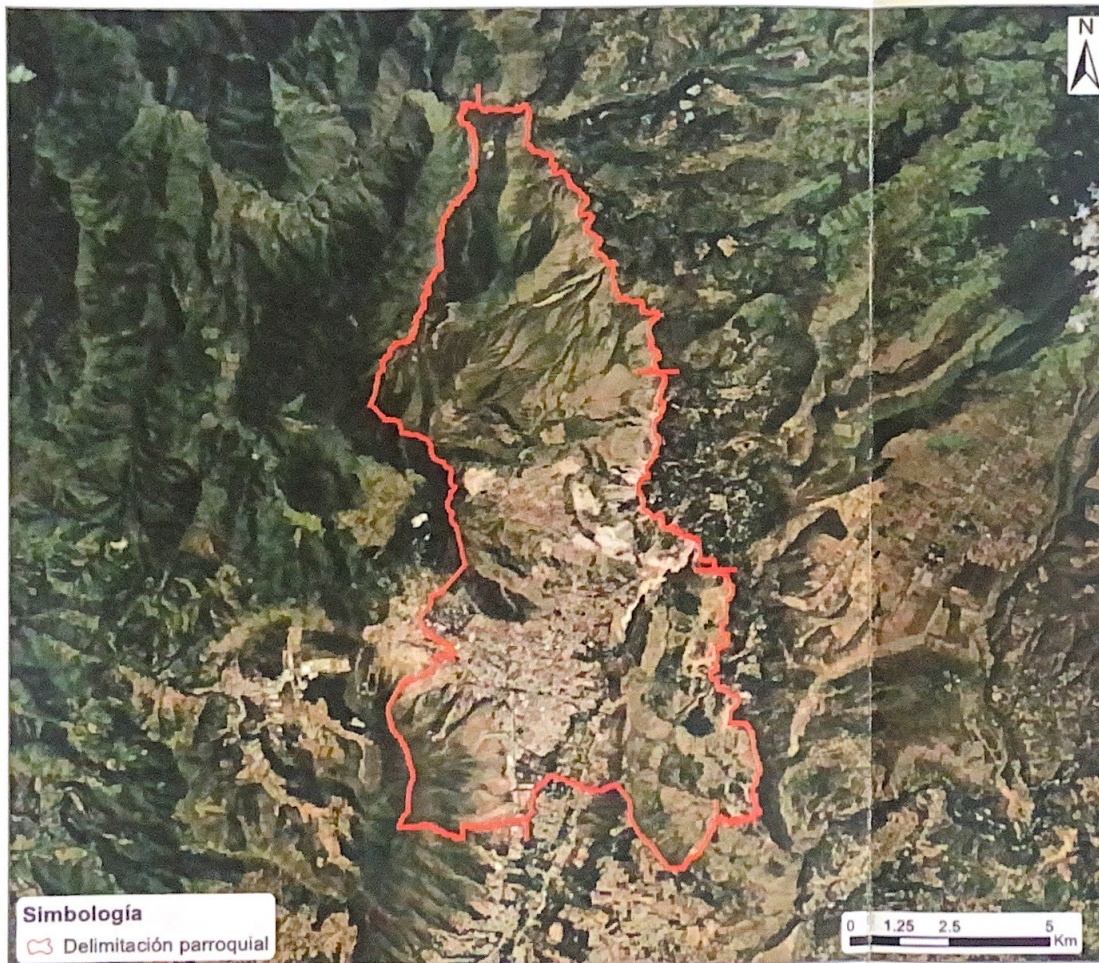
Este:

Río Guambi

Oeste:

Río Chiche

San Antonio de Pichincha



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 10518.83

Escala: 1:155,070

LÍMITES:

Norte:

Río Guayllabamba

Sur:

Parroquia Pomasqui,
Quebrada S/N, Quebrada
Quijahuaycu, Quebrada
San Cayetano, Río
Monjas, Avenida
Libertador Simón Bolívar,
Parroquia Calderón,
Quebrada Higuierillas

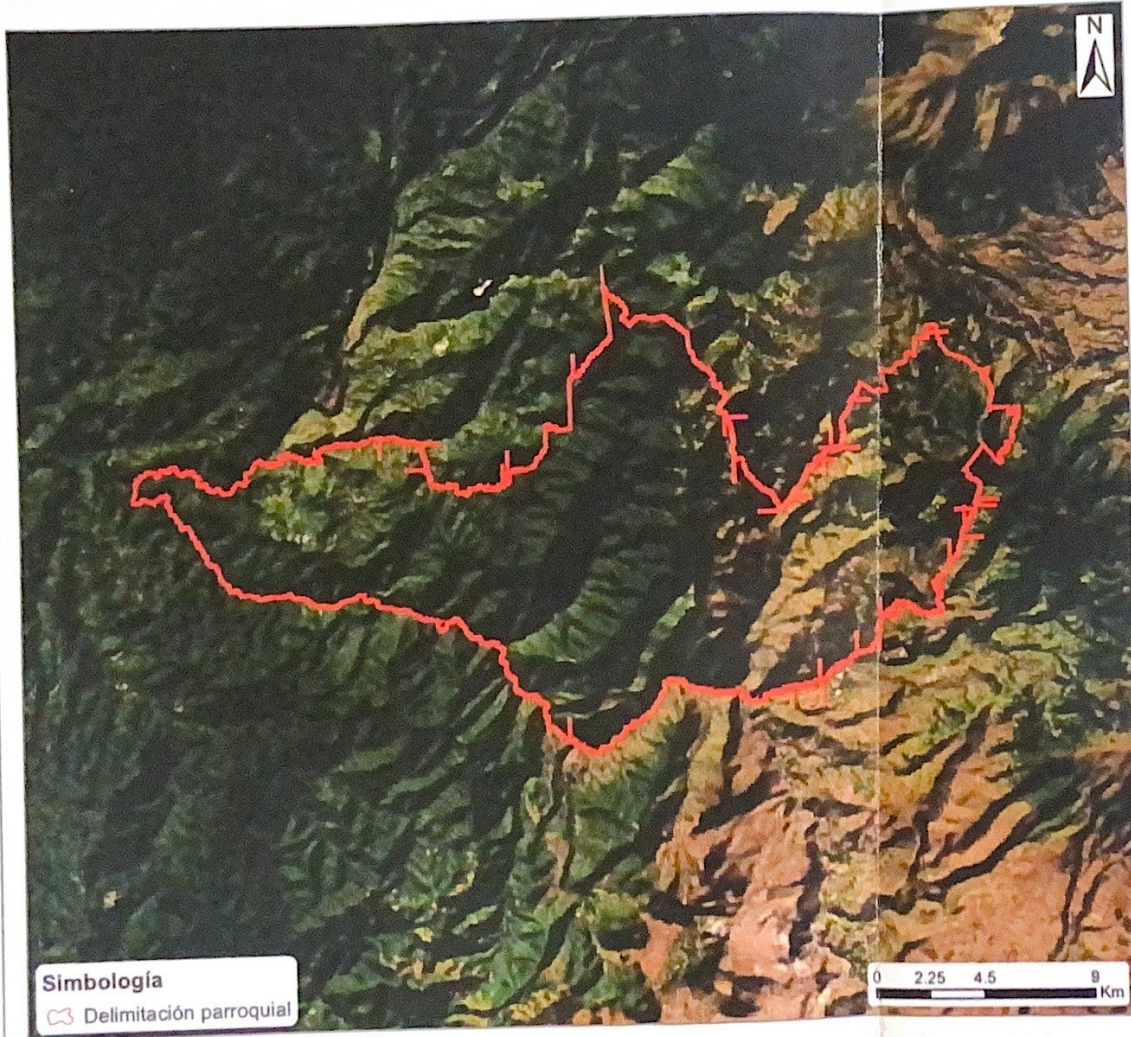
Este:

Río Guayllabamba,
Cantón Pedro Moncayo

Oeste:

Quebrada Charhuayacu,
Quebrada Honda,
Quebrada S/N, Parroquia
Calacalí, Calle José
Martí, Calle Juan Ramón
Jimenez

San José de Minas



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 29440.11

Escala: 1:257,230

LÍMITES:

Norte:

Provincia Imbabura

Sur:

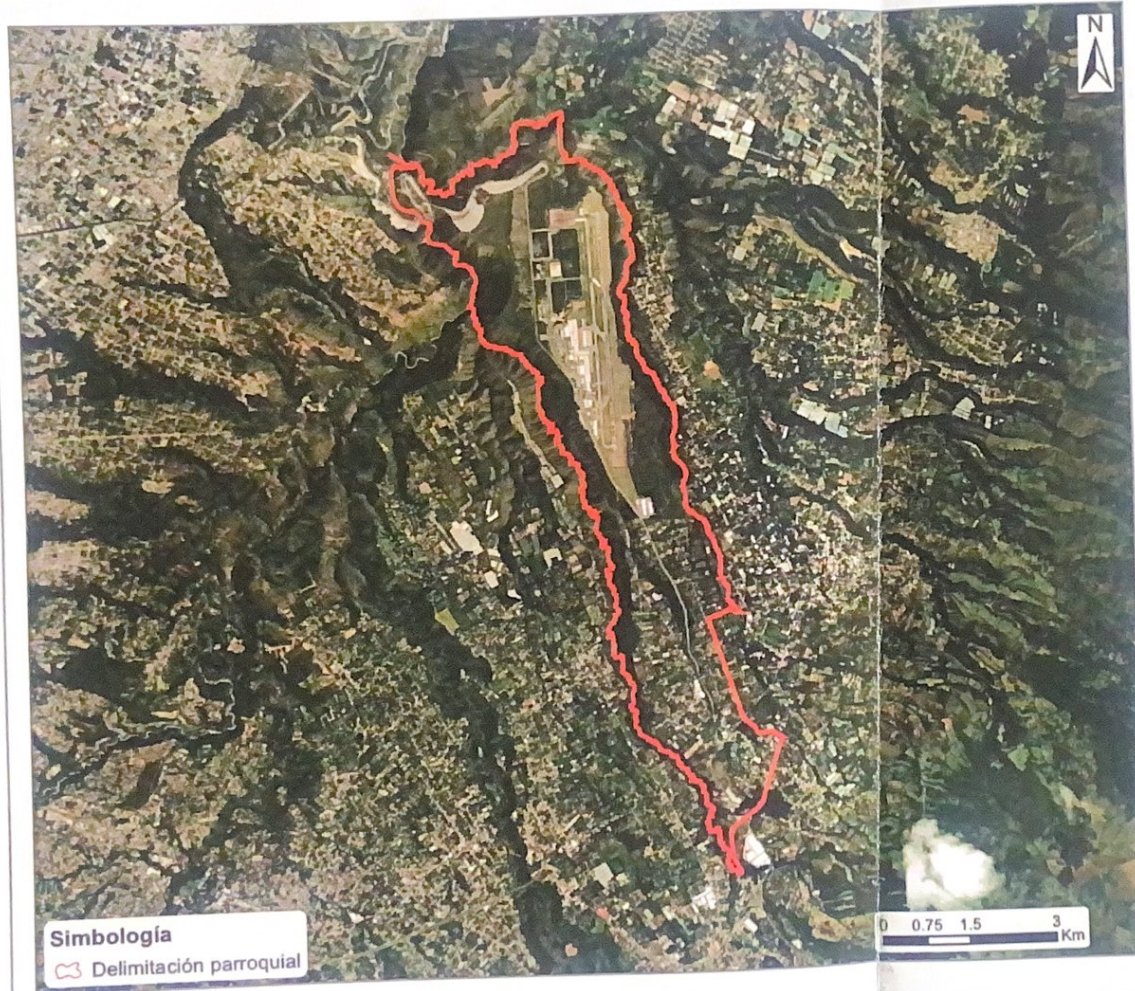
Río Guayllabamba, Río Cubi, Río Pataqui

Este:

Provincia Imbabura

Oeste:

Río Guayllabamba



Simbología
Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha): 2536.18

Escala: 1:107,380

LÍMITES:

Norte:

Río Uravia, Parroquia
Guayllabamba

Sur:

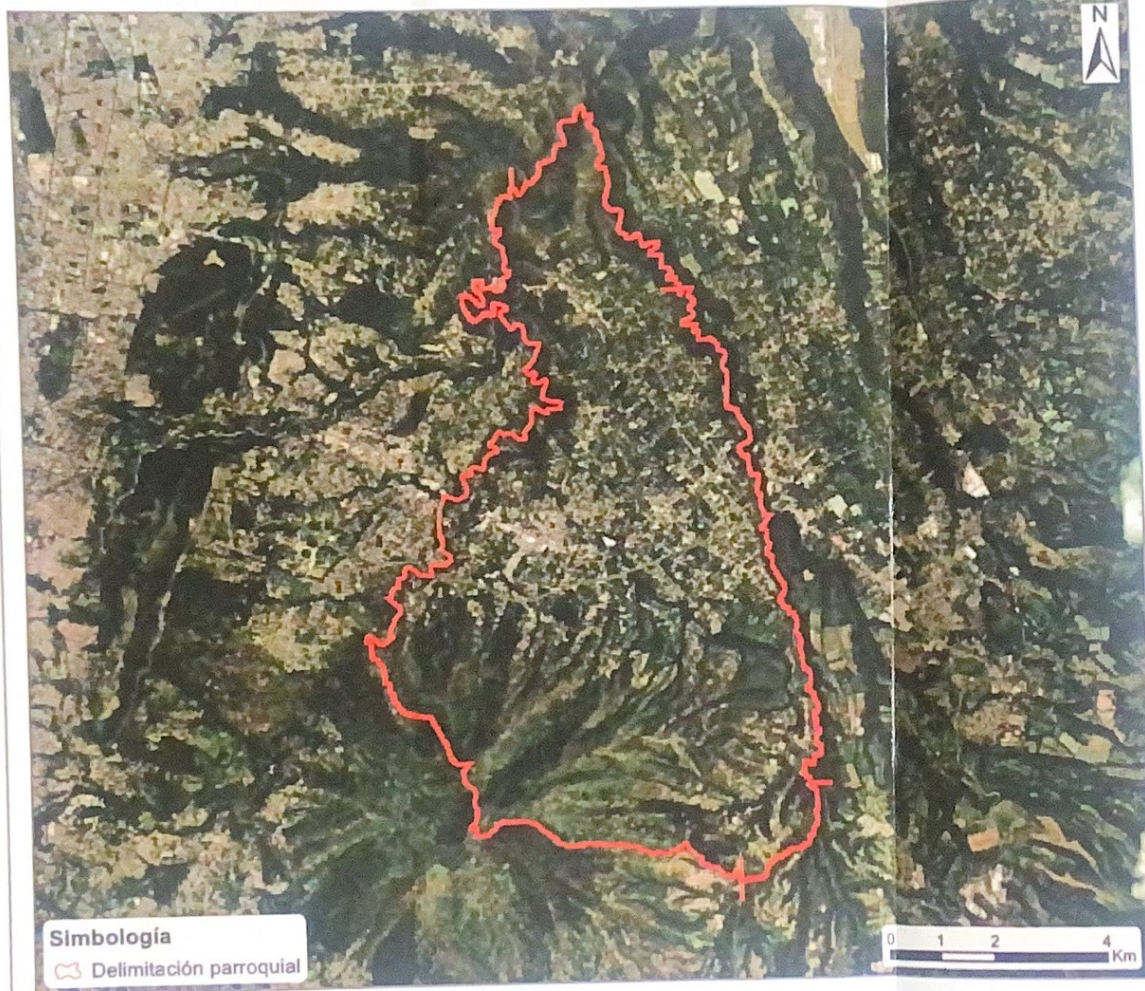
Río Guambi, Línea Férrea

Este:

Quebrada Santa Rosa,
Sendero, Calle S2, Calle
Quito, Calle Los
Manzanos

Oeste:

Río Guayllabamba, Río
Guambi



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 6550.77

Escala: 1:115,310

LÍMITES:

Norte:

Río San Pedro

Sur:

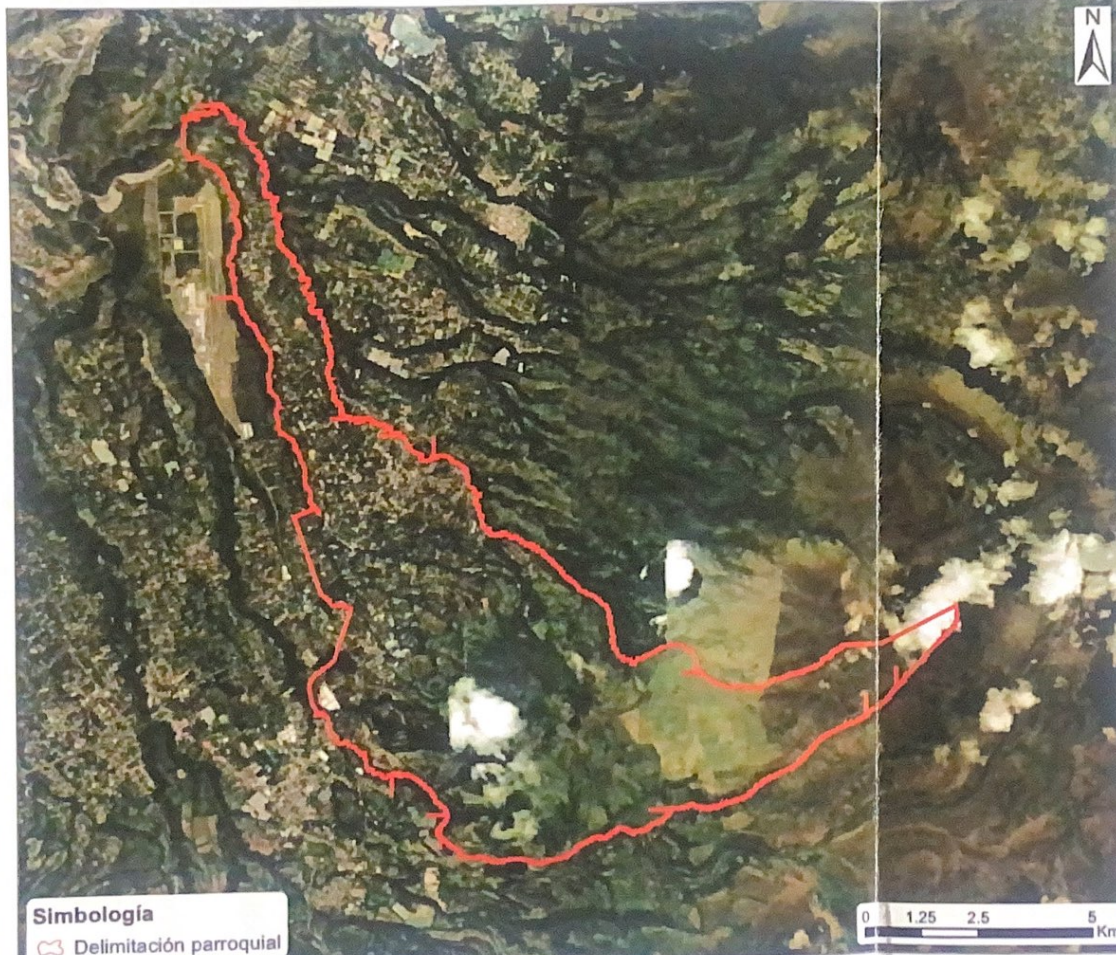
Parroquia La Merced,
Quebrada La Alcantarilla,
Quebrada Chuspiaco, Río
Huangal

Este:

Río Chiche, Río
Alcantarillas

Oeste:

Río San Pedro,
Quebrada Agua Caliente,
Parroquia Guangopolo,
Parroquia Alangasí



DATOS GENERALES:

Área(Ha): 7292.28

Escala: 1:137,630

LÍMITES:

Norte:

Río Urvia

Sur:

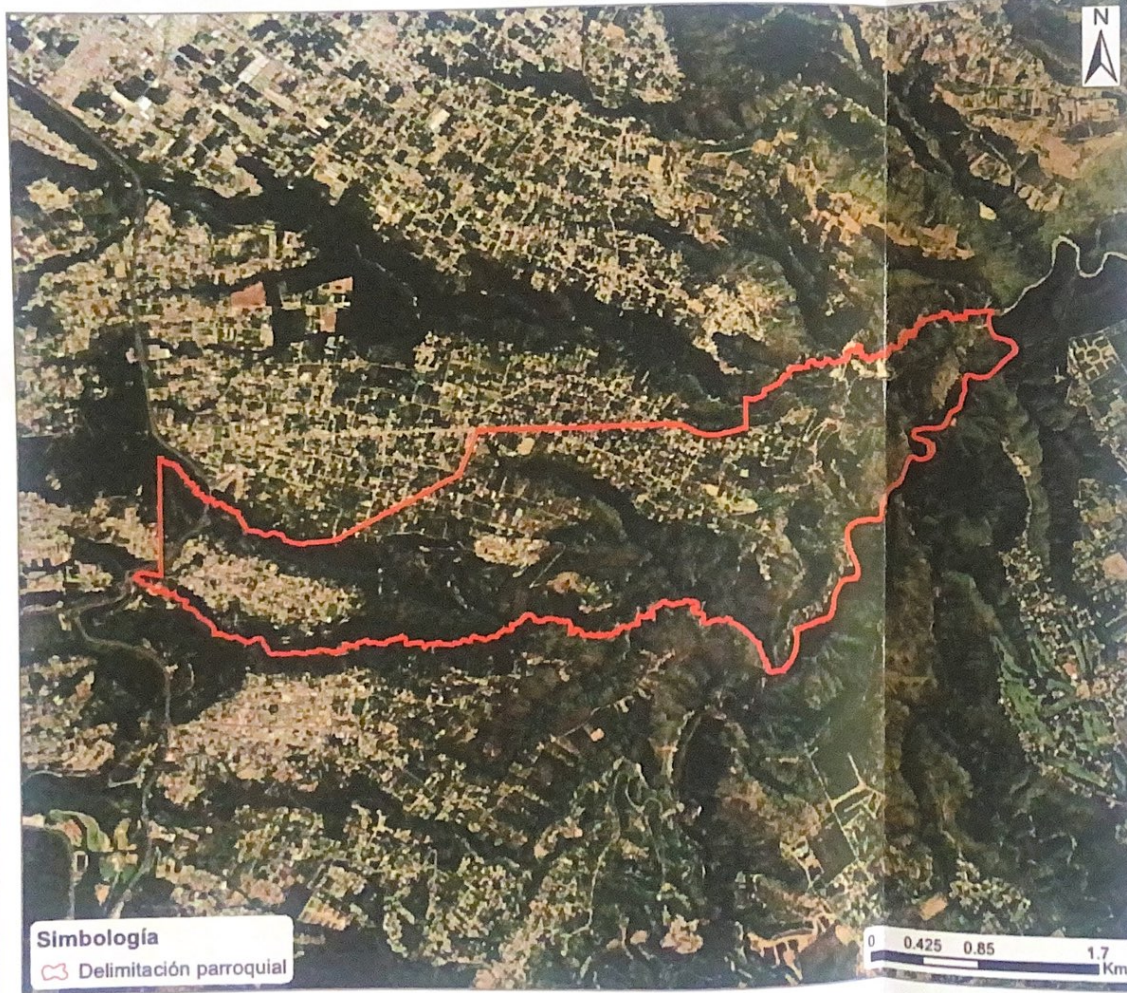
Línea Férrea, Río
Guambi, Quebrada Yaguil

Este:

Río Urvia, Río
Cartagena, Quebrada
Lalagachi, Quebrada El
Calvario, Quebrada
Sigsipugro, Parroquia
Checa

Oeste:

Quebrada Santa Rosa,
Sendero, Calle S2, Calle
Quito, Calle Los
Manzanos



Simbología

 Delimitación parroquial

DATOS GENERALES:

Área(Ha):

Escala:

LÍMITES:

Norte:

Quebrada
Gualo, Quebrada Gualo,
Calle S/N, Calle García
Moreno, Camino,
Chaquishcahuaycu o
Tantaleo

Sur:

Quebrada Zámbiza

Este:

Río Guayllabamba, Río
San Pedro

Oeste:

San Isidro del Inca,
Avenida Libertador
Simón Bolívar, Quebrada
Zámbiza